Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **988T0723-009**

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025 **(PARTIDA 12 HIDALGO)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA, **DISIMED, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA POR LA C. **ALEJANDRA CRUZ MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **MEDICASH, S.A.P.I DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR EMMANUEL ROBLES ARZATE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)** REPRESENTADA POR EL **C. HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19, fracción V y 22, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, correlativamente a lo dispuesto por el artículo 25, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Convenios y Contratos, de la Coordinación de Asuntos Consultivos y Fiscalización, en términos del artículo 9, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DGJ/DDJCC/ADQ/2023/21

La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de los estudios técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las adquisiciones, obras, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

DECLARACIONES

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, a través de su Director General, que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO",** con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. RAFAEL MONROY ARIAS**, **COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN HIDALGO**, con R.F.C, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica bajo la Cobertura de Tratados de carácter Internacional, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 01 de agosto de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales dependiente de la Dirección de Administración de "**EL INSTITUTO**", documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060417 con folio número 0000285067-2023, de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

Los compromisos excedentes no cubiertos para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7 De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.280223/38.P.DPM**, emitido el día 28 de febrero de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.9 Tiene establecido su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DJC/CJ/ADQ/2023/221
La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, a través de sus Representantes Legales, que:

DISIMED, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 71,956 de fecha 13 de noviembre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría 50 de la que es Titular el Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público 50 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 230,667, denominada **"DISIMED, S.A. DE C.V."**

Conforme a la Escritura Pública número 17,280 de fecha 15 de diciembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Mocada Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 240 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 230667*, modificó su objeto social quedando, entre otros, la prestación de servicios integrales y específicos de laboratorio de diagnóstico clínico, banco de sangre, diagnóstico de imagen, mínima invasión, fármacos, esterilización y digitalización, de documentos, materiales de curación, materiales médicos y de cualquier especie relacionado con la salud, tanto al sector público como al privado.

II.2 La **C. Alejandra Cruz Mendoza**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 57,767 de fecha 16 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, Titular de la Notaría Pública número 34 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 230667-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DIS971113SG8**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, de la Coordinación de Legislación y Consulta, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DJ/DDJDCC/ADQ/2023/ZZI

La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, viabilidad de las especificaciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 7906 1903, correo electrónico: proyectos@disimed.com.mx, y domicilio ubicado en Calle Manuel Carpio, número 105 PB, Colonia Santa María la Ribera, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06400, en la Ciudad de México.

MEDICASH, S.A.P.I DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.7 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 49,248 de fecha 05 de noviembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Titular de la Notaría Pública número 131 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil electrónico número 505910-1, denominada **"MEDICASH, S.A.P.I DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, suministrar y recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos, de organización, contables, jurídicos, financieros, publicitarios, de procesamiento de datos y cualquier otra ciencia o técnica en general a personas físicas o morales.

II.8 El **C. Edgar Emmanuel Robles Arzate**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 140,019 de fecha 27 de febrero de 2023, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Titular de la Notaría Pública número 79 del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MED131106UPA**.

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 1564 8110, correo electrónico: erobles@medicash.com.mx, y domicilio ubicado en Calle Monte Pelvoux, número 120, Interior 301, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México.

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)

II.13 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 14,480 de fecha 18 de junio de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro del Valle Palazuelos, Notario Público Encargado de la Notaría número 149 del Distrito Federal,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil número 155471, denominada **"CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V."**.

Conforme a la Escritura Pública número 57,716 de fecha 28 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, Titular de la Notaría Pública número 34 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 155471* modificó su objeto social quedando, entre otros, la adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de fármacos, medicamentos, reactivos y pruebas de laboratorio, insumos, equipos, instrumental y materiales para hospitales, clínicas, farmacias, laboratorios y en general para cualesquiera instituciones relacionadas con el sector salud, a nivel nacional e internacional; y en su caso la renta, mantenimiento, reconstrucción, diseño, reparación, adaptación, remodelación y reestructuración de todo tipo de equipos, insumos, consumibles, mobiliario, periféricos, y en general de todo lo relacionado con la salud.

II.14 El **C. Héctor Aguilar Balcazar**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 58,257 de fecha 03 de mayo de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, Titular de la Notaría Pública número 34 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 155471-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.15 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.16 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CPI9106184E5**.

II.17 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

GOBIERNO DE MÉXICO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 87, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DC/DDJCC/ADQ/2023/221
La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Dirección jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.18 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 2972 7178, correo electrónico: haguilar@centrumpi.com.mx, y domicilio ubicado en Avenida Medellín, número 324, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en la Ciudad de México.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis).**

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. Declaran, **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes legales, que:

IV.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 **(PARTIDA 12 HIDALGO)** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en el ámbito de sus atribuciones, con base en la información proporcionada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consultoría, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en la Unidad Administrativa responsable del trámite. En consecuencia, se registró bajo el Número: DJ/DDJCC/ADQ/2023/23

La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás que correspondan a la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la determinación de precios de referencia, ni sobre la determinación de los montos máximos y mínimos a contratar, ni sobre la determinación de la suficiencia presupuestal, ni sobre la determinación de la vigencia del contrato, ni sobre la determinación de la forma de pago, ni sobre la determinación de la garantía, ni sobre la determinación de penas convencionales, ni sobre la determinación de deducciones, ni sobre la determinación de la procedencia de la rescisión administrativa, ni sobre la determinación de la procedencia de la terminación anticipada, ni sobre la determinación de la procedencia de la modificación, ni sobre la determinación de la procedencia de la cesión de derechos, ni sobre la determinación de la procedencia de la subcontratación, ni sobre la determinación de la procedencia de la ampliación, ni sobre la determinación de la procedencia de la prórroga, ni sobre la determinación de la procedencia de la suspensión temporal

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo del H. Consejo Técnico".

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Precisiones".

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/**007195**".

Anexo 4 (cuatro) "Listado de Administradores del Contrato".

Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".

Anexo 6 (seis) "Convenio de Participación Conjunta".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **$71,127,725.72 (SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 72/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **$11,380,436.11 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.),** que hace un total de **$82,508,161.83 (OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **$176,858,658.67 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **$28,297,385.39 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.)**, que hace un total de **$205,156,044.06 (DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025
Subtotal	$23,792,361.80	$59,011,974.64	$35,481,177.58	$88,429,329.33	$11,854,186.34	$29,417,354.70
I.V.A. (Tasa 16%)	$3,806,777.89	$9,441,915.94	$5,676,988.41	$14,148,692.69	$1,896,669.81	$4,706,776.75
Total	$27,599,139.69	$68,453,890.58	$41,158,165.99	$102,578,022.03	$13,750,856.15	$34,124,131.45

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **2024** y **2025** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 **(PARTIDA 12 HIDALGO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará de forma mensual, una vez que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a la fecha del corte de los servicios, de conformidad con lo señalado en los apartados "REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO" y "FORMA DE PAGO", de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en las áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente dicho CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium

GOBIERNO DE MÉXICO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DD/CC/ADQ/2023/221
La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica o contratante.
Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

(cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legalidad, del artículo 7, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DJ/DDCC/ADQ/0222/21

La Revisión Jurídica se efectúa sin entrar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, así como la veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos, de Atención a Órganos Fiscalizadores y Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, en relación con el artículo 19, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2019, en relación con el artículo 7, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a petición de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en su carácter de Unidad Administrativa responsable en materia de Contratación.

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en lo establecido en el Acuerdo ... emitido por la persona titular de la Dirección Jurídica, en su calidad de Presidente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 7, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DJ/DJSCD/AOAQ/2023/221

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, mismo que se agrega en el **Anexo 6 (seis)**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 71, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto y de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 71, fracción III, del mismo ordenamiento, en registro bajo el número DJ/DDJCC/ACJ/0252/2021

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, la investigación de mercado correspondiente, al de razón sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y administrativa.

Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Dirección Jurídica
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

del presente contrato, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" conforme a lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DD/CC/ADQ/2023/221

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2006, en relación con el artículo 19, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los titulares de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en materia de Legislación, y Consulta, así como en los titulares de las Coordinaciones de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número SGDSGJAJAQ/2023/21

La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, así como tampoco sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás que determinan procedentes las áreas requirente, técnica o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. RAFAEL MONROY ARIAS,** con **R.F.C.** [redacted] **COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN HIDALGO**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Los asuntos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Procedimientos, Dictamen y Coordinación de Asesores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DJ/DJDCC/ANO/2023/271

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la circunstancia que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Jurídicos, Gobierno y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por los conceptos y porcentajes señalados en el apartado DEDUCCIONES de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el apartado PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en el ámbito de sus atribuciones, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en la Unidad Administrativa responsable del mismo, lo anterior, se registró bajo el Número: DGJDDCCADQ/2022/22

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás y/o consideraciones que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 7, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social en Materia de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 71, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. La Unidad Administrativa responsable del mismo, en consecuencia, no registró bajo el número 00/DDJC/ACAJ/0072/2021

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de las aspectos técnicos, económicos y las demás que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, en relación con el artículo 19, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, así como en la Circular 2.1.1.1 de la Norma que establece las Disposiciones y el Procedimiento para la Contratación de Bienes, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2010, en vigor a partir del 10 de noviembre de 2010, en términos del artículo 71, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y artículo 1 de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en relación con el artículo 1 del Acuerdo por el que se delegan facultades en los titulares de las Unidades Administrativas responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DJ/DSDC/DAOG/2023/221

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, así como tampoco sobre la oportunidad y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o usuaria.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DC/DDJCC/ADQ/2023/221
La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DC/DDJCC/ADQ/2021/221
La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se

demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, con fundamento en el artículo 15, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 19, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dirección Jurídica, a través de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 19, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable en materia de Contratación, a registro bajo el Número SCOOCUCAJ/Q/2022/21

La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, temporalidad y conveniencia de la contratación, ni sobre la procedencia y validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o normativa.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

por cuadruplicado, en la Ciudad de México, **16 de agosto de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
Director General
R.F.C. [redacted]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
Titular de la Dirección de Administración
R.F.C. [redacted]

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Unidad de Adquisiciones
R.F.C.: [redacted]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 82 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

DRA. CELIDA DUQUE MOLINA
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas
R.F.C. [redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por la Unidad Jurídica de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número de Dictamen DJ/DJSCC/CAQ/2023/201

La Revisión Jurídica se efectúa sin pronunciarse sobre la justificación, la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinaron la celebración del presente instrumento jurídico, ni sobre las áreas técnicas y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legalización y Consultas de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DD/CC/ADO/2023/221

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, ni de la suficiencia, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAFAEL MONROY ARIAS
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
R.F.C [redacted]

RRSR/HPJ/LMLR/XPMM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T0723-009

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO DEL H. CONSEJO TÉCNICO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000285067 - 2023

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 01/03/2023 Fecha Validación: 01/03/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 6,233,641,463.24	42060417	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	880,214.1	430,411.0	417,186.6	391,253.4	435,472.6	347,517.4	277,591.8	333,337.8	259,495.4	2,461.19

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 6,233,641,463.24

SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 24/100 MN

MTO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN

Autorizó

COORDINADOR TEC. DE ADMON DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Secretaría del H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ **307**

Ciudad de México, 28 de febrero de 2023.

Dra. Célida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280223/38.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos del oficio número 128, de fecha 27 de febrero de 2023, así como del dictamen de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión extraordinaria conjunta celebrada el día 27 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 24 meses, del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, por un monto global máximo de hasta $15,369,319,621.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $5,123,106,540.00 (CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de $7,684,659,811.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) y c) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de $2,561,553,270.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que, a solicitud de la Dirección de

H. Consejo Técnico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco

Administración, considere, dentro del presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2023 y en el Anteproyecto de Presupuesto para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F de la Ley del Seguro Social, y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que sometan a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico. Cuarto.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que informen a este Órgano de Gobierno, semestralmente, sobre el avance de los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, hasta su conclusión."

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA)*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas
- Lic. Borsalino González Andrade. Director de Administración.

- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador Técnico de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia "SICCO"*

GAZG/MAPR/MACG/

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T0723-009

OTRATANTE

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PRECISIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

2023-2025

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como el envío de la información generada por este servicio a la base de datos central del Instituto requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones ambientales de los Laboratorios Clínicos de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento estos, cumpliendo con las normas NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicado en el Diario Oficial de Federación el 21 de marzo de 2012, NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el Diario Oficial de Federación el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de los licitantes adjudicados.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a solicitar.

Área Contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS) y División de Servicios Integrales (DSI).

Área Requirente: Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicio, o bien, aquella que los utilizará; en este proyecto, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las UMAE), mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al Área Contratante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

Área Técnica. Para la evaluación técnico-médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) con el apoyo de personal operativo de los OOAD (incluidas las UMAE). Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos de todas las partidas, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CABCS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asistencia técnica: Servicio técnico otorgado por los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Laboratorio Clínico y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

CEE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Control de calidad: Son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por los Laboratorios Clínicos y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno (CCI). Procedimiento llevado a cabo por los Laboratorios Clínicos con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-007-SSA3-2011.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CRAP: Centro Regional de Alta Productividad.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIB: División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Equipo complementario: Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Laboratorio Clínico.

Equipos de Laboratorio Clínico: Equipos necesarios para realizar los estudios de laboratorio a los derechohabientes del Instituto, motivo del presente servicio.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Estudio: Estudio de Laboratorio Clínico, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los analizadores correspondientes o por métodos manuales.

Estudio Efectivo Realizado: Estudio de Laboratorio Clínico, que emite un resultado preciso, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo y con

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
AÑO DE Francisco

resultado validado en el Sistema de Información del licitante adjudicado, con excepción de aquellos estudios que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de estos.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante Adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios, cómputo y del sistema de información, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Modular: Sistema de análisis de equipos de laboratorio, mediante el cual se combinan dos o más equipos (módulos) de laboratorio a un mismo procesador o "core", con el fin de optimizar espacio y recursos para realizar los estudios de laboratorio.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

Partida: Suma total de los requerimientos de estudios de laboratorio de un OOAD/UMAE (para las Partidas de la 1 a la 59), o a la suma de los requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 a 63).

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras gubernamentales.

UMAE: Unidad(es) Médica(s) del Alta Especialidad.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y estandarizado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.

2023 Francisco VILLA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**, que permita atender la demanda de **567 laboratorios clínicos**, distribuidos en **59 OOAD/UMAE**, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** conformado por **63 Partidas** que incluyen lo siguiente: **Partidas 1 a 59** para la realización de los estudios de laboratorio clínico a los derechohabientes de los OOAD/UMAE, **Partida 60** estudios de CITOMETRÍA DE FLUJO, **Partida 61** estudios de HISTOCOMPATIBILIDAD, **Partida 62** estudios de MICOBACTERIAS y **Partida 63** estudios de CITOGENÉTICA, en las unidades médicas del Instituto.

Los paquetes, así como las claves de estudios, se presentan en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo de estudios del SMI de ELC"**.

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a **UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA (63 partidas)**, los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI ELC)**, el Instituto requiere de estudios para los Laboratorios Clínicos para el periodo 2023-2025, **clave CUCOP 33900010, clave CUCOP+ 33903-0012, producto** "Servicios Integrales" y **concepto** "Laboratorio Clínico", para el cual se establece el detalle por unidad médica y clave de estudio en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, y cuyos totales por Partida y por OOAD se establecen a continuación:

Resumen por Partida y por OOAD/UMAE

Para las **Partidas 1 a 59**

Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	01	Aguascalientes	820,106	2,048,896	1,229,485	3,073,213	410,065	1,024,317
2	02	Baja California	1,965,787	4,912,214	2,947,552	7,368,094	982,964	2,455,880
3	03	Baja California Sur	676,322	1,689,549	1,013,870	2,534,153	338,150	844,604
4	04	Campeche	359,972	899,180	539,589	1,348,676	179,959	449,496
5	05	Coahuila	2,327,057	5,814,790	3,489,083	8,722,013	1,163,768	2,907,223
6	06	Colima	525,556	1,313,246	788,009	1,969,799	262,789	656,553
7	07	Chiapas	687,603	1,718,029	1,030,933	2,576,933	343,780	858,904
8	08	Chihuahua	2,375,422	5,934,842	3,561,387	8,901,756	1,187,552	2,966,914
9	10	Durango	888,929	2,221,066	1,332,778	3,331,467	444,447	1,110,401
10	11	Guanajuato	1,915,028	4,785,747	2,871,578	7,178,512	957,679	2,392,765
11	12	Guerrero	907,019	2,266,762	1,360,094	3,400,115	453,622	1,133,353
12	13	Hidalgo	947,043	2,365,948	1,419,729	3,548,731	473,562	1,182,783
13	14	Jalisco	3,703,632	9,255,551	5,553,542	13,883,300	1,852,151	4,627,749
14	15	México Oriente	4,107,700	10,265,877	6,159,711	15,398,903	2,054,188	5,177,026

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
15	16	México Poniente	2,039,803	5,097,264	3,058,619	7,645,630	1,019,887	2,548,366
16	17	Michoacán	1,304,388	3,259,290	1,955,682	4,888,840	652,356	1,629,550
17	18	Morelos	921,510	2,302,531	1,381,578	3,453,774	460,706	1,151,243
18	19	Nayarit	570,562	1,425,408	855,348	2,137,986	285,276	712,578
19	20	Nuevo León	2,759,895	6,897,079	4,138,512	10,345,411	1,380,085	3,448,332
20	21	Oaxaca	595,643	1,488,176	892,942	2,232,272	297,934	744,096
21	22	Puebla	1,305,939	3,263,893	1,958,365	4,895,817	653,104	1,631,924
22	23	Querétaro	1,379,470	3,447,665	2,068,645	5,171,499	689,874	1,723,834
23	24	Quintana Roo	876,645	2,190,203	1,314,194	3,285,229	438,466	1,095,026
24	25	San Luis Potosí	1,262,056	3,153,226	1,892,174	4,729,552	630,944	1,576,326
25	26	Sinaloa	1,987,328	4,965,989	2,979,848	7,448,820	993,744	2,482,831
26	27	Sonora	1,826,789	4,564,145	2,738,728	6,846,046	913,641	2,281,901
27	28	Tabasco	458,796	1,146,627	689,273	1,722,877	229,907	574,250
28	29	Tamaulipas	2,141,301	5,350,068	3,210,370	8,024,738	1,070,646	2,674,670
29	30	Tlaxcala	355,667	888,533	533,158	1,332,774	177,914	444,241
30	31	Veracruz Norte	1,214,585	3,034,688	1,820,985	4,551,889	607,373	1,517,201
31	32	Veracruz Sur	963,727	2,407,634	1,444,729	3,611,325	481,952	1,203,691
32	33	Yucatán	753,871	1,883,633	1,130,237	2,825,379	377,009	941,746
33	34	Zacatecas	606,375	1,515,100	909,143	2,272,585	303,200	757,485
34	39	Ciudad de México Norte	1,781,320	4,451,546	2,671,033	6,677,228	890,855	2,225,682
35	40	Ciudad de México Sur	4,025,045	10,059,603	6,035,982	15,089,284	2,012,798	5,029,681
36	4A	UMAE HE CMN La Raza	665,111	1,662,350	997,563	2,493,877	332,762	831,527
37	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	705,403	1,763,072	1,057,997	2,644,959	352,580	881,887
38	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	519,147	1,297,497	778,516	1,946,241	259,627	648,744
39	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	482,265	1,207,631	724,595	1,811,468	241,702	602,837
40	4E	UMAE HE 71 Torreón	365,627	913,512	548,122	1,370,301	182,862	456,789
41	4F	UMAE HE CMN Puebla	387,429	967,982	580,858	1,451,872	193,659	483,890
42	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	569,436	1,423,512	854,109	2,135,268	284,794	711,756
43	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	238,840	597,052	358,261	895,550	119,500	298,498
44	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	328,647	821,182	492,741	1,231,771	164,362	410,589
45	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	429,482	1,073,142	643,975	1,609,599	214,678	536,457
46	4K	UMAE HGO 3 CMN La Raza	193,611	483,638	290,310	725,755	96,621	241,917
47	4L	UMAE HGO 4 San Angel	196,510	491,088	294,662	736,630	98,275	245,542
48	4M	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	101,086	252,505	151,516	378,748	50,569	126,243
49	4N	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	187,969	469,746	281,856	704,617	94,003	234,871

2023 Francisco VILLA

Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
50	4O	UMAE HT Magdalena Salinas	252,458	630,966	378,586	946,440	126,255	315,474
51	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	113,242	282,962	169,783	424,432	56,632	141,470
52	4Q	UMAE HTO CMN Puebla	43,738	109,275	65,572	163,907	21,868	54,632
53	4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	94,143	235,289	141,175	352,932	47,080	117,643
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	176,556	440,909	264,564	661,305	88,306	220,396
55	4T	UMAE HP CMN OCC	184,151	459,911	276,004	689,813	92,074	229,902
56	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	181,737	454,244	272,544	681,365	90,889	227,121
57	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	251,215	627,845	376,719	941,781	125,649	313,936
58	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	642,943	1,606,860	964,267	2,410,570	321,634	803,710
59	4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	315,356	788,243	472,947	1,182,345	157,703	394,101

Para la **Partida 60 CITOMETRÍA DE FLUJO**

Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
01	Aguascalientes	24	28	24	51	19	23
02	Baja California	132	268	168	395	61	127
03	Baja California Sur	47	98	61	147	22	49
04	Campeche	24	40	28	56	8	16
05	Coahuila	49	102	64	154	23	52
06	Colima	30	67	41	100	17	33
07	Chiapas	42	89	56	128	19	39
08	Chihuahua	190	434	266	649	95	215
10	Durango	15	20	16	25	4	5
11	Guanajuato	58	125	80	185	30	60
12	Guerrero	84	195	119	291	44	96
13	Hidalgo	122	275	168	405	60	130
14	Jalisco	188	426	258	631	100	205
15	México Oriente	16	23	16	38	8	15
16	México Poniente	42	58	47	71	6	13
17	Michoacán	126	295	179	440	62	145
18	Morelos	13	14	13	16	2	2
19	Nayarit	45	96	61	143	22	47
20	Nuevo León	73	108	80	143	21	31
21	Oaxaca	33	79	48	117	16	38

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
22	Puebla	54	125	77	188	31	63
23	Querétaro	116	253	155	379	58	126
24	Quintana Roo	25	37	25	49	12	12
25	San Luis Potosí	51	94	61	137	24	43
26	Sinaloa	100	209	132	308	48	99
27	Sonora	188	419	250	632	104	213
28	Tabasco	27	48	33	76	19	28
29	Tamaulipas	159	321	204	465	76	144
31	Veracruz Norte	45	86	55	126	24	40
32	Veracruz Sur	120	283	174	420	55	137
34	Zacatecas	68	201	123	301	44	100
39	Ciudad de México Norte	12	17	13	22	4	5
40	Ciudad de México Sur	75	171	104	254	38	83
4A	UMAE HE CMN La Raza	1,624	4,043	2,427	6,068	813	2,025
4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	1,392	3,472	2,083	5,207	699	1,735
4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	747	1,861	1,116	2,790	376	929
4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	646	1,597	958	2,394	326	797
4E	UMAE HE 71 Torreón	300	732	440	1,100	153	368
4F	UMAE HE CMN Puebla	89	203	124	305	45	102
4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	125	299	181	450	66	151
4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	10	12	10	16	2	4
4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	95	221	133	332	49	111
4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	194	468	283	697	96	229
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	697	1,726	1,037	2,588	353	862
4T	UMAE HP CMN OCC	226	548	333	819	111	271
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	3,417	8,525	5,117	12,787	1,709	4,262
4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	65	159	96	238	34	79

Para la **Partida 61 HISTOCOMPATIBILIDAD**

Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
07	Chiapas	5	5	5	5	0	0
20	Nuevo León	264	652	392	979	133	327
25	San Luis Potosí	125	298	180	450	63	152

2023 Francisco VILLA

Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
26	Sinaloa	71	169	102	255	36	86
28	Tabasco	71	169	102	255	36	86
39	Ciudad de México Norte	125	298	180	450	63	152
40	Ciudad de México Sur	81	188	112	282	42	94
4A	UMAE HE CMN La Raza	3,042	7,603	4,562	11,405	1,521	3,802
4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	2,243	5,600	3,360	8,400	1,123	2,800
4C	UMAE HE CMN OCC Obiatos	1,293	3,223	1,933	4,834	649	1,611
4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	1,323	3,299	1,980	4,950	662	1,651
4E	UMAE HE 71 Torreón	385	958	574	1,435	195	477
4F	UMAE HE CMN Puebla	364	900	541	1,351	182	451
4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	361	893	536	1,340	182	447
4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	332	823	494	1,235	167	412
4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	379	940	564	1,411	193	471
4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	61	147	88	220	32	73
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	221	540	324	810	113	270
4T	UMAE HP CMN OCC	264	652	392	979	134	327
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	3,042	7,603	4,562	11,405	1,521	3,802
4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	18	41	24	60	11	19

Para la **Partida 62 MICOBACTERIAS**

Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
12	Guerrero	395	987	592	1,480	198	493
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	11,363	28,400	17,039	42,600	5,684	14,200

Para la **Partida 63 CITOGENÉTICA**

Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
4A	UMAE HE CMN La Raza	161	400	240	600	81	200
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	134	334	200	500	68	166
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	400	1,000	600	1,500	200	500

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% del requerimiento de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo a lo siguiente: se entenderá por **PARTIDA**, a la suma total de los **requerimientos de un OOAD/UMAE (para las Partidas de la 1 a la 59)**, o a la suma de los **requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 a 63)**, adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

Los licitantes adjudicados, en un plazo **no mayor a 7 (siete) días hábiles** a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha y sede donde se desarrollará la **presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado**, misma que deberá realizarse dentro de los **primeros 20 (veinte) días hábiles** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, la CPSMA notificará a los Administradores del Contrato y estos a su vez notificarán a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse. Del mismo modo se deberá invitar a un representante del Órgano Interno del Control a la presentación del Servicio.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del **día 91 (noventa y uno) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de abril de 2025.**

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el **día 91 (noventa y uno) natural** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de abril de 2025.**

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**ESTUDIO**", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACIÓN.
12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

2023 Francisco VILLA

13. ASISTENCIA TÉCNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T3 "Equipamiento" y T3.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, correspondientes a cada Partida.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001)**, emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, hojas para impresión, tóner y etiquetas para tubos y bolsas.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

Grupo 1 Química Clínica		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.01.001	Ácido Úrico	Debe procesarse en sitio.
40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	Debe procesarse en sitio. En caso de procesar Urea, el Sistema deberá reportar el cálculo de Nitrógeno Ureico y en caso procesar Nitrógeno Ureico, se deberá reportar el cálculo de Urea.
40.01.003	Creatinina	Debe procesarse en sitio. La determinación de Creatinina incluirá en el Sistema de Información la aplicación de las siguientes fórmulas para el cálculo de la Función Renal: - Ecuación MDRD de 4 elementos: $186.3 \times (\text{Creatinina plasmática})^{-1.154} \times \text{EDAD}^{-0.203}$ (x 0.742 si es mujer) - Ecuación MDRD 6 elementos: $170 \times (\text{Creatinina plasmática})^{-0.999} \times \text{EDAD}^{-0.176}$ (x 0.762 si es mujer) x $\text{Nitrógeno Ureico}^{-0.17} \times \text{albúmina}^{0.318}$ Los Resultados deben aparecer en el reporte de los resultados.
40.01.004	Microalbumina	Debe procesarse en sitio. Para el caso de Microalbumina, incluirá en el Sistema de Información la aplicación de la siguiente fórmula para la detección

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		de microalbuminuria: Índice Albuminuria/Creatininuria = Microalbuminuria * 100 / creatinina en orina
40.01.005	Proteínas totales	Debe procesarse en sitio.
40.01.006	Microproteínas en líquidos	Debe procesarse en sitio. Es la determinación de proteínas en líquido cefalorraquídeo, cavidades serosas y líquido sinovial.
40.01.007	Albúmina	Debe procesarse en sitio.
40.01.008	Bilirrubina Directa	Debe procesarse en sitio.
40.01.009	Bilirrubinas Totales	Debe procesarse en sitio. En caso de que se realice la medición de Bilirrubina total y Bilirrubina Directa, el sistema deberá realizar el cálculo de la Bilirrubina Indirecta.
40.01.010	Fosfatasa Alcalina	Debe procesarse en sitio.
40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	Debe procesarse en sitio.
40.01.012	Aspartato Aminotransferasa (AST)	Debe procesarse en sitio.
40.01.013	Alanina Aminotransferasa (ALT)	Debe procesarse en sitio.
40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	Debe procesarse en sitio.
40.01.015	Amilasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.016	Lipasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.017	Glucosa	Debe procesarse en sitio.
40.01.018	Colesterol	Debe procesarse en sitio.
40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	Debe procesarse en sitio. La determinación de Colesterol de Baja densidad (LDL), incluye la aplicación de la Ecuación de Friedewald (LDL= CT- (TG/5 + HDL); para su medición indirecta a partir de CT, TG y HDL-C. Este parámetro no es susceptible de facturar.
40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	Debe procesarse en sitio. Proceso en sitio. Deben considerar el proceso en sitio por medio de la determinación de LDL.
40.01.021	Triglicéridos	Debe procesarse en sitio.
40.01.022	Mioglobina, cuantitativa	Debe procesarse en sitio. En el caso de la mioglobina cuantitativa, se podrá realizar en los equipos ofertados para otros grupos de estudio.
40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	Debe procesarse en sitio.
40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	Debe procesarse en sitio.
40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)	Debe procesarse en sitio.
40.01.026	Potasio	Debe procesarse en sitio.
40.01.027	Sodio	Debe procesarse en sitio.
40.01.028	Cloro	Debe procesarse en sitio.
40.01.029	Calcio	Debe procesarse en sitio.
40.01.030	Fósforo	Debe procesarse en sitio.
40.01.031	Magnesio	Debe procesarse en sitio.
40.01.032	Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.033	Ferritina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.034	Transferrina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Para la cinética de hierro, se podrá realizar por medio de la capacidad total de unión al hierro (TIBC) o la capacidad latente de fijación de hierro (UIBC)
40.01.036	Ceruloplasmina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.037	Amonio	La clave 40.01.037 Amonio, se deberá realizar el proceso en sitio para las

<table>
<tr><td></td><td></td><td>siguientes unidades:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN OCC</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HGRAL CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>02</td><td>Baja California</td><td>HGR 1 Tijuana</td></tr>
<tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HE 1 CMN Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HE 25 CMN Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se enviará a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.01.038</td><td>Ácido Láctico</td><td>Para la clave 40.01.038 Ácido Láctico, es la determinación de lactato en Líquido Cefalorraquídeo, cavidades serosas y líquido sinovial; se deberá realizar en el equipo de Química Clínica el proceso en sitio para las siguientes unidades:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HE CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HE 1 CMN Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN OCC</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>58</td><td>UX</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>40.01.039</td><td>Ácidos Biliares totales y fraccionados</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.01.040</td><td>Oxalato en orina de 24 horas</td><td>Para la clave 40.01.040 Oxalato en orina e 24 horas, se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HE CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se debe enviar a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.01.041</td><td>Citrato en orina de 24 horas</td><td>Para la clave 40.01.041 Citrato en orina e 24 horas, se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HE CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se debe enviar a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.01.042</td><td>Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.01.043</td><td>Aldolasa</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.01.044</td><td>Colinesterasa</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
</table>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco

40.01.045	Fosfatidilglicerol	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.046	Relación Lecitina/Esfingomielina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.047	Alfa 1 anti-Tripsina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	Para los OOAD, esta clave de estudio deberá ser procesada en el CRAP más cercano a la localidad. En el caso de las UMAE que no cuentan con equipo de Sangre Oculta en Heces asignado, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Química Clínica

a) El equipamiento de Química Clínica Rutina y Urgencias, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Efectuar determinaciones de amilasa, glucosa, Lactato Deshidrogenasa, urea, sodio, potasio, cloro, fósforo, magnesio, calcio en orina y líquidos corporales, o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.
   - En caso de requerir agua desionizada, deberán instalar el equipo adicional para obtenerla o contemplar en la dotación de bienes de consumo de esta.
   - Los equipos requieren un volumen de muestra de 1 – 80 µl, para el caso de las Unidades Médicas monotemáticas en pediatría (Hospitales de Gineco-Pediatría, Hospitales de Pediatría y Hospital General de la Raza), se deberá contemplar micro muestra con un volumen de 1 – 35 µl.
   - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
   - Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
   - Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

   - El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
   - Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos que se monten en los respectivos equipos.
   - Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

b) El equipamiento *Analizador Clínico Portátil de Sangre*, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá poder realizar los siguientes estudios como mínimo:
   - Este equipo está asignado a unidades médicas donde no se cuenta con plantilla en la totalidad de los turnos, por lo que será operado por el servicio de urgencias.
   - Equipo Point of Care para realizar la determinación mínima de los siguientes estudios:
     - Química clínica: Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio
     - Gases en Sangre: pH, PCO2, PO2
   - La determinación podrá realizar en conjunto o con cartuchos individuales

- Se podrán procesar en este analizador estudios de otros grupos de estudio (como, por ejemplo: gases en sangre) con el fin de reducir la base de equipos a instalar.
- Contar con algún medio de comunicación para interfaz
- En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

En caso de que el equipo pueda realizar estudios adicionales a los antes mencionados (por ejemplo, Nitrógeno ureico (BUN)/urea, Troponina, mioglobina, Dímero-D), podrán realizarse conforme al requerimiento de estudios de cada unidad médica.

Para el caso de que el equipo pueda realizar la determinación de los parámetros de hematocrito y hemoglobina, serán susceptibles de pago bajo la clave 40.02.001 Citometría Hemática.

c) El equipamiento de Sangre Oculta en Heces, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
   - En caso de requerir un vial específico para utilizarse en el equipo, deberá dotar de este insumo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir cuando menos una corrida de controles para los días de proceso.

Grupo 2 Citometría Hemática		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.02.001	Citometría Hemática	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos. b) Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria. c) Plaquetocrito: cuenta plaquetaria

Equipamiento para el grupo de Hematología

El equipamiento para el grupo de Hematología estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- En caso de instalar equipos que realicen parámetros adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
- Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
- Deberán contar con lector para código de barras.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada equipo instalado para el área de hematología.
- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo instalado para el área de hematología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Grupo 3 Coagulación		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. El reactivo utilizado para el Tiempo de Protrombina (TP), deberá tener un ISI menor a 1.2 Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.
40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.
40.03.003	INR/Tiempo de Protrombina en sangre total	Debe procesarse en sitio. El estudio INR/Tiempo de Protrombina en sangre total deberá procesarse en el equipo Analizador Clínico Portátil de Sangre

***Las Unidades que cuenten con requerimiento para la clave 40.03.001 o 40.03.002 y no tengan equipo asignado, deberán ser procesados los estudios en el CRAP.

Equipamiento para el grupo de Coagulación

a) El equipamiento para el grupo de Coagulación estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

2023 Año de Francisco VILLA

- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por equipo asignado de Rutina de Coagulación.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los plasmas control.

b) El equipamiento *Monitor de Anticoagulación*, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá poder realizar los siguientes estudios como mínimo:
   a. Debe realizar la determinación de INR en muestra de sangre total.
   b. Contar con algún medio de comunicación para interfaz
   c. En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

Grupo 4 Coagulación Especial		
Estudios Incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.04.001	Factor II de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.002	Factor Tisular Antigénico	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.003	Factor V de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.004	Factor VII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.005	Factor VIII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.006	Factor IX de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.007	Factor X de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.008	Factor XI de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.009	Factor XII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.010	Factor XIII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.011	Inhibidor del Factor IX	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.013	Tiempo de Trombina	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.014	Tiempo de Reptilasa	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.015	Factor de Von Willebrand, actividad	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	Debe procesarse en sitio. Las unidades que no cuenten con equipo de Coagulación Especial asignado podrán procesar los estudios en el equipo de coagulación asignado.
40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	Debe procesarse en sitio. Las unidades que no cuenten con equipo de Coagulación Especial asignado podrán procesar los estudios en el equipo de coagulación asignado.
40.04.018	Anticoagulante Lúpico	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	confirmatoria	
40.04.020	Plasminógeno	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.022	Proteína C Antigénica	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.023	Proteína S Antigénica	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.024	Proteína C Coagulante	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.025	Proteína S Coagulante	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.026	Beta Tromboglobulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.027	Alfa 2 anti-plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.028	Antitrombina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.029	Agregación Plaquetaria con ADP, Ristocetina, Epinefrina y Colágeno	Debe procesarse en sitio en las Unidades con equipamiento asignado, el resto de las Unidades será envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.030	Factor de Von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.031	Multímeros de factor de Von Willebrand	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.032	Homocisteína	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.033	Test viscoelástico de sangre	Debe procesarse en sitio.
40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.035	Actividad de ADAMTS 13	Envío a Laboratorio de Referencia.

***Para los OOAD, estas claves de estudio deberán ser procesadas en el CRAP cuando la suma del requerimiento máximo del OOAD por cada clave de estudio sea igual o mayor a 50 estudios por año. En el caso de las UMAE que no cuentan con equipo de Coagulación Especial, se deberán procesar en el equipo de Coagulación cuando el requerimiento de la UMAE sea igual o mayor a 25 estudios por año. Para el caso de los estudios con requerimiento global anual menor a 50 estudios por año en OOAD y menor a 25 estudios por año en UMAE, el proveedor podrá considerar el proceso en CRAP / Sitio o el envío a un Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Coagulación Especial

a) El equipamiento para el grupo de Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
   - Se deberán procesar los estudios cuyo requerimiento sea igual o mayor a 20 pruebas por año.
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
   - El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora refrigerada con capacidad de acuerdo con productividad y un baño maría, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por cada Laboratorio de Coagulación.

2023 año de Francisco VILLA

Para las pruebas que se realicen en sitio o en CRAP, en caso de requerir realizar diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada y reportada será considerada como prueba efectiva realizada.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida de los plasmas control los días que se procesen los estudios.

b) El equipamiento para Agregación Plaquetaria del Grupo Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

c) El equipamiento para el Ensayo viscoelástico de sangre, del Grupo Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Grupo 5 Examen General de Orina		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.05.001	Examen general de orina	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, esterasa leucocitaria, nitritos.

Equipamiento para el grupo de Examen General de Orina

El equipamiento para el grupo de Examen General de Orina estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada uno de los laboratorios que tengan equipo de uroanálisis asignado.
- En caso de que el equipo requiera que la muestra sea procesada desde un tubo, se deberá dotar de este insumo.
- Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo a productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

a. El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
b. Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y del control de calidad externo.
c. Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Insumos

- Deberá considerar la dotación del reactivo para la tinción de sedimento urinario (Sternheimer-Malbin).

Grupo 6 Gases en Sangre		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.06.001	Gases en sangre	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2
40.06.002	Gases en sangre con analitos	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, Hematocrito, Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio, Calcio Se consulta a la convocante si es posible ofertar un analizador que utiliza cartuchos separados para la determinación de gases en sangre (pH, po2, pco2, Lactato) y química clínica (Hematocrito, Glucosa, Sodio, Potasio, Calcio) con una duración de 2 minutos de procesamiento cada uno, lo que permitiría realizar 15 estudios por hora si se procesan todos los analitos, pero que tiene la capacidad de poderse medir por separado permitiendo hasta 30 estudios por hora.
40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, hco3, EB, hb, Metahemoglobina, Oxihemoglobina, Carboxihemoglobina.

Especificaciones

El estudio podrá realizarse en sangre arterial, venosa o capilar.

Equipamiento para el grupo de Gases en Sangre

a) El equipamiento de Gases en Sangre, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Para el caso de las Unidades Médicas monotemáticas en pediatría (Hospitales de Gineco-Pediatría, Hospitales de Pediatría y Hospital General de la Raza), se deberá contemplar mínimo uno de los gasómetros de su equipamiento que permita la toma de muestra con capilar heparinizado. Deberán dotar los bienes de consumo idóneos para el proceso de la gasometría con tubo capilar.

2023 Francisco VILLA

- En caso de instalar equipos con parámetros calculados adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
- Para las Unidades médicas con requerimiento de estas pruebas y que no se contemple la asignación de equipo para el grupo de Gases en Sangre, se podrá instalar el equipo o procesar los estudios en el equipo tipo 1 Analizador Clínico portátil de Sangre asignado en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de controles para el control de calidad interno y del control de calidad externo mínimo a dos niveles, deberá incluir cuando menos uno de: acidosis, alcalosis o normal.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

<table>
<tr><th colspan="3">Grupo 7 Microbiología</th></tr>
<tr><td colspan="3">Estudios incluidos:</td></tr>
<tr><th>Clave</th><th>Nombre del Estudio</th><th>Especificaciones de los estudios</th></tr>
<tr><td>40.07.001</td><td>Cultivo (sólo aislamiento)</td><td>*****</td></tr>
<tr><td>40.07.002</td><td>Identificación bacteriana</td><td>+++++</td></tr>
<tr><td>40.07.003</td><td>Sensibilidad bacteriana</td><td>ooooo</td></tr>
<tr><td>40.07.004</td><td>Frasco de Hemocultivo</td><td>Debe procesarse en sitio. Para la clave 40.07.004 el caso de los hemocultivos, las presentaciones específicas de tubos o frascos aerobios serán diferentes para pacientes pediátricos y adultos; en el caso de anaerobios y hongos, será indistinto su uso para todo tipo de paciente. El pago será efectuado por frasco individual, independientemente de la cantidad de frascos que sean utilizados por paciente.</td></tr>
<tr><td>40.07.005</td><td>Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales</td><td>Se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HGRAL CMN La Raza</td><td>HINF CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>35</td><td>40</td><td>Ciudad de México Sur</td><td>HGR 2 Villa Coapa</td></tr>
<tr><td>19</td><td>20</td><td>Nuevo León</td><td>HGZ 33 Félix U. Gómez</td></tr>
<tr><td>21</td><td>22</td><td>Puebla</td><td>HGZ 20 La Margarita</td></tr>
<tr><td>29</td><td>30</td><td>Tlaxcala</td><td>HGZ 1 Tlaxcala</td></tr>
<tr><td>26</td><td>27</td><td>Sonora</td><td>HGR 1 Cd. Obregón</td></tr>
<tr><td>31</td><td>32</td><td>Veracruz Sur</td><td>HGR Orizaba</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HE CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HE 14 CMN Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HE 71 Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco

		Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas	Debe procesarse en sitio, se deberá contemplar la dotación de los reactivos para poder procesar bacterias, hongos, y para el Hospital de Infectología CMN La raza, además se debe contemplar reactivo para identificación de Mycobacterium/Nocardia
40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.009	Identificación de Levaduras	Debe procesarse en sitio.
40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	Debe procesarse en sitio.

*****Clave 40.07.001 Cultivo (solo aislamiento)

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada batería de medios de cultivo asignada para cada muestra biológica. Deberá contemplar la dotación de los medios de cultivo preparados idóneos (las cajas podrán contener 1, 2 o hasta 3 medios diferentes) en dotación suficiente para su uso para los laboratorios que tengan en su requerimiento la clave 40.07.001 de acuerdo con la tabla siguiente:

Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
Exudado Faríngeo.	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina
Exudado Nasal.	Dotación mínima de dos agares: - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Aspirado Bronquial. Secreciones Bronquiales. Lavado Bronquial. Esputo.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Secreciones. Herida quirúrgica. Empiemas. Abscesos. Úlceras.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Urocultivos.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario
Vaginal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar para aislamiento de *Gardnerella vaginalis* - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Uretral	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar para la detección de enterococos resistente a vancomicina

Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
Coprocultivos.	Dotación mínima de tres agares: - Agar Salmonella - Shigella - Agar MacConkey - Caldo Selenito
Líquidos corporales	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Caldo BHI o Tioglicolato
Líquido seminal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Mielocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate
Hemocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus* - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario
Punta de catéter	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina
Toma de muestra	Medio de transporte para cultivos
Biopsias	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Anaerobios.	Dotación mínima de siete agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar Columbia con 5% sangre ovina anaerobio con fenil etil alcohol Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis por medio de entrega de bolsas individuales o jarras generadora de atmósfera libre de oxígeno.

+++++ Clave 40.07.002 Identificación bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de identificación bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos. Deberá contemplar la dotación de las siguientes tinciones:

- Tinción de Gram
- Tinta china
- KOH
- Azul de lactofenol

Deberá entregar al inicio de la prestación y cada seis meses durante la vigencia del servicio la dotación de cepas control ATCC para Gram + y Gram - para el control de calidad interno. Con respecto a las Cepas ATCC, las Unidades Médicas que recibirán las Cepas serán aquellas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC). La Fecha de la primera entrega se definirá posterior al curso de capacitación previa y las entregas subsecuentes deberán ser conciliadas con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, así como las CEPAS a estudiar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco VILLA

∞∞∞ Clave 40.07.003 Sensibilidad bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de sensibilidad bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos.

En las Unidades Médicas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC), deberá contemplar la dotación de un distribuidor plástico para la aplicación de 8 a 12 sensidiscos simultáneamente, así como la dotación de sensidiscos para:

- Carbapenemasas: Ertapenem, Meropenem, Imipenem, Ácido Fenilburónico, EDTA.
- BLEE: Ceftaxidima, Cefotaxima, Ceftriaxona, Ceftaxidima con Ácido Clavulánico, Cefotaxima con ácido Clavulánico.
- Otros: Vancomicina y Trimetoprim-sulfametoxazol

Unidades para dotación de sensidiscos y Cepas ATCC			
Partida	Cve	OOAD / UMAE	Unidad
1	01	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes
2	02	Baja California	HGR 1 Tijuana
2	02	Baja California	HGR 20 Tijuana
3	03	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz
4	04	Campeche	HGZMF 1 Campeche
5	05	Coahuila	HGZ 1 Saltillo
5	05	Coahuila	HGZMF 16 Torreón
6	06	Colima	HGZ 1 Villa de Álvarez
7	07	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez
8	08	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua
8	08	Chihuahua	HGR 66 Cd. Juárez
9	10	Durango	HGZ 1 Durango
10	11	Guanajuato	HGR 58 León
11	12	Guerrero	HGR 1 Vicente Guerrero
12	13	Hidalgo	HGZ 36 Pachuca
13	14	Jalisco	HGR 46 Guadalajara
13	14	Jalisco	HGR 110 Oblatos
14	15	México Oriente	HGR 72 Gustavo Baz
14	15	México Oriente	HGR 196 Fidel Velázquez
14	15	México Oriente	HGR 200 Tecámac
15	16	México Poniente	HGR 220 Toluca
15	16	México Poniente	HGR 251 Metepec
16	17	Michoacán	HGR 1 Charo
17	18	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca
18	19	Nayarit	HGZ 1 Tepic
19	20	Nuevo León	HGZ 4 Villa Guadalupe
19	20	Nuevo León	HGZMF 6 S. Nicolas Garza
19	20	Nuevo León	HGZ 33 Félix U. Gómez
20	21	Oaxaca	HGZ-UMAA 1 Oaxaca

21	22	Puebla	HGZ 20 La Margarita
22	23	Querétaro	HGR 1 Querétaro
22	23	Querétaro	HGR 2 El Marqués
23	24	Quintana Roo	HGR 17 Cancún
24	25	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí.
25	26	Sinaloa	HGR 1 Culiacán
26	27	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón
27	28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa
28	29	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria
29	30	Tlaxcala	HGZ 1 Tlaxcala
30	31	Veracruz Norte	HGZ 11 Xalapa
31	32	Veracruz Sur	HGR Orizaba
32	33	Yucatán	HGR 12 Mérida.
33	34	Zacatecas	HGZ 1 Zacatecas
34	39	Ciudad de México Norte	HGZ 48 San Pedro Xalpa
34	39	Ciudad de México Norte	HGP 3A Magdalena Salinas
35	40	Ciudad de México Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor
35	40	Ciudad de México Sur	HGZ 2A Paso Troncoso
36	4A	UMAE HE CMN La Raza	HES CMN La Raza
37	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI
38	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HES CMN Occidente
39	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES 25 Monterrey
40	4E	UMAE HE 71 Torreón	HES 71 Torreón
41	4F	UMAE HE CMN Puebla	HES CMN Puebla
42	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	HES 1 CMN del Bajío
43	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES 2 CMN Noroeste Obregón
44	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HES 14 Veracruz
45	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	HES CMN Mérida
46	4K	UMAE HGO CMN La Raza	HGO 3 CMN La Raza
47	4L	UMAE HGO San Angel	HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel
48	4M	UMAE HGO CMN Occidente	HGO CMN Occidente
49	4N	UMAE HGO Monterrey	HGO 23 Monterrey
50	4O	UMAE HTO Magdalena Salinas	HTRAUMA Magdalena de las Salinas.
51	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO Lomas Verdes
52	4Q	UMAE HTO Puebla	HTO CMN Puebla
53	4R	UMAE HTO Monterrey	HTO 21 Monterrey
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI
55	4T	UMAE HP CMN OCC	HP CMN Occidente
56	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC CMN Siglo XXI
57	4V	UMAE HC Monterrey	HC 34 Monterrey
58	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	HG CMN La Raza.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco

58	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	HINF CMN La Raza
59	4Y	UMAE HONCO CMN Siglo XXI	HONCO CMN Siglo XXI

Equipamiento para el grupo de Microbiología

El equipamiento de Microbiología Tipo 1, 2 y 3, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Software de operación en español.
b. Puerto de comunicación para interfaz.
c. Monitor Integrado o adicional.
d. En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
e. Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
f. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
g. Proporcionará un microscopio por cada laboratorio que tenga requerimiento en el Grupo 7 Microbiología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para el caso de los laboratorios clínicos que no les fue asignado equipamiento de microbiología se deberá dotar de un kit de pruebas bioquímicas para la identificación de bacterias, así como discos de antibióticos para la sensibilidad (antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional) o sus equivalentes, y todos los insumos y accesorios necesarios para realizar estos estudios.

El equipamiento de Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, Tipo 1, 2, 3 y 4, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Software de operación en español.
b. Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
c. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

a. El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
b. Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para las Unidades que no les fue asignado Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, se deberá de dotar de los frascos de hemocultivo.

Grupo 8 Inmunología		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.08.001	Complemento C3	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.002	Complemento C4	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.

<table>
<tr><td>40.08.005</td><td>Inmunoglobulina M (IgM)</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.08.006</td><td>Factor reumatoide</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.08.007</td><td>Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.08.008</td><td>Proteína C Reactiva, cuantitativa,</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.08.009</td><td>Anticuerpos contra Estreptolisina O</td><td>Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.08.010</td><td>Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)</td><td>La clave 40.08.010 Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite), se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades:
<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HE CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr><tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HE 25 Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr></table>Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.08.011</td><td>Reacciones febriles</td><td>Deberá considerar la dotación de los reactivos con clave de cuadro básico 080.074.0367, 080.074.0375, 080.074.0383, 080.835.0573, 080.835.0581 y los que sean necesarios para para el diagnóstico serológico de Brucella abortus, Salmonella tiphy (O y H), S. paratiphy A, S. paratiphy B y Ricketsiosis.</td></tr>
</table>

Equipamiento para el grupo de Inmunología

El equipamiento de Inmunología, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
b. Deberán contar con lector para código de barras.
c. Software de operación en español.
d. Puerto de comunicación para interfaz.
e. Monitor Integrado o adicional.
f. En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
g. Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
h. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
i. Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de inmunología instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.
j. Podrán procesarse estos estudios en los equipos de otros grupos de estudio (por ejemplo química clínica o inmunología), en caso de procesarse estos estudios en los analizadores de otros grupos, no se deberá de contemplar en su instalación la centrífuga relacionada para el equipo de inmunología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos que se monten en los respectivos equipos.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco

Grupo 9 Hormonas

Estudios incluidos:

Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	Debe procesarse en sitio.
40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	Debe procesarse en sitio.
40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.005	Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP	La clave 40.09.005 Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP, se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades: Partida | Clave OOAD | OOAD/UMAE | UNIDAD 44 | 4I | UMAE HE 14 CMN Veracruz | HES 14 Veracruz 56 | 4U | UMAE HC CMN Siglo XXI | HC CMN Siglo XXI 57 | 4V | UMAE HC 34 CMN Monterrey | HC 34 Monterrey 58 | 4X | UMAE HG CMN La Raza | HG CMN La Raza Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.006	Cistatina C	Para los OOAD de Jalisco, Quintana Roo, Yucatán, Ciudad de México Norte y Sur, se deberá procesar en los siguientes CRAP: Partida | Clave OOAD | OOAD/UMAE | UNIDAD 13 | 14 | Jalisco | HGR 46 Guadalajara 23 | 24 | Quintana Roo | HGR 17 Cancún 32 | 33 | Yucatán | HGR 12 Mérida 34 | 39 | Ciudad de México Norte | HGZ 48 San Pedro Xalpa 35 | 40 | Ciudad de México Sur | HGR 1 Carlos Mc Gregor Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio: Partida | Clave OOAD | OOAD/UMAE | UNIDAD 36 | 4A | UMAE HES CMN La Raza | HES CMN La Raza 39 | 4D | UMAE HES Monterrey | HES 25 Monterrey 54 | 4S | UMAE HP CMN Siglo XXI | HP CMN Siglo XXI 58 | 4X | UMAE HG CMN La Raza | HG CMN La Raza Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio: Partida | Clave OOAD | OOAD/UMAE | UNIDAD 36 | 4A | UMAE HES CMN La Raza | HES CMN La Raza

2023 año de Francisco VILLA

		<table><tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr><tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr><tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES CMN Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr><tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HE 14 Veracruz</td><td>UMAE HE 14 Veracruz</td></tr><tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr><tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr><tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr></table> Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio: <table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr><tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr><tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr><tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES CMN Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr><tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HE 14 Veracruz</td><td>UMAE HE 14 Veracruz</td></tr><tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr><tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr><tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr></table> Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.014	Tiroxina (T4) Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.015	Tiroglobulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.017	Proteína relacionada con la Paratohormona	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco

		sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.019	Cortisol	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.020	Cortisol en orina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.022	17-Cetoesteroides	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.023	Aldosterona	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.024	Prolactina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.027	Progesterona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.028	Estrógenos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.029	Estradiol (E2)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.030	Estriol libre (uE3)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	Debe procesarse en sitio.
40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.033	Testosterona Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.034	Testosterona Libre	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.035	Androstenediona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.037	Globulina Fijadora de Hormonas Sexuales (SHGB)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.038	Gastrina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.039	Insulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.040	Péptido C	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.041	Apolipoproteína A-I	Envío a Laboratorio de Referencia.

2023 AÑO DE Francisco VILLA

40.09.042	Apolipoproteína B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.043	Factor de Crecimiento Vascular Endotelial	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.044	Inhibina A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 200 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 200 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.050	Folatos	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.051	1, 25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.052	Parathormona intacta	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio: **Partida** / **Clave OOAD** / **OOAD/UMAE** / **UNIDAD** 36 / 4A / UMAE HES CMN La Raza / HES CMN La Raza 37 / 4B / UMAE HES CMN Siglo XXI / HES CMN Siglo XXI Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.053	Fracción BETA LIBRE H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.055	Troponina Ultrasensible	Debe procesarse en sitio.
40.09.056	Péptido Natriurético B (BNP) Cuantitativo	Debe procesarse en sitio.
40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco

a) El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
   - Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, esto es, instalar un equipo que pueda procesar estudios de química clínica y hormonas en una misma plataforma (inmunoquímica).
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
   - El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

b) El equipo Analizador de Marcadores Cardiacos, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Equipo para realizar la determinación de los siguientes estudios
     i. 40.09.001 Troponina I/T Semicuantitativa
     ii. 40.09.002 Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo
     iii. 40.09.003 Mioglobina, semicuantitativa en sangre total
     iv. 40.09.004 Procalcitonina Semicuantitativa
   - Contar con algún medio de comunicación para interfaz
   - En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - En caso de que la unidad tenga asignado un equipo Analizador Clínico portátil de Sangre tipo 1, en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica, podrán realizar los estudios en este equipo sin la necesidad de instalar el equipo Analizador de Marcadores Cardiacos.
   - En caso de ofertar un Analizador de Marcadores Cardiacos que no realice los 4 estudios estipulados (Troponina, BNP, Mioglobina y Procalcitonina), se podrán realizar por medio de pruebas rápidas (POC) semicuantitativas.
   - Las Unidades sin equipo asignado pueden procesar el estudio por medio de prueba rápida (POC) semicuantitativa.
   - Las Unidades con requerimiento de la clave 40.01.025 CPK, fracción MB masa (CPK-MBm), podrán procesar esta prueba en este equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad electrónico integrado.

Grupo 10 Marcadores Tumorales
Estudios incluidos:

2023 Año de Francisco VILLA

<table>
<tr><th>Clave</th><th>Nombre del Estudio</th><th>Especificaciones de los estudios</th></tr>
<tr><td>40.10.001</td><td>Antígeno CA 15-3</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.10.002</td><td>Cyfra 21.1</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.10.003</td><td>Antígeno CA 19-9</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.10.004</td><td>Antígeno Carcinoembrionario (CEA)</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.10.005</td><td>Alfa 1 Feto Proteína (AFP)</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.10.006</td><td>Antígeno CA 125</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.10.007</td><td>Antígeno Prostático Específico Total</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.10.008</td><td>Antígeno Prostático Específico Libre</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.10.009</td><td>Fosfatasa Ácida</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.

Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.10.010</td><td>Calcitonina</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:

<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>58</td><td>4Y</td><td>UMAE HONCO CMN Siglo XXI</td><td>HONCO CMN Siglo XXI</td></tr></table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.10.011</td><td>Beta 2 Microglobulina</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.

Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.10.012</td><td>Osteocalcina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.10.013</td><td>Enolasa Neuronal Específica (NSE)</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.10.014</td><td>Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.10.015</td><td>Cromogranina A</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:

<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>58</td><td>4Y</td><td>UMAE HONCO CMN Siglo XXI</td><td>HONCO CMN Siglo XXI</td></tr></table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
</table>

Equipamiento para el grupo de Marcadores Tumorales

El proceso de estos estudios se realizará en los equipos para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC".

Control de Calidad

- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco

- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 11 Autoinmunidad		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	***
40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	***
40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	***
40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	***
40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	***
40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	***
40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	***
40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	***
40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	***
40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	***
40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	***
40.11.013	Anticuerpos contra Histona	***
40.11.014	Anticuerpos contra Smith	***
40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	***
40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	***
40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	***
40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	***
40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	***
40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	***
40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	***
40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	***
40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	***
40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	Envío a Laboratorio de Referencia.

40.11.032	Anticuerpos contra Ganglósido	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.052	Anticuerpos (IgG) contra Espermatozoide	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco	Envío a Laboratorio de Referencia.

***Para los OOAD y UMAE, estas claves de estudio deberán ser procesadas en el CRAP o UMAE que tenga equipo asignado cuando la suma del requerimiento máximo del OOAD por cada clave de estudio sea igual o mayor a 400 estudios por año. Para el caso de los estudios con requerimiento global anual menor a 400 estudios por año, el proveedor podrá considerar el proceso en sitio o el envío a un Laboratorio de Referencia. Los OOAD y UMAE, sin equipamiento asignado, los estudios se deberán envía a un Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Autoinmunidad

a) El equipo para Autoinmunidad, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfez.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco

- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno y control de calidad externo
- Deberá incluir cuando menos una corrida de controles los días de proceso.

b) El Microscopio de Fluorescencia, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Contar un equipo para teñir las muestras para las UMAE con microscopio asignado.
- Dotar de una cámara digital adaptable al microscopio, para toma de fotografías.
- Un sistema de adquisición de imágenes digital para exportarse a base de datos y el sistema de Información del Laboratorio.

Grupo 12 Serología		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios:
40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.

40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	Prueba Rápida, debe procesarse en sitio.
40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	Debe procesarse en sitio.
40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydophila pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydophila pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.057	Anticuerpos contra Giardia	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	Prueba rápida, debe procesarse en sitio.
40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.071	Galactomanano	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	Debe procesarse en sitio.
40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	Debe procesarse en sitio.
40.12.086	Calprotectina fecal	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Serología

a) El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Se podrán NO instalar los equipos de Serología y procesar este grupo de estudios en los equipos de Inmunoensayo para el grupo de Hormonas, en el entendido que estos equipos deberán garantizar el rendimiento para concluir los estudios en la jornada de trabajo por día.

b) El equipo para Inmunoblot, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
   - Pipeta automatizada de volumen variable en caso de ofertar un equipo semiautomatizado.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Las UMAE que no tiene equipo asignado para Inmunoblot, se deberá enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 13 Fármacos		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.13.001	Sirolimus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.13.002	Tacrolimus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco

40.13.003	Ciclosporina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.13.004	Ácido Micofenólico	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.005	Metotrexate	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.007	Difenilhidantoína	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.008	Fenobarbital	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.009	Carbamacepina	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.010	Digoxina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	Debe procesarse en sitio, deberá ser una prueba rápida para la detección cualitativa de: - Anfetaminas o Metanfetaminas - Barbitúricos o Benzodiacepinas, - Cocaína - Marihuana y - Opioides.
40.13.012	Litio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.013	Teofilina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.014	Vancomicina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.015	Busulfán	Envío a Laboratorio de Referencia.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles; y Control de Calidad Externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 14 Hemoglobina Glucosilada		
Estudios Incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.14.001	Hemoglobina A1c	Debe procesarse en sitio

Equipamiento para el grupo de Hemoglobina Glucosilada

El equipo estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"; deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Las Unidades que no cuenten con equipo de Hemoglobina Glucosilada asignado, deberán realizar el proceso en el equipo asignado a química clínica. EL licitante adjudicado podrá procesar este estudio en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo y además deberá contemplar los insumos que se requieren para realizar este proceso en los otro equipos.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 15 Citometría de Flujo		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.15.001	Linfocitos T CD4+	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP en los OOAD con Citómetro de Flujo Tipo 2 signado. Los OOAD / UMAE que no cuenten con equipo asignado, podrá montarse en el Citómetro de Flujo Tipo 1 o enviarse a Laboratorio de Referencia.
40.15.002	Linfocitos T CD8+	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP en los OOAD con Citómetro de Flujo Tipo 2 signado. Los OOAD / UMAE que no cuenten con equipo asignado, podrá montarse en el Citómetro de Flujo Tipo 1 o enviarse a Laboratorio de Referencia.
40.15.003	CD45	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.004	CD117	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.005	CD34	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.

Especificaciones para los estudios:

Clave 40.15.006 Panel de Orientación para el Diagnóstico de Leucemias Agudas

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Panel Orientador para Leucemia Aguda

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	cyMPO	cyCD79a	CD34	CD19	CD7	smCD3

Panel Orientador Linfoide

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20 / CD4	CD45	CD8 /sm Igλ	CD56 / sm Igκ	CD5	CD19 / TCR γδ	smCD3	CD38

Panel Orientador Linfoide para pequeña muestra

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD8 /sm Igλ	CD56 / sm Igκ	CD4	CD19	smCD3 / CD14	CD38

Clave 40.15.007 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje B

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Leucemia linfoblástica aguda de precursores de células B

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD58	CD66c	CD34	CD19	CD10	CD38
2	sm Igκ	CD45	cy Igμ	CD33	CD34	CD19	sm Igμ / CD117	cy Igλ
3	CD9	CD45	nuTdT	CD13	CD34	CD19	CD22	CD24
4	CD21	CD45	CD15 / CDw65	NG2	CD34	CD19	CD123	CD81

Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células B

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Limitado								

2023 AÑO DE Francisco VILLA

1	CD20 / CD4	CD45	CD8 / sm Igκ	CD56 / sm Igλ	CD5	CD19 / TCRγδ	smCD3	CD38
2	CD20	CD45	CD23	CD10	CD79b	CD19	CD200	CD43
Completo								
3	CD20	CD45	CD31	CD305 (LAIR1)	CD11c	CD19	sm Igμ	CD81
4	CD20	CD45	CD103	CD95	CD22	CD19	CD185 (CXCR5)	CD49D
5	CD20	CD45	CD62L	CD39	HLA DR	CD19	CD27	

Clave 40.15.008 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje T

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Leucemia linfoblástica aguda de células T

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	nuTdT	CD99	CD5	CD10	CD1a	smCD3
2	cyCD3	CD45	CD2	CD117	CD4	CD8	CD7	smCD3
3	cyCD3	CD45	TCRγδ	TCRαβ	CD33	CD56	cyTCRβ	smCD3
4	cyCD3	CD45	CD44	CD13	HLA DR	CD45 RA	CD123	smCD3

Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células T

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD4	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD2	CD28	CD8
2	CD4	CD45	CD27	CD197	smCD3	CD45RO	CD45RA	CD8
3	CD4	CD45	CD5	CD25	smCD3	HLA DR	cyTCL1	CD8
4	CD4	CD45	CD57	CD30	smCD3	*	CD11c	CD8
5	CD4	CD45	cyPerforin	cyGranzyme	smCD3	CD16	CD94	CD8
6	CD4	CD45	*	CD279	smCD3	*	*	CD8

Clave 40.15.009 Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Leucemia Mieloide Aguda / Síndrome Mielodisplásico								
1	HLA DR	CD45	CD16	CD13	CD34	CD117	CD11b	CD10
2	HLA DR	CD45	CD35	CD64	CD34	CD117	CD300e (IREM2)	CD14
3	HLA DR	CD45	CD46	CD105	CD34	CD117	CD33	CD71
4	HLA DR	CD45	nuTdT	CD56	CD34	CD117	CD7	CD19

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Leucemia Mieloide Aguda								
5	HLA DR	CD45	CD15	NG2	CD34	CD117	CD22	CD38
6	HLA DR	CD45	CD42a / CD61	CD203c	CD34	CD117	CD123	CD4
Leucemia Mieloide Aguda - M7								
7	HLA DR	CD45	CD41a	CD25	CD34	CD117	CD42b	CD9

Clave 40.15.010 Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Trastornos Linfoproliferativos Crónicos de Células NK

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD2	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD56	CD5	CD19
2	CD16	CD45	CD57	CD25	smCD3	CD56	CD11c	CD19
3	HLA DR	CD45	cyPerforin	cyGranzymeB	smCD3	CD56	CD94	CD19

Discrasias de Células Plasmáticas

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD45	CD138	CD38	CD56	β2 micro	CD19	cy Igκ	cy Igλ
2	CD45	CD138	CD38	CD28	CD27	CD19	CD117	CD81

Clave 40.15.011 Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide

Enfermedad Mínima Residual. Leucemia Linfoblástica Aguda

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD81	CD66c / CD123	CD34	CD19	CD10	CD38
2	CD20	CD45	CD81	CD73 / CD304	CD34	CD19	CD10	CD38

Clave 40.15.012 Enfermedad Mínima Residual

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Enfermedad Mínima Residual. Mieloide

Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	HLA-DR	CD45	CD15	CD13	CD34	CD117	CD7	CD4
2	HLA-DR	CD45	CD16	CD25	CD34	CD117	CD11b	CD9
3	HLA-DR	CD45	CD35	CD56	CD34	CD117	CD22	CD10

2023 AÑO DE Francisco VILLA

4	HLA-DR	CD45	CD36	CD64	CD34	CD117	CD33	CD14
5	HLA-DR	CD45	CD41a	CD105	CD34	CD117	CD42b	CD19
6	HLA-DR	CD45	CD42a	CD203	CD34	CD117	CD123	CD38
7	HLA-DR	CD45	CD61	NG2	CD34	CD117	IREM2	CD71
			TDT					

Enfermedad Mínima Residual. Mieloma Múltiple

Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	cy Igκ	cy Igλ

Células Plasmáticas Tumorales Circulantes

Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	Cy Igκ	Cy Igλ

Clave 40.15.013 Anticuerpos contra Glicoforina A

Tubo	Marcador
1	CD235a

Clave 40.15.014 Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD64	CD45	FLAER	CD157	CD15	CD16	CD14	CD24
2	*	CD45	CD66b	CD24	CD15	CD16	*	*
3	*	*	CD235a	CD59	CD45	*	*	*

Clave 40.15.015 Panel Detección de Inmunodeficiencias Congénitas

Célula	Marcador
Células B	CD3-CD19+, CD20+ o CD3-HLA-DR+
Células T maduras (periféricas)	CD3+
Células T helper o cooperadoras	CD3+ CD4+
Células T supresoras/citotóxicas	CD3+ CD8+
Células NK	CD3–, CD16+ o CD56+
Células T activadas	CD3+, HLA-DR+

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco

Clave 40.15.016 Activación de Basófilos								
Panel para activación de Basófilos								
Tubo	FITC	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PercpCP-Cyanine5.5			
1	IgE o fMLP	CD63	CD123	HLA DR	HLA DR			

Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados	
Reactivos	Solución Salina
	Solución Salina PBS
	Albúmina Bovina 22%
	Cloruro de Calcio (sal)
	Agua Bidestilada
	Cloruro de Amonio (sal)
	Bicarbonato de Sodio (sal)
	Formaldehído
	EDTA (sal)

Clave 40.15.017 DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)	
Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados	
Reactivos	DHR (Dihidrorodamina) Invitrogen®
	DMSO Invitrogen®
	Phorbol 12-Myristate 13-acetate Promega®
	PBS - Phosphate-Buffered Saline (1X)

Clave 40.15.018 Panel para Linfocitos T / B y NK	
Panel para Linfocitos T / B y NK	
Tubo	**Marcador**
1	CD3 / CD4 / CD8 / CD16 / CD19 / CD45 / CD56

Equipamiento para el grupo de Citometría

a) El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 1 estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

2023 AÑO DE Francisco VILLA

- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo un citómetro de flujo.
- Se deberá considerar la dotación de tubo con conservador de células por cada estudio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

b) El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 2 estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Grupo 16 Citogenética		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.16.001	Cariotipo en sangre periférica o líquido amniótico	Debe procesarse en sitio
40.16.002	Cariotipo en médula ósea	Debe procesarse en sitio

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Se deberá contemplar la dotación por Unidad Médica de:

- Un baño maría
- Una centrífuga por cada Unidad Médica.

Por cada microscopio asignado la dotación de:

- Monitor para permitir la visualización de las imágenes de las metafases vinculadas con la cámara.
- Una micropipeta Volumen Variable 10 - 100 µl
- Una Micropipeta Volumen Variable 100 - 1000 µl

Se requiere la dotación de los siguientes reactivos:

No.	Reactivo	Consumo por estudio
1	Medio de Cultivo McCoy (con L-Glutamina y NAHCO3) frasco 500 ml o Cultivo RPMI 1640	4.5 mililitros

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Francisco

	Medium (con L-Glutamina)	
2	Suero Fetal Bovino RCT (libre de virus y micoplasma)	0.5 mililitros
3	Fitohemaglutinina frasco 5 mililitros	0.2 mililitros
4	Colchicina frasco 5 mililitros o Colcemid frasco 10 mililitros	0.15 mililitros
5	Cloruro de Potasio (KCl) frasco de 500g	7 mililitros
6	Fosfato de Potasio Monobásico o Fosfato de Potasio Dibásico, frasco 500g	1 frasco cada 6 meses
7	Fosfato de potasio frasco 500g	1 frasco cada 6 meses
8	Fosfato de Disodio	50 mililitros
9	Fijador de Carnoy	34 mililitros
10	Sal disódica de EDTA	30 mg por día
11	Tripsina	30 mg por día
12	Alcohol Etílico Frasco 1000ml	70 mililitros
13	Alcohol Metílico Frasco 1000 ml	70 mililitros
14	Ácido Acético Glacial Frasco 1000ml	70 mililitros
15	Agua destilada (porron)	
16	Colorante de Giemsa	
17	Colorante de Wright	

Se requiere la dotación de los siguientes materiales:

Insumo	Consumo por prueba	Consideraciones
Tubo cónico de 15 ml de plástico con tapa en rosca	2 tubos por prueba	Considerar una merma del 10%
Tubo con heparina de sodio 6 ml.	1 tubo por prueba	Considerar una merma del 10%

Deberán contemplar la instalación de un sistema automatizado para cariotipado (búsqueda o detección, reubicación y adquisición desatendida de extendidos en metafase, basado en una plataforma de escaneo por medio de microscopio cuya funcionalidad sea:

- Encontrar extensiones en metafase
- Analizar las imágenes en metafase (mejora de imágenes, separación de cromosomas, cariotipado en pantalla y documentación de resultados)
- Almacenar los datos de posición y muestras a través de una galería interactiva (Fotodocumentador).
- Exportar la información al Sistema de Información del Laboratorio, medios externos y bases de datos.
- La cámara especificada en el Anexo T2 Equipamiento deberá ser compatible con el microscopio y el sistema buscador de metafases por cada microscopio asignado.

<table>
<tr><th colspan="3">Grupo 17 Electroforesis</th></tr>
<tr><td colspan="3">Estudios incluidos:</td></tr>
<tr><th>Clave</th><th>Nombre del Estudio</th><th>Especificaciones de los estudios</th></tr>
<tr><td>40.17.001</td><td>Electroforesis de Hemoglobina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.17.002</td><td>Electroforesis de Proteínas en orina</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		<table><tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr><tr><td>56</td><td>4U</td><td>UMAE HC CMN Siglo XXI</td><td>HC CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>59</td><td>4Y</td><td>UMAE HONCO CMN Siglo XXI</td><td>HONCO CMN Siglo XXI</td></tr></table> Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio: <table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr><tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr></table> Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio: <table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr><tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr><tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr><tr><td>56</td><td>4U</td><td>UMAE HC CMN Siglo XXI</td><td>HC CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>59</td><td>4Y</td><td>UMAE HONCO CMN Siglo XXI</td><td>HONCO CMN Siglo XXI</td></tr></table> Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio: <table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr><tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr></table> Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.17.006	Electroforesis de Lipoproteínas	Envío a Laboratorio de Referencia

Equipamiento para el grupo de Electroforesis

a) El equipamiento para el grupo de Electroforesis y electroforesis en gel, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno
- Deberá incluir cuando menos una corrida de las muestras control los días de proceso.

Grupo 18 Histocompatibilidad		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.002	Prueba cruzada por microlinfocitotoxicidad dependiente de complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.004	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante CTH	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.005	HLA, Método de secuenciación para CTH	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase I, % PRA específico.	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase II, % PRA específico	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.010	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento (C1q)	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.011	Prueba de Quimerismo hematopoyético	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.

Equipamiento para el grupo de Histocompatibilidad

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Se deberá contemplar la dotación por Unidad Médica de:

- Centrífuga para tubo de eppendorf.
- Centrifuga para microplaca
- Microcentrifuga para tubo
- Agitador tipo Vortex
- Horno de microondas

- Pipeta monocanal de volumen 2-20 µl
- Pipeta monocanal de volumen 10-100 µl
- Pipeta monocanal de volumen 100-1000 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 10-100 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 50-500 µl
- Micropipeta de volumen variable de 0.5 – 10 µl
- Micropipeta de volumen variable de 10 – 100 µl
- Micropipeta de volumen variable de 100 – 1000 µl

Deberá instalación un sistema automatizado para la búsqueda de histocompatibilidad para los locus A, B, C, DR, DQ y DP compatible con el sistema de fluorimetría.

Grupo 19 Micobacterias		
Estudios incluidos para las partidas 1 a la 59:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	Debe procesarse en sitio, o envío al Laboratorio de Referencia
40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP

Para la clave 40.19.08, los OOAD o UMAE que no cuenten con equipo de biología molecular asignado, podrán enviarse el estudio a Laboratorio de Referencia. Los OOAD o UMAE que tengan asignados equipo de Biología Molecular Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4, deberá procesarse en estos equipos la totalidad de las muestras del OOAD o UMAE.

Grupo 19 Micobacterias		
Estudios incluidos para la partida 62:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.19.01	Descontaminación de muestras (Petroff modificado)	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.02	Baciloscopía por Ziehl Neelsen	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.03	Baciloscopía por Auramida	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.04	Cultivo en medio sólido Lowenstein-Jensen	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.05	Cultivo en medio líquido	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.07	Identificación de género y especie por técnicas enzimáticas	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.09	Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium tuberculosis (PCR en tiempo real)	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.10	Sensibilidad a fármacos de primera línea para Mycobacterium tuberculosis	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.11	Sensibilidad a fármacos de segunda línea para Mycobacterium tuberculosis	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.12	Hibridación para identificación de especies de micobacterias	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.13	Genotipificación para identificación de especies de micobacterias	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.14	Prueba de Quantiferon	Debe procesarse en sitio, envío al CRAP o a

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Micobacterias

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Se deberá contemplar la dotación del siguiente equipo complementario para el Laboratorio de Infectología del Centro Médico "La Raza":

a) Centrífuga para tubo de eppendorf.
b) Centrífuga refrigerada para tubo
c) Agitador tipo Vortex
d) Balanza
e) Incubadora de CO2

Además de considerar que se deberán cumplir Lineamientos de Vigilancia por Laboratorio de la Tuberculosis emitido por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE para la prestación del servicio.

Grupo 20 Biología Molecular		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.007	Mutación del gen BTG1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.010	Reordenamiento del gen RARα (17q21.2) y PML (15q24.1); t15;17)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.013	Detección de mutaciones en c-KITT	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.015	Mutación del gen CEBPA	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t (12:21) (p13;q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.017	Amplificación de ácidos nucléicos de Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t (9;22) (q34.1;q11)]	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia

2023 año de Francisco VILLA

40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.022	Amplificación de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.023	Amplificación de ácidos nucleicos del Virus Papiloma Humano (VPH)	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP, deberá reportar como mínimo los siguientes genotipos: HPV 16 y HPV 18.
40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t (1:19) (q23;p13)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22) (q34;q11) p190	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p210	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16) (p13q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.031	Translocación del gen PAX5; t9;14) (p13; q32)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.032	Deleción del gen RB1; del13q14)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.033	PCR múltiple para el tamizaje, traslocaciones asociadas a leucemia	Proceso en sitio

Equipamiento para el grupo de Biología Molecular

a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - El equipo deberá ser suficiente para cumplir el proceso de los estudios durante la Jornada Laboral de trabajo.
   - Podrán ofertarse equipos de tipo modular con el fin de incrementar el rendimiento en la jornada de trabajo.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

   - El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Carga Viral) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

<table>
<tr><th colspan="3">Grupo 21 Carga Viral</th></tr>
<tr><td colspan="3">Estudios incluidos:</td></tr>
<tr><th>Clave</th><th>Nombre del Estudio</th><th>Especificaciones</th></tr>
<tr><td>40.21.001</td><td>Carga Viral de VIH</td><td>Debe procesarse en sitio o envío al CRAP</td></tr>
<tr><td>40.21.002</td><td>Carga Viral de Hepatitis B</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr>
<tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr>
<tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HINF CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.21.003</td><td>Carga Viral de Hepatitis C</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr>
<tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr>
<tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HES CMN del Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr>
<tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HINF CMN La Raza</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.21.004</td><td>Carga Viral de Citomegalovirus</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr>
<tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr>
<tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HES CMN del Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr>
<tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HINF CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.21.005</td><td>Carga Viral de Herpes 1 y 2</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr>
<tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr>
<tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HES CMN del Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr>
<tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HINF CMN La Raza</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.21.006</td><td>Carga Viral de Epstein Barr</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:

<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr>
<tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr>
<tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HES CMN del Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr>
<tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HINF CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.21.007</td><td>Carga Viral de BK</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:

<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr>
<tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr>
<tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.21.008</td><td>Carga Viral de Parvovirus B-19</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr>
<tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr>
<tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HINF CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
</td>
</tr>
<tr>
<td>40.21.009</td>
<td>Carga Viral de JC Virus</td>
<td>
Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr>
<tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr>
<tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
</td>
</tr>
</table>

Equipamiento para el grupo de Carga Viral

a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco

- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno
- Deberá incluir cuando menos una corrida de las muestras control los días de proceso.

Los OOAD o UMAE que no cuenten con equipos de biología molecular asignado (Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4), podrán enviarse los estudios a Laboratorios de Referencia. Los OOAD o UMAE que tengan asignados equipo de Biología Molecular Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4, podrán procesarse en estos equipos la totalidad de las muestras del OOAD o UMAE.

Grupo 22 FISH		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.22.001	Trisomía 13	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.002	Trisomía 21	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.003	Trisomía 18	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.004	Síndrome de DiGeorge	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.005	Síndrome Prader-Willi	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.006	Síndrome de Williams	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.007	Síndrome de Turner	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.008	Síndrome Cri du chat	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.009	Síndrome de deleción 1p36	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.010	Síndrome de Miller-Dieker	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.011	Síndrome de Smith-Magenis	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.012	Ictiosis ligada al cromosoma X	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.013	Síndrome Wolf-Hirschhorn	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t (9;22) (q34.1;q11)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.015	Reordenamiento del gen RAR? (17q21) y PML (15q22); t15;17)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t(8;21)(q22;q22)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.018	Deleción de gen EGR1; del(5q31)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.019	Fusión del gen CBF? /MYH11; inv(16) (p13q22)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.020	Gen TCF3/PBX1; t (1;19) (q23; p13)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.021	Pérdida del gen TP53; del(17p13)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.022	Translocación de IGH/FGFR3; t(4;14) (p16;q32)	Envío a Laboratorio de Referencia

<table>
<tr><th colspan="3">Grupo 23 Estudios Especiales</th></tr>
<tr><td colspan="3">Estudios incluidos:</td></tr>
<tr><th>Clave</th><th>Nombre del Estudio</th><th>Especificaciones</th></tr>
<tr><td>40.23.001</td><td>Heparina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.002</td><td>Eritropoyetina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.003</td><td>Hungtintina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.004</td><td>Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.005</td><td>Catecolaminas Urinarias</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.006</td><td>Anticuerpos contra Strongyloides</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.007</td><td>Alfa Galactosidasa A</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.008</td><td>Detección del antígeno NS1 Zika</td><td>Debe procesarse en sitio, Prueba Rápida</td></tr>
<tr><td>40.23.009</td><td>Catecolaminas plasmáticas</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.010</td><td>Leptina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.011</td><td>Metanefrinas en orina</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.012</td><td>Metanefrinas en plasma</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.013</td><td>Renina</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.014</td><td>Ácido Homovanílico en orina de 24</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
</table>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

<table>
<tr><td></td><td>horas</td><td></td></tr>
<tr><td>40.23.015</td><td>Adiponectina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.016</td><td>Angiotensina II</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.017</td><td>Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.018</td><td>Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.019</td><td>Pepsinógeno II</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.020</td><td>Péptido Intestinal Vasoactivo</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.021</td><td>Polipéptido pancreático</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.022</td><td>Ácidos orgánicos en orina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.023</td><td>Cloruros en sudor</td><td>Para las siguientes OOAD / UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>25</td><td>26</td><td>Sinaloa</td><td>HGR 1 Culiacán</td></tr><tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN OCC</td><td>UMAE HP CMN OCC</td></tr><tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HGRAL CMN La Raza</td><td>UMAE HGRAL CMN La Raza</td></tr></table>Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.024</td><td>Biotinidasa</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.025</td><td>Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.026</td><td>Galactosa</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.027</td><td>Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.028</td><td>Mucopolisacáridos</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.029</td><td>Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.030</td><td>Haptoglobina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.031</td><td>Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.032</td><td>Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1</td><td>Para las siguientes OOAD / UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>35</td><td>40</td><td>Ciudad de México Sur</td><td>HGZ 1 Carlos Mc Gregor</td></tr><tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td></tr></table></td></tr>
</table>

		37 | 4B | UMAE HES CMN Siglo XXI | UMAE HES CMN Siglo XXI 38 | 4C | UMAE HES CMN Occidente | HES CMN Occidente 39 | 4D | UMAE HES Monterrey | HES 25 Monterrey 40 | 4E | UMAE HES Torreón | HES 71 Torreón 42 | 4G | UMAE HES CMN del Bajío | HES 1 CMN del Bajío 47 | 4L | UMAE HGO San Angel | HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel 55 | 4T | UMAE HP CMN Occidente | HP CMN Occidente Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	Para las siguientes OOAD / UMAE, se deberá procesar en sitio: Partida | Clave OOAD | OOAD/UMAE | UNIDAD 35 | 40 | Ciudad de México Sur | HGZ 1 Carlos Mc Gregor 36 | 4A | UMAE HES CMN La Raza | UMAE HES CMN La Raza 37 | 4B | UMAE HES CMN Siglo XXI | UMAE HES CMN Siglo XXI 38 | 4C | UMAE HES CMN Occidente | HES CMN Occidente 39 | 4D | UMAE HES Monterrey | HES 25 Monterrey 40 | 4E | UMAE HES Torreón | HES 71 Torreón 42 | 4G | UMAE HES CMN del Bajío | HES 1 CMN del Bajío 47 | 4L | UMAE HGO San Angel | HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel 55 | 4T | UMAE HP CMN Occidente | HP CMN Occidente Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	Para las siguientes OOAD / UMAE, se deberá procesar en sitio: Partida | Clave OOAD | OOAD/UMAE | UNIDAD 35 | 40 | Ciudad de México Sur | HGZ 1 Carlos Mc Gregor 36 | 4A | UMAE HES CMN La Raza | UMAE HES CMN La Raza 37 | 4B | UMAE HES CMN Siglo XXI | UMAE HES CMN Siglo XXI 38 | 4C | UMAE HES CMN Occidente | HES CMN Occidente 39 | 4D | UMAE HES Monterrey | HES 25 Monterrey 40 | 4E | UMAE HES Torreón | HES 71 Torreón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 año de Francisco VILLA

		<table><tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HES CMN del Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr><tr><td>47</td><td>4L</td><td>UMAE HGO San Angel</td><td>HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel</td></tr><tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr></table> Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotropina (TBII)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	Prueba Rápida, debe procesarse en sitio.
40.23.041	Acilcarnitinas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.042	D-xilosa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.043	Elastasa fecal	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.044	Porfirinas en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.046	Complemento CH50	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.047	Porfobilinógeno plasmático	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa	Debe procesarse en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	Debe procesarse en sitio o enviar a CRAP
40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.053	Interleucina 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.054	Interleucina 6	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.055	Interleucina 8	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.056	Interleucina 12	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.059	Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori	Las Unidades que tienen asignado espectrofotómetro Infrarrojo debe procesarse en sitio, el resto de las Unidades envío a Laboratorio de Referencia
40.23.060	Dopamina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1	Envío a Laboratorio de Referencia

40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.065	FibroTest	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.066	ActiTest	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.067	Quantose RI	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.068	Proteina 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.069	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.070	Panel de Alergenos	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.071	Tamiz Prenatal de ADN fetal en sangre materna	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.072	Análisis físico químico de Litos	Debe procesarse en sitio.

Unidades con Módulo para Toma de muestras

En las siguientes Unidades Médicas, no se cuenta con equipamiento asignado, por lo que funcionarán como Unidades en las que se tomarán los estudios y serán enviados a su CRAP para el procesamiento:

Partida	Clave OOAD	OOAD / UMAE	Unidad
1	01	Aguascalientes	UMF 11 Aguascalientes
1	01	Aguascalientes	UMF 12 Aguascalientes
13	14	Jalisco	UMF 179 Las Parotas
23	24	Quintana Roo	UMF 19 Cancún
27	28	Tabasco	UMF 47 Villahermosa
32	33	Yucatán	UMF 61 Héroes de la Salud
34	39	Ciudad de México Norte	UMF 15 Lindavista

El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad en estas unidades, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio; así como el Sistema de Información y equipo de cómputo, impresora, etiquetadora y lector de código de barras.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Laboratorios Clínicos deberá realizarse dentro de los **90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo**, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, para la realización de los estudios de laboratorio motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- **Visita a Sitio**: en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes**. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

  Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

  En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

  En todos los casos, con independencia de que los licitantes realicen o no visita, **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por su representante legal, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que

2023 AÑO DE Francisco VILLA

deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) **de la(s) partida(s) en la(s) que participe.**

- **Entrega de Área Física.** El Instituto **a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo**, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los **espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo mini Split (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el **día 91 (noventa y uno) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

  Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y los Licitantes que resulten Adjudicados al SMI de ELC 2023-2025, deberán de realizar una **transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Instituto**, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso; en caso de tratarse de una UMAE la transición deberá ser coordinada por el Director Médico (o a quien este designe), el Ingeniero Biomédico y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso.

  Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios Clínicos incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**; para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio, **formalizando el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B, dentro de los 7 (siete) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.**

3. EQUIPO DE LABORATORIO.

   Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de laboratorio y equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco VILLA

comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los mismos Laboratorios Clínicos de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

El Licitante Adjudicado a cada partida deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado**. Las Unidades médicas que cuenten con dos o más equipos para un mismo grupo de estudios, deberán ser compatibles entre sí (metodología y Unidades de Medida), con el fin garantizar la trazabilidad de los estudios.

Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos** o **óptimas condiciones (equipos ya utilizados)** y con **fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023)**, y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos **reconstruidos**, ni de bienes correspondientes a **saldos**, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".**

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos** o **remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos **reconstruidos**, **descontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de laboratorio y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.

- **Instalación. La instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado** a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado** a cada Partida, y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

2023 AÑO DE Francisco VILLA

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, **dentro de los 90 (noventa) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo, **mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.** El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los **manuales de operación** completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los **niveles de servicio** para el **proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales**, conforme a lo especificado en los **Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y **T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el **Licitante Adjudicado** de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la **persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento**. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la **sustitución inmediata** de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los **90 (noventa) días naturales** establecidos para el inicio de la prestación del servicio

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la **verificación de los equipos** de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los **problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida**, éste deberá **reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural** en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:
  - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

- Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
- Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
- Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
- Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el **Anexo T10 "Mejora Tecnológica"**, la CTSMI notificará al licitante adjudicado, le necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en **copia digital a la CPSMA/CTSMI** al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.

- **Gestor de turnos.** Los licitantes adjudicados deberán considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los Laboratorios Clínicos que lo soliciten, con las siguientes especificaciones: requiere de un dispositivo de escaneo de código de barras que registre el orden de llegada de los pacientes con cita en el sistema de información, así como un sistema audiovisual que permita mostrar la asignación de pacientes a los cubículos de toma de muestra, para lo cual se podrá instalar un interruptor para informar al sistema de información acerca de la disponibilidad de un cubículo para que el paciente sea llamado al cubículo disponible.

4. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en

términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.**

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad,** a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **30 (treinta) días.**

En el caso que los licitantes propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, ser **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"** y que deberá entregarse como mínimo antes de **7 (siete) días naturales previos** a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; para la prestación del servicio se debe considerar que las entregas de bienes de consumo se deberán realizar los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura y traslado indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo Técnico.

Los insumos señalados anteriormente, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes** para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida, a través del Enlace designado o a quien esta designe, deberán realizar visitas de monitoreo a los laboratorios clínicos de las unidades médicas incluidas en la(s) partida(s) adjudicada(s) durante la vigencia de la prestación del servicio, con una **frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales**, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos.**

Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; a su vez el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.**

Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".**

2023 año de Francisco VILLA

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición",** y a su vez se notificará al **Licitante Adjudicado** por escrito y correo electrónico a **la persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato,** el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el laboratorio alterno/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Licitante Adjudicado**, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días** naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno**, así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte del Licitante Adjudicado a cada partida, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s) de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los

2023 Año de Francisco VILLA

servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

Control de Calidad Externo

El Licitante Adjudicado está obligado a inscribir a los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al **numeral 7.2** de la **NOM-007-SSA3-2011** *"Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad, en el cual deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio clínico en materia de calidad"*, para los equipos de los Grupos 1 a 15 de todos los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC",** obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico y/o al Administrador del Contrato el documento en original y facilitando a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos copia digital a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx de la inscripción a más tardar a los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad, deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a **programas de control de calidad externo, el Licitante adjudicado a cada partida**, deberá entregar la **constancia de inscripción al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico** y **enviar a la CPSMA/CTSMI, copia digital de la misma** a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx a más tardar el **día 90 natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de forma anual con cada inscripción que realicen.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo y del Programa del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la **NOM-007-SSA3-2011**.

6. TRASLADO DE MUESTRAS.

Para todas las Partidas. El Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, o a quien este designe, será el responsable de la entrega de las muestras en RAPO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"**.

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** y en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia",** de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Para las Partidas 1 a 59 (excepto Partidas 60 a 63). Los CRAP procesarán los estudios de esa unidad y de las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto de la unidad solicitante como de la procesadora. Para las **partidas 60 Citometría de Flujo, 61 Histocompatibilidad y 62 Micobacterias,** en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC",** se especifican los CRAP respectivos para enviar las muestras de estos estudios.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El Licitante Adjudicado deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso de que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de recisión del contrato.

TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Se deberá garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 horas de su obtención por parte del licitante adjudicado a los CRAP, de acuerdo con las condiciones de envió establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC".**

Las Unidades Médicas para él envió de las muestras a CRAP utilizará el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"** para su estudio en alguno de los grupos siguientes:

- Grupo 1. Química Clínica
- Grupo 4. Coagulación especial
- Grupo 8. Inmunología
- Grupo 9. Hormonas y Marcadores
- Grupo 10. Marcadores Tumorales
- Grupo 11. Autoinmunidad
- Grupo 12. Serología.

- Grupo 13. Fármacos
- Grupo 15. Citometría de Flujo
- Grupo 18. Histocompatibilidad
- Grupo 19. Micobacterias
- Grupo 20. Biología Molecular
- Grupo 21. Carga Viral
- Grupo 23. Pruebas especiales

Los horarios de recolección deberán ser coordinados en conjunto el licitante adjudicado, el laboratorio de envío y el CRAP, con el fin de tener una logística de los tiempos de traslados y variables a considerar durante los trayectos.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de trasportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.
- Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.
- Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

Entrega de Resultados. Para las partidas 1 a la 59; una vez validados los resultados en el CRAP, deberán visualizarse de manera inmediata este resultado en el sistema de información del laboratorio de envío. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual no se encuentre operando el sistema de información se tendrán que visualizar como tiempo máximo las siguientes 24 horas de su validación.

Para las partidas 60, 61 y 62, se podrá enviar los resultados por medio del sistema de información y/o en su defecto por correo electrónico al Jefe o encargado del Laboratorio de envío.

8. LABORATORIOS ALTERNOS.

Para las Partidas 1 a 59 (excepto Partidas 60 a 63). Cuando exista **interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado**, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el **día 90 (noventa)** contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), conforme al **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente **documentación**:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.
- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y **entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas**, e **incluir en el sistema de información el resultado** de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados: Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alterno, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en **4 horas**, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para las Partidas 1 a 59 (excepto Partidas 60 a 63). Para los estudios del grupo de **"Estudios Especiales",** los **estudios de bajo requerimiento** y **los que no se puedan procesar en los equipos instalados**, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán utilizando el **Anexo T13 "Laboratorios de Referencia"**, la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o la NMX-EC-15189-IMNC-2015, a nombre del laboratorio de referencia.
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envió de muestras.
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

Entrega de resultados: conforme a los días de proceso estipulados para cada Laboratorio de Referencia, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

10. MANTENIMIENTOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

- **Mantenimiento Preventivo**

El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los **primeros 90 (noventa) días naturales** de cada año, deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto; en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Al finalizar el mantenimiento preventivo**, se deberá entregar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo,** recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de **registrar en la bitácora del equipo** y la **colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

- **Mantenimiento Correctivo**

El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará **fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio**, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo

2023 año de Francisco VILLA

electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una **validación/verificación** del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el Licitante Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos **en un período de 30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto **por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales**; de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.

11. CAPACITACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un **programa de capacitación** para el personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación".**

- **Capacitación previa.**
  El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una **capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio** al personal de los Laboratorios Clínicos en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos y dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, por medio del formato contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. La lista de capacitación inicial deberá ser entregada por el Jefe o Encargado del Servicio antes de concluir la instalación del equipo en cuestión.
  La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo **para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y durante el periodo de puesta a punto de **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será

2023 AÑO DE Francisco VILLA

coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

- **Capacitación Continua.**
  La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.
  Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un **plazo máximo de 21 días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado.

El licitante deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-001 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del licitante que resulte adjudicado a la partida 1 a 59, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.**

La **ETIMSS 5640-023-001 vigente** se encuentra publicada en el **Portal de compras** del Instituto en la sección de **Información para Proveedores,** en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.

Este Sistema de Información deberá cumplir con lo estipulado en **la ETIMSS 5640-023-001 vigente**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura de Laboratorio Clínico, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente a todos los estudios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

realizados en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

El licitante que resulte adjudicado a la partida 1 a 59 deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

Presentación de la propuesta técnica

El(los) licitante(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para el sistema ofertado deberá incluir lo siguiente:

- **Anexo TI.1 (A.TI uno) Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre**, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio el cual deberá cumplir en su totalidad con la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-001 vigente** para el Sistema de Información de ELC en las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".**

En caso de que los licitantes adjudicados requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

Dentro de su propuesta el(los) licitante(s) adjudicado(s) de las partidas 1 a 59 deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de los OOAD con el **Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a todas las Partidas de la 1 a 59 estarán obligados a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED:

La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Laboratorio Clínico dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)

(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que se prestara el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio Clínico) y un servidor por cada OOAD/UMAE, previo a la puesta en operación del Servicio.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la **Coordinación Técnica de Telecomunicaciones** para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

Evaluación del Sistema de Información

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 entregará(n) en las oficinas del Administrador del Contrato, **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".**
B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".**
C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".**
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".**

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD / UMAE, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable con sus datos

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el Licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 solicitará(n) por escrito, **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CSDISA en conjunto con CTSMI.

Todos los documentos relativos a los incisos: **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles (**Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs**).

Pruebas de funcionalidad para evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficina.** Serán realizadas en la CSDISA, en conjunto con la CPSMA, para la validación de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado, apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del Licitante Adjudicado hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, la CSDISA notificará al(los) Administrador(es) del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio.** Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del laboratorio Clínico, CSDISA y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente, de los esquemas de reenvió de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla, relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación, ésta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen

El Licitante Adjudicado de la partida 1 a 59 deberá cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la notificación y emisión del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas en sitio; dentro del plazo de **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la notificación y emisión del fallo.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** (documento denominado **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

En caso de no acreditar las pruebas funcionales en sitio en el plazo señalado de los **90 (noventa) días naturales**, la CSDISA deberá notificar al Administrador del Contrato, sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito, a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Una vez agotado el plazo de los **90 (noventa) días naturales**, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Laboratorio Clínico, conforme a las características y plazos establecidos.

El(los) participante(s) deberá(n) **acordar y entregar** al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.**

Una vez acordado el **Calendario de Despliegue** del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el Licitante Adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El Licitante Adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio Clínico y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

El Licitante Adjudicado deberá instalar los nodos de red necesarios, en cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor por cada OOAD/UMAE, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine.

El Licitante Adjudicado, en coordinación con el Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico o Encargado, el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos **T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo **de 5 días hábiles posteriores** a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El Licitante Adjudicado de la partida 1 a 59 deberá instalar el sistema de información que acreditó durante las pruebas funcionales y efectuar la entrega-recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica***, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica***, el Licitante Adjudicado al

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

El Licitante Adjudicado de la partida 1 a 59 deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la **Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-001 vigente**. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico en cada unidad médica.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado de la partida 1 a 59 deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, citas, resultados de todos los estudios, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Asimismo, el Licitante Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El licitante adjudicado de la partida 1 a 59 elaborará y presentará un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación",** firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de estas, solicitando el **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma.

El licitante adjudicado de la partida 1 a 59 proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del **manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico**, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

El licitante adjudicado de la partida 1 a 59 se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del

contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al proveedor.

El licitante adjudicado de la partida 1 a 59 entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"** y **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del Contrato, dentro del periodo de **90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información del licitante adjudicado de la partida 1 a 59, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte menor, por lo que el proveedor adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

a. El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
b. Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
c. El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
d. Se mantenga actualizado el antivirus;
e. Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos lectores de código de barras y UPS, **cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante,** si el plazo que establece es menor; y
f. Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos **cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido**

En caso de que el licitante adjudicado de la partida 1 a 59 identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP´s asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI de la OOAD o a la DIB en UMAE.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado de la partida 1 a 59, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco

las **24 (veinticuatro) horas siguientes** en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos"**.

b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.
c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.

GENERALES

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todos los Laboratorios Clínicos que integren la partida, así como contar con las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados de las otras partidas (60 a 63), a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma empresa, sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todas las Unidades Médicas.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los **primeros 10 días naturales del mes siguiente**. El licitante adjudicado deberá proteger la información y deberá garantizar que esta sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación de Laboratorio Clínico de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) considerar un servidor tipo central por OOAD/UMAE, en el cual podrá concentrar la información de todas las partidas adjudicadas cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo",** este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI o DIB, y la administración del servidor estará a cargo de este.

El licitante Adjudicado de la partida 1 a 59 deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta, de acuerdo con el perfil establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** del servicio, a más tardar el **día 90 (noventa) natural contado a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo.**

2023 Francisco VILLA

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la **CPSMA/CTSMI** al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx, **a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.**

13. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea a través del sistema de información y/o línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de los OOAD/UMAE incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada,** quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de ELC", T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo TI2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo",** según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el **día 91 (noventa y uno) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá **entregar el día de la presentación del servicio** al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, así como a la CPSMA/CTSMI en copia digital al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.

14. CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad–Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología - conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 20109.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998,** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010,** Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001,** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012,** Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012,** Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008,** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013,** Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012,** Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación (o Ing. Biomédico en UMAE), el Administrador del Contrato y proveedor**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que se sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco

los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T14 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio".**

Área Requirente:

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables:

Por el área técnico-médica

TABLA DE ANEXOS

Anexo	Descripción
T1 (uno)	Requerimiento del SMI de ELC
T1.1 (uno.uno)	Catálogo del SMI de ELC
T2	Directorio del SMI de ELC
T3	Equipamiento del SMI de ELC
T3.1	Especificaciones Técnicas del equipamiento
T4	Cédula de Recepción de equipos
T4.1	Cédula de Puesta a punto
T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
T5.1	Reporte de falla de los equipos
T6	Cédula de Control de Bienes de Consumo
T6.1	Devolución y reposición
T7	Programa de Capacitación
T7.1	Formato asistencia a capacitación
T7.2	Formato de acreditación de la capacitación
T8	Resumen de equipos ofertados
T8.1	Resumen de bienes de consumo ofertados
T9	Reporte mensual de estudios efectivos realizados
T9.1	Notificación de pena convencional
T9.2	Notificación de deductiva
T10 (diez)	Mejora Tecnológica
T11 (once)	Requerimiento y formato de envío de muestras
T12 (doce)	Laboratorios Alternos
T13 (trece)	Laboratorios de Referencia
T14 (catorce)	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio
TI.1 (TI uno)	Carta en formato libre
TI.2	Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo
TI.3	Acuerdo de Confidencialidad
TI.4	Designación de Contacto Responsable
TI.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte
TI.6	Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco

Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto

Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"

CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO
1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico
1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico
1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina
1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina
1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales
1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos
1	Química Clínica	40.01.007	Albúmina
1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa
1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales
1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina
1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)
1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)
1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)
1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)
1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa
1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa
1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa
1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol
1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)
1	Química Clínica	40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)
1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos
1	Química Clínica	40.01.022	Mioglobina, cuantitativa
1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total
1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)
1	Química Clínica	40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)
1	Química Clínica	40.01.026	Potasio
1	Química Clínica	40.01.027	Sodio
1	Química Clínica	40.01.028	Cloro
1	Química Clínica	40.01.029	Calcio
1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo
1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio
1	Química Clínica	40.01.032	Hierro
1	Química Clínica	40.01.033	Ferritina
1	Química Clínica	40.01.034	Transferrina

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Francisco

1	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro
1	Química Clínica	40.01.036	Ceruloplasmina
1	Química Clínica	40.01.037	Amonio
1	Química Clínica	40.01.038	Ácido Láctico
1	Química Clínica	40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados
1	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas
1	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas
1	Química Clínica	40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)
1	Química Clínica	40.01.043	Aldolasa
1	Química Clínica	40.01.044	Colinesterasa
1	Química Clínica	40.01.045	Fosfatidilglicerol
1	Química Clínica	40.01.046	Relación Lecitina/Esfingomielina
1	Química Clínica	40.01.047	Alfa 1 anti Tripsina
1	Química Clínica	40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal
1	Química Clínica	40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal
1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)
2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática
3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)
3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)
3	Coagulación	40.03.003	INR/Tiempo de Protrombina en sangre total
4	Coagulación Especial	40.04.001	Factor II de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.002	Factor Tisular Antigénico
4	Coagulación Especial	40.04.003	Factor V de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.004	Factor VII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.005	Factor VIII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.006	Factor IX de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.007	Factor X de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.008	Factor XI de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.009	Factor XII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.010	Factor XIII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.011	Inhibidor del Factor IX
4	Coagulación Especial	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII
4	Coagulación Especial	40.04.013	Tiempo de Trombina

4	Coagulación Especial	40.04.014	Tiempo de Reptilasa
4	Coagulación Especial	40.04.015	Factor de Von Willebrand, actividad
4	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss
4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)
4	Coagulación Especial	40.04.018	Anticoagulante Lúpico
4	Coagulación Especial	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria
4	Coagulación Especial	40.04.020	Plasminógeno
4	Coagulación Especial	40.04.021	Resistencia a Proteína C activada
4	Coagulación Especial	40.04.022	Proteína C Antigénica
4	Coagulación Especial	40.04.023	Proteína S Antigénica
4	Coagulación Especial	40.04.024	Proteína C Coagulante
4	Coagulación Especial	40.04.025	Proteína S Coagulante
4	Coagulación Especial	40.04.026	Beta Tromboglobulina
4	Coagulación Especial	40.04.027	Alfa 2 anti plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)
4	Coagulación Especial	40.04.028	Antitrombina
4	Coagulación Especial	40.04.029	Agregación Plaquetaria
4	Coagulación Especial	40.04.030	Factor de Von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina
4	Coagulación Especial	40.04.031	Multímeros de factor de Von Willebrand
4	Coagulación Especial	40.04.032	Homocisteína
4	Coagulación Especial	40.04.033	Ensayo viscoelástico de sangre
4	Coagulación Especial	40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina
4	Coagulación Especial	40.04.035	Actividad de ADAMTS 13
5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina
6	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre
6	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos
6	Gases en Sangre	40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría
7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)
7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana
7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana
7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

7	Microbiología	40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales
7	Microbiología	40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas
7	Microbiología	40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae
7	Microbiología	40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital
7	Microbiología	40.07.009	Identificación de Levaduras
7	Microbiología	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras
8	Inmunología	40.08.001	Complemento C3
8	Inmunología	40.08.002	Complemento C4
8	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)
8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)
8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)
8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide
8	Inmunología	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa
8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,
8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O
8	Inmunología	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)
8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles
9	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa
9	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo
9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total
9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa
9	Hormonas	40.09.005	Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP
9	Hormonas	40.09.006	Cistatina C
9	Hormonas	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)
9	Hormonas	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)
9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)
9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre
9	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total
9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre
9	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total
9	Hormonas	40.09.015	Tiroglobulina
9	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)
9	Hormonas	40.09.017	Proteína relacionada con la Paratohormona
9	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)
9	Hormonas	40.09.019	Cortisol
9	Hormonas	40.09.020	Cortisol en orina
9	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona

9	Hormonas	40.09.022	17-Cetoesteroides
9	Hormonas	40.09.023	Aldosterona
9	Hormonas	40.09.024	Prolactina
9	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)
9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)
9	Hormonas	40.09.027	Progesterona
9	Hormonas	40.09.028	Estrógenos
9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)
9	Hormonas	40.09.030	Estriol libre (uE3)
9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo
9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa
9	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total
9	Hormonas	40.09.034	Testosterona Libre
9	Hormonas	40.09.035	Androstenediona
9	Hormonas	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)
9	Hormonas	40.09.037	Globulina Fijadora de Hormonas Sexuales (SHGB)
9	Hormonas	40.09.038	Gastrina
9	Hormonas	40.09.039	Insulina
9	Hormonas	40.09.040	Péptido C
9	Hormonas	40.09.041	Apolipoproteína A-I
9	Hormonas	40.09.042	Apolipoproteína B
9	Hormonas	40.09.043	Factor de Crecimiento Vascular Endotelial
9	Hormonas	40.09.044	Inhibina A
9	Hormonas	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)
9	Hormonas	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario
9	Hormonas	40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)
9	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)
9	Hormonas	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)
9	Hormonas	40.09.050	Folatos
9	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)
9	Hormonas	40.09.052	Parathormona intacta
9	Hormonas	40.09.053	Fracción BETA LIBRE H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa
9	Hormonas	40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa
9	Hormonas	40.09.055	Troponina Ultrasensible
9	Hormonas	40.09.056	Péptido Natriurético B (BNP) Cuantitativo
9	Hormonas	40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa
10	Marcadores	40.10.001	Antígeno CA 15-3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco

	Tumorales		
10	Marcadores Tumorales	40.10.002	Cyfra 21.1
10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9
10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)
10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)
10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125
10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total
10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre
10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida
10	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina
10	Marcadores Tumorales	40.10.011	Beta 2 Microglobulina
10	Marcadores Tumorales	40.10.012	Osteocalcina
10	Marcadores Tumorales	40.10.013	Enolasa Neuronal Específica (NSE)
10	Marcadores Tumorales	40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)
10	Marcadores Tumorales	40.10.015	Cromogranina A
11	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina
11	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina
11	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)
11	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso
11	Autoinmunidad	40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma
11	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína
11	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)
11	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)
11	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)
11	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina
11	Autoinmunidad	40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)
11	Autoinmunidad	40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)
11	Autoinmunidad	40.11.013	Anticuerpos contra Histona
11	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith
11	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria
11	Autoinmunidad	40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero
11	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)
11	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado

11	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI
11	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)
11	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)
11	Autoinmunidad	40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)
11	Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina
11	Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa
11	Autoinmunidad	40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina
11	Autoinmunidad	40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina
11	Autoinmunidad	40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR
11	Autoinmunidad	40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor
11	Autoinmunidad	40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor
11	Autoinmunidad	40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor
11	Autoinmunidad	40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)
11	Autoinmunidad	40.11.032	Anticuerpos contra Gangliósido
11	Autoinmunidad	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio
11	Autoinmunidad	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina
11	Autoinmunidad	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina
11	Autoinmunidad	40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae
11	Autoinmunidad	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular
11	Autoinmunidad	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular
11	Autoinmunidad	40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)
11	Autoinmunidad	40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)
11	Autoinmunidad	40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)
11	Autoinmunidad	40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina
11	Autoinmunidad	40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina
11	Autoinmunidad	40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina
11	Autoinmunidad	40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina
11	Autoinmunidad	40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina
11	Autoinmunidad	40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina
11	Autoinmunidad	40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas
11	Autoinmunidad	40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)
11	Autoinmunidad	40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)
11	Autoinmunidad	40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)
11	Autoinmunidad	40.11.052	Anticuerpos (IgG) contra Espermatozoide
11	Autoinmunidad	40.11.053	Anticuerpos contra células parietales
11	Autoinmunidad	40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco
12	Serología	40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

12	Serología	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A
12	Serología	40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B
12	Serología	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B
12	Serología	40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus
12	Serología	40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus
12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus
12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus
12	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr
12	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2
12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2
12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A
12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)
12	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)
12	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)
12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)
12	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)
12	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)
12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)
12	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)
12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)
12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)
12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2
12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)
12	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis
12	Serología	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis
12	Serología	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster
12	Serología	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster
12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola
12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola
12	Serología	40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis
12	Serología	40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis
12	Serología	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión
12	Serología	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión
12	Serología	40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi

12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii
12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii
12	Serología	40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis
12	Serología	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)
12	Serología	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi
12	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue
12	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue
12	Serología	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue
12	Serología	40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydophila pneumoniae
12	Serología	40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydophila pneumoniae
12	Serología	40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae
12	Serología	40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae
12	Serología	40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio
12	Serología	40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio
12	Serología	40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco
12	Serología	40.12.057	Anticuerpos contra Giardia
12	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori
12	Serología	40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii
12	Serología	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19
12	Serología	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19
12	Serología	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus
12	Serología	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus
12	Serología	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces
12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces
12	Serología	40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos
12	Serología	40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile
12	Serología	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile
12	Serología	40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp
12	Serología	40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp
12	Serología	40.12.071	Galactomanano
12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)
12	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum
12	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum
12	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Francisco

12	Serología	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus
12	Serología	40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella
12	Serología	40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba
12	Serología	40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum
12	Serología	40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario
12	Serología	40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus
12	Serología	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias
12	Serología	40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi
12	Serología	40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi
12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)
12	Serología	40.12.086	Calprotectina fecal
13	Fármacos	40.13.001	Sirolimus
13	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus
13	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina
13	Fármacos	40.13.004	Ácido Micofenólico
13	Fármacos	40.13.005	Metotrexate
13	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)
13	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína
13	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital
13	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina
13	Fármacos	40.13.010	Digoxina
13	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos
13	Fármacos	40.13.012	Litio
13	Fármacos	40.13.013	Teofilina
13	Fármacos	40.13.014	Vancomicina
13	Fármacos	40.13.015	Busulfán
14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c
15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+
15	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8+
15	Citometría de Flujo	40.15.003	CD45
15	Citometría de Flujo	40.15.004	CD117
15	Citometría de Flujo	40.15.005	CD34
15	Citometría de Flujo	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas
15	Citometría de Flujo	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B

15	Citometría de Flujo	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
15	Citometría de Flujo	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico
15	Citometría de Flujo	40.15.010	Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas
15	Citometría de Flujo	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide
15	Citometría de Flujo	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual
15	Citometría de Flujo	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A
15	Citometría de Flujo	40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
15	Citometría de Flujo	40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas
15	Citometría de Flujo	40.15.016	Activación de Basófilos (CD63 + IgE FITC)
15	Citometría de Flujo	40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)
15	Citometría de Flujo	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk
16	Citogenética	40.16.001	Cariotipo en sangre periférica o líquido amniótico
16	Citogenética	40.16.002	Cariotipo en médula ósea
17	Electroforesis	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina
17	Electroforesis	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina
17	Electroforesis	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)
17	Electroforesis	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero
17	Electroforesis	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)
17	Electroforesis	40.17.006	Electroforesis de Lipoproteínas
18	Histocompatibilidad	40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).
18	Histocompatibilidad	40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).
18	Histocompatibilidad	40.18.002	Prueba cruzada por microlinfocitotoxicidad dependiente de complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B
18	Histocompatibilidad	40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal
18	Histocompatibilidad	40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal
18	Histocompatibilidad	40.18.004	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante CTH
18	Histocompatibilidad	40.18.005	HLA, Método de secuenciación para CTH
18	Histocompatibilidad	40.18.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flurimetría, empleando Ag Clase I, % PRA específico.
18	Histocompatibilidad	40.18.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flurimetría, empleando Ag Clase II, % PRA específico
18	Histocompatibilidad	40.18.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I
18	Histocompatibilidad	40.18.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

18	Histocompatibilidad	40.18.010	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento (C1q)
18	Histocompatibilidad	40.18.011	Prueba de Quimerismo hematopoyético
19	Micobacterias	40.19.01	Descontaminación de muestras (Petroff modificado)
19	Micobacterias	40.19.02	Baciloscopía por Ziehl Neelsen
19	Micobacterias	40.19.03	Baciloscopía por Auramida
19	Micobacterias	40.19.04	Cultivo en medio sólido Lowenstein-Jensen
19	Micobacterias	40.19.05	Cultivo en medio líquido
19	Micobacterias	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA
19	Micobacterias	40.19.07	Identificación de género y especie de micobacterias por técnicas enzimáticas
19	Micobacterias	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina
19	Micobacterias	40.19.09	Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium tuberculosis (PCR en tiempo real)
19	Micobacterias	40.19.10	Sensibilidad a fármacos de primera línea para Mycobacterium tuberculosis
19	Micobacterias	40.19.11	Sensibilidad a fármacos de segunda línea para Mycobacterium tuberculosis
19	Micobacterias	40.19.12	Hibridación para identificación de especies de micobacterias
19	Micobacterias	40.19.13	Genotipificación para identificación de especies de micobacterias
19	Micobacterias	40.19.14	Prueba de Quantiferon
20	Biología Molecular	40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios
20	Biología Molecular	40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos
20	Biología Molecular	40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos
20	Biología Molecular	40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis
20	Biología Molecular	40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía
20	Biología Molecular	40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)
20	Biología Molecular	40.20.007	Mutación del gen BTG1
20	Biología Molecular	40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2
20	Biología Molecular	40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)
20	Biología Molecular	40.20.010	Reordenamiento del gen RARα (17q21.2) y PML (15q24.1); t15;17)
20	Biología Molecular	40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)
20	Biología Molecular	40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)
20	Biología Molecular	40.20.013	Detección de mutaciones en c-KITT
20	Biología Molecular	40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)
20	Biología Molecular	40.20.015	Mutación del gen CEBPA
20	Biología Molecular	40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t(12:21) (p13;q22)
20	Biología Molecular	40.20.017	Amplificación de ácidos nucléicos de Adenovirus
20	Biología Molecular	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t (9;22) (q34.1;q11)]
20	Biología Molecular	40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden

2023 Año de Francisco VILLA

20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación
20	Biología Molecular	40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C
20	Biología Molecular	40.20.022	Amplificación de ácidos nucléicos de Chlamydia trachomatis
20	Biología Molecular	40.20.023	Amplificación de ácidos nucleicos del Virus Papiloma Humano (VPH)
20	Biología Molecular	40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t (1:19) (q23;p13)
20	Biología Molecular	40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p190
20	Biología Molecular	40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p210
20	Biología Molecular	40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230
20	Biología Molecular	40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)
20	Biología Molecular	40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16)(p13q22)
20	Biología Molecular	40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)
20	Biología Molecular	40.20.031	Translocación del gen PAX5; t9;14)(p13;q32)
20	Biología Molecular	40.20.032	Deleción del gen RB1; del13q14)
20	Biología Molecular	40.20.033	PCR múltiple para el tamizaje, traslocaciones asociadas a leucemia
21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH
21	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B
21	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C
21	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus
21	Carga Viral	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2
21	Carga Viral	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr
21	Carga Viral	40.21.007	Carga Viral de BK
21	Carga Viral	40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19
21	Carga Viral	40.21.009	Carga Viral de JC Virus
22	FISH	40.22.001	Trisomía 13
22	FISH	40.22.002	Trisomía 21
22	FISH	40.22.003	Trisomía 18
22	FISH	40.22.004	Síndrome de DiGeorge
22	FISH	40.22.005	Síndrome Prader-Willi
22	FISH	40.22.006	Síndrome de Williams
22	FISH	40.22.007	Síndrome de Turner
22	FISH	40.22.008	Síndrome Cri du chat
22	FISH	40.22.009	Síndrome de deleción 1p36
22	FISH	40.22.010	Síndrome de Miller-Dieker
22	FISH	40.22.011	Síndrome de Smith-Magenis
22	FISH	40.22.012	Ictiosis ligada al cromosoma X
22	FISH	40.22.013	Síndrome Wolf-Hirschhorn

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco VILLA

22	FISH	40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22) (q34.1;q11)
22	FISH	40.22.015	Reordenamiento del gen RAR? (17q21) y PML (15q22); t15;17)
22	FISH	40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t (8;21) (q22;q22)
22	FISH	40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)
22	FISH	40.22.018	Deleción de gen EGR1; del(5q31)
22	FISH	40.22.019	Fusión del gen CBF?/MYH11; inv(16)(p13q22)
22	FISH	40.22.020	Gen TCF3/PBX1; t(1;19)(q23;p13)
22	FISH	40.22.021	Pérdida del gen TP53; del(17p13)
22	FISH	40.22.022	Traslocación de IGH/FGFR3; t(4;14)(p16;q32)
23	Pruebas Especiales	40.23.001	Heparina
23	Pruebas Especiales	40.23.002	Eritropoyetina
23	Pruebas Especiales	40.23.003	Hungtintina
23	Pruebas Especiales	40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas
23	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias
23	Pruebas Especiales	40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides
23	Pruebas Especiales	40.23.007	Alfa Galactosidasa A
23	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika
23	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas
23	Pruebas Especiales	40.23.010	Leptina
23	Pruebas Especiales	40.23.011	Metanefrinas en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.012	Metanefrinas en plasma
23	Pruebas Especiales	40.23.013	Renina
23	Pruebas Especiales	40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas
23	Pruebas Especiales	40.23.015	Adiponectina
23	Pruebas Especiales	40.23.016	Angiotensina II
23	Pruebas Especiales	40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)
23	Pruebas Especiales	40.23.018	Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)
23	Pruebas Especiales	40.23.019	Pepsinógeno II
23	Pruebas Especiales	40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo
23	Pruebas Especiales	40.23.021	Polipéptido pancreático
23	Pruebas	40.23.022	Ácidos orgánicos en orina

	Especiales		
23	Pruebas Especiales	40.23.023	Cloruros en sudor
23	Pruebas Especiales	40.23.024	Biotinidasa
23	Pruebas Especiales	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa
23	Pruebas Especiales	40.23.026	Galactosa
23	Pruebas Especiales	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)
23	Pruebas Especiales	40.23.028	Mucopolisacáridos
23	Pruebas Especiales	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)
23	Pruebas Especiales	40.23.030	Haptoglobina
23	Pruebas Especiales	40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina
23	Pruebas Especiales	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular
23	Pruebas Especiales	40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa
23	Pruebas Especiales	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)
23	Pruebas Especiales	40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal
23	Pruebas Especiales	40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotropina (TBII)
23	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya
23	Pruebas Especiales	40.23.041	Acilcarnitinas
23	Pruebas Especiales	40.23.042	D-xilosa
23	Pruebas Especiales	40.23.043	Elastasa fecal
23	Pruebas Especiales	40.23.044	Porfirinas en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.046	Complemento CH50
23	Pruebas Especiales	40.23.047	Porfobilinógeno plasmático
23	Pruebas Especiales	40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa
23	Pruebas Especiales	40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero
23	Pruebas	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

	Especiales		
23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)
23	Pruebas Especiales	40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa
23	Pruebas Especiales	40.23.053	Interleucina 1
23	Pruebas Especiales	40.23.054	Interleucina 6
23	Pruebas Especiales	40.23.055	Interleucina 8
23	Pruebas Especiales	40.23.056	Interleucina 12
23	Pruebas Especiales	40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)
23	Pruebas Especiales	40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)
23	Pruebas Especiales	40.23.059	Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori
23	Pruebas Especiales	40.23.060	Dopamina
23	Pruebas Especiales	40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1
23	Pruebas Especiales	40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1
23	Pruebas Especiales	40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética
23	Pruebas Especiales	40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)
23	Pruebas Especiales	40.23.065	FibroTest
23	Pruebas Especiales	40.23.066	ActiTest
23	Pruebas Especiales	40.23.067	Quantose RI
23	Pruebas Especiales	40.23.068	Proteina 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo
23	Pruebas Especiales	40.23.069	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)
23	Pruebas Especiales	40.23.070	Panel de Alergenos
23	Pruebas Especiales	40.23.071	Tamiz Prenatal de ADN fetal en sangre materna
23	Pruebas Especiales	40.23.072	Análisis físico químico de Litos

2023 Francisco VILLA

Anexo T2 "Directorio dl SMI de ELC"

Ver archivo adjunto

Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco

Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

Grupo Química clínica

Grupo 1. Química Clínica

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: superior a 900 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 80 µl y 1 – 35 µl en hospitales pediátricos.	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

2023 AÑO DE Francisco VILLA

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 700 a 899 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 80 µl y 1 – 35 µl en hospitales pediátricos.	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco

Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 500 a 699 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.** Tipo 4
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado o semiautomatizado automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	

2023 AÑO DE Francisco VILLA

5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 300 a 499 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.** Tipo 5
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Nombre de Licitante:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado o semiautomatizado automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 60 a 299 pruebas por hora (fotométricas + ISE).	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR CLÍNICO PORTÁTIL DE SANGRE**
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica Grupo 6. Gases en Sangre
CLAVE	531.048.0040
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo portátil para la determinación de los siguientes analitos y parámetros seleccionables de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas:	
2	Estudios mínimos requeridos: o Química clínica: Glucosa, lactato, Sodio, Potasio o Gases en Sangre: pH, PCO2, PO2	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE SANGRE OCULTA EN HECES.** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica – Hemoglobina Fecal
CLAVE	531.048.0306
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	El equipo realiza una prueba de inmunoquímica automatizada para identificar hemoglobina humana en materia fecal bajo el método de inmunoensayo.	
2	Capacidad de procesamiento acorde a las necesidades de cada unidad médica	
3	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Grupo 2. Citometría Hemática

Grupo 2. Citometría Hemática

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 2. Citometría Hemática
CLAVE	533.819.0688
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
3	Automático.	
4	Capacidad de procesamiento superior a 100 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje.	
7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 2. Citometría Hemática
CLAVE	533.819.0688
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco

Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
3	Automático.	
4	Capacidad de procesamiento de 70 a 100 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje	
7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA Tipo 3	
Grupo de Estudios:	Grupo 2. Citometría Hemática	
CLAVE	533.819.0688	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
3	Automático o semiautomático.	
4	Capacidad de procesamiento 40 a 69 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje	
7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	

Grupo 3 Coagulación

Grupo 3. Coagulación

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE COAGULACIÓN Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 3. Coagulación
CLAVE	533.036.0768
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Capacidad de procesamiento superior a 100 Tiempo de Protrombina por hora	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl	
9	Capacidad para programar muestras urgentes.	

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE COAGULACIÓN Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 3. Coagulación
CLAVE	533.036.0768

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco

Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Capacidad de procesamiento de 60 a 100 Tiempo de Protrombina por hora	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl	
9	Capacidad para programar muestras urgentes.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE COAGULACIÓN** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 3. Coagulación
CLAVE	533.036.0768
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica,	

	fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Capacidad de procesamiento de 30 a 60 Tiempo de Protrombina por hora	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl	
9	Capacidad para programar muestras urgentes.	

NOMBRE GENÉRICO:	**MONITOR DE ANTICOAGULACIÓN** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 3. Coagulación – INR/Tiempo de Protrombina en Sangre Total Trombotest.	
CLAVE	531.048.0040	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema Automatizado para determinar estudios en líquidos corporales. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. (Estudio para determinar: INR capilar en Sangre Total) ratio internacional normalizado)	

Grupo 4 Coagulación Especial

Grupo 4. Coagulación Especial

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE COAGULACIÓN** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 4. Coagulación Especial
CLAVE	533.036.0768

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
PO6	Volumen de muestra de 1 - 200 µl	
7	Capacidad para programar muestras urgentes.	

NOMBRE GENÉRICO:	**AGREGÓMETRO PLAQUETARIO** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 4. Coagulación Especial	
CLAVE	533.022.0012	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Analizador para mostrar la función plaquetaria in vitro por agregometría.	
2	Multicanal	
3	Permite detectar de la influencia de los inhibidores y activadores plaquetarios. Mínimo ADP, colágeno, epinefrina, ristocetina	

4	Generación de gráficos	

NOMBRE GENÉRICO:	Equipo para medir pruebas viscoelásticas de sangre Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 4. Coagulación Especial – 40.04.033 Ensayo viscoelástico de sangre
CLAVE	533.899.0020
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Test de coagulación basado en la propiedad de la viscoelasticidad.	
2	Determinar el proceso de coagulación, desde la iniciación y formación hasta las medidas de estabilidad y de fibrinolisis.	
3	Representación de las variables obtenidas en la prueba	
4	Uso de sangre total o citratada	

Grupo 5. Examen General de Orina

Grupo 5. Examen General de Orina

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA UROANÁLISIS Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 5. Examen General de Orina
CLAVE	533.342.1385
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Automatizado	
3	Con automuestreador para tubo de orina	
4	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico	
5	Capacidad de procesamiento: mínimo 200 muestras por hora	
6	Depósito de muestras.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA UROANÁLISIS** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 5. Examen General de Orina
CLAVE	533.342.1385
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Con automuestreador para tiras reactivas de orina	
3	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico.	
4	Capacidad de procesamiento: mínimo 200 tiras por hora	
5	Depósito de muestras.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA UROANÁLISIS** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 5. Examen General de Orina
CLAVE	533.342.1385
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Manual	
3	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico.	
4	Capacidad de procesamiento de muestra mínimo 40 tiras por hora.	

Grupo 6. Gases en Sangre

Grupo 6. Gases en Sangre

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE GASES Y PH EN SANGRE Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 6. Cases en sangre – 40.06.001 Gases en Sangre
CLAVE	533.036.0305
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Medición por electrodos y/o ion selectivo.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo Técnico.	
3	Automatizado o semiautomatizado.	
4	Funcionamiento con tanque de gas, cartucho o reactivo.	
5	Volumen máximo de muestra 200 µl.	
6	Aceptación de sangre total venosa, arterial o capilar.	
7	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
8	Muestras en jeringa heparinizada o capilar	

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco

	Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 6. Gases en sangre – 40.06.002 Gases en Sangre con analitos
CLAVE	533.036.0123
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Medición por electrodos y/o ion selectivo.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo Técnico.	
3	Automatizado o semiautomatizado.	
4	Funcionamiento con tanques de gas o cartucho.	
5	Volumen máximo de muestra 200 µl. Aceptación de sangre total venosa, arterial y capilar.	
6	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
7	Muestras en jeringa heparinizada o capilar.	
8	La determinación de los parámetros puede realizarse por cartuchos individuales o en conjunto	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE GASES Y CO-OXIMETRÍA** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 6. Gases en sangre – 40.06.003 Gases en Sangre con Co-oximetría
CLAVE	533.036.0750
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Funcionamiento con tanque de gas, cartuchos o reactivos	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo	

	Técnico	
3	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
4	Volumen máximo de muestra 200 µl.	
5	Aceptación de sangre total, venosa y arterial	
6	Muestras en jeringa heparinizada o capilar	

Grupo 7. Microbiología

Grupo 7. Microbiología

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGÍA** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.002 Identificación bacteriana 40.07.003 Sensibilidad bacteriana 40.07.009 Identificación de levaduras 40.07.010 Sensibilidad a Levaduras
CLAVE	533.342.1427	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: paneles o tarjetas reactivos	
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual o automatizado	
3	Capacidad para incubar de 90 a 120 paneles o tarjetas en el mismo equipo	
4	Lectura Automatizada de los paneles o tarjetas reactivos	
5	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGÍA** Tipo 2	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.002 Identificación bacteriana 40.07.003 Sensibilidad bacteriana 40.07.009 Identificación de levaduras 40.07.010 Sensibilidad a Levaduras
CLAVE	533.342.1427	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: paneles o tarjetas reactivos	
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual o automatizado	
3	Capacidad para incubar de 40 a 60 paneles o tarjetas en el mismo equipo	
4	Lectura Automatizada de los paneles o tarjetas reactivos	
5	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad	
6	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA DE MICROBIOLOGÍA** Tipo 3	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.002 Identificación bacteriana 40.07.003 Sensibilidad bacteriana 40.07.009 Identificación de levaduras 40.07.010 Sensibilidad a Levaduras
CLAVE	533.342.1427	

Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: a) Paneles b) Tarjetas de reactivos o c) Galerías de identificación y sensibiliad microbiológica	
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual	
3	Lectura de los paneles, tarjetas o galerías de manera manual o automatizada	
4	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad	
5	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE	533.819.0571	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Capacidad de almacenamiento superior a 400 frascos, ya sea en un solo equipo o en modular	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

4	Gabinete de temperatura constante.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO** Tipo 2	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE	533.819.0571	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Capacidad de almacenamiento de 200 a 250 frascos, , ya sea en un solo equipo o en modular	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	
4	Gabinete de temperatura constante.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO** Tipo 3	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE	533.819.0571	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	

2	Capacidad de almacenamiento de 100 a 150 frascos, , ya sea en un solo equipo o en modular	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO** Tipo 4	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE	533.819.0571	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Capacidad de almacenamiento de 40 a 60 frascos	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ESPECTROMETRO DE MASAS**	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.006 Identificación Microbiológica por espectrometría de masas
CLAVE	Sin clave	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para la detección de Género y especie.	
2	Análisis por MALDI-TOF MS (matrix assisted laser	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	desorption ionization-time of flight-mass spectrometry)	
3	Composición de una fuente de ionizante, un analizador de masas y un dispositivo de detección.	

Grupo 8. Inmunología

Grupo 8. Inmunología

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA DETERMINAR PROTEÍNAS SÉRICAS** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 8. Inmunología
CLAVE	533.819.0746
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición por nefelometría y/o turbidimetría. Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
2	Capacidad de procesamiento de muestras conforme a las necesidades de cada unidad médica	
3	Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copilla	
4	Capacidad de programación en paneles	
5	Capacidad de muestras a bordo	

Grupo 9. Hormonas

Grupo 9. Hormonas

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA INMUNOENSAYO** Tipo 1
Grupo de Estudios:	GRUPO 9. Hormonas Grupo 10. Marcadores Tumorales Grupo 12. Serología

2023 AÑO DE Francisco VILLA

	Grupo 13. Fármacos
CLAVE	533.819.0613
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento superior a 150 muestras por hora.	
4	Volumen de muestras 1 – 50 µl.	

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO Tipo 2
Grupo de Estudios:	GRUPO 9. Hormonas Grupo 10. Marcadores Tumorales Grupo 12. Serología Grupo 13. Fármacos
CLAVE	533.819.0613
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento entre 80 a 150 muestras por hora	
4	Volumen de muestras 1 – 50 µl.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco

5	Control de temperatura.	
6	Identificación de muestras y reactivos por código de barras.	
7	Calibración automática o manual.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE MARCADORES CARDIACOS**	
Grupo de Estudios:	Grupo 9. Hormonas	40.09.001 Troponina I/T Semicuantitativa 40.09.002 Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo 40.09.003 Mioglobina, semicuantitativa en sangre total 40.09.004 Procalcitonina Semicuantitativa
CLAVE	533.038.0048	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para la determinación de marcadores cardiacos por medios de tiras reactivas, cartuchos o casete Consta de los siguientes elementos:	
2	Técnica de Enzimoinmuno-ensayo, por colorimétrica o amperometría	

Grupo 11. Autoinmunidad

Grupo 11 Autoinmunidad

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA INMUNOENSAYO** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 11. Autoinmunidad
CLAVE	533.819.0613
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento menor a 150 muestras por hora.	
4	Volumen de muestras 1 – 50 µl.	

NOMBRE GENÉRICO:	MICROSCOPIO BINOCULAR PARA TRABAJO ESPECIFICO INMUNOFLUORESCENCIA	
Grupo de Estudios:	Grupo 11. Autoinmunidad – 40.11.019 Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilos (ANCA), IFI	
CLAVE	533.622.0933	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Con tubo binocular oblicuo con ajuste de distancia interpupilar y enfoque individual de cada ocular.	
2	Revólver 4 objetivos.	
3	Oculares 10X y/o 20X.	
4	Platina provista de carro con movimiento en X-Y.	
5	Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales.	

Grupo 12. Serología

Grupo 12. Serología

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA INMUNOBLOT
Grupo de Estudios:	Grupo 12. Serología – 40.12.007 Identificación de antígenos de VIH-1 (Western Blot)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Año de Francisco

CLAVE	531.574.0014	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo automatizado o semiautomatizado para la confirmación y diferenciación de anticuerpos individuales contra el virus de la inmunodeficiencia humana tipo I (VIH-1) Lectura de Placa, tira o casete.	
2	Método Western Blot	
3	Especificidad mínima contra antígenos VIH-1 (p31, gp160, p24, gp41)	

Grupo 13. Fármacos

Grupo 13. Fármacos

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR MEDICAMENTOS Y DROGAS DE ABUSO**	
Grupo de Estudios:	Grupo 13. Fármacos	
CLAVE	533.819.0738	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la medición cuantitativa o semicuantitativa en sangre y/o plasma y/o orina de medicamentos y drogas de abuso por técnica inmunológica (ELFA, nefelometría, colorimétrica, turbidimétrica, quimioluminiscencia, electroquimioluminiscencia, FPIA, EMIT, MEIA, EIA, ELISA).	
2	Analitos o estudios para determinar conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico.	

3	Capacidad de procesamiento mínimo de 60 muestras por hora.	
4	Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copilla.	

Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada

Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada
CLAVE	531.048.0263
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada.	
2	Principio de medición: cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis.	
3	Automatizado.	
4	Capacidad de procesamiento superior a 60 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada
CLAVE	531.048.0263
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco VILLA

Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada.	
2	Principio de medición: cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis.	
	Automatizado o semiautomatizado.	
3	Capacidad de procesamiento de 10 a 60 muestras por hora.	
4	Volumen de muestra.	

Grupo 15. Citometría de Flujo

Grupo 15. Citometría de Flujo (Partida 60)

NOMBRE GENÉRICO:	**CITÓMETRO DE FLUJO** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 15. Citometría de Flujo	
CLAVE	533.609.0286	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado de citometría de flujo multiparamétrico, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2	Módulo sensor con óptica de excitación que permita la lectura de 6-8 colores.	
3	Fotodiodo y detector de fluorescencia	
4	Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral.	
5	Dos a tres velocidades de flujo de muestras.	
6	Modo de espera automático.	

2023 AÑO DE Francisco VILLA

NOMBRE GENÉRICO:	**CITÓMETRO DE FLUJO** Tipo 2	
Grupo de Estudios:	Grupo 15. Citometría de Flujo	40.15.01 Linfocitos T CD4+ 40.15.02 Linfocitos T CD8+
CLAVE	533.609.0294	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para la cuenta absoluta de linfocitos T CD4 y CD8 en muestras de sangre completa y sin lisar.	
2	Fuente de rayo láser, cámara de flujo, tubos fotomultiplicadores, filtros monocromáticos.	

Grupo 16: Citogenética (Partida 63)

Grupo 16. Citogenética

NOMBRE GENÉRICO:	**Campana** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 16. Citogenética	
CLAVE	533.159.0132	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Gabinete de seguridad biológica con ventana frontal deslizable y alarma que indica el nivel de apertura de la ventana.	
2	Flujo de aire vertical y recirculación de aire filtrado.	
3	De acero inoxidable.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4	Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.	
5	Llave para toma de oxígeno.	
6	Rejillas de protección para filtro absoluto.	
7	Luz fluorescente en la zona de trabajo.	
8	Base integrada al cuerpo del equipo.	
9	Control de encendido y de luces.	

NOMBRE GENÉRICO:	**MICROSCOPIO** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 16. Citogenética
CLAVE	533.622.0925
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Instrumento óptico de apoyo con fines de diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente.	
2	Cuerpo del microscopio ergonómico y con estativo metálico.	
3	Oculares de 10X con campo visual 20 mm mínimo.	
4	Tubo triocular para adaptar cámara digital.	
5	Revólver para cuatro objetivos.	
6	Objetivos planacromáticos de 4X, 10X, 40X y 100X como mínimo.	
7	Platina con pinza sujeta objetos para una o dos laminillas.	
8	Control de posicionamiento coaxial "XY"	

NOMBRE GENÉRICO:	**CÁMARA PARA MICROSCOPIO** Tipo 1

Grupo de Estudios:	Grupo 16. Citogenética
CLAVE	533.622.0669

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Cámara de vídeo compatible con el microscopio.	
2	Uso de vídeo cámara para PC	
3	Mínimo 3,000,000 (3.0 MP) Pixeles totales	
4	Sensor de imagen 1/2 ´CMOS	
5	Tamaño de Píxel de 3.2 µm x 3.2 µm	
6	Resolución mínima de 600 x 450, 1000 x 750, 2000 x 1500	
7	Eliminador de Voltaje y CD Software	

NOMBRE GENÉRICO:	PLATINA Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 16. Citogenética
CLAVE	533.681.0014
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Platina térmica para laboratorio para mantener temperado a muestras, medios y consumibles de plástico y de cristal.	
2	Control electrónico incorporado.	
3	Fuente de alimentación externa.	
4	Área calefaccionada MÍNIMO DE 450 x 250 mm	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco

NOMBRE GENÉRICO:	**ESTUFA** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 16. Citogenética
CLAVE	533.391.0262
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Estufa bacteriológica.	
2	Termostato para regulación de temperatura ambiente máximo 55°C.	
3	Escala de temperatura con divisiones de 1°C.	
4	Interior de acero inoxidable, con rejillas o entrepaños ajustables	

Grupo 17. Electroforesis

Grupo 17. Electroforesis

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA ELECTROFORESIS**
Grupo de Estudios:	Grupo 17. Electroforesis
CLAVE	533.331.0067
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para electroforesis capilar o cromatografía líquida de alto rendimiento (HPLC)	
2	Automatizado o Semiautomatizado	

3	Para análisis cualitativo o cuantitativo de muestras	
4	Capacidad de realizar mínimo 8 pruebas por hora	
5	Permite la separación de proteínas (proteinograma)	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA ELECTROFORESIS EN GEL**	
Grupo de Estudios:	Grupo 17. Electroforesis	
CLAVE	533.331.0067	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para electroforesis en gel.	
2	Capacidad de realizar inmunofijación en suero u orina	
2	Automatizado o Semiautomatizado para migración, tinción y escaneo de geles	
3	Capacidad de generar programas de migración.	
4	Permite la separación de proteínas (proteinograma)	

Grupo 18. Histocompatibilidad (Partida 61)

Grupo 18. Histocompatibilidad

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA SSP** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad
CLAVE	533.331.0067
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Cámara de electroforesis para geles de agarosa, para analizar aproximadamente 100 muestras simultáneamente en 4 líneas de 25 pozos cada uno.	
2	Fuente de poder para cámara de electroforesis	
3	Fotodocumentador que se conforma de Cámara Digital y Transiluminador	
4	Espectrofotómetro UV-Vis de espectro completo.	
5	Termociclador programable para reacciones de PCR con base para 96 pozos	

NOMBRE GENÉRICO:	**FLURÍMETRO DE FLUJO** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad	
CLAVE	Sin clave	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para la realización de pruebas flurimétricas múltiple en micro separación de poliestireno con software de interpretación de resultados, unidad de manejo de resultados.	
2	Analizador de alta sensibilidad flexible basado en la flurimetría de flujo.	
3	Metodología combinada de hidráulica, óptica, robótica.	
4	Con control de temperatura en el software.	
5	Microesferas de poliestireno 5.6 micrones de tamaño.	
6	Análisis simultaneo de hasta 100 analitos en una muestra de prueba única.	
7	Con 2 rayos láser (verde y rojo).	
8	Unidad de análisis laser.	

9	Módulo de fluidos.	

NOMBRE GENÉRICO:	SECUENCIADOR Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad
CLAVE	531.048.0315
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo automatizado para secuenciación	
2	Capacidad de analizar muestras en mínimo 8 horas	
3	Capacidad de amplificar, secuenciar y realizar lecturas de paired-end.	
4	Los kits de preparación de biblioteca para secuenciación de genes, genomas pequeños y amplicones.	

NOMBRE GENÉRICO:	CITÓMETRO DE FLUJO Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad
CLAVE	533.609.0286
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado de citometría de flujo multiparamétrico, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2	Módulo sensor con óptica de excitación que permita la lectura mínima de 4 colores.	
3	Fotodiodo y detector de fluorescencia	
4	Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral.	
5	Dos a tres velocidades de flujo de muestras.	
6	Modo de espera automático.	

Grupo 19. Micobacterias

NOMBRE GENÉRICO:	MICROSCOPIO BINOCULAR PARA TRABAJO ESPECIFICO INMUNOFLUORESCENCIA
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias – 40.10.03 Baciloscopía por Auramida
CLAVE	533.622.0933
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Con tubo binocular oblicuo con ajuste de distancia interpupilar y enfoque individual de cada ocular.	
2	Revólver 4 objetivos.	
3	Oculares 10X y/o 20X.	
4	Platina provista de carro con movimiento en X-Y.	
5	Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales.	

NOMBRE GENÉRICO:	Campana Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias

CLAVE	533.159.0132
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Gabinete de seguridad biológica con ventana frontal deslizable y alarma que indica el nivel de apertura de la ventana.	
2	Flujo de aire vertical y recirculación de aire filtrado.	
3	De acero inoxidable.	
4	Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.	
5	Llave para toma de oxígeno.	
6	Rejillas de protección para filtro absoluto.	
7	Luz fluorescente en la zona de trabajo.	
8	Base integrada al cuerpo del equipo.	
9	Control de encendido y de luces.	

NOMBRE GENÉRICO:	SISTEMA AUTOMATIZADO PARA CULTIVO DE MICOBACTERIAS Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias
CLAVE	531.829.0722
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para aislamiento, cultivo, y pruebas de susceptibilidad antimicrobiana de micobacterias, en líquidos y tejidos corporales con método no radiométrico, con tecnología colorimétrica, fluorescente o por cambio de presión.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

2	Gabinete de temperatura constante.	
3	Mínimo 960 celdillas de incubación con cilindros de reflectancia e indicador fotométrico en cada una de ellas y/o gabinete con adaptador y sensor independiente por botella.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA CULTIVO DE MICOBACTERIAS** Tipo 2	
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias	
CLAVE	531.829.0722	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para aislamiento, cultivo, y pruebas de susceptibilidad antimicrobiana de micobacterias, en líquidos y tejidos corporales con método no radiométrico, con tecnología colorimétrica, fluorescente o por cambio de presión.	
2	Gabinete de temperatura constante.	
3	Mínimo 320 celdillas de incubación con cilindros de reflectancia e indicador fotométrico en cada una de ellas y/o gabinete con adaptador y sensor independiente por botella.	

NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo de Biología Molecular** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias y Grupo 20 Biología Molecular – 40.19.08 Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para amplificación de ácidos nucleicos	
2	Automatizado	
3	Purificación, concentración y amplificación por Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR) en tiempo real	

NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo de Biología Molecular** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para extracción y amplificación de ácidos nucleicos	
2	Semiautomatizado o Manual	
3	Equipo para extracción de ácidos nucleicos con bloque de temperatura y calor	
4	Termociclador programable para reacciones de PCR con base para 96 pozos	

NOMBRE GENÉRICO:	**Flurímetro**
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias Tipo 1
CLAVE	Sin clave
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑOS DE Francisco VILLA

Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Flurímetro	
2	Para medir concentración de ADN, ARN o proteínas	
3	Uso en una muestra por carga	
4	Menú para selección del tipo de ensayo	

NOMBRE GENÉRICO:	**SECUENCIADOR** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias	
CLAVE	531.048.0315	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	
1	Equipo automatizado para secuenciación	
2	Capacidad de analizar muestras en mínimo 8 horas	
3	Capacidad de amplificar, secuenciar y realizar lecturas de paired-end.	
4	Los kits de preparación de biblioteca para secuenciación de genes, genomas pequeños y amplicones.	

Grupo 20 Biología Molecular

Grupo 20. Biología Molecular

NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo de Biología Molecular**

	Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 20
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para amplificación de ácidos nucleicos	
2	Automatizado	
3	Purificación, concentración y amplificación por Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR) en tiempo real	
4	Uso de cartucho por prueba individual	
5	Capacidad de montarse o habilitarse más módulos	

NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo de Biología Molecular** Tipo 4
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para PCR múltiple automatizada	
2	Sistema de extracción y purificación de ácidos nucleicos desde muestra biológicas	
3	PCR multiplex anidada	
4	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de infecciones respiratorias	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

5	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de meningitis & encefalitis	
6	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de sepsis o infecciones asociadas a la atención a la salud	
7	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de infecciones gastrointestinales	

NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo de Biología Molecular** Tipo 5
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo automatizado de biología molecular	
2	Sistema de extracción y purificación de ácidos nucleicos desde muestras biológicas	
3	Amplificación y detección del ácido nucleico extraído por RT-PCR	
4	Extracción universal en cartucho unitario precargado asociado con múltiples e independientes PCR a partir de una o varias muestras extraídas.	
5	Capacidad de carga de tubo primario	
6	Tiempo desde extracción hasta resultado del análisis de aproximadamente 2 horas 30 minutos	
7	Formato unitario en casete	
8	Capacidad de proceso de: - Monitorización de patógenos en inmunocomprometidos (CMV, Parvovirus B19, EBV, BKV, HSV1, HSV2) - Infecciones respiratorias - Encefalitis y meningitis - Infecciones asociadas a la salud - Infecciones gastrointestinales - Oncohematología (BCR-ABL)	

2023 AÑO DE Francisco VILLA

NOMBRE GENÉRICO:	SECUENCIADOR Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular
CLAVE	Sin clave
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo automatizado para secuenciación	
2	Capacidad de analizar muestras en mínimo 8 horas	
3	Capacidad de amplificar, secuenciar y realizar lecturas de paired-end.	
4	Los kits de preparación de biblioteca para secuenciación de genes, genomas pequeños y amplicones.	

Grupo 21. Carga Viral

Grupo 21. Carga Viral

NOMBRE GENÉRICO:	Equipo de Biología Molecular Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para la extracción, amplificación y/o detección de ácidos nucleicos (blanco), en muestras biológicas.	
2	Tecnología de enzimoinmunoanálisis, electroluminiscencia,	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	quimioluminiscencia, luminometría, fluorimetría, electroforesis o por método colorimétrico.	
3	Analitos o estudios a determinar conforme el Anexo Técnico.	
4	Rango de lectura de longitud de onda desde 450 a 715 nm.	
5	Velocidad de tiempo de lectura.	
6	Capacidad de detección de copias por ml.	
7	Capacidad para trabajar con volúmenes de muestras.	

Grupo 23. Pruebas Especiales

Grupo 23 Pruebas especiales

NOMBRE GENÉRICO:	Analizador de cloro en sudor	
Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.023 Cloruros en sudor	
CLAVE	533.036.0701	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para la determinación cuantitativa de cloruro en sudor humano	
2	Principio de valoración coulométrica	

NOMBRE GENÉRICO:	ESPECTROFOTÓMETRO INFRARROJO PARA PRUEBA DEL ALIENTO
Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.023 Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori
CLAVE	533.361.0292
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	
1	Equipo automatizado para diagnóstico in vitro diseñado para medir cambios del contenido de 12C y 13C en el CO2 de muestras de aliento.	
2	Uso de espectrofotometría infrarroja.	
3	Para el diagnóstico de infección por Helicobacter pylori.	

NOMBRE GENÉRICO:	MICROSCOPIO INFRARROJO Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.072 Análisis físico químico de Litos	
CLAVE	Sin clave	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	
1	Microscopio infrarrojo FT-IR	
2	Software para realizar identificación espectral de compuestos y mezclas puros	
3	Equipo automatizado controlado por computado	
4	Capacidad de fijar coordenadas	

NOMBRE GENÉRICO:	ESTEREOSCOPIO Tipo 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.072 Análisis físico químico de Litos
CLAVE	Sin clave
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	
1	Microscopio binocular estereoscópico	
2	Objetivos seleccionables de 2X, 4X	
3	Cabeza Binocular inclinada a 45° con ajuste de distancia interpupilar de 55 - 75 mm.	
4	Iluminación LED	
5	Cámara integrada	

Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

NOMBRE DEL EQUIPO (DE ACUERDO CON EL ANEXO T3) _____
Marca y modelo: _____

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No._____
2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA_____ MES_____ AÑO_____ __
3.- MARCA[1]: _____
4.- MODELO[1]: _____
5.- PAQUETE DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____:

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

6.- NÚMERO(S) DE SERIE: _____
7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA":_____
8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO _____
9.-TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO _____-

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA

_____
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto"

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO: _____
(EL DÍA 90 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

La instalación del equipo obedece a alguno de los supuestos de "Mejora Tecnológica":
SI _____ No____

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

1.-FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA
DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA:
TOMA DE AGUA SI () NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( )

3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO
SI () NO ()

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI () NO () NO REQUIERE ( )
*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA

2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? _DÍA/MES/AÑO___

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

2023 AÑO DE Francisco VILLA

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. _____

2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

4.- MARCA[1]: _____

5.- MODELO[1]: _____

AÑO DE FABRICACIÓN _____

6.- **GRUPO DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO:** _____:

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

7.- NÚMERO DE SERIE: _____

8.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ EMPACADO?		
¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?		
¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?		
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?		
¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?		
¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?		

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Francisco

RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

D. BIENES DE CONSUMO

	SI	NO
¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?		
¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?		
¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?		
¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?		
SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN		

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO,
DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRO		

DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN

* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN **ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN"** POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

	SI	NO
¿SE INSTALÓ CORRECTAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?		
¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?		

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
Coordinador Delegacional de Informática/Ing. Biomédico en UMAE	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA

	SI	NO
¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA QUE FUNCIONE LAS 24 (VEINTICUATRO) ¿HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco

SISTEMA DE INFORMACIÓN?	

H. PUESTA A PUNTO

	SI	NO
UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO?		

FECHA DE PUESTA A PUNTO	FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
DÍA/MES/AÑO	**90 (noventa) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO**	**(EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LÍMITE PARA PUESTA A PUNTO)**

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

I. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI AL CORREO ELECTRÓNICO ctsi.elc@imss.gob.mx, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.

Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

PAQUETE	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			DÍAS*	MES	AÑO

*En caso de no tener un día estipulado y solo contemplar el mantenimiento un determinado mes, se debe dejar en blanco esta columna.

_____
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
(OOAD O UMAE QUE ATIENDE)
(UNIDAD MÉDICA)

Reporte de Incidente en el Servicio

Partida _____

Proveedor _____

A. Reporte

1. Persona que realiza el reporte de incidencia _____
2. Número de folio asignado _____
3. Fecha y hora del Reporte _____

B. Equipo o Incidente Reportado

1. Sección de Laboratorio _____
2. Marca y modelo del equipo _____
3. Número de serie del equipo _____
4. Descripción de la Falla _____
5. Fecha de Atención de la Incidencia _____
6. Fecha de Cierre de la Incidencia _____
7. Número de días que excedió el nivel de Servicio, si es el caso: _____

_____	_____
Nombre y Firma Jefe o Encargado del Servicio	Nombre y Firma Representante del Proveedor

2023 Año de Francisco VILLA

Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo

PARTIDA: OOAD/UMAE:	Fecha		
	Día:	Mes:	Año:
UNIDAD MÉDICA:			
No. DE CONTRATO:	ENTREGA CORRESPONDIENTE AL MES DE _____DEL 20_____		

No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad

PARA SER LLENADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO			
FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:	¿EL REAPROVISIONAMIENTO CUBRE EL INVENTARIO de 45 (cuarenta y cinco) días DE PRODUCTIVIDAD?	¿EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?	NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO
		SI ( ) NO ( )	

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco

Anexo T6.1 Devolución y reposición

PARTIDA OOAD/UMAE:	Fecha Día:	Mes:	Año:
Unidad Médica:	No. de Contrato:		

No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Entrega No: _____
Descripción detallada de los defectos encontrados:

No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Entrega No: _____
Descripción detallada de los defectos encontrados:

No.	Descripción	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Descripción detallada de los defectos encontrados:

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

Anexo T7 Programa de Capacitación

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____.
UNIDAD MEDICA: _____
FECHA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____.

Carta programática

FECHA	HORA	EQUIPO DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	TEMA

_____

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

Anexo T7.1 Formato asistencia a capacitación

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPO No. _____
MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: _____
TEMA: _____
FECHA: _____
TURNO: _____

CONTROL DE ASISTENCIA

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO	FIRMA

_____
NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

_____
NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación

NÚMERO DE CONTRATO:	PARTIDA: OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:		FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO, ENFOCADO A QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DEL EQUIPO, SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO, Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:	
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

TIEMPO DE DURACIÓN:	___ HORAS EFECTIVAS.
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:	

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.

Anexo T8 Resumen de equipos ofertado

Especificaciones del Anexo T8 Resumen de Equipos ofertados:

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el *Anexo* T8 debidamente requisitado.

Ejemplo:

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados. Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025									
Licitante:	①								
Partida:	②								
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica
③	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	①①	①②	①③

Datos del reporte:

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato.
4. Paquete: anotar el número romano del paquete y respectivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo equipo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los equipos de inmunohematología en el paquete I y II).
5. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 – 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
6. Marca: anote la marca del equipo.
7. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
8. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco

9. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
10. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
11. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario
12. Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
13. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025

Licitante:	
Partida:	

Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo ofertados

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el T8.1 Resumen de Bienes de consumo debidamente requisitado.

Ejemplo:

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025									
Licitante:	①								
Partida:	②								
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
③	④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	①①	①②

Datos del reporte:

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Grupo: anotar el número y nombre del grupo de estudios, para el que está destinado el equipo.
4. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC 2023 – 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
5. Marca: anote la marca del equipo.
6. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
7. Clave del estudio: anotar la clave del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.
8. Descripción: se anota el nombre del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.

9. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.
10. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
11. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
12. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario.

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025

Licitante:	
Partida:	

Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios

2023 Año de Francisco VILLA

Anexo T9 Reporte mensual de estudios efectivos realizados

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____ UNIDAD MÉDICA _____
No. De CONTRATO: _____ VIGENCIA: _____
INFORMACIÓN DEL_____AL_____DEL MES_____ AÑO _____.

EJEMPLO:

Clave	ESTUDIO	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)

_____
NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

_____
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

_____
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco

Anexo T9.1 Notificación de pena convencional

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

_____
NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

_____
NOMBRE Y FIRMA

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Anexo T9.2 Notificación de deductiva

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

_____
NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

_____

NOMBRE Y FIRMA

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo T10 Mejora Tecnológica

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

I. MOTIVO DE REEMPLAZO:

Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);	
Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;	
Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;	
Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;	
Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".	

II. EQUIPO INSTALADO

ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

1.- MARCA[1]: _____
2.- MODELO[1]: _____
3.- GRUPO O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO[1]: _____
4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE: _____
5.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
6.-CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)

8.- DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE: _____ Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO _____DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Anexo 111 (once) Requerimiento y formato de envío de muestras

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
(OOAD O UMAE QUE ATIENDE)
(UNIDAD MÉDICA)

Unidad Médica que refiere:		
Fecha y hora:		
Lugar que recibe:		
Jefe o encargado del Servicio:		
Teléfono:	Extensión:	
Para envío a:	( ) Centro Regional de Alta Productividad (CRAP) ( ) Laboratorio de Referencia ( ) Laboratorio Alterno	

No	No. de folio	Nombre	NSS	Grupo de Estudios	Clave CPIM	Estudio	Descripción u Observaciones
1							
2							
3							
4							
8							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Laboratorio de Origen.

Nombre, matrícula y firma de quien entrega las muestras para su traslado*

Nombre y Firma

Nombre y firma de quien recibe las muestras para su traslado**

*Personal IMSS
**Personal Proveedor

Anexo T12 (doce) Laboratorios Alternos

Licitante:			
Partida:			
Partida	Unidad Médica	Nombre del Laboratorio Alterno	Dirección
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

Anexo T13 (trece) Laboratorios de Referencia

No	Razón Social	Nombre del Laboratorio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Página WEB

Nombre y firma del
representante del licitante

Anexo T14 (catorce) Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO: _____

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA_____ MES_____ AÑO_____ HORA_____

Se reunieron el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico _____ y el Administrador del Contrato _____, en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante del Proveedor _____, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes. .

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:
TOMA DE AGUA SI () NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( ) CONEXIONES PARA INTERFAZ SI ( ) NO ( )
2.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:
SI () NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

_____ NOMBRE Y FIRMA Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

_____ NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

_____ NOMBRE Y FIRMA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

Anexo TI.1 (A. TI uno) Carta en formato libre

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 1 (TI. UNO) Carta en formato libre
[HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO]

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente a la CARTA en FORMATO LIBRE que deberá presentarse para los participantes en las **Partidas 1 a 59** y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio.*

==========

==

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
P R E S E N T E.

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"

Ver archivo adjunto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

==========

_____, a ___ de _____ de 20____

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de este, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

2023 año de Francisco VILLA

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO",** no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____

[Nombre del Representante legal del Proveedor Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

_____

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco

Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, con relación al **Anexo TI 5 (TI CINCO),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 6 (TI. SEIS)
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE _____ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____ , A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

2023 AÑO DE Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINITRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"ANEXO T1 (UNO) REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC 2023 - 2025 (PARTIDAS); ANEXO T1 (UNO) REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC 2023 - 2025 (UNIDADES MÉDICAS), DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

SIN TEXTO

Anexo T2

Directorio del SMI de ELC 2023 - 2025

AD	OOAD/ UMAE	Nombre de la Unidad	ipo de Unida	Tipo de Unidad (nombre completo)	e la U	vel de Atenci	Clave Presupuestal	Municipio (INEGI)	Colonia, Calle y Numero	Código Posta	CRAP	Entid
01	Aguascalientes	HGZMF 1 Aguascalientes	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	010101012151	Aguascalientes	Boulevard José María Chávez, No 1202 Fra	20270	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	010126012151	Aguascalientes	Avenida Los Conos, No 102 Fraccionamient	20190	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	HGZ 3 Jesús María	HGZ	Hospital General de Zona	003	Segundo	012004012151	Jesus María	Prolongación Gral. Ignacio Zaragoza, No 9	20908	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	UMF 7 San Marcos	UMF	Unidad de Medicina Familiar	007	Primero	010120252110	Aguascalientes	Avenida Aguascalientes, No 603 Fraccion	20070	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	UMF 8 Aguascalientes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	008	Primero	010115252110	Aguascalientes	Avenida Alameda, No 702 Colonia del Trab	20180	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	UMF 9 Aguascalientes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	010117252110	Aguascalientes	Avenida Siglo XXI, No 301 Fraccionamient	20199	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	UMF 10 Aguascalientes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	010	Primero	010113252110	Aguascalientes	Avenida Convención de 1914 Norte., No 10	20030	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	UMF 11 Aguascalientes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	011	Primero	010158252110	Aguascalientes	Avenida Mariano Hidalgo, No 510 Fraccion	20198	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	UMF 12 Aguascalientes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	012	Primero	010160252110	Aguascalientes	Avenida Valle de los Romeros, No 1603 Fra	20126	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
02	Baja California	HGR 1 Tijuana	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	020532062151	Tijuana	Calle Canada, No 16801 Colonia Rio Tijuana	22226	HGR 20 Tijuana	Baja California
02	Baja California	HGS 6 Tecate	HGS	Hospital General de Subzona	006	Segundo	020201082151	Tecate	Calle Primera, No 500-B Colonia Maclovio	21482	HGR 20 Tijuana	Baja California
02	Baja California	HGOMF 7 Tijuana	HGOMF	Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar	007	Segundo	020501142151	Tijuana	Boulevard Salinas, No 802 Colonia Aviacio	22014	HGR 20 Tijuana	Baja California
02	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	008	Segundo	020301022151	Ensenada	Boulevard Reforma, No 84 Fraccionamient	22880	HGZMF 8 Ensenada	Baja California
02	Baja California	HGS 12 San Luis Río Colora	HGS	Hospital General de Subzona	012	Segundo	020401082151	San Luis Río Colorado	Avenida Chihuahua, No S/N Colonia Ruiz C	83439	HGZ 30 Mexicali	Sonora
02	Baja California	UMF H13 San Quintín	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	013	Primero	021901202110	Ensenada	Carretera Transpeninsular San Quintín, No	22960	HGZMF 8 Ensenada	Baja California
02	Baja California	UMF 16 Mexicali	UMF	Unidad de Medicina Familiar	016	Primero	020117252110	Mexicali	Avenida Uxmal , No S/N Fraccionamiento	21050	HGZ 30 Mexicali	Baja California
02	Baja California	HGR 20 Tijuana	HGR	Hospital General Regional	020	Segundo	020507062151	Tijuana	Boulevard Gustavo Díaz Ordaz , No 4001 C	22115	HGR 20 Tijuana	Baja California
02	Baja California	UMF 25 Ensenada	UMF	Unidad de Medicina Familiar	025	Primero	020308252110	Ensenada	Calle Junípero Serra, No S/N Colonia Los M	22840	HGZMF 8 Ensenada	Baja California
02	Baja California	UMF 28 Mexicali	UMF	Unidad de Medicina Familiar	028	Primero	020126252110	Mexicali	Calzada Independencia Jaripeo, No S/N F	21040	HGZ 30 Mexicali	Baja California
02	Baja California	HGZ 30 Mexicali	HGZ	Hospital General de Zona	030	Segundo	020101012151	Mexicali	Avenida Lerdo , No 1498 Colonia Nueva C	21100	HGZ 30 Mexicali	Baja California
02	Baja California	HGOMF 31 Mexicali	HGOMF	Hospital de Gineco Pediatría con Medicina Familiar	031	Segundo	020115182151	Mexicali	Avenida Lerdo, No 1500 Colonia Nueva C F	21100	HGZ 30 Mexicali	Baja California
02	Baja California	UMF 32 Blancarte	UMF	Unidad de Medicina Familiar	032	Primero	020315252110	Ensenada	Calle Alvarado, No 297 Colonia Zona Centr	22800	HGZMF 8 Ensenada	Baja California
02	Baja California	UMF 40 Villas del Rey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	040	Primero	020155252110	Mexicali	Calzada De los Monarcas , No 1400 Fraccid	22785	HGZ 30 Mexicali	Baja California
03	Baja California S	HGZMF 1 La Paz	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	030103022151	La Paz	Boulevard 5 de febrero, No S/N Colonia Pu	23060	HGZMF 1 La Paz	Baja California Sur
03	Baja California S	HGSMF 2 Cd. Constitucion	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	002	Segundo	030601052151	Comondu	Boulevard Agustín Olachea, No 200 Fracc	23680	HGZMF 1 La Paz	Baja California Sur
03	Baja California S	HGS 5 Guerrero Negro	HGS	Hospital General de Subzona	005	Segundo	030701082151	Mulegé	Boulevard Emiliano Zapata, No S/N Colon	23940	HGZMF 1 La Paz	Baja California Sur
03	Baja California S	HGSMF 26 Cabo San Luc	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	026	Segundo	030802052151	Los Cabos	Carretera Estatal 19 Cabo San Lucas - Todo	23473	HGZMF 1 La Paz	Baja California Sur
03	Baja California S	UMF UMAA 34 La Paz	UMF UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atencion Ambulatoria	034	Primero	030120252110	La Paz	Boulevard Francisco J. Mujica, No 4090 Co	23070	HGZMF 1 La Paz	Baja California Sur
03	Baja California S	HGS 38 San Jose del Cabo	HGS	Hospital General de Subzona	038	Segundo	030309082151	Los Cabos	Calle Tecnológico, No 346 Colonia Lomas	23445	HGZMF 1 La Paz	Baja California Sur
04	Campeche	HGZMF 1 Campeche	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	040101022151	Campeche	Avenida López Mateos, No S/N Colonia Ce	24000	HGZMF 1 Campeche	Campeche
04	Campeche	UMF H 2 Champotón	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	002	Primero	040201202110	Champotón	Avenida Revolución, No 1 Colonia Champo	24400	HGZMF 1 Campeche	Campeche
04	Campeche	HGZMF 4 Cd. del Carmen	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	004	Segundo	040401022151	Carmen	Calle 41 "B", No S/N Colonia Ciudad del Ca	24100	HGZMF 1 Campeche	Campeche
04	Campeche	UMF 10 Santa Lucía	UMF	Unidad de Medicina Familiar	010	Primero	040102252110	Campeche	Avenida Álvaro Obregón, No S/N Barrio Sa	24020	HGZMF 1 Campeche	Campeche
04	Campeche	UMF 12 Cd. del Carmen	UMF	Unidad de Medicina Familiar	012	Primero	040412252110	Carmen	Avenida Puerto de Campeche, No S/N Fra	24157	HGZMF 1 Campeche	Campeche
04	Campeche	UMF 15 Campeche	UMF	Unidad de Medicina Familiar	015	Primero	040139252110	Campeche	Avenida Concordia, No 117 Fraccionamient	24085	HGZMF 1 Campeche	Campeche
05	Coahuila	HGZ 1 Saltillo	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	050301012151	Saltillo	Calzada Antonio Narro, No S/N Colonia Sa	25000	HGZMF 2 Saltillo	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	HGZMF 2 Saltillo	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	002	Segundo	050310022151	Saltillo	Boulevard Venustiano Carranza, No S/N C	25240	HGZMF 2 Saltillo	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	HGSMF 6 Parras	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	006	Segundo	050402052151	Parras	Calle Francisco I. Madero, No S/N Colonia	27980	HGZMF 16 Torreón	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	HGZMF 7 Monclova	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	007	Segundo	051701022151	Monclova	Boulevard Harold R. Pape, No S/N Colonia	25750	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	UMF 8 Castaños	UMF	Unidad de Medicina Familiar	008	Primero	051802252110	Castaños	Calle Juárez, No S/N Colonia Zona Centro	25870	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	UMF 9 Villa Frontera	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	051603252110	Frontera	Calle Cuauhtémoc, No S/N Colonia Fronte	25600	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	HGZ	Hospital General de Zona	011	Segundo	051201012151	Piedras Negras	Carretera Federal No. 57, No S/N Colonia L	26070	HGZ 11 Piedras Negras	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	UMF 12 Allende	UMF	Unidad de Medicina Familiar	012	Primero	051302252110	Allende	Calle Juárez, No 807 Colonia Zona Centro	26530	HGZ 11 Piedras Negras	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	HGS 13 Cd. Acuña	HGS	Hospital General de Subzona	013	Segundo	051107082151	Acuña	Boulevard Guerrero, No S/N Colonia Ciuda	26200	HGZ 92 Ciudad Acuña	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	HGZMF 16 Torreón	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	016	Segundo	050901022151	Torreon	Boulevard Revolución, No S/N Colonia Tor	27200	HGZMF 16 Torreón	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	HGZMF 18 Torreón	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	018	Segundo	050911022151	Torreón	Boulevard Revolucion, No 250 Colonia Tor	27000	HGZMF 16 Torreón	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	HGSMF 20 Fco. I. Madero	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	020	Segundo	050602052151	Francisco I. Madero	Boulevard Francisco I. Madero, No 550 Col	27900	HGZMF 16 Torreón	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	HGSMF 21 S. Pedro Colonia	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	021	Segundo	050502052151	San Pedro	Calle Hidalgo, No S/N Colonia Miguel Hida	27860	HGZMF 16 Torreón	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	UMF 23 Sabinas	UMF	Unidad de Medicina Familiar	023	Primero	052305252110	San Juan de Sabinas	Avenida Amador Chapa, No S/N Colonia C	26750	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	024	Segundo	052105022151	San Juan de Sabinas	Avenida Adolfo López Mateos, No S/N Col	26800	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	UMF 25 Melchor Muz	UMF	Unidad de Medicina Familiar	025	Primero	052204252110	Muzquiz	Calle 5 de Mayo, No 323 Colonia Zona Cen	26340	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	HGSMF 27 Palau	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	027	Segundo	052601052151	Muzquiz	Avenida Hidalgo, No S/N Ranchería Palau	26350	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	UMF 31 Barroteran	UMF	Unidad de Medicina Familiar	031	Primero	052501252110	Muzquiz	Avenida Mineros, No 18 Pueblo Zona Cent	26370	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	UMF 60 Nava	UMF	Unidad de Medicina Familiar	060	Primero	054601252110	Nava	Calle Tepic, No 261 Colonia Nava Centro C	26170	HGZ 11 Piedras Negras	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	UMF 61 Laguna del Rey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	061	Primero	054501252110	Sierra Mojada	Boulevard Fidel Velazquez, No S/N Pueblo	27650	HGZMF 16 Torreón	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	UMF 66 Torreon	UMF	Unidad de Medicina Familiar	066	Primero	050915252110	Torreón	Calzada Avila Camacho, No 3020 Colonia	27040	HGZMF 16 Torreón	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	UMF 70 Saltillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	070	Primero	050325252110	Saltillo	Calle Presidente Cardenas, No S/N Colonia	25000	HGZMF 2 Saltillo	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	UMF 79 Piedras Negras	UMF	Unidad de Medicina Familiar	079	Primero	051209252110	Piedras Negras	Calle Mexico, No 707 Colonia Roma C.P 26	26025	HGZ 11 Piedras Negras	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	UMF 81 Cd. Acuña	UMF	Unidad de Medicina Familiar	081	Primero	051111252110	Acuña	Calle Bravo, No 580 Colonia Apolo C.P. 262	26263	HGZ 92 Ciudad Acuña	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	UMF 82 Ordoñola	UMF	Unidad de Medicina Familiar	082	Primero	050302252110	Saltillo	Calle Joaquín de Velazco, No 374 Fraccion	25020	HGZMF 2 Saltillo	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	UMF 83 Matamoros	UMF	Unidad de Medicina Familiar	083	Primero	051902252110	Matamoros	Avenida Independencia, No S/N Colonia M	27440	HGZMF 16 Torreón	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	UMF 86 Monclova	UMF	Unidad de Medicina Familiar	086	Primero	051713252110	Monclova	Calle Augusto Spes , No S/N Colonia Obre	25790	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	UMF 87 INFONAVIT	UMF	Unidad de Medicina Familiar	087	Primero	051716252110	Monclova	Boulevard San José, No S/N Colonia Mirad	25749	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	UMF 88 Ramos Arizpe	UMF	Unidad de Medicina Familiar	088	Primero	051108252110	Acuña	Carretera Presa Amistad, No 2099 Unidad	26239	HGZ 92 Ciudad Acuña	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	UMF UMAA 89 Saltillo	UMF UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atencion Ambulatoria	089	Primero	050106252110	Ramos Arizpe	Avenida De los Arroyos, No S/N Fraccionar	25904	HGZMF 2 Saltillo	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	UMF 91 Saltillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	091	Primero	050337252110	Saltillo	Calle Damaso Rodriguez, No 750 Colonia	25022	HGZMF 2 Saltillo	Coahuila de Zarag
05	Coahuila	HGZ 92 Ciudad Acuña	HGZ	Hospital General de Zona	092	Segundo	051120012151	Ciudad Acuña	Boulevard Museo del Desierto, No 250 Fra	25115	HGZMF 2 Saltillo	Coahuila de Zarag
06	Colima	HGZ 1 Villa de Alvarez	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	061410012151	Villa de Alvarez	Calle Francisco Javier Mina, No 1590 Color	28200	HGZ 92 Ciudad Acuña	Coahuila de Zarag
06	Colima	UMF 4 Tecomán	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	004	Segundo	060701052151	Tecomán	Avenida Lapislázuli, No 250 Fraccionamie	29883	HGZ 1 Villa de Alvarez	Colima
06	Colima	HGZ 10 Manzanillo	HGZ	Hospital General de Zona	010	Segundo	060303012151	Manzanillo	Calle Colegio Militar, No 1 Colonia Tecoma	28100	HGZ 1 Villa de Alvarez	Colima
07	Chiapas	UMF 1 Tapachula	UMF	Unidad de Medicina Familiar	001	Primero	070201252110	Tapachula	Avenida Paseo de las garzas , No 29 Colon	28869	HGZ 1 Villa de Alvarez	Colima
07	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	070103012151	Tuxtla Gutiérrez	Carretera Costera, No S/N Colonia Tapachu	30700	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
07	Chiapas	UMF 3 Tapachula	UMF	Unidad de Medicina Familiar	011	Primero	070218252110	Tapachula	Calle 11a calle 11 oriente norte, No S/N Colo	29043	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
07	Chiapas	UMF 13 Tuxtla Gutiérrez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	013	Primero	070104252110	Tuxtla Gutierrez	Carretera Costera , No S/N Colonia Tapach	30700	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
07	Chiapas	UMF 14 Pujiltic	UMF	Unidad de Medicina Familiar	014	Primero	072302252110	Venustiano Carranza	Boulevard Presa Chicoasén , No S/N Colon	29040	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
									Calle Entrada a Ingenio Pujiltic, No S/N In	30210	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas

DOCUMENTO DE CONTRATOS

Anexo T2
Directorio del SMI de ELC 2023 - 2025

7	07	Chiapas	HGSMF 15 Tonalá	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	015	Segundo	070902052151	Tonalá	Avenida Hidalgo, No.S/N Colonia del Valle	30500	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
8	07	Chiapas	UMF 16 Arriaga	UMF	Unidad de Medicina Familiar	016	Primero	070802252110	Arriaga	Boulevard Francisco Sarabia, No.S/N Colo	30450	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
9	07	Chiapas	UMF 17 San Cristobal	UMF	Unidad de Medicina Familiar	017	Primero	071202252110	San Cristobal de Las Casas	Calle Diagonal Centenario , No.S/N Coloni	29240	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
0	07	Chiapas	UMF 18 Comitan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	018	Primero	071102252110	Comitán de Dominguez	Boulevard Belizario Dominguez , No.126 E	30068	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
1	07	Chiapas	HGSMF 19 Huixtla	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	019	Segundo	072701052151	Huixtla	Avenida Abasolo , No S/N Colonia Huixtla	30640	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
2	07	Chiapas	UMF-UMAA 23 Tuxtla Gut	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	023	Primero	070122252110	Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Libramiento Norte Poniente, N	29014	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
3	07	Chiapas	UMF 25 Tuxtla Gutiérrez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	025	Primero	070138252110	Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Juan Pablo II, No.250 Colonia E	29040	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
4	08	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	08A101062151	Chihuahua	Avenida Universidad , No.S/N Zona Centro	31000	HGR 1 Chihuahua	Chihuahua
5	08	Chihuahua	UMF 2 Nombre de Dios	UMF	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	081706252110	Chihuahua	Calle Montes de Oca , No.S/N Colonia Non	31150	HGR 1 Chihuahua	Chihuahua
6	08	Chihuahua	UMF 4 Avalos	UMF	Unidad de Medicina Familiar	004	Primero	081906252110	Chihuahua	Calle Avalos Manza 1 y 2, No S/N Colonia A	31074	HGR 1 Chihuahua	Chihuahua
7	08	Chihuahua	HGZ 6 Cd Juárez	HGZ	Hospital General de Zona	006	Segundo	081001012151	Juárez	Calle S Mejia , No 450 Colonia Pronaf C P	32315	HGR 66 Cd Juárez	Chihuahua
8	08	Chihuahua	HGZMF 11 Cd. Delicias	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	011	Segundo	080501022151	Delicias	Avenida Rio Conchos, No S/N Colonia Ciud	33000	HGZMF 11 Cd. Delicias	Chihuahua
9	08	Chihuahua	UMF 12 Meoqui	UMF	Unidad de Medicina Familiar	012	Primero	080601252110	Meoqui	Calle Ocampo, No 402 Pueblo Meoqui C P	33130	HGZMF 11 Cd. Delicias	Chihuahua
0	08	Chihuahua	HGO 15 Chihuahua	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	015	Segundo	08013142151	Chihuahua	Prolongación Division del Norte , No S/N C	31200	HGR 1 Chihuahua	Chihuahua
1	08	Chihuahua	HGZMF 16 Cd Cuauhtémo	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	016	Segundo	08030902151	Cuauhtémoc	Avenida 16 de Septiembre , No.S/N Coloni	31550	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
2	08	Chihuahua	HGSMF 17 Anáhuac	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	017	Segundo	081401052151	Cuauhtémoc	Avenida Aldama, No S/N Colonia Anáhuac	31600	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
3	08	Chihuahua	UMFH 21 C Camargo	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	021	Primero	081201202110	Camargo	Calle Lerdo de Tejada, No 206 Colonia Ciu	33700	HGZMF 11 Cd. Delicias	Chihuahua
4	08	Chihuahua	HGS 22 N. Casas Grandes	HGS	Hospital General de Subzona	022	Segundo	08080108215I	Nuevo Casas Grandes	Avenida Benito Juárez , No.1901 Colonia N	31700	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
5	08	Chihuahua	HGZMF 23 Hidalgo Parral	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	023	Segundo	08220102215I	Hidalgo del Parral	Prolongación Independencia , No S/N Col	33600	HGZMF 11 Cd. Delicias	Chihuahua
6	08	Chihuahua	UMFH 24 C Jiménez	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	024	Primero	081301202110	Jiménez	Calle Abraham Gonzalez , No 403 Colonia	33980	HGZMF 11 Cd. Delicias	Chihuahua
7	08	Chihuahua	UMF-UMAA 33 Chihuahua	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	033	Primero	080102252110	Chihuahua	Avenida Melchor Ocampo , No S/N Coloni	31204	HGR 1 Chihuahua	Chihuahua
8	08	Chihuahua	UMF 34 Cd Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	034	Primero	081016252110	Juárez	Avenida Valentin Fuentes, No.2582 Colon	32600	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
9	08	Chihuahua	HGZ-UMAA 35 Cd. Juárez	HGZ-UMAA	Hospital General de Zona con Atención Ambulatoria	035	Segundo	081015012151	Juárez	Calle Valentin Fuentes , No.2582 Colonia C	32600	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
0	08	Chihuahua	UMF 44 Chihuahua	UMF	Unidad de Medicina Familiar	044	Primero	080111252110	Chihuahua	Avenida Tecnológico, No S/N Colonia Milit	31100	HGR 1 Chihuahua	Chihuahua
1	08	Chihuahua	UMF 46 Cd Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	046	Primero	081003252110	Juárez	Avenida Henry Dunant, No.610 Colonia Pr	32310	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
2	08	Chihuahua	UMF 47 Cd Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	047	Primero	081004252110	Juárez	Calle Libertad , No.2110 Colonia Chaveña	32060	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
3	08	Chihuahua	UMF 48 Cd Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	048	Primero	081012252110	Juárez	Calle Manuel J Cloutier, No 8625 Unidad H	32668	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
4	08	Chihuahua	UMF 64 Cd Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	064	Primero	081020252110	Juárez	Avenida Henequen esq 3A, No 1581 Coloni	32573	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
5	08	Chihuahua	UMF 65 Cd Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	065	Primero	081044252110	Juárez	Calle Ejido Galeana , No.1833 Colonia Mant	32590	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
6	08	Chihuahua	HGR 66 Cd Juárez	HGR	Hospital General Regional	066	Segundo	081045062151	Juárez	Calle Ramon Rayon, No.951 Fraccionamier	32575	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
7	08	Chihuahua	UMF 67 Cd Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	067	Primero	081050252110	Juárez	Avenida Santos Dumont, No 654 Fraccion	32320	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
8	10	Durango	HGZMF 1 Durango	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	100116022151	Durango	Avenida Normal, No.200 Colonia Silvestre	34070	HGZMF 1 Durango	Durango
9	10	Durango	HGSMF 2 El Salto	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	002	Segundo	101802052151	Pueblo Nuevo	Calle Cerro del Fortin, No S/N Colonia Milit	34950	HGZMF 1 Durango	Durango
0	10	Durango	UMF 11 Cd. Lerdo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	011	Primero	101403252110	Lerdo	Avenida Madero, No.660 Colonia Ciudad L	35150	HGZ 46 Gómez Palacio	Durango
1	10	Durango	UMFH 13 Tlahualilo	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	013	Primero	101202202110	Tlahualilo	Calle Dalias, No.S/N Colonia Tlahualilo de J	35290	HGZ 46 Gómez Palacio	Durango
2	10	Durango	UMF 43 Gómez Palacio	UMF	Unidad de Medicina Familiar	043	Primero	101323252110	Gómez Palacio	Boulevard Sanchez Madariaga, No S/N Fra	35028	HGZ 46 Gómez Palacio	Durango
3	10	Durango	UMF 44 Durango	UMF	Unidad de Medicina Familiar	044	Primero	100131252110	Durango	Boulevard Felipe Pescador, No.940 Colon	34000	HGZMF 1 Durango	Durango
4	10	Durango	HGZ 46 Gómez Palacio	HGZ	Hospital General de Zona	046	Segundo	101315012151	Gómez Palacio	Boulevard J.A. Castro, No S/N Colonia Gór	35000	HGZ 46 Gómez Palacio	Durango
5	10	Durango	UMF 49 Durango	UMF	Unidad de Medicina Familiar	049	Primero	100143252110	Durango	Carretera Al Mezquital, No.119 Fraccionam	34199	HGZMF 1 Durango	Durango
6	10	Durango	UMF 50 Durango	UMF	Unidad de Medicina Familiar	050	Primero	100128252110	Durango	Avenida Mercurio, No.S/N Fraccionamient	34229	HGZMF 1 Durango	Durango
7	10	Durango	HGZ 51 Chapala	HGZ	Hospital General de Zona	051	Segundo	101324012151	Gómez Palacio	Calle María Esther Galarza, No 222 Fraccio	35025	HGZ 46 Gómez Palacio	Durango
8	11	Guanajuato	HGZMF 2 Irapuato	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	002	Segundo	110506022151	Irapuato	Avenida De la Reforma , No 307 Colonia C	36650	HGZMF 21 León	Guanajuato
9	11	Guanajuato	HGZMF 3 Salamanca	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	003	Segundo	111402022151	Salamanca	Calle Ruben Dario , No S/N Colonia San Pe	36760	HGZ 4 Celaya	Guanajuato
0	11	Guanajuato	HGZ 4 Celaya	HGZ	Hospital General de Zona	004	Segundo	110804012151	Celaya	Avenida Mutualismo , No S/N Colonia IMS	38060	HGZ 4 Celaya	Guanajuato
1	11	Guanajuato	HGSMF 7 Sn. Fco. del Rinc	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	007	Segundo	111801052151	San Francisco del Rincón	Carretera Federal a León km 1, No.S/N Col	36300	HGZMF 21 León	Guanajuato
2	11	Guanajuato	HGS 10 Guanajuato	HGS	Hospital General de Subzona	010	Segundo	110104082151	Guanajuato	Calle Jardín del Cantador, No 17 Colonia G	36000	HGZMF 21 León	Guanajuato
3	11	Guanajuato	HGSMF 13 Acambaro	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	013	Segundo	111005052151	Acámbaro	Avenida 1o de Mayo, No 107 Colonia Acám	38600	HGZ 4 Celaya	Guanajuato
4	11	Guanajuato	HGSMF 15 MoroLeón	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	015	Segundo	111010052151	Moroleón	Avenida América , No S/N Colonia Morolec	38800	HGZ 4 Celaya	Guanajuato
5	11	Guanajuato	HGSMF 20 S. Luis Paz	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	020	Segundo	112504052151	San Luis de La Paz	Boulevard Sierra Garda, No.304 Colonia S	37907	HGZ 4 Celaya	Guanajuato
6	11	Guanajuato	HGZMF 21 León	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	021	Segundo	111707022151	León	Calle Coral entre Juárez, No.101 Colonia Sa	37380	HGZMF 21 León	Guanajuato
7	11	Guanajuato	UMF 47 León	UMF	Unidad de Medicina Familiar	047	Primero	111717252110	León	Calle Fray Toribio de Benavente , No.307 C	37227	HGZMF 21 León	Guanajuato
8	11	Guanajuato	UMF 51 León	UMF	Unidad de Medicina Familiar	051	Primero	111A12552110	León	Avenida Paseo de los Insurgentes, No S/N	37328	HGR 58 León	Guanajuato
9	11	Guanajuato	UMF 53 León	UMF	Unidad de Medicina Familiar	053	Primero	111720252110	León	Boulevard Torres Landa , No.5804 Colonia	37530	HGR 58 León	Guanajuato
0	11	Guanajuato	HGS 54 Silao	HGS	Hospital General de Subzona	054	Segundo	110401082151	Silao de la Victoria	Carretera Federal Silao-Guanajuato Km 1	36132	HGR 58 León	Guanajuato
1	11	Guanajuato	HGR 58 León	HGR	Hospital General Regional	058	Segundo	111752062151	León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero, N	37278	HGR 58 León	Guanajuato
2	12	Guerrero	HGR 1 Vicente Guerrero	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	120205062151	Acapulco de Juárez	Avenida Adolfo Ruiz Cortines, No.S/N Colo	39610	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
3	12	Guerrero	UMF 2 La Garita	UMF	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	120271252110	Acapulco de Juárez	Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez , No S/N C	39410	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
4	12	Guerrero	HGSMF 3 Chilpancingo	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	003	Segundo	120101052151	Chilpancingo de Los Bravo	Avenida Miguel Alemán, No.70 Colonia Ch	39610	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
5	12	Guerrero	HGZMF 4 Iguala	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	004	Segundo	120301022151	Iguala de La Independencia	Carretera Federal a Taxco, No Km 196 Colo	40000	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
6	12	Guerrero	HGSMF 5 Taxco	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	005	Segundo	120501052151	Taxco de Alarcón	Avenida De los Plateros , No 330 Colonia T	40200	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
7	12	Guerrero	HGZMF 8 Zihuatanejo	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	008	Segundo	121301022151	Zihuatanejo de Azueta	Avenida Olinala , No 1 Barrio El Hujal C P.4	40880	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
8	12	Guerrero	UMF 9 Acapulco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	120201252110	Acapulco de Juárez	Avenida Cuauhtémoc, No 95 Colonia Acap	39300	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
9	12	Guerrero	HGSMF 19 Cd. Altamirano	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	019	Segundo	122901052151	Pungarabato	Avenida Lázaro Cárdenas, No 1200 Coloni	40660	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
0	12	Guerrero	UMF 26 Acapulco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	026	Primero	120218252110	Acapulco de Juárez	Boulevard Vicente Guerrero , No.S/N Colo	39700	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
1	13	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	130108022151	Pachuca de Soto	Avenida Francisco I Madero, No.407 Colo	42070	HGZMF 1 Pachuca	Hidalgo
2	13	Hidalgo	HGZ 2 Tulancingo	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	130502012151	Tulancingo de Bravo	Prolongación Guerrero, No S/N Colonia Tu	43600	HGZ 36 Pachuca	Hidalgo
3	13	Hidalgo	HGZMF 5 Tula de Hidalgo	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	005	Segundo	13100202215I	Tula de Allende	Avenida Melchor Ocampo, No 106 Colonia	42800	HGZ 36 Pachuca	Hidalgo
4	13	Hidalgo	HGZMF 6 Tepeji del Rio	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	006	Segundo	130401022151	Tepeji del Río de Ocampo	Avenida Melchor Ocampo, No.32 Colonia E	42855	HGZMF 1 Pachuca	Hidalgo
5	13	Hidalgo	UMFH 7 Atotonilco	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	007	Primero	130301202110	Atotonilco de Tula	Calle Republica del Salvador, No S/N Colo	42980	HGZMF 1 Pachuca	Hidalgo
6	13	Hidalgo	HGZMF 8 Cd. Sahagún	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	008	Segundo	130703022151	Tepeapulco	Avenida Circunvalacion, No S/N Colonia Ta	43996	HGZMF 1 Pachuca	Hidalgo
7	13	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	HGS	Hospital General de Subzona	033	Segundo	13880408215I	Tizayuca	Calle Rubi, No.3 Colonia Geovillas C.P.4380	43806	HGZ 36 Pachuca	Hidalgo
8	13	Hidalgo	UMF 34 Tulancingo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	034	Primero	130510252110	Tulancingo de Bravo	Boulevard Pleasconton, No S/N Colonia Ra	43612	HGZMF 1 Pachuca	Hidalgo
9	13	Hidalgo	HGZ 36 Pachuca	HGZ	Hospital General de Zona	036	Segundo	130144012151	Pachuca de Soto	Boulevard Felipe Angeles , No.1102 Colonia	42083	HGZ 36 Pachuca	Hidalgo
0	14	Jalisco	UMF 1 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	001	Primero	140103252110	Guadalajara	Calzada Del Campesino, No 100 Colonia G	44100	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
1	14	Jalisco	UMF 2 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	140104252110	Guadalajara	Calle Jesús Gárcia, No 1480 Barrio Santa T	44600	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
2	14	Jalisco	UMF 3 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	003	Primero	14A620252110	Guadalajara	Calle Belizario Domínguez, No 815 Colonia	44340	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
3	14	Jalisco	UMFH 5 El Salto	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	005	Primero	140207202110	El Salto	Calle 70 , No 788 Pueblo El Salto Centro C	45680	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco

Anexo T2

Directorio del SMI de ELC 2023 - 2025

14	Jalisco	HGZMF 6 Ocotlan	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	006	Segundo	14150102151	Ocotlán	Calle Delgadillo Araujo, No 60 Colonia Fle	47820	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	HGZ UMAA 7 Lagos de M	HGZ UMAA	Hospital General de Zona con Atención Ambulatoria	007	Segundo	14160901151	Lagos de Moreno	Avenida El Tepeyac , No 768 Colonia Tepe	47410	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	HGZMF 9 Cd. Guzman	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	009	Segundo	14220502151	Zapotlán El Grande	Avenida Cristobal Colon esq. Gante, No 75	49000	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	HGZ 14 Guadalajara	HGZ	Hospital General de Zona	014	Segundo	14013401151	Guadalajara	Avenida Revolución , No 2735 Colonia Jard	44660	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	HGSMF 15 Tamazula	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	015	Segundo	14170105215 1	Tamazula de Gordiano	Avenida José María Martínez, No 1463 Colo	49650	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	HGZMF 20 Autlan Navarro	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	020	Segundo	14070402151	Autlán de Navarro	Calle Jaime Llamas, No 5 Colonia Puerta d	48100	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	HGZ 21 Tepatitlan	HGZ	Hospital General de Zona	021	Segundo	14120301215 1	Tepatitlán de Morelos	Circuito Su Santidad Juan Pablo II, No 100	47630	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	UMF 124 Ameca	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	024	Primero	14100120211 0	Ameca	Calzada Gobernador Flavio Romero de Ve	46600	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	HGZMF 26 Tala	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	026	Segundo	14050102215 1	Tala	Calle Simon Bolivar, No 20 Colonia Tala Co	45300	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	HGSMF 27 Villa Corona	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	027	Segundo	14030205215 1	Villa Corona	Calle Hidalgo, No 187 Colonia Villa Corona	45730	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	HGSMF 28 Casimiro Castil	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	028	Segundo	14080105215 1	Casimiro Castillo	Calle Autlan , No 5 Colonia Casimiro Castil	48930	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	UMF 34 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	034	Primero	14013825211 0	Guadalajara	Avenida López de Legaspi , No 1722 Unida	44960	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	UMF 39 Tlaquepaque	UMF	Unidad de Medicina Familiar	039	Primero	14490225211 0	Tlaquepaque	Calzada Dr. Roberto Michel, No 3340 Colo	45593	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	HGZ 42 Pto. Vallarta	HGZ	Hospital General de Zona	042	Segundo	14500101215 1	Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio , No	48310	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	HGR 45 Guadalajara	HGR	Hospital General Regional	045	Segundo	14010206215 1	Guadalajara	Calle San Felipe, No 1014 Colonia Guadalaj	44100	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	HGR	Hospital General Regional	046	Segundo	14016806215 1	Guadalajara	Avenida Lázaro Cardenas, No 1060 Colonia	44910	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	UMF 48 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	048	Primero	14472025211 0	Guadalajara	Avenida Circunvalacion , No 2208 Colonia	44716	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	UMF 49 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	049	Primero	14019825211 0	Guadalajara	Calle Cuitlahuac, No 769 Colonia Obrera C	44420	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	UMF 51 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	051	Primero	14011525211 0	Guadalajara	Calle Magisterio , No 1425 Colonia Observa	44266	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	UMF 53 Zapopan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	053	Primero	14350425211 0	Zapopan	Avenida Juan Pablo II (Antes Los Laureles	45109	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	UMF 54 Tlaquepaque	UMF	Unidad de Medicina Familiar	054	Primero	14490525211 0	Tlaquepaque	Calle Vicente Guerrero, No 875 Colonia La	45527	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	UMF 78 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	078	Primero	14012325211 0	Guadalajara	Avenida San Jacinto , No 588 Colonia San	44810	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	UMF 88 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	088	Primero	14014425211 0	Guadalajara	Avenida Jaime Torres Bodet , No 3070 Uni	44987	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	HGZ 89 Guadalajara	HGZ	Hospital General de Zona	089	Segundo	14AB01012151	Guadalajara	Avenida Agustin Yañez, No 1930 Colonia I	44190	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	UMF 91 El Fresno	UMF	Unidad de Medicina Familiar	091	Primero	14014325211 0	Guadalajara	Calle Cerezo, No 1476 Colonia del Fresno I	44900	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	UMF 92 Mirawalle	UMF	Unidad de Medicina Familiar	092	Primero	14013025211 0	Guadalajara	Avenida Gobernador Luis G. Curiel , No S/I	44990	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	UMF 93 Tonala	UMF	Unidad de Medicina Familiar	093	Primero	14470125211 0	Tonalá	Avenida Tonaltecas, No 131 Colonia Lomas	45400	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	HGR 110 Oblatos	HGR	Hospital General Regional	110	Segundo	14A71062151	Guadalajara	Calle Circunvalación Oblatos, No 2208 Col	44716	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	UMF 167 11 Provincia	UMF	Unidad de Medicina Familiar	167	Primero	14015725211 0	Guadalajara	Calle San Lorenzo, No 360 Colonia Agustín	44790	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	UMF 170 Del Mar	UMF	Unidad de Medicina Familiar	170	Primero	14501025211 0	Puerto Vallarta	Calle Oceano Pacifico Pte , No 350 Fraccio	48314	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	UMF 171 Zapopan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	171	Primero	14351025211 0	Zapopan	Avenida Lopez Mateos Sur , No 3436 Colon	45070	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	UMF 177 Lagos de Moreno	UMF	Unidad de Medicina Familiar	177	Primero	14160425211 0	Lagos de Moreno	Calle Hernando de Martell, No 65 Colonia	47400	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	UMF 179 Las Parotas	UMF	Unidad de Medicina Familiar	179	Primero	14501825211 0	Puerto Vallarta	Calle Sagitario , No 206 Colonia Bosque de	47400	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	HGR 180 Tlajomulco	HGR	Hospital General Regional	180	Segundo	14D69406215 1	Tlajomulco de Zúñiga	Carretera San Sebastian-Santa Fe, No 100	45683	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
14	Jalisco	HGS Arandas	HGS	Hospital General de Subzona	SN	Segundo	14370508215 1	Arandas	Calle Primera Poniente No. 30, Fraccionar	47180	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
15	México Oriente	UMF 52 Cuautitlán Izcalli	UMF	Unidad de Medicina Familiar	052	Primero	153901252110	Cuautitlán Izcalli	Avenida Nevado De Toluca, No 4 Unidad I	54720	HGR 72 Gustavo Baz	Estado de México
15	Mexico Oriente	HGZ 53 Los Reyes Paz	HGZ	Hospital General de Zona	053	Segundo	15800101215 1	La Paz	Carretera Mexico-Puebla Km 17 5, No S/N	56400	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	Mexico Oriente	UMF 54 Apaxco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	054	Primero	15810125211 0	Apaxco	Avenida Juárez, No 23 Pueblo Apaxco De	55660	HGR 200 Tecamac	Estado de México
15	Mexico Oriente	UMF 55 Zumpango	UMF	Unidad de Medicina Familiar	055	Primero	15839125211 0	Zumpango	Calle Gante, No S/N Barrio Santa María C	55600	HGR 200 Tecamac	Estado de México
15	México Oriente	HGZ 57 La Quebrada	HGZ	Hospital General de Zona	057	Segundo	15320101215 1	Cuautitlán Izcalli	Avenida Circunvalación, No S/N Fracciona	54769	HGR 72 Gustavo Baz	Estado de México
15	México Oriente	HGGOMF 60 Tlanepantla	HGOMF	Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar	060	Segundo	15060114215 1	Tlalnepantla de Baz	Avenida José María Morelos, No 56 Fracci	54050	HGR 72 Gustavo Baz	Estado de México
15	Mexico Oriente	UMF 62 Cuautitlan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	062	Primero	15280125211 0	Cuautitlan	Avenida 16 De Septiembre, No 39 Colonia	54800	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	Mexico Oriente	UMF 66 Tequesquinahuac	UMF	Unidad de Medicina Familiar	064	Primero	15300525211 0	Tlalnepantla de Baz	Avenida Bomberos, No S/N Unidad Habita	54030	HGR 72 Gustavo Baz	Estado de México
15	México Oriente	UMF 67 Santa Clara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	067	Primero	15490425211 0	Ecatepec de Morelos	Calle Alfareros, No 637 Pueblo Santa Clara	55540	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	México Oriente	HGZMF 68 Tulpetlac	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	068	Segundo	15490302151	Ecatepec de Morelos	Avenida Morelos Km 19 5, No S/N Pueblo S	55400	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	México Oriente	UMF 70 Ayotla	UMF	Unidad de Medicina Familiar	070	Primero	15630125211 0	Ixtapaluca	Carretera Federal México-Puebla Km 27 5,	56540	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	México Oriente	HGZ 71 Chalco	HGZ	Hospital General de Zona	071	Segundo	15600102151	Chalco	Avenida Cuauhtémoc, No 26 Colonia Chal	56600	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	México Oriente	HGR 72 Gustavo Baz	HGR	Hospital General Regional	072	Segundo	15061906215 1	Tlalnepantla de Baz	Avenida Gustavo Baz, No S/N Zona Indust	54030	HGR 72 Gustavo Baz	Estado de México
15	Mexico Oriente	UMF 74 San Rafael	UMF	Unidad de Medicina Familiar	073	Primero	15640125211 0	Amecameca	Calle Cuauhtémoc, No S/N Barrio del Pusa	56104	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	Mexico Oriente	UMF 75 Netzahualcoyotl	UMF	Unidad de Medicina Familiar	074	Primero	15620125211 0	Tlalmanalco	Avenida San Rafael, No S/N Pueblo San Ra	56740	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	Mexico Oriente	HGZMF 76 Xalostoc	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	075	Primero	15670225211 0	Nezahualcóyotl	Avenida Adolfo López Mateos , No S/N Col	57500	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	Mexico Oriente	UMF 77 San Agustin	UMF	Unidad de Medicina Familiar	076	Segundo	15490502215 1	Ecatepec de Morelos	Avenida José María Morelos Km 12 5, No S/	55310	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	Mexico Oriente	UMF 78 Netzahualcoyotl	UMF	Unidad de Medicina Familiar	077	Primero	15540125211 0	Ecatepec de Morelos	Avenida San Agustin, No S/N Fraccionami	55130	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	Mexico Oriente	UMF 84 Chimalhuacan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	078	Primero	15670325211 0	Nezahualcóyotl	Avenida Carmelo Pérez, No 5514 Colonia A	57718	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	Mexico Oriente	UMF 91 Villa de las Flores	UMF	Unidad de Medicina Familiar	084	Primero	15680125211 0	Chimalhuacán	Privada 5 De Mayo, No 4 Barrio Santa Mar	56335	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	México Oriente	UMF 92 Cd. Azteca	UMF	Unidad de Medicina Familiar	091	Primero	15580225211 0	Coacalco de Berriozábal	Avenida José López Portillo, No S/N Colon	55700	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	Mexico Oriente	UMF 93 Cerro Gordo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	092	Primero	15640325211 0	Ecatepec de Morelos	Avenida Carlos Hank Gonzalez, No S/N Fra	55135	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	Mexico Oriente	UMF 96 Tepozanes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	093	Primero	15540225211 0	Ecatepec de Morelos	Avenida José María Morelos, No S/N Fracc	55430	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	Mexico Oriente	HGZ 98 Coacalco	HGZ	Hospital General de Zona	096	Primero	15670825211 0	Nezahualcóyotl	Avenida Benito Juárez, No S/N Colonia Nu	57920	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	Mexico Oriente	UMF UMAA 180 Chalco I	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	098	Segundo	15580101215 1	Coacalco de Berriozábal	Boulevard Coacalco, No 81 Fraccionamien	55710	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	Mexico Oriente	UMF 181 Chalco II	UMF	Unidad de Medicina Familiar	180	Primero	15600625211 0	Valle de Chalco Solidaridad	Avenida Solidaridad, No S/N Colonia Provi	56616	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	México Oriente	UMF 182 El Sol	UMF	Unidad de Medicina Familiar	181	Primero	15600725211 0	Valle de Chalco Solidaridad	Avenida Tezozomoc, No S/N Colonia Alfre	56610	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	Mexico Oriente	UMF 183 Rey Neza	UMF	Unidad de Medicina Familiar	182	Primero	15670925211 0	Nezahualcóyotl	Avenida Aureliano Ramos, No S/N Colonia	57200	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	Mexico Oriente	UMF 185 Lomas de Cartag	UMF	Unidad de Medicina Familiar	183	Primero	15671425211 0	Nezahualcóyotl	Circuito Rey Neza, No S/N Colonia Benito	57000	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	Mexico Oriente	UMF 186 Ixtacala	UMF	Unidad de Medicina Familiar	185	Primero	15310225211 0	Tultitlán	Calle 3, No S/N Fraccionamiento Lomas de	54958	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	Mexico Oriente	UMF 189 Chimalhuacán	UMF	Unidad de Medicina Familiar	186	Primero	15330225211 0	Tlalnepantla de Baz	Avenida Somex, No S/N Fraccionamiento	54090	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	México Oriente	UMF 191 Ecatepec	UMF	Unidad de Medicina Familiar	189	Primero	15680225211 0	Chimalhuacán	Avenida Cehuan y Yoyotli, No S/N Barrio T	56366	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	México Oriente	UMF 193 Chalco III	UMF	Unidad de Medicina Familiar	191	Primero	15540925211 0	Ecatepec de Morelos	Calle Amapolas, No 101 Colonia La Mora C	55030	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	México Oriente	UMF 195 Chalco IV	UMF	Unidad de Medicina Familiar	193	Primero	15601025211 0	Chalco	Calle San Juan, No S/N Colonia Casco de S	56600	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	Mexico Oriente	HGR 196 Fidel Velazquez	HGR	Hospital General Regional	195	Primero	15600825211 0	Chalco	Avenida Aquiles Serdan, No S/N Colonia E	56608	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	México Oriente	HGZ 197 Texcoco	HGZ	Hospital General de Zona	196	Segundo	15540506215 1	Ecatepec de Morelos	Avenida Carlos Hank Gonzalez, No S/N Fra	55130	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
15	México Oriente	UMF UMAA 198 San Pablo	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atencion Ambulatoria	197	Segundo	15610501215 1	Texcoco	Calle Benito Bustamante, No S/N Colonia	56160	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
16	México Poniente	HGR 200 Tecamac	HGR	Hospital General Regional	198	Primero	15580625211 0	Coacalco de Berriozábal	Avenida Juana María Pavón, No S/N Unida	55719	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México
16	México Poniente	HGZMF 58 Las Margaritas	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	200	Segundo	15970306215 1	Tecámac	Carretera Federal Mexico-Pachuca Km 42	55745	HGR 200 Tecamac	Estado de México
16	México Poniente	UMF 61 Naucalpan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	058	Segundo	16061401215 1	Ciudad López Mateos	Boulevard Manuel Avila Camacho, No S/N	54050	HGZ 194 El Molinito	Estado de México
16	México Poniente	UMF 63 San Ildefonso	UMF	Unidad de Medicina Familiar	061	Primero	16260125211 0	Naucalpan de Juárez	Avenida 16 de Septiembre , No 39 Pueblo	53000	HGZ 194 El Molinito	Estado de México
					063	Primero	16360125211 0	Nicolas Romero	Avenida Principal, No S/N Colonia San Ildo	54470	HGZ 194 El Molinito	Estado de México

Anexo T2
Directorio del SMI de ELC 2023 - 2025

231	16	México Poniente	UMF 65 Río Hondo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	065	Primero	162701252110	Naucalpan de Juárez	Calzada Huixquilucan, No.1 Colonia Buena	53800	HGZ 194 El Molinito	Estado de México
232	16	México Poniente	UMF 187 La Higuera	UMF	Unidad de Medicina Familiar	187	Primero	163702252110	Atizapán de Zaragoza	Calle Francisco Barrera , No.S/N Colonia A	52940	HGZ 194 El Molinito	Estado de México
233	16	México Poniente	UMF 190 Huixquilucan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	190	Primero	169301252110	Huixquilucan	Carretera Federal Naucalpan - Huixquiluc	52760	HGZ 194 El Molinito	Estado de México
234	16	México Poniente	HGZ 194 El Molinito	HGZ	Hospital General de Zona	194	Segundo	162610012151	Naucalpan de Juárez	Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No 28 Colon	53000	HGZ 194 El Molinito	Estado de México
235	16	México Poniente	HGRMF 220 Toluca	HGRMF	Hospital General Regional con Medicina Familiar	220	Segundo	160105062151	Toluca	Avenida Paseo Tollocan , No 620 Colonia V	50150	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
236	16	México Poniente	HGO 221 Toluca	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	221	Segundo	160102142151	Toluca	Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, No 3	50000	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
237	16	México Poniente	UMF 223 Lerma	UMF	Unidad de Medicina Familiar	223	Primero	160402252110	Lerma	Avenida Miguel Hidalgo , No S/N Colonia L	52004	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
238	16	México Poniente	UMF 224 Zinacatepec	UMF	Unidad de Medicina Familiar	224	Primero	160202252110	Zinacantepec	Avenida 16 de Septiembre , No 336 Pueblo	51354	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
239	16	México Poniente	UMF 228 Santiago	UMF	Unidad de Medicina Familiar	228	Primero	160902252110	Santiago Tianguistenco	Avenida Hermenegildo Galeana , No S/N F	52600	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
240	16	México Poniente	UMF-UMAA 231 Metepec	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	231	Primero	168601252110	Metepec	Avenida Hacienda La Quemada, No 23 Co	52149	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
241	16	México Poniente	UMF 234 Colorines	UMF	Unidad de Medicina Familiar	234	Primero	165201252110	Valle de Bravo	Eje Vial Norte 1 , No.130 Pueblo Colorines C	51230	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
242	16	México Poniente	UMF 235 Atlacomulco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	235	Primero	164301252110	Atlacomulco	Avenida Adolfo López Mateos , No S/N Col	50454	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
243	16	México Poniente	UMF 250 La Magdalena	UMF	Unidad de Medicina Familiar	250	Primero	160127252110	Toluca	Avenida Nicolas San Juan, No 114 Colonia	50010	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
244	16	México Poniente	HGR 251 Metepec	HGR	Hospital General Regional	251	Segundo	168610062151	Metepec	Avenida Codagem, No 501 Colonia Mayora	52140	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
245	16	México Poniente	HGZ 252 Atlacomulco	HGZ	Hospital General de Zona	252	Segundo	164304012151	Atlacomulco	Camino Flor de María, No 154 Colonia San	50454	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
246	17	Michoacán	HGR 1 Charo	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	170349062151	Charo	Avenida Bosques de los Olivos, No.101 Pue	61303	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
247	17	Michoacán	HGZMF 2 Zacapu	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	002	Segundo	171501022151	Zacapu	Calle Salvador Allende, No.100 Colonia Zac	58600	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
248	17	Michoacán	HGZ 4 Zamora	HGS	Hospital General de Subzona	004	Segundo	171303012151	Zamora	Avenida Paseo de los Almendros , No S/N	59680	HGZ 8 Uruapan	Michoacán de Ocampo
249	17	Michoacán	HGS 7 La Piedad	HGS	Hospital General de Subzona	007	Segundo	171404082151	La Piedad	Calle Ciprés, No.63 Fraccionamiento Arbo	59377	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
250	17	Michoacán	HGZ 8 Uruapan	HGZ	Hospital General de Zona	008	Segundo	170902012151	Uruapan	Calzada Benito Juárez, No S/N Colonia Lin	60020	HGZ 8 Uruapan	Michoacán de Ocampo
251	17	Michoacán	HGSMF 9 Apatzingán	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	009	Segundo	170704052151	Apatzingán	Avenida 22 de Octubre, No.100 Colonia Mi	60670	HGZ 8 Uruapan	Michoacán de Ocampo
252	17	Michoacán	HGZMF 12 Lázaro Cárdena	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	012	Segundo	172701022151	Lázaro Cárdenas	Avenida Lázaro Cárdenas, No 154 Colonia	60950	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	Michoacán de Ocampo
253	17	Michoacán	HGSMF 17 Los Reyes	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	017	Segundo	170801052151	Los Reyes	Prolongación 16 de Septiembre , No S/N C	60300	HGZ 8 Uruapan	Michoacán de Ocampo
254	17	Michoacán	UMF 23 Infiernillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	023	Primero	171902252110	Arteaga	Avenida Adolfo López Mateos, No S/N Col	60940	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	Michoacán de Ocampo
255	17	Michoacán	HGSMF 24 Pedernales	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	024	Segundo	171801052151	Tacámbaro	Avenida José María Morelos, No 501 Hacie	61670	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
256	17	Michoacán	UMF 31 Guacamayas	UMF	Unidad de Medicina Familiar	031	Primero	178701252110	Lázaro Cárdenas	Avenida Reforma, No S/N Colonia Aníbal F	60994	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	Michoacán de Ocampo
257	17	Michoacán	UMFH 64 Puruandiro	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	064	Primero	176401202110	Puruándiro	Avenida Vicente Guerrero , No.23 Colonia	58500	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
258	17	Michoacán	UMF-UMAA 75 Morelia	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	075	Primero	170308252110	Morelia	Avenida Jesús Sanción Flores, No 1901 Col	58290	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
259	17	Michoacán	UMF 78 Lázaro Cárdenas	UMF	Unidad de Medicina Familiar	078	Primero	172722252110	Lázaro Cárdenas	Avenida Melchor Ocampo, No.S/N Colonia	60956	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	Michoacán de Ocampo
260	17	Michoacán	UMF 80 Morelia	UMF	Unidad de Medicina Familiar	080	Primero	170325252110	Morelia	Avenida Madero Poniente, No 1200 Colon	58000	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
261	17	Michoacán	HGZ 83 Morelia	HGZ	Hospital General de Zona	083	Segundo	170351012151	Morelia	Periférico Paseo de la República, No.1935	58290	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
262	18	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca	HGRMF	Hospital General Regional con Medicina Familiar	001	Segundo	180112072151	Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala, No.201 Colonia Ric	62451	HGRMF 1 Cuernavaca	Morelos
263	18	Morelos	UMF 3 Jiutepec	UMF	Unidad de Medicina Familiar	003	Primero	180201252110	Jiutepec	Avenida Insurgentes, No.1 Colonia Centro	62550	HGRMF 1 Cuernavaca	Morelos
264	18	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	005	Segundo	181501022151	Zacatepec	Avenida Lázaro Cárdenas , No.S/N Colonia	62780	HGRMF 1 Cuernavaca	Morelos
265	18	Morelos	HGZMF 7 Cuautla	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	007	Segundo	181103022151	Cuautla	Calle Tulipanes, No.2 Colonia Centro C.P.6	62740	HGRMF 1 Cuernavaca	Morelos
266	18	Morelos	UMF 20 Cuernavaca	UMF	Unidad de Medicina Familiar	020	Primero	180101252110	Cuernavaca	Boulevard Benito Juárez, No.18 Colonia Cu	62000	HGRMF 1 Cuernavaca	Morelos
267	19	Nayarit	HGZ 1 Tepic	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	190106012151	Tepic	Avenida Insurgentes Pte, No.727 Colonia V	63120	HGZ 1 Tepic	Nayarit
268	19	Nayarit	HGSMF 6 Acaponeta	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	006	Segundo	190501052151	Acaponeta	Calle Juan Espinoza Bávara, No 86 Colonia	63434	HGZ 1 Tepic	Nayarit
269	19	Nayarit	HGSMF 8 Tuxpan	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	008	Segundo	190201052151	Tuxpan	Calle Independencia Ote , No S/N Colonia	63202	HGZ 1 Tepic	Nayarit
270	19	Nayarit	HGZMF 10 S. Ixcuintla	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	010	Segundo	190403022151	Santiago Ixcuintla	Boulevard Nicolar Echeverría , No S/N Colo	63300	HGZ 1 Tepic	Nayarit
271	19	Nayarit	HGSMF 15 Las Varas	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	015	Segundo	191201052151	Compostela	Calle Hidalgo , No S/N Colonia Atenas C.P	63715	HGZ 1 Tepic	Nayarit
272	19	Nayarit	UMF 19 Mezcales	UMF	Unidad de Medicina Familiar	019	Primero	191601252110	Bahía de Banderas	Calle Josefa Ortiz de Domínguez , No.1 Pue	63735	HGZ 1 Tepic	Nayarit
273	19	Nayarit	UMF 24 Tepic	UMF	Unidad de Medicina Familiar	024	Primero	190104252110	Tepic	Calle Paseo de Viena, No.15 Fraccionamien	63157	HGZ 1 Tepic	Nayarit
274	19	Nayarit	UMF 27 San José del Valle	UMF	Unidad de Medicina Familiar	027	Primero	191605252110	Bahía de Banderas	Calle Uno, No.171 Fraccionamiento Jardine	63738	HGZ 1 Tepic	Nayarit
275	20	Nuevo León	HGZMF 2 Monterrey	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	002	Segundo	20A120022151	Monterrey	Avenida Constitucion , No.S/N Colonia Ob	64010	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
276	20	Nuevo León	UMF 3 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	003	Primero	200107252110	Monterrey	Avenida Félix Uresti Gómez y Colón , No S	64000	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
277	20	Nuevo León	HGZ 4 Villa Guadalupe	HGZ	Hospital General de Zona	004	Segundo	201103012151	Guadalupe	Calle Matamoros , No.S/N Colonia Ciudad	67100	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
278	20	Nuevo León	UMF 5 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	005	Primero	200154252110	Monterrey	Avenida Ignacio Morones Prieto, No 2292	64710	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
279	20	Nuevo León	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	006	Segundo	20170702215I	San Nicolás de Los Garza	Avenida Juárez , No S/N Colonia Iturbide C	66420	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
280	20	Nuevo León	UMF-UMAA 7 San Pedro C	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	007	Primero	200902252110	San Pedro Garza García	Boulevard Díaz Ordaz , No S/N Colonia Zor	66217	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
281	20	Nuevo León	UMF 8 El Cercado	UMF	Unidad de Medicina Familiar	008	Primero	201801252110	Santiago	Carretera Nacional , No S/N Colonia El Cer	67320	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
282	20	Nuevo León	HGSMF 10 Sabinas Hgo.	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	010	Segundo	200201052151	Sabinas Hidalgo	Calle Escobedo y Aldama, No 415 Colonia	65200	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
283	20	Nuevo León	HGSMF 11 Montemorelos	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	011	Segundo	200601052151	Montemorelos	Calle José Ma. Paras y Ballesteros, No S/N	67500	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
284	20	Nuevo León	HGSMF 12 Linares	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	012	Segundo	200701052151	Linares	Calle Emilio Carranza , No.S/N Colonia Lin	67700	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
285	20	Nuevo León	UMFH 14 Cadereyta	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	014	Primero	200401202110	Cadereyta Jiménez	Calle Juárez , No S/N Colonia Cadereyta Ji	67480	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
286	20	Nuevo León	UMF 15 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	015	Primero	200103252110	Monterrey	Avenida Ruiz Cortines, No S/N Colonia Mo	64530	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
287	20	Nuevo León	UMFH 16 Allende	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	016	Primero	200501202110	Allende	Calle Morelos y Escobedo, No S/N Colonia	67350	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
288	20	Nuevo León	HGZ 17 Monterrey	HGZ	Hospital General de Zona	017	Segundo	200104012151	Monterrey	Calle Fortunato Lozano y Roble , No 2627	64420	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
289	20	Nuevo León	UMF 19 Apodaca	UMF	Unidad de Medicina Familiar	019	Primero	200801252110	Apodaca	Calle Morelos , No.420 Colonia Apodaca C	66600	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
290	20	Nuevo León	UMF 20 V. Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	020	Primero	201401252110	Juárez	Avenida Arturo Bonifacio de La Garza, No	67250	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
291	20	Nuevo León	UMF 26 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	026	Primero	20A220252110	Monterrey	Avenida Abraham Lincoln , No S/N Colonia	64360	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
292	20	Nuevo León	UMF 27 V. Guadalupe	UMF	Unidad de Medicina Familiar	027	Primero	201106252110	Guadalupe	Calle Cardenal y Gorrion, No S/N Colonia C	67100	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
293	20	Nuevo León	UMF 28 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	028	Primero	200198252110	Monterrey	Avenida Penitenciaria , No.S/N Fraccionar	64280	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
294	20	Nuevo León	UMF 29 V. Guadalupe	UMF	Unidad de Medicina Familiar	029	Primero	201113252110	Guadalupe	Avenida Pablo Livas, No 5501 Colonia Resi	67190	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
295	20	Nuevo León	UMF 30 Pino	UMF	Unidad de Medicina Familiar	030	Primero	201112252110	Guadalupe	Avenida Margarita Maza de Juárez , No S/N	67188	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
296	20	Nuevo León	UMF 31 S. Nicolas Garza	UMF	Unidad de Medicina Familiar	031	Primero	201710252110	San Nicolás de Los Garza	Calle Benito Juárez, No.S/N Colonia Iturbid	66420	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
297	20	Nuevo León	UMF 32 V. Guadalupe	UMF	Unidad de Medicina Familiar	032	Primero	201109252110	Guadalupe	Calle Arteaga y Jiménez , No S/N Colonia I	67140	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
298	20	Nuevo León	HGZ 33 Félix U. Gómez	HGZ	Hospital General de Zona	033	Segundo	20A122012151	Monterrey	Avenida Félix Uresti Gómez, No S/N Colon	64010	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
299	20	Nuevo León	UMF 35 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	035	Primero	200138252110	Monterrey	Avenida Solidaridad y Magnolia , No.S/N C	64250	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
300	20	Nuevo León	UMF 36 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	036	Primero	200149252110	Monterrey	Avenida Lázaro Cárdenas , No.6751 Colon	64760	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
301	20	Nuevo León	UMF 37 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	037	Primero	200102252110	Monterrey	Calle Reforma, No.2913 Colonia Mitras Cen	64460	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
302	20	Nuevo León	UMF 38 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	038	Primero	200191252110	Monterrey	Avenida Juan Ignacio Ramón y Guerrero ,	64000	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
303	20	Nuevo León	UMF 39 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	039	Primero	200147252110	Monterrey	Calle Estornino , No.5360 Colonia Valle Ve	64117	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
304	20	Nuevo León	UMF 43 Escobedo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	043	Primero	203701252110	General Escobedo	Calle Celestino Gasca y Guanajuato, No.S/	66055	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
305	20	Nuevo León	UMF 64 Sta. Catarina	UMF	Unidad de Medicina Familiar	064	Primero	203504252110	Santa Catarina	Avenida Manuel Ordoñez , No S/N Colonia	66358	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
306	20	Nuevo León	UMF 66 Pueblo Nuevo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	066	Primero	200814252110	Apodaca	Avenida Río Pilón, No 1000 Colonia Puebl	66646	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
307	20	Nuevo León	HGZ 67 Apodaca	HGZ	Hospital General de Zona	067	Segundo	200817012151	Apodaca	Carretera Miguel Aleman , No S/N Colonia	66600	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León

20	Nuevo Leon	UMF 71 Metroplex	UMF	Unidad de Medicina Familiar	071	Primero	200821252110	Apodaca	Calle N 31, No 201 Colonia Metroplex II C P	66612	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo Leon	
21	Oaxaca	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	HGZ-UMAA	Hospital General de Zona con Atención Ambulatoria	001	Segundo	210201012151	Oaxaca de Juárez	Calzada Heroes de Chapultepec , No 621 C	68000	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca	
21	Oaxaca	HGZMF 2 Salina Cruz	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	002	Segundo	210304022151	Salina Cruz	Calle Nicolas Bravo , No 1 Colonia Hidalgo	70610	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca	
21	Oaxaca	HGZ 3 Tuxtepec	HGZ	Hospital General de Zona	003	Segundo	210402012151	San Juan Bautista Tuxtepec	Boulevard Benito Juárez, antes Carretera	68340	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca	
21	Oaxaca	UMF 6 Juchitán	UMF	Unidad de Medicina Familiar	006	Primero	210803252110	Juchitán de Zaragoza	Calle Efraín P. Gómez, No S/N Colonia Juc	70000	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca	
21	Oaxaca	UMF 32 Puerto Escondido	UMF	Unidad de Medicina Familiar	032	Primero	214601252110	San Pedro Mixtepec	Privada 2a. Poniente , No 711 Colonia Cent	71980	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca	
21	Oaxaca	UMF 58 FF CC	UMF	Unidad de Medicina Familiar	058	Primero	210221252110	Oaxaca de Juárez	Calzada Madero , No 509 Colonia Oaxaca	68000	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca	
21	Oaxaca	HGSMF 41 Huatulco	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	041	Segundo	215305052151	Santa María Huatulco	Boulevard Chahue, No Mz 05 Lote 49 Sec	70989	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca	
21	Oaxaca	UMF 59 Loma Bonita	UMF	Unidad de Medicina Familiar	059	Primero	216301252110	Loma Bonita	Calle 16 de septiembre , No 43 Colonia Lor	68400	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca	
22	Puebla	UMF 1 Puebla	UMF	Unidad de Medicina Familiar	001	Primero	220104252110	Puebla	Avenida 11 Sur, No 1305 Colonia Barrio de S	72410	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	UMF 2 Puebla	UMF	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	220121252110	Puebla	Calle 9 Oriente, No 420 Colonia Centro C P	72000	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	HGZ 5 Metepec	HGZ	Hospital General de Zona	005	Segundo	224190012151	Atlixco	Carretera AtlixcoMetepec, No Km 4.5 Pue	74360	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	UMF 6 Puebla	UMF	Unidad de Medicina Familiar	006	Primero	220142252110	Puebla	Avenida 15 de Mayo, No S/N Colonia Valle	72070	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	UMF 9 Santa María	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	220611252110	Tehuacán	Calle 31 Poniente, No 1418 Pueblo Santa M	75857	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	HGS 10 Nuevo Necaxa	HGS	Hospital General de Subzona	010	Segunda	223001082151	Juan Galindo	Avenida Primero de Mayo, No S/N Colonia	73200	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	UMFH 13 S. Martín Texmelucan	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	011	Primero	223030202110	San Martín Texmelucan	Camino Tlanalapan, No 10 Colonia Ojo de	74042	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	UMF 12 S. Pedro Cholula	UMF	Unidad de Medicina Familiar	012	Primero	223040252110	San Pedro Cholula	Calle 4 Norte, No 1001 Colonia Cholula de	72760	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	HGZ 15 Tehuacan	HGZ	Hospital General de Zona	015	Segunda	220602012151	Tehuacán	Avenida De las Americas, No 1800 Colonia	75710	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	HGZ 20 La Margarita	HGZ	Hospital General de Zona	020	Segunda	220135012151	Puebla	Avenida Fidel Velázquez, No 4211 Unidad	72560	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	HGZ 23 Tezuitlan	HGZ	Hospital General de Zona	023	Segunda	220506012151	Teziutlán	Avenida Juárez, No 14 Colonia Teziutlán C	73800	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	UMFH 24 Izucar Matamor	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	024	Primero	220801202110	Izucar de Matamoros	Carretera Internacional MexicoOaxaca, No	74400	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	UMFH 26 Atencingo	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	026	Primero	221102202110	Chietla	Carretera Federal Izucar de MatamorosAt	74585	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	HGZ 35 Cuautlancingo	HGZ	Hospital General de Zona	035	Segunda		Cuautlancingo	Avenida 16 de septiembre 504, barrio del	72700	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	UMF 55 Puebla	UMF	Unidad de Medicina Familiar	055	Primero	220133252110	Puebla	Avenida De las Torres , No S/N Unidad Hal	72310	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	UMF 57 La Margarita	UMF	Unidad de Medicina Familiar	057	Primero	220136252110	Puebla	Avenida Fidel Velázquez, No S/N Unidad H	72560	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
23	Queretaro	HGR 1 Querétaro	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	230101062151	Querétaro	Calle 5 de Febrero , No S/N Colonia Centro	76000	HGR 1 Querétaro	Querétaro de Arteaga	
23	Queretaro	HGR 2 El Marques	HGR	Hospital General Regional	002	Segundo	233003062151	El Marques	Circuito Universidades 2da Etapa KM 1, No	76269	HGR 2 El Marqués	Querétaro de Arteaga	
23	Queretaro	UMF 2 San Cayetano	UMF	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	230401252110	Querétaro	Calle Hercules, No 25 Colonia Hércules C P	76069	HGR 1 Querétaro	Querétaro de Arteaga	
23	Queretaro	HGZ 3 S. Juan del Rio	HGZ	Hospital General de Zona	003	Segundo	230306012151	San Juan del Río	Calle Paseo Central , No Km 0600 Colonia	76908	HGR 1 Querétaro	Querétaro de Arteaga	
23	Queretaro	UMF 5 P. Escobedo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	005	Primero	230501252110	Pedro Escobedo	Calle 16 de Septiembre, No S/N Colonia Pe	76700	HGR 2 El Marqués	Querétaro de Arteaga	
23	Queretaro	UMF 6 S. Juan del Rio	UMF	Unidad de Medicina Familiar	006	Primero	230304252110	San Juan del Río	Calle Hidalgo, No 106 Colonia Centro C P 7	76800	HGR 1 Queretaro	Querétaro de Arteaga	
23	Queretaro	UMF 7 S. Juan del Rio	UMF	Unidad de Medicina Familiar	007	Primero	230318252110	San Juan del Río	Calle Lomas de San Juan, No 165 Colonia L	76805	HGR 1 Queretaro	Querétaro de Arteaga	
23	Queretaro	UMF 8 El Marques	UMF	Unidad de Medicina Familiar	008	Primero	233002252110	El Marques	Calle Sierra de las Cruces Oriente, No 210 F	76244	HGR 2 El Marqués	Querétaro de Arteaga	
23	Queretaro	UMF 9 Del Tintero	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	232901252110	Querétaro	Avenida Guadalupe Victoria, No 100 Colon	76138	HGR 1 Queretaro	Querétaro de Arteaga	
23	Queretaro	UMF 15 Querétaro	UMF	Unidad de Medicina Familiar	015	Primero	230121252110	Querétaro	Calle Playa Condesa, No 502 Colonia Desa	76125	HGR 1 Queretaro	Querétaro de Arteaga	
23	Queretaro	UMF 16 Queretaro	UMF	Unidad de Medicina Familiar	016	Primero	230120252110	Querétaro	Avenida Constituyentes, No 118 Colonia Ce	76047	HGR 1 Queretaro	Querétaro de Arteaga	
24	Quintana Roo	HGZMF 1 Cheturnal	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	240104022151	Othon P. Blanco	Avenida Napoles , No 45 Colonia Italia C P	77035	HGZ 18 Playa del Carmen	Quintana Roo	
24	Quintana Roo	HGSMF 2 Cozumel	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	002	Segundo	240202052151	Cozumel	Avenida Andres Quintana Roo , No 600 Co	77664	HGZ 18 Playa del Carmen	Quintana Roo	
24	Quintana Roo	HGZ 3 Cancun	HGZ	Hospital General de Zona	003	Segundo	240701012151	Benito Juárez	Avenida Coba , No S/N Colonia Superman	77500	HGR 17 Cancun	Quintana Roo	
24	Quintana Roo	HGP 7 Puerto Juárez	HGP	Hospital de Gineco Pediatría	007	Segundo	244018121151	Benito Juárez	Avenida José López Portillo, No S/N Colon	77516	HGR 17 Cancun	Quintana Roo	
24	Quintana Roo	UMF 11 Playa Carmen	UMF	Unidad de Medicina Familiar	011	Primero	240218252110	Solidaridad	Calle 4 Norte, No S/N Colonia Playa del Ca	77710	HGZ 18 Playa del Carmen	Quintana Roo	
24	Quintana Roo	UMF 13 Cancun Norte	UMF	Unidad de Medicina Familiar	013	Primero	240712252110	Benito Juárez	Avenida Puerto Juárez , No Mz 7 Lote 1 Co	77527	HGR 17 Cancun	Quintana Roo	
24	Quintana Roo	UMF 14 Cancun Sur	UMF	Unidad de Medicina Familiar	014	Primero	240711252110	Benito Juárez	Calle 113 , No S/N Colonia Supermanzana 9	77517	HGR 17 Cancun	Quintana Roo	
24	Quintana Roo	UMF 16 Cancun	UMF	Unidad de Medicina Familiar	016	Primero	240707252110	Benito Juarez	Avenida Nichupte , No 51 Región San José	77533	HGR 17 Cancun	Quintana Roo	
24	Quintana Roo	HGR 17 Cancun	HGR	Hospital General Regional	017	Segunda	240715062151	Benito Juarez	Avenida Politécnico Nacional , No Mz 1 Lo	77533	HGR 17 Cancun	Quintana Roo	
24	Quintana Roo	HGZ 18 Playa del Carmen	HGZ	Hospital General de Zona	018	Segunda	240211012151	Solidaridad	Avenida Pepentich, No.S/N Colonia Ejidal	77712	HGZ 18 Playa del Carmen	Quintana Roo	
24	Quintana Roo	UMF 19 Heroes de la Salud	UMF	Unidad de Medicina Familiar	019	Primera		Benito Juarez	C. Nicolás Bravo 19, 215, 77518 Cancun, Q R	77518	HGR 17 Cancun	Quintana Roo	
25	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segunda	250110022151	San Luis Potosí	Calle Nicolas Zapata, No 203 Colonia Arbo	78235	HGZMF 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí	
25	San Luis Potosí	HGZMF 2 San Luis Potosí	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	002	Segundo	250101022151	San Luis Potosí	Calle Benigno Arriaga , No S/N Colonia Tec	78250	HGZMF 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí	
25	San Luis Potosí	UMF 3 Cd. Valles	UMF	Unidad de Medicina Familiar	003	Primero	250505252110	Ciudad Valles	Boulevard Antiguo MorelosCiudad Valles,	79040	HGZMF 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí	
25	San Luis Potosí	HGSMF 4 El Naranjo	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	004	Segundo	250904052151	El Naranjo	Carretera Libre Ciudad Mante El Huizache	79304	HGZ 6 Cd. Valles	San Luis Potosí	
25	San Luis Potosí	HGZ 6 Cd. Valles	HGZ	Hospital General de Zona	006	Segundo	250501012151	Ciudad Valles	Boulevard Antiguo MorelosCiudad Valles,	79040	HGZ 6 Cd. Valles	San Luis Potosí	
25	San Luis Potosí	UMF 7 Morales	UMF	Unidad de Medicina Familiar	007	Primero	251412252110	San Luis Potosí	Calle Patria, No 160 Colonia Morales C P 78	78180	HGZMF 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí	
25	San Luis Potosí	HGSMF 9 Río Verde	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	009	Segundo	250803052151	Rioverde	Calle Fray Juan Bautista de Mollinedo, No	79610	HGZMF 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí	
25	San Luis Potosí	UMF 10 Matehuala	UMF	Unidad de Medicina Familiar	010	Primero	250304252110	Matehuala	Calle Betancourt esq Ignacio Ramirez, No	78700	HGZMF 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí	
25	San Luis Potosí	UMF 45 San Luis Potosí	UMF	Unidad de Medicina Familiar	045	Primero	250117252110	San Luis Potosí	Avenida Dr. Salvador Nava , No S/N Colonia	78399	HGZMF 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí	
25	San Luis Potosí	UMF 47 San Luis Potosí	UMF	Unidad de Medicina Familiar	047	Primero	250121252110	San Luis Potosí	Calle Valentin Amador , No S/N Barrio Mor	78310	HGZMF 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí	
25	San Luis Potosí	HGZ 50 Tangamanga	HGZ	Hospital General de Zona	050	Segundo	250128012151	San Luis Potosí	Avenida Tangamanga, No 205 Colonia F	78390	HGZMF 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí	
26	Sinaloa	HGR 1 Culiacan	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	260101062151	Culiacan	Boulevard Francisco Zarzo, No S/N Colonia	80200	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	
26	Sinaloa	HGP 2 Los Mochis	HGP	Hospital de Gineco Pediatría	002	Segundo	260304182151	Ahome	Boulevard Marcial Ordoñez, No S/N Colon	81200	HGZ 49 Los Mochis	Sinaloa	
26	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	003	Segundo	260504022151	Mazatlán	Avenida Ejército Mexicano, No S/N Colonia	82149	HGZMF 3 Mazatlán	Sinaloa	
26	Sinaloa	HGSMF 4 Navolato	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	004	Segunda	261102052151	Navolato	Calzada Almada, No S/N Colonia Navolato	80370	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	
26	Sinaloa	UMFH 22 El Dorado	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	022	Primero	262408202110	Culiacán	Calle Ignacio Allende, No S/N Colonia El D	80450	HGR 1 Culiacan	Sinaloa	
26	Sinaloa	HGZMF 28 Costa Rica	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	028	Segunda	260912022151	Culiacán	Calle Onceava, No S/N Colonia Costa Rica	80430	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	
26	Sinaloa	HGSMF 30 Guamuchil	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	030	Segunda	263501052151	Salvador Alvarado	Boulevard Antonio Rosales, No S/N Colonia	81460	HGZ 49 Los Mochis	Sinaloa	
26	Sinaloa	HGZMF 32 Guasave	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	032	Segunda	260401022151	Guasave	Boulevard 16 de Septiembre, No S/N Colon	81000	HGZ 49 Los Mochis	Sinaloa	
26	Sinaloa	UMFH 33 El Carrizo	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	033	Primero	264301202110	Ahome	Calle Norte 5, No S/N Colonia El Carrizo C P	82747	HGZ 49 Los Mochis	Sinaloa	
26	Sinaloa	UMF 36 Culiacán	UMF	Unidad de Medicina Familiar	036	Primero	260102252110	Culiacán	Boulevard Enrique Cabrera, No 3106 Color	80020	HGR 1 Culiacan	Sinaloa	
26	Sinaloa	UMF 37 Los Mochis	UMF	Unidad de Medicina Familiar	037	Primero	260305252110	Ahome	Boulevard Lopez Mateos, No S/N Colonia I	81256	HGZ 49 Los Mochis	Sinaloa	
26	Sinaloa	UMF 45 Mazatlán	UMF	Unidad de Medicina Familiar	045	Primero	260503252110	Mazatlán	Avenida Del Mar, No 500 Colonia Malecón	82000	HGZMF 3 Mazatlán	Sinaloa	
26	Sinaloa	UMF 46 Culiacán	UMF	Unidad de Medicina Familiar	046	Primero	260128252110	Culiacan	Calle Constituyentes, No S/N Colonia Caña	80178	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	
26	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	HGZ	Hospital General de Zona	049	Segundo	260306012151	Ahome	Boulevard Lopez Mateos, No S/N Colonia I	81256	HGZ 49 Los Mochis	Sinaloa	
27	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	270511062151	Cajeme	Prolongación Prolongación Vicente Guer	85120	HGR 1 Cd. Obregon	Sonora	
27	Sonora	UMF Obregón	UMF	Unidad de Medicina Familiar	001	Primero	270512252110	Cajeme	Prolongacion Prolongación Vicente Guer	85120	HGR 1 Cd. Obregon	Sonora	
27	Sonora	HGZ Hermosillo	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	270101012151	Hermosillo	Calle Juarez , No S/N Colonia Modelo Nort	83190	HGZ 14 Hermosillo C/U quemad	Sonora	
27	Sonora	HGZ Navojoa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	270109252110	Hermosillo	Calle Alberto Gutiérrez, No.S/N Colonia	83180	HGZ 14 Hermosillo C/U quemad	Sonora	
			HGZ	Hospital General de Zona	003	Segundo	270701012151	Navojoa	Calle Pesqueira, No S/N Colonia Juarez C P	85870	HGR 1 Cd. Obregon	Sonora	

DOCUMENTO DE CONTRATOS

Anexo T2
Directorio del SMI de ELC 2023 - 2025

385	27	Sonora	HGZ 4 Guaymas	HGZ	Hospital General de Zona	004	Segundo	270301012151	Guaymas	Calle 10 , No S/N Colonia Guaymas Centro	85400	HGR 1 Cd. Obregon	Sonora
386	27	Sonora	UMF 4 Guaymas	UMF	Unidad de Medicina Familiar	004	Primero	270302252110	Guaymas	Boulevard Benito Juárez, No S/N Colonia I	85440	HGR 1 Cd Obregón	Sonora
387	27	Sonora	HGZ 5 Nogales	HGZ	Hospital General de Zona	005	Segundo	271027012151	Nogales	Avenida Universidad Tecnológica Poligon	84094	HGZ 5 Nogales	Sonora
388	27	Sonora	HGSMF 6 Valle Hermosillo	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	006	Segundo	273301052151	Hermosillo	Carretera Bahia Kino Km. 62 , No S/N Colo	83340	HGZ 14 Hermosillo C/U quemado	Sonora
389	27	Sonora	HGSMF 7 Huatabampo	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	007	Segundo	270902052151	Huatabampo	Calle Benito Juárez García, No S/N Colonia	85900	HGR 1 Cd Obregón	Sonora
390	27	Sonora	HGZ 8 Caborca	HGZ	Hospital General de Zona	008	Segundo	271303012151	Caborca	Calle Alvaro Obregón, No 185 Colonia Cab	83600	HGZ 5 Nogales	Sonora
391	27	Sonora	UMF 8 Caborca	UMF	Unidad de Medicina Familiar	008	Primero	271304252110	Caborca	Calle Alvaro Obregón y, No 185 este Colon	83600	HGZ 5 Nogales	Sonora
392	27	Sonora	HGS 9 Puerto Peñasco	HGS	Hospital General de Subzona	009	Segundo	271603082151	Puerto Peñasco	Calle Juan de la Barrera, No 179 Colonia Pu	83550	HGZ 5 Nogales	Sonora
393	27	Sonora	UMF 9 Puerto Peñasco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	271607252110	Puerto Peñasco	Calle 38a esq Las Conchas, No.S/N C	83550	HGZ 5 Nogales	Sonora
394	27	Sonora	UMFH 10 Benjamín Hill	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	010	Primero	275201202110	Benjamín Hill	Calle San Fernando , No S/N Pueblo Benja	83900	HGZ 5 Nogales	Sonora
395	27	Sonora	HGSMF 12 Aguaprieta	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	012	Segundo	275104052151	Agua Prieta	Avenida 13, No S/N Colonia Centro C.P.842	84200	HGZ 5 Nogales	Sonora
396	27	Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U qu	HGZ	Hospital General de Zona	014	Segundo	270159012151	Hermosillo	Calle Alberto Gutiérrez, No S/N Colonia Lo	83170	HGZ 14 Hermosillo C/U quemado	Sonora
397	27	Sonora	UMF 21 Magdalena	UMF	Unidad de Medicina Familiar	021	Primero	271201252110	Magdalena	Privada El Rodeo , No S/N Colonia El Miras	84160	HGZ 5 Nogales	Sonora
398	27	Sonora	HGSMF 23 Nacozari	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	023	Segundo	275701052151	Nacozari de García	Calle del Seguro Social, No S/N Colonia Na	84340	HGZ 5 Nogales	Sonora
399	27	Sonora	UMF 33 Cocorit	UMF	Unidad de Medicina Familiar	033	Primero	272012252110	Cajeme	Calle 16 de septiembre , No.S/N Ejido	85219	HGR 1 Cd Obregón	Sonora
400	27	Sonora	UMF 37 Hermosillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	037	Primero	270102252110	Hermosillo	Calle Pedro Moreno, No 14 Colonia Center	83260	HGZ 14 Hermosillo C/U quemado	Sonora
401	27	Sonora	HGSMF 54 Empalme	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	054	Segundo	270404052151	Empalme	Calle Ferrocarril, No S/N Colonia Moderna	85330	HGR 1 Cd Obregón	Sonora
402	27	Sonora	UMF 55 Cananea	UMF	Unidad de Medicina Familiar	055	Primero	275302252110	Cananea	Calle Campos Mineros , No 23 Colonia Car	84620	HGZ 5 Nogales	Sonora
403	27	Sonora	HGP Hermosillo	HGP	Hospital de Gineco Pediatría	S/N	Segundo	270103182151	Hermosillo	Avenida Isidro Olvera , No S/N Colonia Mo	83285	HGZ 14 Hermosillo C/U quemado	Sonora
404	28	Tabasco	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	280202012151	Cárdenas	Avenida Francisco Trujillo García, No S/N C	86500	HGZ 46 Villahermosa	Tabasco
405	28	Tabasco	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	004	Segundo	280803052151	Tenosique	Calle Veinte, No S/N Colonia Centro C.P.86	86900	HGZ 46 Villahermosa	Tabasco
406	28	Tabasco	UMF 43 Villahermosa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	043	Primero	280109252110	Centro	Avenida General A. Cesar Sandino, No 102	86190	HGZ 46 Villahermosa	Tabasco
407	28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	Hospital General de Zona	046	Segundo	280132012151	Centro	Avenida Universidad, No S/N Colonia Casa	86060	HGZ 46 Villahermosa	Tabasco
408	28	Tabasco	UMF 47 Villahermosa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	047	Primero	280101252110	Centro	Periférico Arco Poniente, No S/N Colonia C	86060	HGZ 46 Villahermosa	Tabasco
409	29	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	290108022151	Victoria	Calle Centro Medico Educativo y Cultural	87120	HGR 6 Ciudad Madero.	Tamaulipas
410	29	Tamaulipas	HGZ 3 Mante	HGZ	Hospital General de Zona	003	Segundo	291301012151	El Mante	Boulevard Blvd. Luis Echeverria, No 300 C	89800	HGR 6 Ciudad Madero.	Tamaulipas
411	29	Tamaulipas	UMF 5 Xicotencatl	UMF	Unidad de Medicina Familiar	005	Primero	290601252110	Xicoténcatl	Calle Mariano Escobedo, No 310 Colonia X	89755	HGR 6 Ciudad Madero	Tamaulipas
412	29	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero	HGR	Hospital General Regional	006	Segundo	290902062151	Ciudad Madero	Boulevard Blvd Adolfo Lopez Mateos, No S	89470	HGR 6 Ciudad Madero	Tamaulipas
413	29	Tamaulipas	HGSMF 7 Panuco	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	007	Segundo	291403052151	Pánuco	Carretera Panuco - Tuxpan Km. 2, No.S/N	93995	HGR 6 Ciudad Madero.	Veracruz de Ignacio de la Llave
414	29	Tamaulipas	UMF 9 El Higo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	294001252110	El Higo	Carretera A Panuco Km. 12, No S/N Colon	92401	HGR 6 Ciudad Madero.	Veracruz de Ignacio de la Llave
415	29	Tamaulipas	UMF 10 Altamira	UMF	Unidad de Medicina Familiar	010	Primero	292002252110	Altamira	Calle Hidalgo e Iturbide, No.S/N Colonia A	89600	HGR 6 Ciudad Madero	Tamaulipas
416	29	Tamaulipas	HGZ 11 Nuevo Laredo	HGZ	Hospital General de Zona	011	Segundo	291801012151	Nuevo Laredo	Calle Victoria, No S/N Colonia Nuevo Lared	88000	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
417	29	Tamaulipas	HGZ 13 Matamoros	HGZ	Hospital General de Zona	013	Segundo	291901012151	Matamoros	Calle Sexta entre Mina y Ocampo, No 800	87300	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
418	29	Tamaulipas	HGZ-UMAA 15 Ciudad Rey	HGZ-UMAA	Hospital General de Zona con Atención Ambulatoria	015	Segundo	290401012151	Reynosa	Boulevard Hidalgo , No.2000 Colonia del V	88620	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
419	29	Tamaulipas	UMF 16 Altamira	UMF	Unidad de Medicina Familiar	016	Primero	292003252110	Altamira	Calle Dos y Diecisiete, No S/N Colonia Mor	89606	HGR 6 Ciudad Madero.	Tamaulipas
420	29	Tamaulipas	HGS 17 Miguel Alemán	HGS	Hospital General de Subzona	017	Segundo	290307082151	Miguel Alemán	Calle DIF con Juan Escutia y Niños Heroes	88302	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
421	29	Tamaulipas	UMF 17 Río Bravo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	017	Primero	290504252110	Río Bravo	Avenida Ave. Libertad, No S/N Fraccionam	88910	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
422	29	Tamaulipas	UMF 18 Valle Hermoso	UMF	Unidad de Medicina Familiar	018	Primero	291703252110	Valle Hermoso	Calle Juárez , No 100 Colonia Valle Hermos	87500	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
423	29	Tamaulipas	UMF 33 Ciudad Reynosa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	033	Primero	290403252110	Reynosa	Calle Los Virreyes, No 100 Colonia del Valle	88620	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
424	29	Tamaulipas	UMF 36 Matamoros	UMF	Unidad de Medicina Familiar	036	Primero	291913252110	Matamoros	Calle Francisco Trejo, No.1229 Colonia Guil	87447	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
425	29	Tamaulipas	UMF 38 Tampico	UMF	Unidad de Medicina Familiar	038	Primero	291001252110	Tampico	Calle Argentina y Canada , No 107 Conjunt	89368	HGR 6 Ciudad Madero.	Tamaulipas
426	29	Tamaulipas	UMF 40 Jarachina	UMF	Unidad de Medicina Familiar	040	Primero	290414252110	Reynosa	Avenida Las Lomas , No S/N Fraccionamie	88730	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
427	29	Tamaulipas	UMF 77 Ciudad Madero	UMF	Unidad de Medicina Familiar	077	Primero	290904252110	Ciudad Madero	Boulevard Blvd Adolfo Lopez Mateos , No	89470	HGR 6 Ciudad Madero.	Tamaulipas
428	29	Tamaulipas	UMF 78 Nuevo Laredo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	078	Primero	291805252110	Nuevo Laredo	Calle Aquiles Serdan , No S/N Colonia Ojo	88040	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
429	29	Tamaulipas	HGR 270 Reynosa	HGR	Hospital General Regional	270	Segundo	290426052151	Reynosa	Carretera Reynosa- San Fernando km. 104	88799	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
430	30	Tlaxcala	HGZ 1 Tlaxcala	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	300103012151	Tlaxcala	Avenida Universidad, No S/N Colonia Xico	90062	HGZ 1 Tlaxcala	Tlaxcala
431	30	Tlaxcala	HGZMF 2 Apizaco	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	002	Segundo	300105022151	Apizaco	Calle Centenario y Venustiano Carranza,	90350	HGZ 1 Tlaxcala	Tlaxcala
432	30	Tlaxcala	HGSMF 8 Tlaxcala	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	008	Segundo	300101052151	Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle, No 115 Colonia	90000	HGZ 1 Tlaxcala	Tlaxcala
433	30	Tlaxcala	UMF 37 Calpulalpan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	037	Primero	302502252110	Calpulalpan	Avenida Porfirio Bonilla , No S/N Colonia C	90200	HGZ 1 Tlaxcala	Tlaxcala
434	31	Veracruz Norte	UMF 10 Jalapa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	010	Primero	310205252110	Xalapa	Calle Nicolas Bravo, No.S/N Colonia Jalapa	91000	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
435	31	Veracruz Norte	HGZ 11 Jalapa	HGZ	Hospital General de Zona	011	Segundo	310201012151	Xalapa	Calle Lomas del Estadio, No.S/N Colonia Ja	91000	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
436	31	Veracruz Norte	UMF 17 Coatepec	UMF	Unidad de Medicina Familiar	017	Primero	311101252110	Coatepec	Calle Juárez, No 112 Colonia Coatepec Cen	91560	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
437	31	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	HGZ	Hospital General de Zona	024	Segundo	310704012151	Poza Rica De Hidalgo	Calle Naranjos, No S/N Colonia Laredo C.P.	93260	HGZ 24 Poza Rica	Veracruz de Ignacio de la Llave
438	31	Veracruz Norte	HGSMF 26 Tuxpan	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	026	Segundo	310603052151	Tuxpan	Calle Cuatro, No S/N Colonia Francisco Cru	92880	HGZ 24 Poza Rica	Veracruz de Ignacio de la Llave
439	31	Veracruz Norte	HGZMF 28 Martínez de la	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	028	Segundo	310901022151	Martínez De La Torre	Avenida Soledad, No S/N Colonia Martínez	93600	HGZ 24 Poza Rica	Veracruz de Ignacio de la Llave
440	31	Veracruz Norte	UMF 32 Alvarado	UMF	Unidad de Medicina Familiar	032	Primero	311503252110	Alvarado	Calle Matamoros, No.12 Colonia Alvarado C	95250	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
441	31	Veracruz Norte	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtl	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	033	Segundo	319301052151	San Andrés Tuxtla	Carretera Federal del Golfo, No S/N Ejido S	95730	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
442	31	Veracruz Norte	HGZMF 36 José Cardel	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	036	Segundo	314001022151	La Antigua	Carretera Costera Cardel-Veracruz, No.S/I	91680	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
443	31	Veracruz Norte	HGZMF 50 Lerdo Tejada	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	050	Segundo	312501022151	Lerdo De Tejada	Calle Juan de la Luz Enriquez, No S/N Colo	95280	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
444	31	Veracruz Norte	UMF 57 Veracruz	UMF	Unidad de Medicina Familiar	057	Primero	311202252110	Veracruz	Avenida Cuahutémoc , No S/N Colonia Fo	91897	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
445	31	Veracruz Norte	UMF 61 Veracruz	UMF	Unidad de Medicina Familiar	061	Primero	311203252110	Veracruz	Prolongación Diaz Mirón, No S/N Colonia F	91940	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
446	31	Veracruz Norte	UMF 66 Jalapa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	066	Primero	310215252110	Xalapa	Calle Pedro Mora Beristain, No S/N Colonia	91070	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
447	31	Veracruz Norte	UMF 68 Veracruz	UMF	Unidad de Medicina Familiar	068	Primero	311215252110	Veracruz	Calle Montesinos, No S/N Colonia Veracru	91700	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
448	31	Veracruz Norte	HGZ 71 Veracruz	HGZ	Hospital General de Zona	071	Segundo	311207012151	Veracruz	Prolongación Diaz Mirón, No S/N Fraccion	91920	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
449	32	Veracruz Sur	HGR Orizaba	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	32A401062151	Orizaba	Avenida Oriente 6, No.S/N Colonia Orizaba	94300	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
450	32	Veracruz Sur	UMF 1 Orizaba	UMF	Unidad de Medicina Familiar	001	Primero	320303252110	Orizaba	Avenida Oriente 3, No 784 Colonia Orizaba	94300	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
451	32	Veracruz Sur	UMF 3 Nogales	UMF	Unidad de Medicina Familiar	003	Primero	320601252110	Nogales	Calle Victoria , No S/N Colonia Nogales Ce	94720	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
452	32	Veracruz Sur	HGZ 8 Córdoba	HGZ	Hospital General de Zona	008	Segundo	320201012151	Córdoba	Calle Calle 1 y 2, No.S/N Colonia Córdoba C	94500	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
453	32	Veracruz Sur	HGSMF 12 Potrero	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	012	Segundo	321301052151	Atoyac	Avenida Ejército Nacional, No S/N Ranche	95246	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
454	32	Veracruz Sur	HGSMF 16 Omealca	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	016	Segundo	320801052151	Omealca	Calle Ignacio Zaragoza, No.S/N Pueblo Or	94900	HGR Orizaba	Oaxaca
455	32	Veracruz Sur	HGSMF 19 Cosolapa	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	019	Segundo	322001052151	Cosolapa	Calle Emiliano Zapata, No 58 Pueblo Coso	94050	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
456	32	Veracruz Sur	HGZMF 32 Minatitlán	HCZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	032	Segundo	324701022151	Minatitlán	Calle Justo Sierra, No 31 Colonia Minatitlar	96700	HGZ 36 Coatzacoalos	Veracruz de Ignacio de la Llave
457	32	Veracruz Sur	HGS 33 Tierra Blanca	HGS	Hospital General de Subzona	033	Segundo	323701082151	Tierra Blanca	Calle Recreo y Mina, No S/N Colonia Luis E	95110	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
458	32	Veracruz Sur	UMF 34 Juan Díaz	UMF	Unidad de Medicina Familiar	034	Primero	324601252110	Hueyapan De Ocampo	Carretera Costera del Golfo, No S/N Colon	95850	HGZ 36 Coatzacoalos	Veracruz de Ignacio de la Llave
459	32	Veracruz Sur	HGZMF 35 Cosamaloapan	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	035	Segundo	323801022151	Cosamaloapan De Carpio	Boulevard Miguel Aleman, No 130 Colonia	95400	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
460	32	Veracruz Sur	HGZ 36 Coatzacoalos	HGZ	Hospital General de Zona	036	Segundo	324501012151	Coatzacoalcos	Calle Roman Marin , No 1300 Colonia Man	96420	HGZ 36 Coatzacoalos	Veracruz de Ignacio de la Llave
461	32	Veracruz Sur	UMFH 43 Tres Valles	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	043	Primero	325001252110	Tres Valles	Calle Alvaro Obregón , No S/N Colonia 3 V	95300	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave

2	32	Veracruz Sur	UMF 51 Acayucan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	051	Primero	326001252110	Acayucan	Calle Juan de la Luz Enríquez, No S/N Barr	96026	HGZ 36 Coatzacoalcos	Veracruz de Ignacio de la Llave
3	32	Veracruz Sur	UMF 52 Coroleacaque	UMF	Unidad de Medicina Familiar	052	Primero	324704252110	Minatitlán	Calle Calle 6 , No S/N Unidad Habitacional	94970	HGZ 36 Coatzacoalcos	Veracruz de Ignacio de la Llave
4	32	Veracruz Sur	UMF 57 Jaltipan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	057	Primero	328602252110	Jaltipan	Calle Harriman Sotomayor, No S/N Colonia	96240	HGZ 36 Coatzacoalcos	Veracruz de Ignacio de la Llave
5	32	Veracruz Sur	UMF 60 Coatzacoalcos	UMF	Unidad de Medicina Familiar	060	Primero	324517252110	Coatzacoalcos	Calle Lilas Esq Castaños, No S/N Colonia R	96558	HGZ 36 Coatzacoalcos	Veracruz de Ignacio de la Llave
6	32	Veracruz Sur	UMF 61 Cordoba	UMF	Unidad de Medicina Familiar	061	Primero	329205252110	Cordoba	Calle Calle 25, No S/N Colonia Miguel Hida	94630	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
7	33	Yucatan	UMFH 2 Progreso	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	002	Primero	330401202110	Progreso	Calle 27, No 129 Colonia Progreso de Castr	97320	HGR 12 Mérida	Yucatán
8	33	Yucatan	HGSMF 3 Motul	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	003	Segundo	331202052151	Motul	Calle 26, No 319 Colonia Motul de Carrillo P	97430	HGR 12 Mérida	Yucatán
9	33	Yucatan	HGSMF 5 Izamin	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	005	Segundo	330504052151	Tizimin	Calle 47 , No S/N Colonia Tizimin Centro C	97700	HGR 12 Mérida	Yucatán
10	33	Yucatan	HGR 12 Merida	HGR	Hospital General Regional	012	Segundo	330103062151	Mérida	Avenida Miguel Hidalgo , No S/N Colonia	97070	HGR 12 Mérida	Yucatán
11	33	Yucatan	UMFH 19 Hunucma	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	019	Primero	331801202110	Hunucma	Calle 31, No 280 Pueblo Hunucma C P 973	97350	HGR 12 Mérida	Yucatán
12	33	Yucatan	UMF 20 Caucel	UMF	Unidad de Medicina Familiar	020	Primero	333002252110	Mérida	Calle 80 , No 673 Colonia Fraccionamiento	97314	HGR 12 Mérida	Yucatán
13	33	Yucatan	HGSMF 46 Uman	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	046	Segundo	332101052151	Uman	Calle 29 , No 116 Villa Uman C P 97390, Mu	97390	HGR 12 Mérida	Yucatán
14	33	Yucatan	UMFH 50 Conkal	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	050	Primero	331901202110	Conkal	Calle 29 , No 205 Pueblo Conkal C P 97345	97345	HGR 12 Mérida	Yucatán
15	33	Yucatan	UMF 52 Merida	UMF	Unidad de Medicina Familiar	052	Primero	330106252110	Merida	Calle 64 , No 491 Colonia Mérida Centro C	97000	HGR 12 Mérida	Yucatán
16	33	Yucatan	UMF 56 Merida	UMF	Unidad de Medicina Familiar	056	Primero	330119252110	Mérida	Calle 65, No 403 Colonia Merida Centro C	97000	HGR 12 Mérida	Yucatán
17	33	Yucatan	UMF 57 La Ceiba	UMF	Unidad de Medicina Familiar	057	Primero	330113252110	Mérida	Avenida Alfredo Barrera (calle 7) , No 247	97219	HGR 12 Mérida	Yucatán
18	33	Yucatan	UMF 58 Merida	UMF	Unidad de Medicina Familiar	058	Primero	330111252110	Mérida	Calle 42 Sur esq 131, No 999 Colonia Serap	97285	HGR 12 Mérida	Yucatán
19	33	Yucatan	UMF 59 Merida	UMF	Unidad de Medicina Familiar	059	Primero	330103252110	Mérida	Calle 55, No 726 Fraccionamiento del Parc	97160	HGR 12 Mérida	Yucatán
20	33	Yucatan	UMF 60 Poniente	UMF	Unidad de Medicina Familiar	060	Primero	330136252110	Mérida	Calle 22 , No 397 Fraccionamiento Juan Pa	97246	HGR 12 Mérida	Yucatán
21	33	Yucatan	UMF 61 Heroes de la Salud	UMF	Unidad de Medicina Familiar	061	Primero	3301__252110	Mérida	Calle 148, Los Héroes, 97309 Yuc	97309	HGR 12 Mérida	Yucatán
22	34	Zacatecas	HGZMF 1 Zacatecas	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	340101012151	Zacatecas	Calle Torreón, No 313 Colonia Lomas de la	98040	HGZMF 1 Zacatecas	Zacatecas
23	34	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	340903012151	Fresnillo	Avenida Miguel Hidalgo , No 8 Colonia Fre	99900	HGZMF 1 Zacatecas	Zacatecas
24	34	Zacatecas	UMF 4 Guadalupe	UMF	Unidad de Medicina Familiar	004	Primero	340205252110	Guadalupe	Avenida México, No S/N Colonia Guadalup	98601	HGZMF 1 Zacatecas	Zacatecas
25	34	Zacatecas	UMF 7 Sombrerete	UMF	Unidad de Medicina Familiar	007	Primero	341002252110	Sombrerete	Calle Cristobal colon, No S/N Colonia del C	99103	HGZMF 1 Zacatecas	Zacatecas
26	34	Zacatecas	UMF 55 Fresnillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	055	Primero	340904252110	Fresnillo	Calle Siglo XXI, No S/N Colonia Fresnillo Ce	99900	HGZMF 1 Zacatecas	Zacatecas
27	39	Ciudad de Mexic	UMF 2 Sta. Maria	UMF	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	350111252110	Cuauhtemoc	Calle Sor Juana Ines de la Cruz, No 81 Colo	06400	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xa	Ciudad de México
28	39	Ciudad de Mexic	UMF 3 La Joya	UMF	Unidad de Medicina Familiar	003	Primero	365477252110	Gustavo A. Madero	Calle Oriente 91, No 3498 Colonia La Joya	07890	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de México
29	39	Ciudad de Mexic	HGD 5A Magdalena Salina	HGD	Hospital de Gineco Pediatria	03A	Segundo	35A301182151	Gustavo A. Madero	Avenida Instituto Politécnico Nacional, No	07760	HGZ 24 Insurgentes	Ciudad de México
30	39	Ciudad de Mexic	UMF 5 C. Analuisa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	005	Primero	350114252110	Miguel Hidalgo	Avenida Marina Nacional, No S/N Colonia	11520	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xa	Ciudad de México
31	39	Ciudad de Mexic	UMF 6 Merced	UMF	Unidad de Medicina Familiar	006	Primero	350115252110	Venustiano Carranza	Avenida Circunvalacion, No S/N Colonia M	15810	HGZ 27 Tlatelolco	Ciudad de México
32	39	Ciudad de Mexic	UMF 11 Peralvillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	011	Primero	350118252110	Gustavo A. Madero	Calle Caruso, No 302 Colonia Nueva Indus	07870	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de México
33	39	Ciudad de Mexic	UMF 13 Azcapotzalco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	013	Primero	350107252110	Azcapotzalco	Calle Reforma, No 6 Colonia Azcapotzalco	02000	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xa	Ciudad de México
34	39	Ciudad de Mexic	UMF 14 Aeropuerto	UMF	Unidad de Medicina Familiar	014	Primero	360120252110	Venustiano Carranza	Boulevard Aeropuerto, No 88 Colonia San	15540	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de México
35	39	Ciudad de Mexic	UMF 35 Lindavista	UMF	Unidad de Medicina Familiar	015	Primero	352412252110	Gustavo A. Madero	Calle Lima SN, Magdalena de las Salinas, C	07760	HGZ 24 Insurgentes	Ciudad de México
36	39	Ciudad de Mexic	UMF 16 Col. Guerrero	UMF	Unidad de Medicina Familiar	016	Primero	360122252110	Cuauhtemoc	Calle Francisco Gonzalez Bocanegra, No 1	06300	HGZ 27 Tlatelolco	Ciudad de México
37	39	Ciudad de Mexic	UMF 17 Legaria	UMF	Unidad de Medicina Familiar	017	Primero	350123252110	Miguel Hidalgo	Calzada Legaria, No 364 Colonia Pensil No	11430	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xa	Ciudad de México
38	39	Ciudad de Mexic	UMF 20 Vallejo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	020	Primero	350126252110	Gustavo A. Madero	Calzada Vallejo, No 675 Colonia Magdalen	07760	HGZ 24 Insurgentes	Ciudad de México
39	39	Ciudad de Mexic	UMF 23 Unidad Morelos	UMF	Unidad de Medicina Familiar	023	Primero	36A825252110	Gustavo A. Madero	Calzada San Jua de Aragón , No 311 Coloni	07480	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de México
40	39	Ciudad de Mexic	HGZ 24 Insurgentes	HGZ	Hospital General de Zona	024	Segundo	350128012151	Gustavo A. Madero	Avenida Insrgentes Norte, No 1322 Colonia	07760	HGZ 24 Insurgentes	Ciudad de México
41	39	Ciudad de Mexic	HGZ 27 Tlatelolco	HGZ	Hospital General de Zona	027	Segundo	36531012151	Cuauhtémoc	Calle Lerdo , No S/N Unidad Habitacional	06900	HGZ 27 Tlatelolco	Ciudad de México
42	39	Ciudad de Mexic	HGZMF 29 S. Juan Aragón	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	029	Segundo	36531902151	Gustavo A. Madero	Avenida 510, No 100 Colonia San Juan de A	07920	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de México
43	39	Ciudad de Mexic	UMF 33 Rosario	UMF	Unidad de Medicina Familiar	033	Primero	35542852110	Azcapotzalco	Avenida de las Culturas, No S/N Unidad H	02100	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xa	Ciudad de México
44	39	Ciudad de Mexic	UMF 34 C. Pantitlán	UMF	Unidad de Medicina Familiar	034	Primero	36539225110	Iztacalco	Avenida México, No S/N Colonia Pantitlán	08100	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de México
45	39	Ciudad de Mexic	UMF 35 C. 7 Zaragoza	UMF	Unidad de Medicina Familiar	035	Primero	36201252110	Iztacalco	Calle 7, No 200 Colonia Pantitlán C.P 0810	08100	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de México
46	39	Ciudad de Mexic	UMF 36 C. Atzacoalco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	036	Primero	36543052110	Gustavo A. Madero	Cerrada 5 de Mayo, No S/N Pueblo Santiag	07040	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de México
47	39	Ciudad de Mexic	UMF 40 Azcapotzalco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	040	Primero	35540725210	Azcapotzalco	Avenida Hidalgo, No 24 Colonia Santa Bár	02230	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xa	Ciudad de México
48	39	Ciudad de Mexic	UMF 41 Fortuna	UMF	Unidad de Medicina Familiar	041	Primero	35A320252110	Gustavo A. Madero	Avenida Colector 15, No S/N Colonia Capu	07370	HGZ 24 Insurgentes	Ciudad de México
49	39	Ciudad de Mexic	UMF 44 La Escalera	UMF	Unidad de Medicina Familiar	044	Primero	35568225210	Gustavo A. Madero	Avenida Plan de San Luis, No S/N Colonia	07320	HGZ 24 Insurgentes	Ciudad de México
50	39	Ciudad de Mexic	HGZ con UMAA 48 San Pe	HGZ	Hospital General de Zona	048	Segundo	35535012151	Azcapotzalco	Calle Elpidio Cortez, No 300 Colonia Ampl	02470	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xa	Ciudad de México
51	39	Ciudad de Mexic	UMF 49 El Arbolillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	049	Primero	35512052110	Gustavo A. Madero	Avenida Tenayuca Chalmita, No S/N Color	07240	HGZ 24 Insurgentes	Ciudad de México
52	39	Ciudad de Mexic	UMF 94 San Juan Aragón	UMF	Unidad de Medicina Familiar	094	Primero	36559252110	Gustavo A. Madero	Camino Antiguo a San Juan de Aragon, N	07589	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de México
53	39	Ciudad de Mexic	UMF 120 Zaragoza	UMF	Unidad de Medicina Familiar	120	Primero	362012252110	Iztapalapa	Avenida Ignacio Zaragoza, No 1812 Colonia	09227	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de México
54	40	Ciudad de Mexic	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	37010201215]	Benito Juárez	Eje Vial 2 Poniente Gabriel Mancera, No 2	03100	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
55	40	Ciudad de Mexic	HGZ 1A Venados	HGZ	Hospital General de Zona	01A	Segundo	385331012151	Benito Juarez	Eje Vial 7 Sur Municipio Libre, No 270 Colo	03500	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
56	40	Ciudad de Mexic	UMF 1 Col. Roma	UMF	Unidad de Medicina Familiar	001	Primero	370110252110	Cuauhtémoc	Calle Orizaba, No 15 Colonia Roma Norte C	06700	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
57	40	Ciudad de Mexic	HGR 2 Villa Coapa	HGR	Hospital General Regional	002	Segundo	38A522062151	Tlalpan	Calzada Del Hueso , No 117 Colonia ExHaci	14310	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
58	40	Ciudad de Mexic	HGZ 2A PasoTroncoso	HGZ	Hospital General de Zona	02A	Segundo	385281012151	Iztacalco	Eje Vial 3 Sur Añil, No 144 Colonia Granjas	08400	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
59	40	Ciudad de Mexic	UMF 4 Doctores	UMF	Unidad de Medicina Familiar	004	Primero	370113252110	Cuauhtemoc	Calle Niños Heroes esquina Doctor Velasc	06720	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
60	40	Ciudad de Mexic	UMF 7 Calz. Tlalpan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	007	Primero	380116252110	Tlalpan	Calzada De Tlalpan , No 4200 Colonia San	14370	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
61	40	Ciudad de Mexic	HGZMF 8 San Angel	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	008	Segundo	37A420022151	Alvaro Obregón	Avenida Rio Magdalena , No 289 Colonia T	01090	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
62	40	Ciudad de Mexic	UMF 9 San Pedro Pinos	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	370117252110	Benito Juárez	Avenida Revolución esquina Calle 7, No S/	03800	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
63	40	Ciudad de Mexic	HPSIQMF 10 Postal	HPSIQMF	Hospital de Psiquiatria con Medicina Familiar	010	Segundo	380106172151	Benito Juarez	Calzada De Tlalpan , No 931 Colonia Niños	03440	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
64	40	Ciudad de Mexic	UMF 12 Santa Fe	UMF	Unidad de Medicina Familiar	012	Primero	37B220252110	Alvaro Obregón	Calle Plaza De Los Heroes, No S/N Colonia	01170	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
65	40	Ciudad de Mexic	UMF 15 Ermita Iztapalapa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	015	Primero	380121252110	Coyoacan	Eje Vial 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa ,	04230	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
66	40	Ciudad de Mexic	UMF 18 Contreras	UMF	Unidad de Medicina Familiar	018	Primero	370124252110	Magdalena Contreras	Avenida Mexico , No 98 Colonia Santa Ter	10710	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
67	40	Ciudad de Mexic	UMF 19 Coyoacan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	019	Primero	370125252110	Coyoacan	Calle Presidente Carranza , No 100 Colonia	04000	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
68	40	Ciudad de Mexic	UMF 22 Independencia	UMF	Unidad de Medicina Familiar	022	Primero	37A920252110	Magdalena Contreras	Calle Rio Chico esquina San Ramon, No S/	10100	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
69	40	Ciudad de Mexic	UMF 26 Tlalpan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	026	Primero	375398252110	Cuauhtemoc	Calle Chilpancingo, No 56 Colonia Hipódro	06170	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
70	40	Ciudad de Mexic	UMF 28 Del Valle	UMF	Unidad de Medicina Familiar	028	Primero	375335252110	Benito Juárez	Eje Vial 2 Poniente Gabriel Mancera , No 8	03100	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
71	40	Ciudad de Mexic	HGZ 30 Iztacalco	HGZ	Hospital General de Zona	030	Segundo	38531401215]	Iztacalco	Eje Vial 4 Sur Av. Plutarco Elías Calles , No	03300	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
72	40	Ciudad de Mexic	UMF 31 Iztapalapa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	031	Primero	385367252110	Iztapalapa	Eje Vial 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa ,	09830	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
73	40	Ciudad de Mexic	HGZ 32 Villa Coapa	HGZ	Hospital General de Zona	032	Segundo	38A520012151	Tlalpan	Calzada Del Hueso , No S/N Colonia ExHac	14310	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
74	40	Ciudad de Mexic	UMAA 42 Cuajimalpa	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atencion Ambulatoria	042	Primero	375983252110	Cuajimalpa	Calle Jesús del Monte esquina Monte Alto	05000	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
75	40	Ciudad de Mexic	UMF 43 Rojo Gomez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	043	Primero	385486252110	Iztapalapa	Eje Vial 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa ,	04830	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
76	40	Ciudad de Mexic	UMF 45 Iztacalco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	045	Primero	38560725210	Iztacalco	Calle Sur 159, No 1418 Colonia Gabriel Ram	02020	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
77	40	Ciudad de Mexic	UMF 46 Xotepingo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	046	Primero	385302252110	Coyoacan	Calzada Tlalpan, No 2655 Colonia Xotepinc	04610	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
78	40	Ciudad de Mexic	HGZ 47 Vicente Guerrero	HGZ	Hospital General de Zona	047	Segundo	38542001215]	Iztapalapa	Avenida Campaña del Ebano , No S/N Colo	09200	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México

DOCUMENTO DE ANEXOS CONTRATOS

539	40	Ciudad de Méxic	UMF 140 La Teja	UMF	Unidad de Medicina Familiar	140	Primero	375693252110	Magdalena Contreras	Calle La Teja, No 50 Colonia Pueblo Nuevo	10640	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de Méx
540	40	Ciudad de Méxic	UMF 160 El Vergel	UMF	Unidad de Medicina Familiar	160	Primero	385453252110	Iztapalapa	Avenida Tláhuac , No 4687 Colonia El Verg	09880	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de Méx
541	40	Ciudad de Méxic	UMF-UMAA 161 Av. Toluca	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	161	Primero	375578252110	Alvaro Obregón	Avenida Toluca , No 160 Colonia Olivar de l	01780	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de Méx
542	40	Ciudad de Méxic	UMF-UMAA 162 Tláhuac	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	162	Primero	385691252110	Tláhuac	Avenida Tláhuac , No 5662 Colonia Los Olir	13360	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de Méx
543	36	UMAE HES CMN	HES CMN La Raza	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	36A1041C2153	Azcapotzalco	Calle Seris, No S/N Colonia La Raza C.P.025	02990		Ciudad de Méx
544	36	UMAE HES CMN	Banco Central de Sangre	BCS	Banco Central de Sangre	S/N	Tercero	36A1041C2153	Azcapotzalco	Seris esquina Jacarandas S/N, Colonia La I	02990		Ciudad de Méx
545	37	UMAE HES CMN	HES CMN Siglo XXI	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	37B5091C2153	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Do	06720		Ciudad de Méx
546	37	UMAE HES CMN	Banco Central de Sangre	BCS	Banco Central de Sangre	S/N	Tercero	37B5091C2153	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtém	06720		Ciudad de Méx
547	38	UMAE HES CMN	HES CMN Occidente	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	14A6031C2153	Guadalajara	Calle Belisario Domínguez , No.1000 Fracc	44340		Jalisco
548	39	UMAE HES Mon	HES 25 Monterrey	HES	Hospital de Especialidades	025	Tercero	2001701C2153	Monterrey	Eje Vial Metropolitano 36 , No S/N Colonia	64300		Nuevo León
549	40	UMAE HES Torre	HES 71 Torreón	HES	Hospital de Especialidades	071	Tercero	0509161C2153	Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Tor	27200		Coahuila de Zar
550	41	UMAE HES Pueb	HES CMN Puebla	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	2201011C2153	Puebla	Calle 2 norte , No.2004 Colonia Centro C P	72000		Puebla
551	42	UMAE HES CMN	HES 1 CMN del Bajío	HES	Hospital de Especialidades	001	Tercero	11A1201C2153	León	Boulevard Adolfo López Mateos , No S/N C	37328		Guanajuato
552	43	UMAE HES Obre	HES 2 CMN Noroeste Obr	HES	Hospital de Especialidades	002	Tercero	2705071C2153	Cajeme	Calle del Seguro, No.S/N Unidad Habitacio	85120		Sonora
553	44	UMAE HES Vera	HES 14 Veracruz	HES	Hospital de Especialidades	014	Tercero	3112011C2153	Veracruz	Avenida Cuahutemoc, No S/N Colonia For	91610		Veracruz de Ignacio de la Llave
554	45	UMAE HES T Mér	HES CMN Mérida	HES	Hospital de Especialidades	001	Tercero	3301011C2153	Mérida	Calle 41 , No 439 Colonia Industrial C.P.971	97150		Yucatán
555	46	UMAE HGO CMN	HGO 3 CMN La Raza	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	003	Tercero	36A102142153	Azcapotzalco	Avenida Vallejo esq Antono valeriano, No	02990		Ciudad de México
556	47	UMAE HGO San	HGO 4 CMN Siglo XXI San	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	004	Tercero	37A401142153	Alvaro Obregón	Eje Vial 10 Sur Río Magdalena , No 289 Col	01090		Ciudad de México
557	48	UMAE HGO CMN	HGO CMN Occidente	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	S/N	Tercero	14A602142153	Guadalajara	Calle Belisario Domínguez , No.771 Fraccio	44340		Jalisco
558	49	UMAE HGO Mon	HGO 23 Monterrey	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	023	Tercero	20A1011142153	Monterrey	Avenida Constitución esq Felix U Gómez,	64010		Nuevo León
559	50	UMAE HTO Mag	HORTO Magdalena de las	HORTO	Hospital de Ortopedia	S/N	Tercero	35A304152153	Gustavo A. Madero	Avenida Colector 15, No S/N Colonia Magd	07760	HTRAUMA Magdalena de las Sal	Ciudad de México
560	51	UMAE HTO Mag	HTRAUMA Magdalena de	HTO	Hospital de Traumatología y Ortopedia	S/N	Tercero	35A3031E2153	Gustavo A. Madero	Avenida Colector 15, No.S/N Colonia Magd	07760	HTRAUMA Magdalena de las Sal	Ciudad de México
561	52	UMAE HTO Lom	HTO Lomas Verdes	HTO	Hospital de Traumatología y Ortopedia	S/N	Tercero	160502152153	Naucalpan de Juárez	Avenida Lomas Verdes , No.52 Colonia San	53150		Estado de México
562	53	UMAE HTO Puel	HTO CMN Puebla	HTO	Hospital de Traumatología y Ortopedia	S/N	Tercero	220141152153	Puebla	Diagonal Defensores de la Republica , No	72140		Puebla
563	54	UMAE HTO Mon	HTO 21 Monterrey	HTO	Hospital de Traumatología y Ortopedia	021	Tercero	200101152153	Monterrey	Avenida Pino Suarez , No S/N Colonia Mon	64000		Nuevo León
564	55	UMAE HP CMN S	HP CMN Siglo XXI	HPED	Hospital de Pediatría	S/N	Tercero	37B503122153	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Do	06720		Ciudad de México
565	56	UMAE HP CMN O	HP CMN Occidente	HPED	Hospital de Pediatría	S/N	Tercero	14A601122153	Guadalajara	Calle Belizario Domínguez, No.735 Fraccio	44340		Jalisco
566	57	UMAE HC CMN S	HC CMN Siglo XXI	HCARD	Hospital de Cardiología	S/N	Tercero	37B5071B2153	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Do	06720		Ciudad de México
567	58	UMAE HC Monte	HC 34 Monterrey	HCARD	Hospital de Cardiología	034	Tercero	20A2011C2153	Monterrey	Avenida Abraham Lincoln , No S/N Colonia	64360		Nuevo León
568	59	UMAE HG CMN I	HG CMN La Raza	HG	Hospital General	S/N	Tercero	36A101112153	Azcapotzalco	Circuito Interor Paseo de las Jacarandas, I	02990	HG CMN La Raza	Ciudad de México
569	59	UMAE HG CMN I	Laboratorio de Genética	HG	Laboratorio de Genética	S/N	Tercero	36A101112153	Azcapotzalco	Circuito Interor Paseo de las Jacarandas, I	02990	HG CMN La Raza	Ciudad de México
570	59	UMAE HG CMN I	HINF CMN La Raza	HINF	Hospital de Infectología	S/N	Tercero	36A1031A2153	Azcapotzalco	Circuito Interor Paseo de las Jacarandas, I	02990	HG CMN La Raza	Ciudad de México
571	60	UMAE HONCO C	HONCO CMN Siglo XXI	HONCO	Hospital de Oncología	S/N	Tercero	37B504132153	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Do	06720		Ciudad de México

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo T2

Directorio SMI de ELC 2023 - 2025

Cons	OOAD/	OOAD/ UMAE	Nombre de la Unidad	Tipo de Unidad	de Unidad (nombre comp	de la Un	el de Atenc	Clave Presupuestal	Municipio (INEGI)	onia, Calle y Núm	Código Postal	CRAP Clirometría de Flujo	Entidad
1	01	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	0101010101151	Aguascalientes	Boulevard José M	20270	HES 1 CMN del Bajo	Guanajuato
2	01	Aguascalientes	HGZ 3 Jesus Maria	HGZ	Hospital General de Zona	003	Segundo	0102030101151	Jesus Maria	Prolongacion Gral	20908	HES 1 CMN del Bajo	Guanajuato
3	02	Baja California	HGR 1 Tijuana	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	0202032601151	Tijuana	Calle Canada, No 1	22226	HGZ 30 Mexicali	Baja California
4	02	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	HGZMF	Hospital General de Zona	008	Segundo	0202030201151	Ensenada	Boulevard Peferm	22880	HGZ 30 Mexicali	Baja California
5	02	Baja California	HGR 20 Tijuana	HGR	Hospital General Regional	020	Segundo	0202050701151	Tijuana	Boulevard Gustavo	22115	HGZ 30 Mexicali	Baja California
6	02	Baja California	HGZ 30 Mexicali	HGZ	Hospital General de Zona	030	Segundo	0202010101151	Mexicali	Avenida Lerdo , No	21100	HGZ 30 Mexicali	Baja California
7	03	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz	HGZMF	Hospital General de Zona	001	Segundo	0303010201151	La Paz	Boulevard 5 de feb	23069	HGZ 30 Mexicali	Baja California
8	04	Campeche	HGZMF 1 Campeche	HGZMF	Hospital General de Zona	001	Segundo	0401010201151	Campeche	Avenida Lopez Mat	24000	HES CMN Merida	Yucatan
9	05	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	HGZ	Hospital General de Zona	011	Segundo	0502010101151	Piedras Negras	Carretera Federal	26070	HES 71 Torreon	Coahuila de Zaragoza
10	05	Coahuila	HGZMF 16 Torreon	HGZMF	Hospital General de Zona	016	Segundo	0502030102151	Torreon	Boulevard Revolu	27290	HES 71 Torreon	Coahuila de Zaragoza
11	05	Coahuila	HGZ 92 Ciudad Acuna	HGZ	Hospital General de Zona	092	Segundo	0502120102151	Ciudad Acuna	Calle Francisco Ja	26200	HES 71 Torreon	Coahuila de Zaragoza
12	06	Colima	HGZ 1 Villa de Alvarez	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	0601410101151	Villa de Alvarez	Avenida Lazaro Ca	28983	HES CMN Occidente	Jalisco
13	07	Chiapas	HGZ 2 Turrh Gutierrez	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	0701030101151	Tuxtla Gutierrez	Calle 11a calle 11 or	29043	HES CMN Merida	Yucatan
14	08	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	0801910601151	Chihuahua	Avenida Universid	31000	HES 71 Torreon	Coahuila de Zaragoza
15	08	Chihuahua	HGR 66 Cd. Juárez	HGR	Hospital General Regional	066	Segundo	0801045060151	Juarez	Calle Ramon Rayo	32575	HES 71 Torreon	Coahuila de Zaragoza
16	10	Durango	HGZMF 1 Durango	HGZMF	Hospital General de Zona	001	Segundo	1001160201151	Durango	Avenida Normal, N	34070	HES 71 Torreon	Coahuila de Zaragoza
17	11	Guanajuato	HGR 58 Leon	HGR	Hospital General Regional	058	Segundo	1117052060151	Leon	Boulevard Padre J	37278	HES 1 CMN del Bajo	Guanajuato
18	12	Guerrero	HGR 1 Vicente Guerrero	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	1202050601151	Acapulco de Juarez	Avenida Adolfo Ru	39610	HP CMN Siglo XXI	Ciudad de Mexico
19	13	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	HGZMF	Hospital General de Zona	001	Segundo	1301080201151	Pachuca de Soto	Avenida Francisco	42070	HG CMN La Raza	Ciudad de Mexico
20	13	Hidalgo	HGZ 36 Pachuca	HGZ	Hospital General de Zona	036	Segundo	1301440101151	Pachuca de Soto	Boulevard Felipe A	42083	HG CMN La Raza	Ciudad de Mexico
21	14	Jalisco	HGZ 21 Tepatitlan	HGZ	Hospital General de Zona	021	Segundo	1412030101151	Tepatitlan de Morelos	Circuito Su Santid	47633	HES CMN Occidente	Jalisco
22	14	Jalisco	HGZ 42 Pto. Vallarta	HGZ	Hospital General de Zona	042	Segundo	1450090101151	Puerto Vallarta	Boulevard Francis	48310	HES CMN Occidente	Jalisco
23	14	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	HGR	Hospital General Regional	046	Segundo	1401680602151	Guadalajara	Avenida Lazaro Ca	44910	HES CMN Occidente	Jalisco
24	14	Jalisco	HGR 110 Oblatos	HGR	Hospital General Regional	110	Segundo	1447110502151	Guadalajara	Calle Circunvalack	44716	HES CMN Occidente	Jalisco
25	15	Mexico Oriente	HGR 72 Gustavo Baz	HGR	Hospital General Regional	072	Segundo	1506033602151	Tlalnepantla de Baz	Avenida Gustavo B	54050	HES CMN La Raza	Ciudad de Mexico
26	15	Mexico Oriente	HGR 200 Tecamac	HGR	Hospital General Regional	200	Segundo	1532303602151	Tecamac	Carretera Federal	55765	HES CMN La Raza	Ciudad de Mexico
27	15	Mexico Poniente	HGZ 58 Las Margaritas	HGZ	Hospital General de Zona	058	Segundo	1506340201151	Ciudad Lopez Mateos	Boulevard Manuel	54050	HES CMN La Raza	Ciudad de Mexico
28	15	Mexico Poniente	HGR 220 Toluca	HGR	Hospital General Regional	220	Segundo	1501105062151	Toluca	Avenida Paseo Tol	50150	HES CMN La Raza	Ciudad de Mexico
29	15	Mexico Poniente	HGR 251 Metepec	HGR	Hospital General Regional	251	Segundo	1506102062151	Metepec	Avenida Codagene	52140	HES CMN La Raza	Ciudad de Mexico
30	15	Mexico Poniente	HGZ 252 Atlacomulco	HGZ	Hospital General de Zona	252	Segundo	1563040201151	Atlacomulco	Camino Fijo de M	50454	HES CMN La Raza	Ciudad de Mexico
31	16	Michoacan	HGR 1 Charo	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	1703490601151	Charo	Avenida Bosques	61303	HES 1 CMN del Bajo	Guanajuato
32	16	Michoacan	HGZ 83 Morelia	HGZ	Hospital General de Zona	083	Segundo	1708510101151	Morelia	Periferico Paseo de	58290	HES 1 CMN del Bajo	Guanajuato
33	17	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca	HGRMF	Hospital General Regional	001	Segundo	1801120701151	Cuernavaca	Avenida Plan de A	62451	HES CMN Siglo XXI	Ciudad de Mexico
34	18	Nayarit	HGZ 1 Tepic	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	1810010101151	Tepic	Avenida Insurgent	63120	HES CMN Occidente	Jalisco
35	19	Nuevo Leon	HGZMF 21 Monterrey	HGZMF	Hospital General de Zona	002	Segundo	2001200201151	Monterrey	Avenida Constituc	64010	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
36	19	Nuevo Leon	HGZ 4 Vill Guadalupe	HGZ	Hospital General de Zona	004	Segundo	2001020101151	Guadalupe	Calle Matamoros ,	67190	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
37	19	Nuevo Leon	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	HGZMF	Hospital General de Zona	006	Segundo	2019070201151	San Nicolas de Los Garza	Avenida Juarez , No	66420	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
38	19	Nuevo Leon	HGZ 17 Monterrey	HGZ	Hospital General de Zona	017	Segundo	2001040201151	Monterrey	Calle Fortunato Lo	64420	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
39	19	Nuevo Leon	HGZ 33 Felix U. Gomez	HGZ	Hospital General de Zona	033	Segundo	2001220101151	Monterrey	Avenida Felix Urbi	64010	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
40	19	Nuevo Leon	HGZ 67 Apodaca	HGZ	Hospital General de Zona	067	Segundo	2008170201151	Apodaca	Carretera Miguel	66600	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
41	20	Oaxaca	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	HGZ-UMAA	Hospital General de Zona	001	Segundo	2102010101151	Oaxaca de Juarez	Calzada Heroes de	68000	HP CMN Siglo XXI	Ciudad de Mexico
42	21	Puebla	HGZ 20 La Margarita	HGZ	Hospital General de Zona	020	Segundo	2201350101151	Puebla	Avenida Ruiz Vell	72560	UMAE HG CMN La Raza	Ciudad de Mexico
43	21	Puebla	HGZ 23 Tehuitzin	HGZ	Hospital General de Zona	023	Segundo	2201506012151	Tehuitzan	Avenida Juarez, No	73800	UMAE HG CMN La Raza	Ciudad de Mexico
44	22	Queretaro	HGR 1 Queretaro	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	2301010062151	Queretaro	Calle 5 de Febrero	76090	HGR 2 El Marques	Queretaro de Arteaga
45	22	Queretaro	HGR 2 El Marques	HGR	Hospital General Regional	002	Segundo	2330030602151	El Marques	Circuito Universid	76269	HGR 2 El Marques	Queretaro de Arteaga
46	23	Quintana Roo	HGR 17 Cancun	HGR	Hospital General Regional	017	Segundo	2349715062151	Benito Juarez	Avenida Politecnic	77513	HES CMN Merida	Yucatan
47	24	San Luis Potosi	HGZMF 1 San Luis Potosi	HGZMF	Hospital General de Zona	001	Segundo	2501100221151	San Luis Potosi	Calle Nicolas Zapa	78235	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
48	24	San Luis Potosi	HGZ 50 Tangamanga	HGZ	Hospital General de Zona	050	Segundo	2501278012151	San Luis Potosi	Avenida Tangam	78290	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
49	25	Sinaloa	HGR 1 Culiacan	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	2501010662151	Culiacan	Boulevard Francis	80200	UMAE HES Obregon	Sonora
50	25	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlan	HGZMF	Hospital General de Zona	003	Segundo	2503040202151	Mazatlan	Avenida Ejercito M	82143	UMAE HES Obregon	Sonora
51	26	Sonora	HGZ 49 Los Mochis	HGZ	Hospital General de Zona	049	Segundo	2603360201151	Ahome	Boulevard Lopez	81256	UMAE HES Obregon	Sonora
52	26	Sonora	HGR 1 Cd. Obregon	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	2701510062151	Cajeme	Prolongacion Prol	85120	UMAE HES Obregon	Sonora
53	26	Sonora	HGZ 2 Hermosillo	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	2701010201151	Hermosillo	Calle Juarez , No S	83130	UMAE HES Obregon	Sonora
54	26	Sonora	HGZ 4 Guaymas	HGZ	Hospital General de Zona	004	Segundo	2703030101151	Guaymas	Calle 10 , No S/N Ce	85400	UMAE HES Obregon	Sonora
55	26	Sonora	HGZ 5 Nogales	HGZ	Hospital General de Zona	005	Segundo	2717027012151	Nogales	Avenida Universid	84024	UMAE HES Obregon	Sonora
56	26	Sonora	HGZ 14 Hermosillo CJU quem	HGZ	Hospital General de Zona	014	Segundo	2701550101151	Hermosillo	Calle Alberto Gutie	83170	UMAE HES Obregon	Sonora
57	26	Sonora	HGP Hermosillo	HGP	Hospital de Gineco Pediat	501	Segundo	2701030183151	Hermosillo	Avenida Isidro Olve	83285	UMAE HES Obregon	Sonora
58	27	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	Hospital General de Zona	046	Segundo	2901320121151	Centro	Avenida Universid	86060	UMAE HES 14 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
59	28	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	HGZMF	Hospital General de Zona	001	Segundo	2901080221151	Victoria	Calle Centro Medic	87120	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
60	28	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero	HGR	Hospital General Regional	006	Segundo	2902020621151	Ciudad Madero	Boulevard Blvd Ac	89470	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
61	28	Tamaulipas	HGZ 13 Matamoros	HGZ	Hospital General de Zona	013	Segundo	2903010121151	Matamoros	Calle Sexta entre 1	87300	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
62	29	Tamaulipas	HGZ-UMAA 15 Ciudad Reynos	HGZ-UMAA	Hospital General de Zona	015	Segundo	2903400112151	Reynosa	Boulevard Hidalgo	88620	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
63	29	Tamaulipas	HGR 270 Reynosa	HGR	Hospital General Regional	270	Segundo	2903420602151	Reynosa	Carretera Reynos	88733	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
64	30	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	HGZ	Hospital General de Zona	024	Segundo	3107040412151	Poza Rica De Hidalgo	Calle Naranjos, No	93269	UMAE HES 14 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
65	30	Veracruz Sur	HGR Orizaba	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	3224010601151	Orizaba	Avenida Oriente 6	94300	UMAE HES 14 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
66	30	Veracruz Sur	HGZMF 35 Cosamaloapan	HGZMF	Hospital General de Zona	035	Segundo	3233010222151	Cosamaloapan De Carpio	Boulevard Miguel	95400	UMAE HES 14 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
67	31	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	3409010121151	Zacatecas	Calle Terreon, No S	98040	HES 71 Torreon	Coahuila de Zaragoza
68	31	Ciudad de Mexico Nor	HGZ 24 Insurgentes	HGZ	Hospital General de Zona	024	Segundo	3409210121151	Fresnillo	Avenida Miguel Hi	99090	HES 71 Torreon	Coahuila de Zaragoza
69	33	Ciudad de Mexico Nor	HGZ 27 Tlatelolco	HGZ	Hospital General de Zona	027	Segundo	3501280121151	Gustavo A. Madero	Avenida Ingeniero	07760	HES CMN La Raza	Ciudad de Mexico
70	34	Ciudad de Mexico Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	3603310121151	Cuauhtémoc	Calle Lerdo , No S/N	06900	HES CMN La Raza	Ciudad de Mexico
71	34	Ciudad de Mexico Sur	HGZ 2A Pasoflorencos	HGZ	Hospital General de Zona	02A	Segundo	3701020121151	Benito Juarez	Eje Vial 2 Poniente	03100	HES CMN Siglo XXI	Ciudad de Mexico
72	35	UMAE HES CMN La Paz	HES CMN La Paz	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	3852810121151	Iztacalco	Eje Vial 3 Sur And	08400	HES CMN Siglo XXI	Ciudad de Mexico
73	37	UMAE HES CMN Siglo	HES CMN Siglo XXI	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	2611041012153	Azcapotzalco	Calle Sans, No S/N	02990	HES CMN La Raza	Ciudad de Mexico
74	38	UMAE HES CMN Occ	HES CMN Occidente	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	3705090102153	Cuauhtemoc	Avenida Cuauhtem	06720	HES CMN Siglo XXI	Ciudad de Mexico
75	39	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	1446051012153	Guadalajara	Calle Belisario Dom	44340	HES CMN Occidente	Jalisco
76	40	UMAE HES Torreon	HES 71 Torreon	HES	Hospital de Especialidades	025	Tercero	2603701012153	Monterrey	Eje Vial Metropolit	64300	HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
77	41	UMAE HES Puebla	HES CMN Puebla	HES	Hospital de Especialidades	071	Tercero	0503161612153	Torreon	Boulevard Revolu	27200	HES 71 Torreon	Coahuila de Zaragoza
78	42	UMAE HES CMN del B	HES 1 CMN del Bajo	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	2201011012153	Puebla	Calle 2 norte , No 2	72000	UMAE HG CMN La Raza	Ciudad de Mexico
79	43	UMAE HES Obregon	HES 2 CMN Noroeste Obreg	HES	Hospital de Especialidades	001	Tercero	1141201012153	Leon	Boulevard Adolfo L	37328	HES 1 CMN del Bajo	Guanajuato
80	44	UMAE HES Veracruz	HES 14 Veracruz	HES	Hospital de Especialidades	002	Tercero	2705070612153	Cajeme	Calle del Seguro, N	85120	HES 2 CMN Noroeste Obregon	Sonora
81	45	UMAE HES Merida	HES CMN Merida	HES	Hospital de Especialidades	014	Tercero	2112011012153	Veracruz	Avenida Cuauhtem	91810	HP S 14 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
82	46	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI	HPED	Hospital de Pediatria	001	Tercero	3301091112153	Merida	Calle 41 , No 439 Co	97150	HES CMN Merida	Yucatan
83	46	UMAE HP CMN Occid	HP CMN Occidente	HPED	Hospital de Pediatria	S/N	Tercero	3705023212153	Cuauhtemoc	Avenida Cuauhtem	06720	HP CMN Siglo XXI	Ciudad de Mexico
84	47	UMAE HG CMN La Paz	HG CMN La Paz	HG	Hospital General	S/N	Tercero	1446091112153	Guadalajara	Calle Belisario Dom	44340	HO CMN Occidente	Jalisco
85	48	UMAE HG CMN La Paz	HINF CMN La Paz	HINF	Hospital de Infectologia	S/N	Tercero	2611041012153	Azcapotzalco	Circuito Interior Pa	02990	HG CMN La Raza	Ciudad de Mexico
86	49	UMAE HONCO CMN S	HONCO CMN Siglo XXI	HONCO	Hospital de Oncologia	S/N	Tercero	3705041012153	Cuauhtemoc	Avenida Cuauhtem	02990	HINF CMN La Raza	Ciudad de Mexico
											06720	HES CMN Siglo XXI	Ciudad de Mexico

Anexo T2

Directorio SMI de ELC 2023 - 2025

Cons	OOAD/	OOAD/ UMAE	Nombre de la Unidad	o de Uni	nidad (nombre	de la Un	Nivel de Atención	ave Presupues	unicipio (INEG	nia, Calle y Nu	Código Postal	CRAP Histocompatibilidad	Entidad
1	07	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutierrez	HGZ	Hospital Gene	002	Segundo	070103012151	Tuxtla Gutierr	Calle 11a calle	29043	UMAE HES CMN Mérida	Yucatán
2	20	Nuevo Leon	HGZ 33 Felix U Gomez	HGZ	Hospital Gene	033	Segundo	20A122012151	Monterrey	Avenida Felix	64010	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
3	25	San Luis Potosí	HGZ 50 Tangamanga	HGZ	Hospital Gene	050	Segundo	250128012151	San Luis Potos	Avenida Tanr	78390	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
4	26	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	HGZ	Hospital Gene	049	Segundo	260306012151	Ahome	Boulevard Lop	81256	UMAE HES 2 CMN Noroeste Obre	Sonora
5	28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	Hospital Gene	046	Segundo	280132012151	Centro	Avenida Unive	86060	UMAE HES 14 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
6	91	Ciudad de Mexico Nor	HGZ con UMAA 48 San Pedr	HGZ	Hospital Gene	048	Segundo	355305012151	Azcapotzalco	Calle Elpidio C	02470	UMAE HES CMN La Raza	Ciudad de México
7	40	Ciudad de Mexico Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	HGZ	Hospital Gene	001	Segundo	370102012151	Benito Juarez	Eje Vial 2 Pons	03100	UMAE HES CMN Siglo XXI	Ciudad de Mexico
8	36	UMAE HES CMN La R	Banco Central de Sangre	BCS	Banco Central	S/N	Tercero	36A1041C2153	Azcapotzalco	Seris esquina	02990	UMAE HES CMN La Raza	Ciudad de México
9	37	UMAE HES CMN Siglo	Banco Central de Sangre	BCS	Banco Central	S/N	Tercero	37B5091C2153	Cuauhtémoc	Av Cuauhtem	06720	UMAE HES CMN Siglo XXI	Ciudad de México
10	38	UMAE HES CMN Occi	HES CMN Occidente	HES	Hospital de Es	S/N	Tercero	14A6031C2153	Guadalajara	Calle Belisario	44340	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco
11	39	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey	HES	Hospital de Es	025	Tercero	2001701C2153	Monterrey	Eje Vial Metro	64300	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo León
12	40	UMAE HES Torreon	HES 71 Torreon	HES	Hospital de Es	071	Tercero	0509161C2153	Torreon	Boulevard Rev	27200	UMAE HES 71 Torreón	Coahuila de Zaragoza
13	41	UMAE HES Puebla	HES CMN Puebla	HES	Hospital de Es	S/N	Tercero	2201011C2153	Puebla	Calle 2 norte ,	72000	UMAE HG CMN La Raza	Ciudad de Mexico
14	42	UMAE HES CMN del E	HES 1 CMN del Bajo	HES	Hospital de Es	001	Tercero	11A1201C2153	Leon	Boulevard Ado	37328	UMAE HES 1 CMN del Bajo	Guanajuato
15	43	UMAE HES Obregon	HES 2 CMN Noroeste Obrege	HES	Hospital de Es	002	Tercero	2705071C2153	Cajeme	Calle del Segu	85120	UMAE HES 2 CMN Noroeste Obre	Sonora
16	44	UMAE HES Veracruz	HES 14 Veracruz	HES	Hospital de Es	014	Tercero	3112011C2153	Veracruz	Avenida Cuah	91810	UMAE HES 14 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
17	45	UMAE HES Mérida	HES CMN Mérida	HES	Hospital de Es	031	Tercero	3301011C2153	Mérida	Calle 41 , No 43	97150	UMAE HES CMN Mérida	Yucatán
18	55	UMAE HP CMN Siglo	HP CMN Siglo XXI	HPED	Hospital de Pe	S/N	Tercero	37B503122153	Cuauhtemoc	Avenida Cuaul	06720	UMAE HES CMN Siglo XXI	Ciudad de Mexico
19	56	UMAE HP CMN Occid	HP CMN Occidente	HPED	Hospital de Pe	S/N	Tercero	14A601122153	Guadalajara	Calle Belizario	44340	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco
20	59	UMAE HG CMN La Ra	HG CMN La Raza	HG	Hospital Gene	S/N	Tercero	36A101112153	Azcapotzalco	Circuito Intero	02990	UMAE HG CMN La Raza	Ciudad de México
21	60	UMAE HONCO CMN S	HONCO CMN Siglo XXI	HONCO	Hospital de On	S/N	Tercero	37B504132153	Cuauhtemoc	Avenida Cuaul	06720	UMAE HES CMN Siglo XXI	Ciudad de Mexico

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo T2

Directorio SMI de ELC 2023 - 2025

Cons	OOAD/	OOAD/ UMAE	Nombre de la Unidad	ipo de Unida	de Unidad (nombre compl	e la Un	vel de Atenci	Clave Presupuestal	unicipio (INEGI	bia, Calle y Nú	Código Posta	CRAP	Entidad
1	01	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	010101012151	Aguascalientes	Boulevard Jo	20270	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
2	02	Baja California	HGR 1 Tijuana	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	020532062151	Tijuana	Calle Canada	22226	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
3	02	Baja California	HGR 20 Tijuana	HGR	Hospital General Regional	020	Segundo	020507062151	Tijuana	Boulevard Gu	22115	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
4	02	Baja California	HGZ 30 Mexicali	HGZ	Hospital General de Zona	030	Segundo	020101012151	Mexicali	Avenida Lerd	21100	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
5	03	Baja California Su	HGZMF 1 La Paz	HGZMF	Hospital General de Zona co	001	Segundo	03010302151	La Paz	Boulevard S c	23060	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
6	04	Campeche	HGZMF 1 Campeche	HGZMF	Hospital General de Zona co	001	Segundo	040101022151	Campeche	Avenida Lópe	24000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
7	05	Coahuila	HGZ 1 Saltillo	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	050301012151	Saltillo	Calzada Anto	25000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
8	05	Coahuila	HGZMF 7 Monclova	HGZMF	Hospital General de Zona co	007	Segundo	051701022151	Monclova	Boulevard Ha	25750	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
9	06	Colima	HGZ 1 Villa de Álvarez	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	061411012151	Villa de Álvarez	Avenida Lapis	29883	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
10	07	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutierrez	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	070103012151	Tuxtla Gutierrez	Calle 11a calle	29043	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
11	08	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	08A101062151	Chihuahua	Avenida Univ	31000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
12	08	Chihuahua	HGZ 6 Cd. Juarez	HGZ	Hospital General de Zona	006	Segundo	081001012151	Juarez	Calle S. Mejia	32315	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
13	08	Chihuahua	HGR 66 Cd. Juarez	HGR	Hospital General Regional	066	Segundo	08104S062151	Juarez	Calle Ramon	32575	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
14	10	Durango	HGZMF 1 Durango	HGZMF	Hospital General de Zona co	001	Segundo	100116022151	Durango	Avenida Norr	34070	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
15	11	Guanajuato	HGR 58 Leon	HGR	Hospital General Regional	058	Segundo	1117S2062151	León	Boulevard Pa	37278	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
16	12	Guerrero	HGR 1 Vicente Guerrero	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	120205062151	Acapulco de Jua	Avenida Adol	39610	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
17	13	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	HGZMF	Hospital General de Zona co	001	Segundo	130108022151	Pachuca de Sot	Avenida Fran	42070	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
18	13	Hidalgo	HGZ 36 Pachuca	HGZ	Hospital General de Zona	036	Segundo	130144012151	Pachuca de Sot	Boulevard Fe	42083	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
19	14	Jalisco	HGZ 42 Pto. Vallarta	HGZ	Hospital General de Zona	042	Segundo	145001012151	Puerto Vallarta	Boulevard Fra	48310	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
20	14	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	HGR	Hospital General Regional	046	Segundo	140168062151	Guadalajara	Avenida Láza	44910	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
21	14	Jalisco	HGR 110 Oblatos	HGR	Hospital General Regional	110	Segundo	14A711062151	Guadalajara	Calle Circunv	44716	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
22	15	México Oriente	HGR 72 Gustavo Baz	HGR	Hospital General Regional	072	Segundo	150619062151	Tlalnepantla de	Avenida Gust	54030	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
23	15	México Oriente	HGZMF 76 Xalostoc	HGZMF	Hospital General de Zona co	076	Segundo	154905022151	Ecatepec de Mo	Avenida Jose	55310	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
24	15	México Oriente	HGZ 98 Coacalco	HGZ	Hospital General de Zona	098	Segundo	155801012151	Coacalco de Ber	Boulevard Co	55710	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
25	15	México Oriente	HGR 196 Fidel Velázquez	HGR	Hospital General Regional	196	Segundo	155405062151	Ecatepec de Mo	Avenida Carlo	55130	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
26	15	México Oriente	HGZ 197 Texcoco	HGZ	Hospital General de Zona	197	Segundo	156105012151	Texcoco	Calle Benito J	56160	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
27	15	México Oriente	HGR 200 Tecamac	HGR	Hospital General Regional	200	Segundo	159703062151	Tecámac	Carretera Fec	55745	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
28	16	México Poniente	HGZ 58 Las Margaritas	HGZ	Hospital General de Zona	058	Segundo	160614012151	Ciudad López M	Boulevard Ma	54050	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
29	16	México Poniente	HGZ 194 El Molinito	HGZ	Hospital General de Zona	194	Segundo	162610012151	Naucalpan de Ju	Avenida Dr. C	53000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
30	16	México Poniente	HGR 220 Toluca	HGR	Hospital General Regional	220	Segundo	160105062151	Toluca	Avenida Pase	50150	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
31	16	México Poniente	HGR 251 Metepec	HGR	Hospital General Regional	251	Segundo	168610062151	Metepec	Avenida Cod	52140	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
32	17	Michoacan	HGR 1 Charo	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	170349062151	Charo	Avenida Bosc	61303	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
33	18	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca	HGRMF	Hospital General Regional co	001	Segundo	180112072151	Cuernavaca	Avenida Plan	62451	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
34	19	Nayarit	HGZ 1 Tepic	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	190106012151	Tepic	Avenida Insu	63120	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
35	20	Nuevo Leon	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	HGZMF	Hospital General de Zona co	006	Segundo	201707022151	San Nicolas de L	Avenida Juár	66420	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
36	20	Nuevo Leon	HGZ 33 Felix U. Gómez	HGZ	Hospital General de Zona	033	Segundo	20A122012151	Monterrey	Avenida Felix	64010	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
37	21	Oaxaca	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	HGZ-UMAA	Hospital General de Zona co	001	Segundo	210201012151	Oaxaca de Juare	Calzada Hero	68000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
38	22	Puebla	HGZ 20 La Margarita	HGZ	Hospital General de Zona	020	Segundo	220135012151	Puebla	Avenida Fide	72560	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
39	23	Queretaro	HGR 1 Querétaro	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	230101062151	Queretaro	Calle 5 de Fel	76000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
40	23	Queretaro	HGR 2 El Marques	HGR	Hospital General Regional	002	Segundo	23300306215I	El Marques	Circuito Univ	76269	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
41	24	Quintana Roo	HGR 17 Cancun	HGR	Hospital General Regional	017	Segundo	240715062151	Benito Juarez	Avenida Polit	77533	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
42	25	San Luis Potosi	HGZMF 1 San Luis Potosi	HGZMF	Hospital General de Zona co	001	Segundo	250110022151	San Luis Potosí	Calle Nicolas	78235	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
43	26	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	260101062151	Culiacan	Boulevard Fra	80200	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
44	26	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	HGZMF	Hospital General de Zona co	003	Segundo	260504022151	Mazatlán	Avenida Ejérc	82149	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
45	26	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	HGZ	Hospital General de Zona	049	Segundo	260306012151	Ahome	Boulevard Lo	81256	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
46	27	Sonora	HGR 1 Cd. Obregon	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	270511062151	Cajeme	Prolongación	85120	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
47	27	Sonora	HGZ 5 Nogales	HGZ	Hospital General de Zona	005	Segundo	271027012151	Nogales	Avenida Univ	84094	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
48	27	Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U que	HGZ	Hospital General de Zona	014	Segundo	270159012151	Hermosillo	Calle Alberto	83170	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
49	28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	Hospital General de Zona	046	Segundo	280132012151	Centro	Avenida Univ	86060	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
50	29	Tamaulipas	HGZ-UMAA 15 Ciudad Rey	HGZ-UMAA	Hospital General de Zona co	015	Segundo	290401012151	Reynosa	Boulevard Hi	88620	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
51	29	Tamaulipas	HGR 270 Reynosa	HGR	Hospital General Regional	270	Segundo	290426062151	Reynosa	Carretera Re	88799	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
52	30	Tlaxcala	HGZ 1 Tlaxcala	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	300103012151	Tlaxcala	Avenida Univ	90062	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
53	31	Veracruz Norte	HGZ 71 Veracruz	HGZ	Hospital General de Zona	071	Segundo	311207012151	Veracruz	Prolongación	91920	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
54	32	Veracruz Sur	HGR Orizaba	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	32A401062151	Orizaba	Avenida Orie	94300	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
55	33	Yucatán	HGR 12 Merida.	HGR	Hospital General Regional	012	Segundo	330109062151	Merida	Avenida Migu	97070	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
56	34	Zacatecas	HGZMF 1 Zacatecas	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	340101012151	Zacatecas	Calle Torreón	98040	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
57	39	Ciudad de Méxic	HGP 3A Magdalena Salina	HGP	Hospital de Gineco Pediatría	03A	Segundo	35A301182151	Gustavo A. Made	Avenida Insu	07760	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
58	39	Ciudad de Méxic	HGZ 24 Insurgentes	HGZ	Hospital General de Zona	024	Segundo	350128012151	Gustavo A. Made	Avenida Insu	07760	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
59	39	Ciudad de Méxic	HGZ 27 Tlatelolco	HGZ	Hospital General de Zona	027	Segundo	365311012151	Cuauhtémoc	Calle Lerdo ,	06900	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México

DIVISIÓN DE CONTRATOS

60	39	Ciudad de Mexic	HGZMF 29 S. Juan Aragón	HGZMF	Hospital General de Zona co	029	Segundo	365319022151	Gustavo A. Mad	Avenida 510,	07920	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
61	39	Ciudad de Mexic	HGZ con UMAA 48 San Pe	HGZ	Hospital General de Zona	048	Segundo	355305012151	Azcapotzalco	Calle Elpidio	02470	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
62	40	Ciudad de Mexic	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	370102012151	Benito Juárez	Eje Vial 2 Pon	03100	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
63	40	Ciudad de Mexic	HGZ 1A Venados	HGZ	Hospital General de Zona	01A	Segundo	385331012151	Benito Juárez	Eje Vial 7 Sur	03300	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
64	40	Ciudad de Mexic	HGR 2 Villa Coapa	HGR	Hospital General Regional	002	Segundo	38A522062151	Tlalpan	Calzada Del H	14310	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
65	40	Ciudad de Mexic	HGZ 2A PasoTroncoso	HGZ	Hospital General de Zona	02A	Segundo	385281012151	Iztacalco	Eje Vial 3 Sur	08400	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
66	40	Ciudad de Mexic	HGZMF 8 San Angel	HGZMF	Hospital General de Zona co	008	Segundo	37A420022151	Alvaro Obregón	Avenida Río I	01090	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
67	40	Ciudad de Mexic	HGZ 30 Iztacalco	HGZ	Hospital General de Zona	030	Segundo	385314012151	Iztacalco	Eje Vial 4 Sur	08300	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
68	40	Ciudad de Mexic	HGZ 32 Villa Coapa	HGZ	Hospital General de Zona	032	Segundo	38A520012151	Tlalpan	Calzada Del H	14310	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
69	40	Ciudad de Mexic	HGZ 47 Vicente Guerrero	HGZ	Hospital General de Zona	047	Segundo	385420012151	Iztapalapa	Avenida Carr	09200	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
70	36	UMAE HES CMN	HES CMN La Raza	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	36A1041C2153	Azcapotzalco	Calle Seris, No	02990	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
71	37	UMAE HES CMN	HES CMN Siglo XXI	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	37B5091C2153	Cuauhtémoc	Avenida Cuat	06720	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
72	38	UMAE HES CMN	HES CMN Occidente	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	14A6031C2153	Guadalajara	Calle Belisario	44340	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
73	39	UMAE HES Mon	HES 25 Monterrey	HES	Hospital de Especialidades	025	Tercero	2001701C2153	Monterrey	Eje Vial Metro	64300	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
74	40	UMAE HES Torre	HES 71 Torreón	HES	Hospital de Especialidades	071	Tercero	0509161C2153	Torreón	Boulevard Re	27200	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
75	41	UMAE HES Pueb	HES CMN Puebla	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	2201011C2153	Puebla	Calle 2 norte	72000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
76	42	UMAE HES CMN	HES 1 CMN del Bajio	HES	Hospital de Especialidades	001	Tercero	11A1201C2153	León	Boulevard Ac	37328	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
77	43	UMAE HES Obre	HES 2 CMN Noroeste Obre	HES	Hospital de Especialidades	002	Tercero	2705071C2153	Cajeme	Calle del Seg	85120	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
78	44	UMAE HES Vera	HES 14 Veracruz	HES	Hospital de Especialidades	014	Tercero	3112011C2153	Veracruz	Avenida Cual	91810	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
79	45	UMAE HES 1 Mér	HES CMN Mérida	HES	Hospital de Especialidades	001	Tercero	3301011C2153	Mérida	Calle 41 , No.4	97150	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
80	46	UMAE HGO CMN	HGO 3 CMN La Raza	HGO	Hospital de Gineco Obstetric	003	Tercero	36A102142153	Azcapotzalco	Avenida Valle	02990	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
81	47	UMAE HGO San	HGO 4 CMN Siglo XXI San	HGO	Hospital de Gineco Obstetric	004	Tercero	37A401142153	Alvaro Obregón	Eje Vial 10 Sur	01090	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
82	48	UMAE HGO CMN	HGO CMN Occidente	HGO	Hospital de Gineco Obstetric	S/N	Tercero	14A602142153	Guadalajara	Calle Belisario	44340	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
83	49	UMAE HGO Mon	HGO 23 Monterrey	HGO	Hospital de Gineco Obstetric	023	Tercero	20A101142153	Monterrey	Avenida Cons	64010	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
84	50	UMAE HTO Mag	HORTO Magdalena de las	HORTO	Hospital de Ortopedia	S/N	Tercero	35A304152153	Gustavo A. Mad	Avenida Cole	07760	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
85	51	UMAE HTO Mag	HTRAUMA Magdalena de	HTO	Hospital de Traumatología y	S/N	Tercero	35A3031E2153	Gustavo A. Mad	Avenida Cole	07760	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
86	52	UMAE HTO Lom	HTO Lomas Verdes	HTO	Hospital de Traumatología y	S/N	Tercero	160502152153	Naucalpan de Ju	Avenida Lom	53150	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
87	53	UMAE HTO Puel	HTO CMN Puebla	HTO	Hospital de Traumatología y	S/N	Tercero	220141152153	Puebla	Diagonal Def	72140	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
88	54	UMAE HTO Mon	HTO 21 Monterrey	HTO	Hospital de Traumatología y	021	Tercero	200101152153	Monterrey	Avenida Pino	64000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
89	55	UMAE HP CMN S	HP CMN Siglo XXI	HPED	Hospital de Pediatría	S/N	Tercero	37B503122153	Cuauhtémoc	Avenida Cuau	06720	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
90	56	UMAE HP CMN C	HP CMN Occidente	HPED	Hospital de Pediatría	S/N	Tercero	14A601122153	Guadalajara	Calle Belizario	44340	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
91	57	UMAE HC CMN S	HC CMN Siglo XXI	HCARD	Hospital de Cardiología	S/N	Tercero	37B5071B2153	Cuauhtémoc	Avenida Cuau	06720	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
92	58	UMAE HC Monte	HC 34 Monterrey	HCARD	Hospital de Cardiología	034	Tercero	20A2011C2153	Monterrey	Avenida Abra	64360	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
93	59	UMAE HG CMN I	HG CMN La Raza	HG	Hospital General	S/N	Tercero	36A101112153	Azcapotzalco	Circuito Inter	02990	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	
94	60	UMAE HONCO C	HONCO CMN Siglo XXI	HONCO	Hospital de Oncología	S/N	Tercero	37B504132153	Cuauhtémoc	Avenida Cuau	06720	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México	

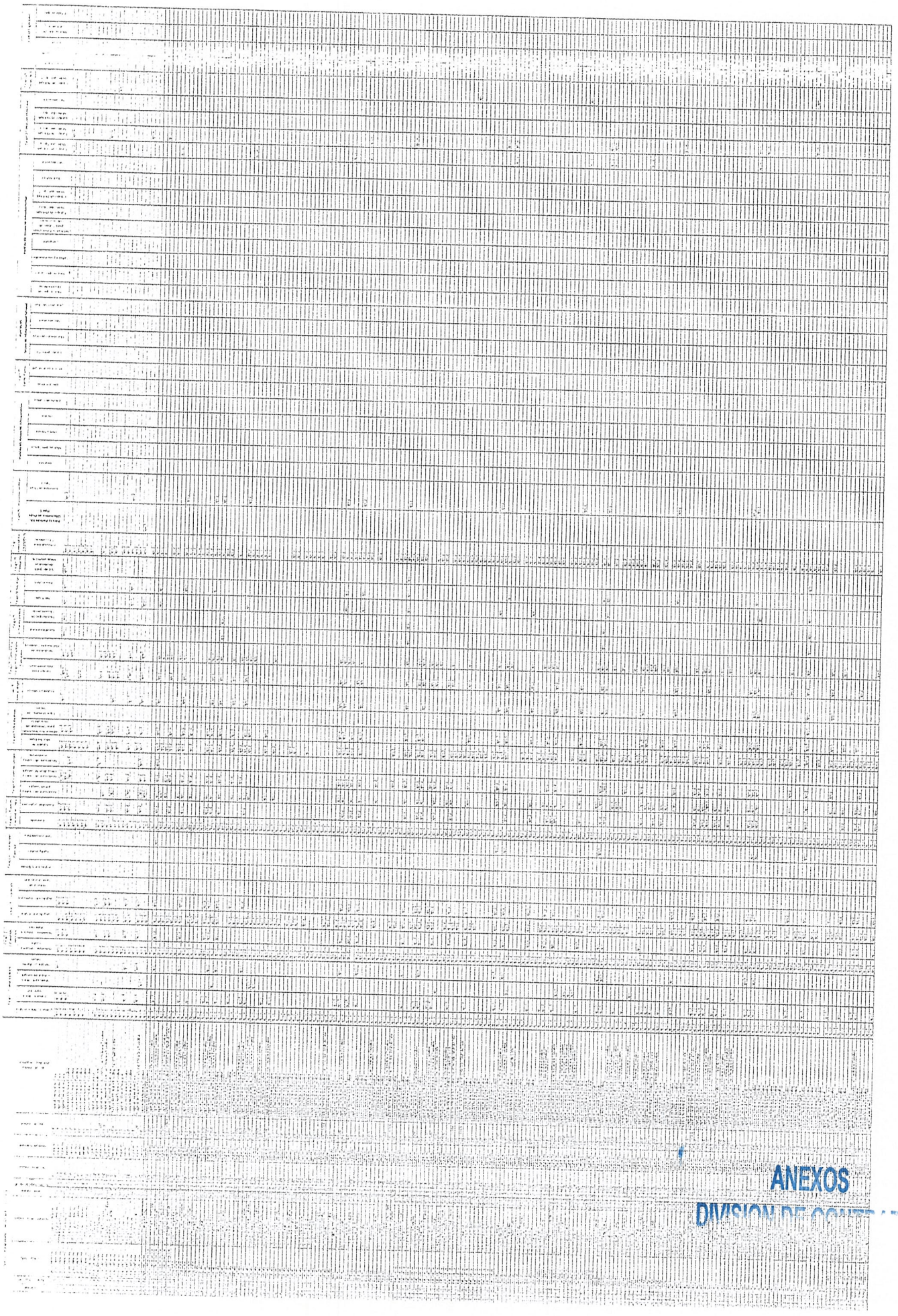

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACIONES

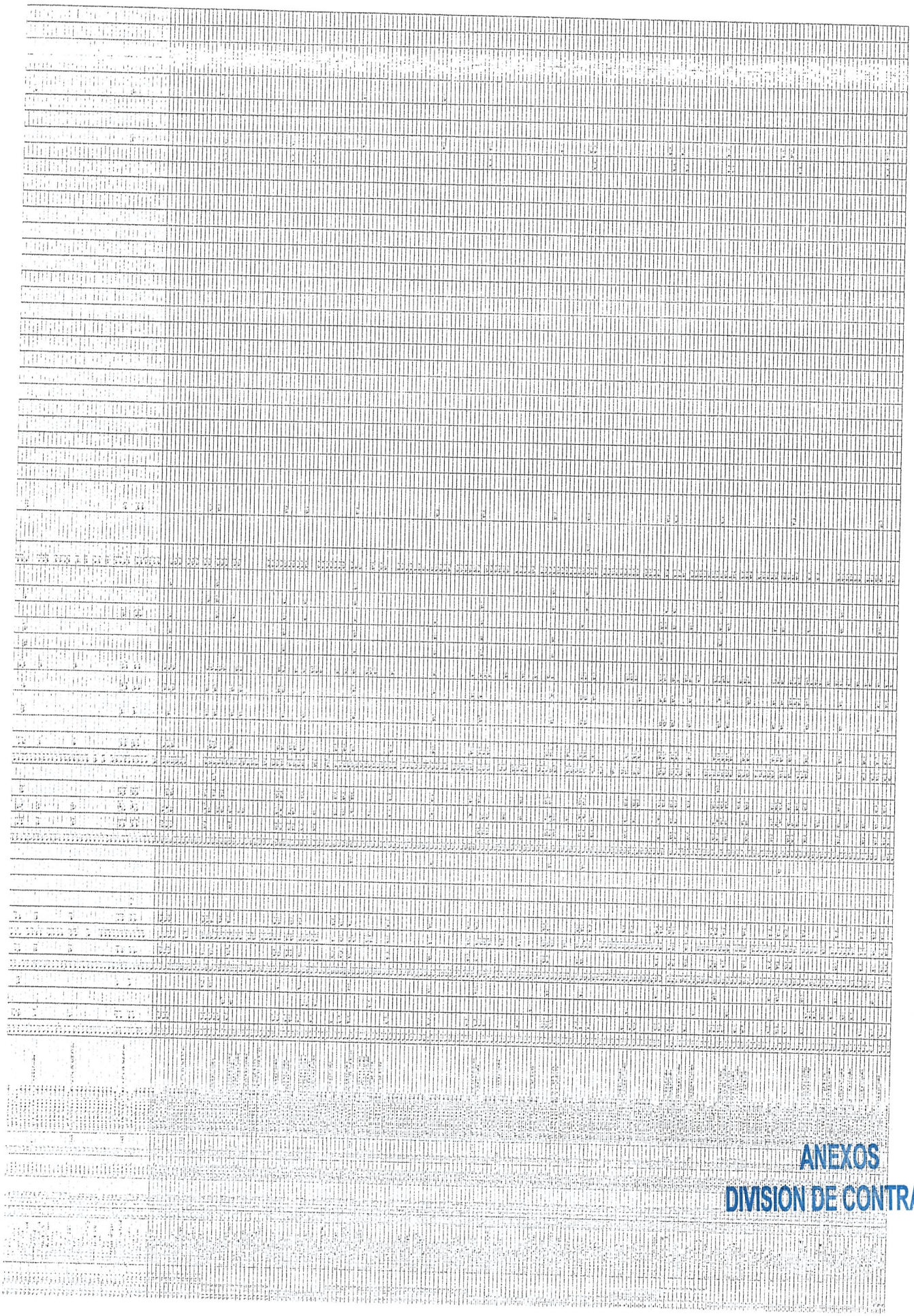

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

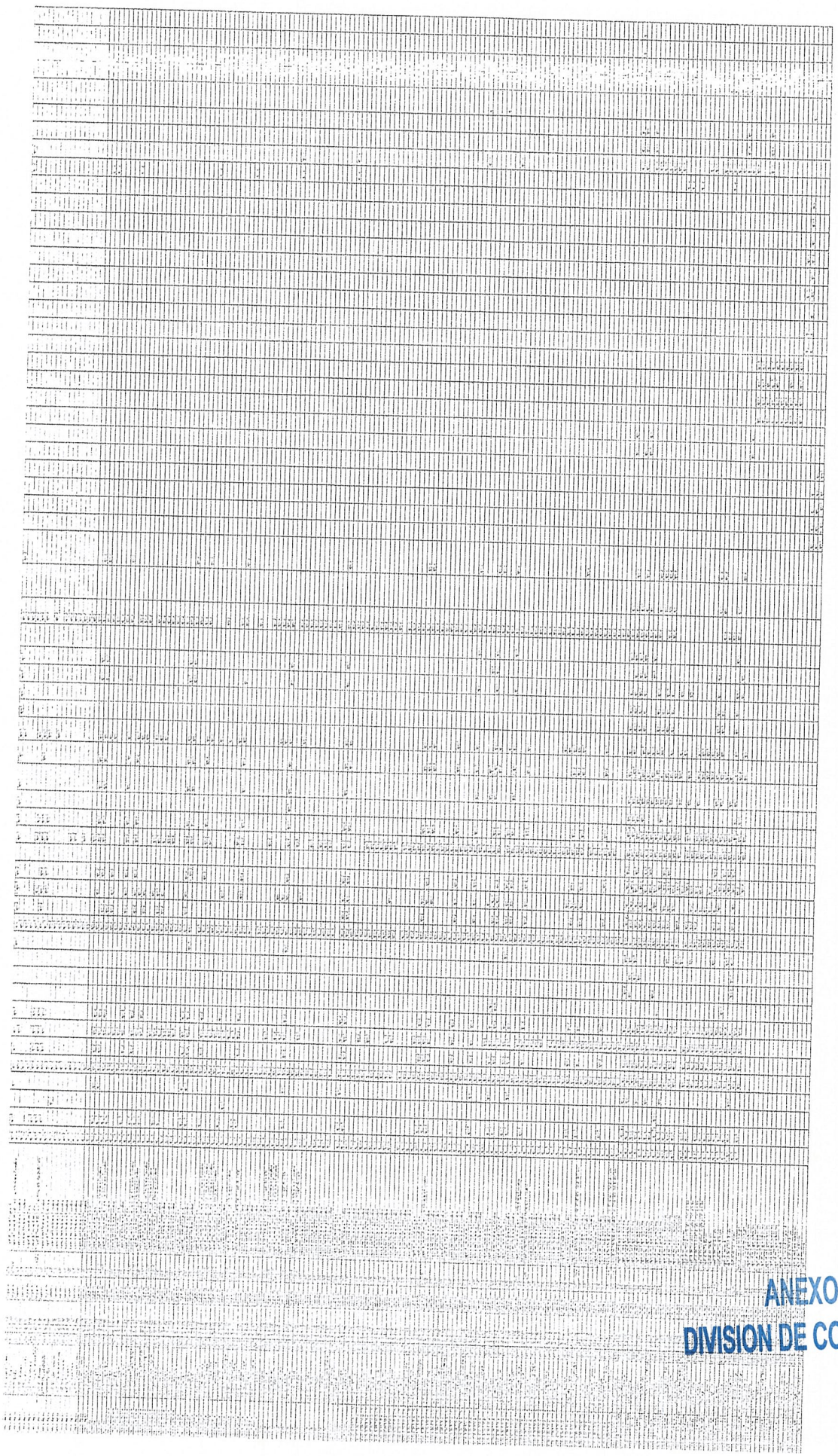

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE):

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo uno (1) en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo, lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en la recepción del laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo con interfase para los instrumentos del área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador. Las dos (2) estaciones de trabajo deben asegurar la interfase de todos los equipos interfazables de esta área.
9. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para la captura manual de resultados en el área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
10. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras para el área de urgencias del laboratorio.
11. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el área de urgencias del laboratorio.

Hospitales Regionales, Hospitales de Zona y Hospitales de Subzona:

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo dos (2) en la jefatura de laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en la recepción de laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo sin interfase para captura manual de los resultados en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.

9. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo con interfase para los instrumentos del área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador. Las dos (2) estaciones de trabajo deben asegurar la interfase de todos los equipos interfazables de esta área.
10. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para la captura manual de resultados en el área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
11. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras para el área de urgencias del laboratorio.
12. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el área de urgencias del laboratorio.

Unidades de Medicina Familiar.

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en la jefatura de laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresora láser en la recepción del laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de una (1) impresor láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo sin interfase para captura manual de resultados con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.

Unidades de Medicina Familiar con Módulo de Toma de Muestras

1. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la recepción del módulo con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) impresora láser en la recepción del módulo.
3. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras en la recepción del módulo.

RED DE DATOS DEL LABORATORIO

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de laboratorio dentro de un gabinete de seguridad y se deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS**).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

SERVIDOR TIPO 1
PARA UNIDADES TIPO UMAE, H. ESPECIALIDADES, HGR, HGR/MF

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior
Sockets del procesador:	2
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	32 GB DDR3 o superior
Discos duros:	Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior de estado solido
Raid:	Tarjeta Raid (0/1/ 5)
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/ Rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior, My SQL, Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO 2
PARA UNIDADES TIPO HGZ, HGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior
Sockets del procesador:	1 Procesador
Núcleos de procesador:	4 Núcleos
Caché:	2.5 MB por núcleo total 10 MB caché
Memoria:	16 GB DDR3
Discos duros:	Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior de estado solido
Raid:	Tipo (1/ 5)
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior/ MySQL/ Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO 3
PARA UNIDADES TIPO UMF, UMFH, UMAA

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	4
Caché:	2.5 MB por núcleo total 10 MB caché
Memoria:	8 GB DDR3
Discos duros:	Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior de estado solido
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	capacidad acorde al servidor ofertado
Chasis:	Torre/Rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior/ MySQL/ Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO CENTRAL
PARA CENTRALIZACIÓN POR REGIÓN

Procesador:	Cuatro procesadores Intel Xeon, AMD Opteron
Sockets del procesador:	4
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	128 GB DDR3
Discos duros:	5 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado solido
Raid:	Tarjeta RAID 5
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior, MySQL, Oracle

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESTACIONES DE TRABAJO
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Procesador:	i5 o equivalente de octava generación
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	6 núcleos
Caché:	8 MB a 64 Bits
Memoria:	8 GB DDR4 o superior
Disco duro:	1 TB o superior de estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs
Tarjeta de red:	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Dúplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP
Monitor:	Plano de 19"
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Estación de trabajo Certificada ENERGY STAR®
Sistema operativo:	Windows 10 o superior en español.
Unidad óptica:	Sin unidad óptica.
Chasis:	Torre / Small form factor (SFF)/ All- In-One
Puertos de E/S:	Puertos USB, RJ45 y seriales los necesarios para la operación adecuada del LIS ofertado y las interfases a conectar.

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	1200 x 1200 dpi
Máxima velocidad de impresión:	35 ppm A4
Impresión a doble cara:	Si
Memoria estándar:	128 MB
USB:	Si
Ethernet:	Si, puerto de 1 Gbps
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Bandeja de salida:	150 hojas
Voltaje de entrada:	110 Volts

IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología térmica directa
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	203 dpi
Máxima velocidad de impresión:	127 mm/s
Memoria estándar:	8 MB
Memoria flash:	8 MB
Puerto USB:	Si
Tipo de medio de impresión:	Etiquetas térmicas directas
Ancho de impresión:	2" /52 mm
Velocidad de impresión:	4" /102 mm por segundo
Simbología de código de barras:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Voltaje de entrada:	110 Volts

LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Modo de lectura:	Manual y manos libres
Patrón de lectura:	Laser
Dimensión de código de barras:	1 D, 2 D
Confirmación de lectura:	Visual y audible, zumbador de lectura
Fuente de luz:	Led de 625 nm
Campo de visión:	46° horizontal x 29.5° vertical
Velocidad de lectura vertical:	Hasta 2.3 m por segundo
Decodificación de simbología:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Temperatura de funcionamiento:	De 0°C a 40°C
Efecto de luz ambiental:	No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente
Interfase:	Cable USB 2.0
Montaje:	Soporte para montaje en pared o montaje fijo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NO-BREAK PARA SERVIDOR (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN). PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	110 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	5 x Nema 5-15R
Tiempo de respaldo:	20 Minutos en caso de falla del suministro Eléctrico
Capacidad:	La requerida para lograr los 20 minutos de respaldo acorde al consumo del servidor ofertado
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Puerto de Comunicaciones:	Para monitoreo del no break y apagado controlado del server en caso de interrupciones prolongadas a más de los 20 minutos requeridos
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	8 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

NO-BREAK PARA ESTACIÓN DE TRABAJO. PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	120 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo:	15 minutos
Capacidad:	Acorde a la potencia requerida por la Estación de trabajo y el monitor ofertados
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	6 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

SWITCH 16 ó 24 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	16 a 24
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si
Montable en bastidor:	Si

CONSUMIBLES

Etiquetas para código de barras
Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm
Tóner
Cartucho de tóner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan toners rellenados.

Papel
Hojas blancas
Tamaño carta 8.5" x 11"
Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de laboratorio y el proveedor adjudicado.
En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación **del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025.**

Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y **hasta el 30 de abril de 2025.**

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por OOAD/UMAE, por Partida. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD/UMAE.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Licitante Adjudicado a cada Partida, en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a **45 días de productividad máxima**, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una **Partida** a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **"ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO"**, de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC".**

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO

Se tomarán como **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO** para pago el Estudio de Laboratorio Clínico, que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC",** que sea identificado para pacientes del Instituto, registrado en el Sistema de Información y esté vinculado a una solicitud requisitada por el Médico tratante del Instituto; los resultados deberán estar validados en el Sistema de Información.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado a la Partida, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Para conciliar los Estudios Efectivos Realizados, se podrán apoyar de:

- Los contadores de estudios de los equipos.
- Listas de trabajo.
- Sistema de información.
- Dotación de insumos mensual.

La conciliación se deberá plasmar en el formato **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD/UMAE.
- La persona designada por el Licitante adjudicado a cada Partida.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Diluciones (excepto las que se realizar en pruebas de coagulación)
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD/UMAE, mensualmente el reporte de estudios efectivos realizados mediante el **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"**, a la **CPSMA/CTSMI**, a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, estudio y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento".**

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y la congruencia que guarda con los Anexos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento",** con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD/UMAE.
Aspectos Técnico-Informáticos	La evaluación se realizará por el personal de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA).

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desee participar, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC".**

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

PROPUESTA TÉCNICA, por Partida, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

a. Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del Licitante** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

b. Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

c. Copia simple del **Certificado de calidad ISO 9001:2015**, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.

d. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los **Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados"**, mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo T1.1 "Catálogo del SMI de ELC"**. Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", deberán presentarse en **papel membretado de la empresa.**

e. Para los equipos solicitados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del **Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

Grupo	Equipos	Estudios
Grupo 1. Química Clínica	Química Clínica	- Glucosa - Urea - Creatinina - Colesterol - Triglicéridos - Ácido úrico - Bilirrubina Total
	Sangre Oculta en Heces	
Grupo 2. Citometría Hemática	Equipo para Biometría Hemática	
Grupo 3 Coagulación	Coagulación	- Tiempo de Protrombina - Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada
Grupo 4. Coagulación Especial	Coagulación Especial	- Dímero D - Fibrinógeno
Grupo 5. Examen General de Orina	Uroanálisis	- Tira Reactiva para Examen General de Orina
Grupo 6. Gases en Sangre	Analizador de Gases y pH en Sangre	- Cartucho, cassette o tarjeta de Gases
	Analizador de Gases y Electrolitos en Sangre	- Cartucho, cassette o tarjeta de Gases y electrolitos
Grupo 7 Microbiología	Microbiología	- Tarjeta, Panel y/o Galería de Identificación de Gram Positivo - Tarjeta, Panel y/o Galería de Identificación de Gram Negativo - Tarjeta, Panel y/o Galería para Sensibilidad para Gram Positivo - Tarjeta, Panel y/o Galería para Sensibilidad para Gram Negativo
	Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano	- Frascos de Hemocultivo
Grupo 8 Inmunología	Proteínas Séricas	- Factor Reumatoide - Proteina C Reactiva
Grupo 9 Hormonas y Grupo 10 Marcadores Tumorales	Equipo para Inmunoensayo	- Hormona Estimulante de Tiroides - T4 Libre - Antígeno Prostático Total - Antígeno Carcinoembrionario - Procalcitonina
	Analizador de Marcadores Cardiacos	- Troponina
Grupo 12 Serología	Serología	- Anticuerpos contra VIH - Antígeno de Superficie del Virus de la Hepatitis B - Anticuerpos contra Virus de la Hepatitis C

2023 Año de Francisco VILLA

Grupo 13. Fármacos	Equipo para determinar Medicamentos	- Tacrolimus - Sirolimus - Ciclosporina
Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada	Hemoglobina Glucosilada	- HBA1c
Grupo 15. Citometría de Flujo	Citometría de Flujo Tipo 2	- Reactivo para citometría de Flujo CD4
Grupo 19. Micobacterias	Sistema Automatizado para Cultivo de Micobacterias	- Frasco de cultivo
Grupo 20. Biología Molecular	Equipo de Biología Molecular Tipo 2	
	Equipo de Biología Molecular Tipo 4	
Grupo 21. Carga Viral	Equipo de Biología Molecular Tipo 1	

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

f. El licitante deberá presentar el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** en papel membretado de la empresa; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto, y específicamente la CPSMA, se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

g. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:

   i. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años.

   ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de **2 (dos) meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

   iii. Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física,** para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

   iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

h. Para los participantes **a las partidas 1 a 59** se deberá integrar en su propuesta técnica la descripción del sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, deberá ser señalado en el **Anexo TI.1**

(uno.uno) consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual además manifieste que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Anexo Técnico así como Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001)**, los cuales conoce y acepta en su integridad.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes**. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	**LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Presentación del SMI de ELC.	Máximo al **día 20 (veinte) hábil**, contado a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y sede acordados con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA).
2	**DESIGNACIÓN DEL ENLACE.** Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI.	Durante la presentación del servicio que deberá realizarse dentro de los primeros **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
3	**ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las adecuaciones del área física de acuerdo con el numeral 2 "ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
4	**EQUIPAMIENTO MÉDICO.** El Licitante Adjudicado a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el numeral 3 "EQUIPO DE LABORATORIO" del Anexo Técnico y el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"** y deberá entregar el equipo médico ofertado en el **Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados".**	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.

2023 AÑO DE Francisco VILLA

No.	Concepto	Nivel de Servicio
5	**GESTOR DE TURNOS.** Los licitantes adjudicados deberán instalar un gestor de turnos automatizado en los laboratorios clínicos que lo soliciten.	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
6	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL** El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los estudios realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro de los **7 (siete) días naturales**, previos al inicio de la operación de los equipos.
7	**RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
8	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá inscribir a todos los laboratorios clínicos conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, facilitando además una copia en formato digital a la CPSMA con base en lo establecido en el nurneral 5 "CONTROL DE CALIDAD" del Anexo Técnico.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico) y a más tardar el **día 90 (noventa) natural de cada año durante la vigencia de la prestación del servicio.**
9	**ENTREGA DE ANEXOS T4.1** El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"** por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica.	A más tardar 90 **(noventa)** días contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	Concepto	Nivel de Servicio
10	**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El licitante adjudicado a cada Partida, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**.	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los **primeros 90 (noventa) días naturales de cada año** de acuerdo con el Anexo Técnico.
11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el **Anexo T5 "Programa de mantenimiento preventivo"** en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico); para el sistema de información y equipo de cómputo asociado el(los) licitante(s) adjudicado(s) de las partidas 1 a 59 deberá(n) garantizar la continuidad del servicio.
12	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá: · Efectuar las reparaciones necesarias. · En caso de reparaciones mayores.	·En un plazo máximo a **48 (cuarenta y ocho) horas**, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. · Sustituir dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario de los estudios.
13	**SUSTITUCIÓN DE EQUIPO.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo con el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, en un plazo menor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5226 1700, Ext. 14097, 14098

No.	Concepto	Nivel de Servicio
14	**CAPACITACIÓN PREVIA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación".**	A. más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
15	**CAPACITACIÓN CONTINUA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación	En un plazo no mayor a **21 (veintiún) días naturales** de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
16	**ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá proporcionar un acceso al sistema de información a la CPSMA/CTSMI para consulta.	Dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
17	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio.	El cual debe implementarse dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo con el Anexo Técnico).
18	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las **24 horas del día, los 365 días del año, a partir del inicio de la prestación del servicio.**
19	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros **7 (siete) días hábiles** de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo Técnico).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Concepto	Nivel de Servicio
20	**ENTREGAS URGENTES.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación.	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
21	**BIENES DESPERDICIADOS.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
22	**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** El licitante adjudicado a cada Partida atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales** (de acuerdo con el Anexo Técnico).
23	**ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP)** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar en cada unidad médica los resultados de estudios a concentrar, una vez que sean validados por los Laboratorios concentradores (CRAP) de la Partida, debiendo ser enviados a través del sistema de Información.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado dentro de las siguientes **24 (veinticuatro) horas** de su validación (de acuerdo con el Anexo Técnico).
24	**ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes **24 (veinticuatro) horas** de su recepción (de acuerdo con el Anexo Técnico).
25	**TRASLADO DE MUESTRAS** El Licitante adjudicado a cada Partida, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (CRAP), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico.
26	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato.

2023 AÑO DE Francisco VILLA

No.	Concepto	Nivel de Servicio
27	MEJORA TECNOLÓGICA. El Licitante adjudicado deberá entregar el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"** del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la CPSMA/CTSMI.	Dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.
28	REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA. Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar **30 (treinta) días naturales** posteriores a la fecha de cada corte.
29	ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el licitante adjudicado a cada Partida, el cual deberá ser entregado al personal de informática de la unidad médica, jefe de laboratorio, CDI o DIB, o al personal que sea designado por el administrador del contrato.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
30	SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 establecerá(n) contacto con los Administradores del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI.3**). b) Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI.4**). c) Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI5**). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI.6**).	En un plazo no mayor a los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
31	ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) enviar y recibir (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.	El sistema informático con el que presten el servicio los licitantes adjudicados a las partidas 1 a 59 deben mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la Unidad de los resultados de los estudios de Laboratorio Clínico solicitados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco

No.	Concepto	Nivel de Servicio
		durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la ETIMSS vigente.
32	SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s), conforme al Anexo Técnico y calendario de despliegue.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
33	CALENDARIO DE DESPLIEGUE El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en las unidades médicas.	El Calendario de Despliegue deberá ser acordado y entregado con el Administrador del Contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
34	GENERALES El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
35	**CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).

2023 Año de Francisco VILLA

No.	Concepto	Nivel de Servicio
36	**CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
37	**GENERALES** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información almacenada en la base de datos del sistema de información.	Deberá ser entregado en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información, a cada Encargado o Jefe de Servicio responsable del Laboratorio Clínico a más tardar durante los primeros **10 (diez) días naturales** del mes siguiente a su resguardo. Asimismo, deberá proteger esta información y garantizar que sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.
38	**ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	Cuando el proveedor saliente no retire el equipamiento con el que prestó el servicio, en el tiempo conciliado por escrito con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

PCA = %d x nda x vspa

Dónde:
PCA = pena convencional aplicable
%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales
Nda = número de días de atraso.
Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.1 "Notificación de Pena Convencional",** aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	**Presentación del servicio**
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del

2023 Año de Francisco VILLA

	conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
Unidad de Medida	Dentro de los primeros **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días hábiles** después del plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	**Adecuación del área física**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo".**
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	**Equipamiento médico**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco

Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	**Entrega de Anexos T4.1**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no entregue los **Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"** por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI, dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5	**Entrega inicial de bienes de consumo**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a **45 (cuarenta y cinco) días** conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**.
Unidad de Medida	Dentro de los **7 (siete) días naturales** previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días naturales** posterior a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	**0.4% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	**Control de Calidad Externo**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no inscriba a todos los Laboratorio Clínicos a un programa de Control de Calidad Externo cada año.
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo y a más tardar el **día 90 (noventa) natural** de cada año.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo,	Administrador de contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

notificación y aplicación de la pena	
7	**Programa de Mantenimiento Preventivo**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de la totalidad de los equipos, a más tardar el **día 90 (noventa) natural** posterior al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los **primeros 90 (noventa) días naturales** de cada año.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
8	**Capacitación previa Equipos**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

9	**Capacitación Previa del Sistema de Información**
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación".** Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Límite de Incumplimiento	A los **20 (veinte) días naturales** subsecuentes a los 90 días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión del fallo.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

10	**Capacitación continua del sistema de información**
Concepto	El licitante adjudicado de la partida 1 a 59 deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco

	personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.
Límite de incumplimiento	En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

11	ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione un acceso al Sistema de Información, dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CPSMA/CTSMI
Responsable del cálculo,	Administrador de contrato

2023 AÑO DE Francisco VILLA

notificación y aplicación de la pena	

12	Sistema de Información
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) realizar las adecuaciones del área física, instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme a los establecido en el Anexo Técnico y calendario de despliegue.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión del fallo.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

13	Generales
Concepto	El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **10 (diez) días naturales** posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

14	**Sistema de Información**
Concepto	El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI. 3**). b) Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI. 4**). c) Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI. 5**). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI. 6**).
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la fecha de emisión del fallo.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.
Penalización	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

2023 AÑO DE Francisco VILLA

15	Calendario de Despliegue
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Laboratorios Clínicos.
Unidad de Medida	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.
Penalización	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto	**Mantenimiento Preventivo**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de los equipos en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (De acuerdo con el Anexo Técnico).
Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los **10 (diez) días naturales** posteriores a la fecha programada para cada equipo.
Deducción	En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	A más tardar **10 (diez) días naturales** contados después de la fecha programada. Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD / UMAE año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2

Concepto	**Mantenimiento Correctivo**
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a

2023 AÑO DE Francisco VILLA

	48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las **48 (cuarenta y ocho) horas** establecidas.
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3

Concepto	**Sustitución de equipo**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor **a 30 (treinta) días naturales**, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta **2 (dos)** reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular **4 (cuatro)** reportes de fallas en 365 días naturales.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en **30 (treinta) días naturales.**
Deducción	En caso de que los estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el **1.0% diario** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no se sustituyó, se

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

	calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD/UMAE, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4

Concepto	**Desabasto de Bienes de consumo**
Nivel de Servicio	El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de **45 (cuarenta y cinco) días**, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

incumplimiento al Administrador del Contrato	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5

Concepto	Capacitación continua
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de **21 (veintiuno) días naturales** de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Deducción	Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6

Concepto	Asistencia Técnica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7

Concepto	**Reporte de productividad mensual por Partida**
Nivel de Servicio	Los Licitante Adjudicado a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por OOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio.
Deducción	Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el **1% (uno por ciento)** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al	CPSMA/CTSMI

Administrador del Contrato	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8

Concepto	**Traslado de muestras**
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados a las Partidas del Paquete I deberán realizar el traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** y/o en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos"** y **T13 "Laboratorios de Referencia",** así como su documentación respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a la Partida del Paquete I no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el **20%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

9

Concepto	**Envío de Mensajería HL7 (Resultados)**
Nivel de Servicio	Cuando el licitante adjudicado a cada partida del Paquete I no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco

	totalidad de los resultados d estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación.
Unidad de Medida	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación.
Deducción	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 76% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. *(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto, pero 20 mensajes no fueron enviados por el licitante adjudicado, se obtiene la proporcionalidad de los mensajes no enviados del total, dando un 20%.* *En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)*
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

Administrador del Contrato y auxiliares:

OOAD	
RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** **RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**
Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de los Laboratorios Clínicos	A quien designe el Titular del OOAD
Titular o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI)	
UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** **RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**
Director Médico y Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico	A quien designe el Director de la UMAE
Titular o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (DIB)	

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante fiscal digital (factura electrónica).**

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o

Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO:

NO APLICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Área Requirente:

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables:

Por el área técnico-médica

Autorizó y Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró:

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Jefe de Área Médica en la CTSMI

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

En la Ciudad de México, siendo las 15:00 horas del 31 de mayo de 2023, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de continuar la Junta de Aclaraciones de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP).

Este acto es presidido por el licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes referido, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Además, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por la Maestra Margarita Barragán Alejandro, cuyo nombre y firma se indica al final del acta.

Se informa que quien preside es asistido por el representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica Médica, quien solventa las solicitudes de aclaración de carácter técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracción III y 46 fracción V del Reglamento; por otra parte, la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante, responde las solicitudes de aclaración de carácter legal-administrativo y económico, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, en este acto se cuenta con la presencia de tres observadores, debidamente registrados en lista de asistencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de abril de 2023, se dio inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones del procedimiento indicado al rubro, la cual fue suspendida en diversas ocasiones, toda vez que el Área Contratante y el Área Técnica se encontraban verificando las precisiones técnicas y respuestas que se otorgarían en la Junta de Aclaraciones; en la sesión del 26 de mayo de 2023, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanudaría el 31 de mayo de 2023, día en que se actúa a través del Sistema CompraNet, en términos de lo siguiente:

DESARROLLO DEL ACTO

Se hace constar que derivado de solicitudes de aclaración de los licitantes relacionadas con la causal de desechamiento "*6.34 de la Convocatoria que a la letra dispone "6.34 Cuando la propuesta económica presentada por el licitante supere o rebase el monto máximo establecido en el Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025, por clave de cada partida por OOAD o UMAE"*, se consultó al Área Técnica su pronunciamiento, sobre las afectaciones técnica-medicas de continuar con dicha forma de evaluar la propuesta económica en términos del numeral 5.3 de la Convocatoria.

Derivado de lo anterior, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica mediante comunicación electrónica institucional de fecha 25 de mayo de 2023, determinó que *"[...] podemos utilizar como criterio el presupuesto máximo de cada partida y no por cada clave de procedimiento, descartando solo la causal de desechamiento 6.34 [...]"*.

En virtud de lo anterior, se realizan algunas precisiones al respecto. A continuación se procede a realizar las siguientes precisiones:

I. Precisiones por parte del Área Técnica a la Convocatoria.

Se hace constar que el Área Técnica determinó bajo su estricta responsabilidad entregar al Área Contratante mediante oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/00739, de fecha 30 de mayo de 2023, las precisiones realizadas a la Convocatoria, Anexo Técnicos, Términos y Condiciones y Anexos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, las cuales están contenidas en el Anexo 1; por lo que se solicita a los asistentes de la presente Acta, la dispensa de la lectura de dichas precisiones, toda vez que serán difundidas y hechas de conocimiento a los licitantes a través del Sistema CompraNet.

II. Precisiones por parte del Área Contratante a la Convocatoria.

Se hace constar que el Área Contratante, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, procede a realizar las siguientes precisiones a la Convocatoria:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Precisiones	
	Dice:	Debe decir:
1	2.6 Monto a contratar. El monto mínimo y máximo a contratar para cada partida completa, será determinado por el Área Requirente en el Anexo T1 (uno) Requerimiento del SMI de ELC 2023 - 2025 (PARTIDAS), cual se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria. Con fundamento en los artículos 47, fracción I de la LAASSP y 85 del Reglamento, la adjudicación objeto de la presente Convocatoria será formalizada mediante contrato abierto por presupuesto, considerando que las cantidades señaladas en el "Anexo T1 (uno) Requerimiento del SMI de ELC 2023-2025" únicamente son de referencia.	2.6 Monto a contratar. El monto mínimo y máximo a contratar para cada partida completa, será determinado por el Área Requirente en el Anexo T1 (uno) Requerimiento del SMI de ELC 2023 - 2025 (PARTIDAS), cual se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria. Con fundamento en los artículos 47, fracción I de la LAASSP y 85 del Reglamento, la adjudicación objeto de la presente Convocatoria será formalizada mediante contrato abierto por presupuesto, considerando que las cantidades señaladas en el "Anexo T1 (uno) Requerimiento del SMI de ELC 2023-2025" únicamente son de referencia para la administración del contrato.
2	4.1.6. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF.	4.1.6. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF.
3	5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica. [...] d) La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa, considerando que el monto máximo ofertado por los licitantes por clave de procedimiento en cada OOAD o UMAE, no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido en el Anexo T1 Requerimiento SMI ELC 2023-2025. [...]	5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica. [...] d) La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa, considerando que el monto máximo ofertado por los licitantes por partida, no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido en el Anexo T1 Requerimiento SMI ELC 2023-2025. [...]
4	6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. [...] 6.25 Cuando los insumos ofertados no sean originarios de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público.	6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. [...] 6.25 Se elimina dicha causal de desechamiento 6.25 Lo anterior a fin de guardar congruencia entre las precisiones técnicas señaladas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Precisiones	
	Dice:	Debe decir:
5	6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. [...] 6.34 Cuando la propuesta económica presentada por el licitante supere o rebase el monto máximo establecido en el Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025, por clave de cada partida por OOAD o UMAE.	6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. [...] 6.34 Se elimina dicha causal de desechamiento 6.34 Lo anterior, de conformidad con el pronunciamiento de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica.
6	7. DE LA ADJUDICACIÓN. La adjudicación será por partida completa conforme al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexo TI, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme al criterio de evaluación establecido, con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos de la Convocatoria y el SUBTOTAL obtenido no supera o rebasa el monto máximo determinado por clave de procedimiento en cada OOAD o UMAE por partida indicados en el Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025. [...]	7. DE LA ADJUDICACIÓN. La adjudicación será por partida completa conforme al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexo TI, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme al criterio de evaluación establecido, con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos de la Convocatoria y el SUBTOTAL obtenido no supera o rebasa el monto máximo determinado por partida indicados en el Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025. [...]
7	ANEXO XVIII PROPUESTA ECONÓMICA Formato de Propuesta Económica	ANEXO XVIII PROPUESTA ECONÓMICA Formato_PE_ELC_31 0523_JA.xlsx Se deberá considerar lo siguiente: En el modelo de propuesta económica se elimina la columna identificada OOAD/UMAE. Indicar la cantidad mínima del servicio que se oferta.(2023-2025) La cual se integra de la totalidad de las claves de todas y cada una de las OOAD y UMAE que integran la partida, establecidas en el Anexo TI. Indicar la cantidad máxima del servicio que se oferta.(2023-2025) La cual se integra de la totalidad de las claves de todas y cada una de las OOAD y UMAE que integran la partida, establecidas en el Anexo TI.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Enrique Jiménez Escobedo		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,:

Nombre	Firma	Rúbrica
Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C Mtra. Margarita Barragán Alejandro		

----------FIN DEL ACTA----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

ANEXO 1

No.	Dice:	Debe decir:
		40.06.003 | Gases en sangre con co-oximetría | Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, hco3, EB, hb, Metahemoglobina, Oxihemoglobina, Carboxihemoglobina.
	Se consulta a la convocante si es posible ofertar un analizador que utiliza cartuchos separados para la determinación de gases en sangre (pH, po2, pco2, Hematocrito, Glucosa, Sodio, Potasio, Calcio) con una duración de 2 minutos de procesamiento cada uno lo que permitiría realizar 15 estudios por hora si se procesan todos los analitos, pero que tiene la capacidad de poderse medir por separado permitiendo hasta 30 estudios por hora.	
5.	**Anexo Técnico** 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 24**	**Anexo Técnico** 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 24**

Exudado Faríngeo.	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina
Exudado Nasal.	Dotación mínima de dos agares: - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Aspirado Bronquial. Secreciones Bronquiales. Lavado Bronquial. Esputo.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Secreciones. Herida quirúrgica Empiemas. Abscesos. Úlceras.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Urocultivos.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario

Exudado Faríngeo.	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina o Agar Sangre
Exudado Nasal.	Dotación mínima de dos agares: - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Aspirado Bronquial. Secreciones Bronquiales. Lavado Bronquial. Esputo.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Secreciones. Herida quirúrgica Empiemas. Abscesos. Úlceras.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Urocultivos.	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

No.	Dice:		Debe decir:	
	Vaginal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar para aislamiento de *Gardnerella vaginalis* - Agar cromogénico para aislamiento de levaduras	Vaginal	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar para aislamiento de *Gardnerella vaginalis* - Agar cromogénico para aislamiento de levaduras
	Uretral	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar para la detección de enterococos resistente a vancomicina	Uretral	Dotación mínima de seis agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar para la detección de enterococos resistente a vancomicina
	Coprocultivos.	Dotación mínima de tres agares: - Agar Salmonella - Shigella - Agar MacConkey - Caldo Selenito	Coprocultivos.	Dotación mínima de tres agares: - Agar Salmonella - Shigella - Agar MacConkey - Caldo Selenito
	Líquidos corporales	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Caldo BHI o Tioglicolato	Líquidos corporales	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Caldo BHI o Tioglicolato
	Líquido seminal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras	Líquido seminal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
	Mielocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate	Mielocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate
	Hemocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus* - Agar cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario	Hemocultivo	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus* - Agar cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario
	Punta de catéter	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina	Punta de catéter	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina
	Toma de muestra	Medio de transporte para cultivos	Toma de muestra	Medio de transporte para cultivos
	Biopsias	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate	Biopsias	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

Dice:		Debe decir:	
	Agar MacConkey Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*		Agar MacConkey Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Anaerobios.	Dotación mínima de siete agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Chocolate Agar cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario Agar Columbia con 5% sangre ovina anaerobio con fenil etil alcohol Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis por medio de entrega de bolsas individuales o jarras generadora de atmósfera libre de oxígeno.	Hongos Anaerobios.	Dotación mínima de dos agares: Agar Dextrosa Sabouraud Agar Mycosel Dotación mínima de cuatro agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Chocolate Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario Agar Columbia con 5% sangre ovina anaerobio con fenil etil alcohol Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis por medio de entrega de bolsas individuales o jarras generadora de atmósfera libre de oxígeno.
Anexo Técnico **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 59** *Equipamiento para el grupo de Carga Viral* a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" deberá contar con los siguientes requisitos:		**Anexo Técnico** **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 59** *Equipamiento para el grupo de Carga Viral* a) El equipamiento para el grupo de Carga Viral estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" deberá contar con los siguientes requisitos:	
Anexo Técnico **Anexo T1.1 (uno.uno) Catálogo del SMI de ELC** **Página 103**		**Anexo Técnico** **Anexo T1.1 (uno.uno) Catálogo del SMI de ELC** **Página 103**	
9 | Hormonas | 40.09.051 | 1,25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)		9 | Hormonas | 40.09.051 | 25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D)	
Anexo Técnico **Anexo T2 "Directorio dl SMI de ELC"** **Página 115**		**Anexo Técnico** **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** **Página 115**	

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y ANEXOS

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

<table>
<tr><th>No.</th><th>Dice:</th><th>Debe decir:</th></tr>
<tr><td>9.</td><td>
Anexo Técnico
Anexo T3.1"Especificaciones Técnicas del Equipamiento"
Página 126
Grupo 4 Coagulación Especial
Grupo 4. Coagulación Especial
<table>
<tr><td>NOMBRE GENÉRICO:</td><td>ANALIZADOR DE COAGULACIÓN
Tipo 1</td></tr>
<tr><td>Grupo de Estudios:</td><td>Grupo 4. Coagulación Especial</td></tr>
<tr><td>CLAVE</td><td>533.036.0768</td></tr>
<tr><td>Nombre de Licitante:</td><td></td></tr>
<tr><td>Partida(s) en las que participa:</td><td></td></tr>
<tr><td>Marca del Equipo:</td><td></td></tr>
<tr><td>Modelo del Equipo:</td><td></td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN:</th><th>Folio de referencia</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Canales de medición independientes.</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Sistema de incubación para muestras y reactivos.</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.</td><td></td></tr>
<tr><td>P06</td><td>Volumen de muestra de 1 - 200 µl</td><td></td></tr>
</table>
</td><td>
Anexo Técnico
Anexo T3.1"Especificaciones Técnicas del Equipamiento"
Página 126
Grupo 4 Coagulación Especial
Grupo 4. Coagulación Especial
<table>
<tr><td>NOMBRE GENÉRICO:</td><td>ANALIZADOR DE COAGULACIÓN
Tipo 1</td></tr>
<tr><td>Grupo de Estudios:</td><td>Grupo 4. Coagulación Especial</td></tr>
<tr><td>CLAVE</td><td>533.036.0768</td></tr>
<tr><td>Nombre de Licitante:</td><td></td></tr>
<tr><td>Partida(s) en las que participa:</td><td></td></tr>
<tr><td>Marca del Equipo:</td><td></td></tr>
<tr><td>Modelo del Equipo:</td><td></td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN:</th><th>Folio de referencia</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Canales de medición independientes.</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Sistema de incubación para muestras y reactivos.</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Volumen de muestra de 1 - 200 µl</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
	7 | Capacidad para programar muestras urgentes. |	7 | Capacidad para programar muestras urgentes. |
10.	**Anexo Técnico** **Anexo T8.Resumen de Equipos ofertados** **Página 175** Datos del reporte: 1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos. 2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30). 3. Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato. 4. Paquete: anotar el número romano del paquete y respectivo nombre (por ejemplo, Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo equipo en diferentes paquetes, deberá duplicarse, como es el caso de los equipos de inmunohematología en el paquete I y II. 5. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 – 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". 6. Marca: anote la marca del equipo. 7. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA". 8. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo.	**Anexo Técnico** **Anexo T8.Resumen de Equipos ofertados** **Página 175** Datos del reporte: 1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos. 2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30). 3. Grupo: Anotar el número y nombre del grupo de estudios para el cual se oferta el equipo, en caso de ser para varios Grupos de estudio anotar todos. 4. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC 2023 – 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". Debe ser por la totalidad de los equipos a ofertar que estén especificados en el Anexo T3 Equipamiento y Anexo T3.1 Especificaciones Técnicas del Equipamiento 5. Marca: anote la marca del equipo. 6. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA". 7. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
	9. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021). 10. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario. 11. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario 12. Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". 13. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.	8. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021). 9. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario. 10. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario 11. Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". 12. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.
11.	***Términos y Condiciones*** ***EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA*** ***Página 4*** Se comprobara la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.	***Términos y Condiciones*** ***EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA*** ***Página 4*** Se comprobara la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los registros sanitarios.

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Dice:	Debe decir:
Convocatoria Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 ***Licitación Pública Electrónica Internacional*** ***Bajo la Cobertura de Tratados*** ***LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023*** ***PARA LA CONTRATACIÓN DEL:*** ***Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025*** ***ANEXO XXI*** ***ANEXOS ÁREA REQUIRENTE*** El siguiente listado corresponde a la información proporcionada por el Área Requirente para el procedimiento de contratación que nos ocupa.	***Convocatoria Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025*** ***Licitación Pública Electrónica Internacional*** ***Bajo la Cobertura de Tratados*** ***LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023*** ***PARA LA CONTRATACIÓN DEL:*** ***Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025*** ***ANEXO XXI*** ***ANEXOS ÁREA REQUIRENTE*** El siguiente listado corresponde a la información proporcionada por el Área Requirente para el procedimiento de contratación que nos ocupa.

Descripción del Anexo	Archivo (Formato editable)
Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025	Anexo T1 Requerimiento SMI de
Anexo T2 Directorio SMI de ELC 2023-2025	Anexo T2 Directorio SMI de ELC.xlsx
Anexo T3 Equipamiento SMI de ELC 2023-2025	Anexo T3 Equipamiento SMI de

Descripción del Anexo	Archivo (Formato editable)
Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025	Anexo T1 Requerimiento SMI
Anexo T2 Directorio SMI de ELC 2023-2025	Anexo T2 Directorio SMI de ELC.xlsx
Anexo T3 Equipamiento SMI de ELC 2023-2025	Anexo T3 Equipamiento SMI d
Anexo TI.2 (Todos)	Anexo_TI.2_ELC.docx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
13.	***Convocatoria*** Página 57 6.30 Cuando no cotice el 100% de los bienes y/o servicio de la partida en su cantidad máxima, de acuerdo con el documento adjunto a la Convocatoria denominado **Anexo TI Requerimiento SMI BS 2023-2025;**	***Convocatoria*** Página 57 6.30 Cuando no cotice el 100% de los bienes y/o servicio de la partida en su cantidad máxima, de acuerdo con el documento adjunto a la Convocatoria denominado **Anexo TI Requerimiento SMI de ELC 2023-2025;**
14.	**Anexo Técnico** **Anexo Ti.1 (A. TI uno) Carta en Formato Libre** **Página 188** **...** Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-001 (vigente) para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico,** los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.	**Anexo Técnico** **Anexo Ti.1 (A. TI uno) Carta en Formato Libre** **Página 188** **...** Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-001 (vigente) para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico,** los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.
15.	**Anexo Técnico** **16. EQUIPO DE LABORATORIO.** **Página 68** Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o óptimas condiciones (equipos ya utilizados) y con fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras	**Anexo Técnico** **2. EQUIPO DE LABORATORIO.** **Página 68** Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o óptimas condiciones (equipos ya utilizados) y con fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), y ensamblados de manera integral en el país de origen, NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos, y deberán cumplir las

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
	gubernamentales vigentes suscritos por México, NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".	especificaciones establecidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
16.	**Anexo Técnico** **4. BIENES DE CONSUMO.** **Página 71** Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre comercio con capítulo de compras gubernamentales vigentes suscritos por México.	**Anexo Técnico** **4. BIENES DE CONSUMO.** **Página 71** Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.
17.	**Anexo Técnico** **4. BIENES DE CONSUMO.** **Devolución y Reposición de Bienes de Consumo** **Página 74** Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los	**Anexo Técnico** **4. BIENES DE CONSUMO.** **Devolución y Reposición de Bienes de Consumo** **Página 74** Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
	Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales vigentes suscritos por México.	

Autoriza

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Elaboró y Reviso

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Jefe de Área
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2023

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T0723-009

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFC/2023/007195"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Disimed S.A. de C.V.

P R E S E N T E.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE JUNIO DE 2023.

ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA, en mi carácter de apoderado legal de la empresa **DISIMED, S.A. DE C.V.**, y representante común del consorcio licitante, y en términos de la Convocatoria **NUMERAL 4.2.7**, así como **Términos y Condiciones Inciso g)**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mis representadas cumplirán con:

i. Manifiesto que los equipos ofertados en nuestra propuesta, tendrán una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años.

ii. Manifiesto que se contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, que estarán en óptimas condiciones de funcionamiento, que serán de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerare una vigencia de al menos de 2 (dos) meses de caducidad (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

iii. Nos comprometemos a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en las Unidades Médicas de las partidas en las que participe.

iv. Se cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

Lo anterior para las partidas; 3,4,5,7,9,11,12,14,15,18,20,22,23,25,27,28,32,34,40,45,54,56 y 59.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA
APODERADO LEGAL
DISIMED, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Disimed S.A. de C.V. medicash CENTRUM

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

PROPUESTA ECONÓMICA (PARTIDA 1 a 59)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
"Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios"
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023**

FECHA: Ciudad de México a, 29 de junio de 2023

No. DE PREI IMSS: **35582**
NOMBRE DEL LICITANTE: **DISIMED, S.A. DE C. V.**

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: **MEXICANA**

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (✓) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

Partida	OOAD/UMAE	Clave estudio	Estudio	CANTIDADES (REFERENCIALES)								Precio unitario sin IVA	IMPORTES OFERTADOS							
				Requerimiento Periodo 2023-2025		Requerimiento 2023 (fecha de emisión y notificación del fallo-diciembre)		Requerimiento 2024 enero-diciembre		Requerimiento 2025 enero-abril			Importe sin IVA Periodo 2023-2025		Importe sin IVA 2023 (fecha de emisión y notificación del fallo-diciembre)		Importe sin IVA 2024 enero-diciembre		Importe sin IVA 2025 enero-abril	
				Mínimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
12	Hidalgo	40.01.001	Ácido Úrico	122,019	305,030	40,676	101,676	61,005	152,515	20,338	50,839	$ 5.85	**$ 713,811.15**	**$ 1,784,425.50**	$ 237,954.60	$	$ 356,879.25	$ 892,212.75	$ 118,977.30	$ 297,408.15

204

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

																594,804.60				
12	Hidalgo	40.001.002	Urea/Nitrógeno Ureico	206,500	516,238	68,835	172,079	103,247	258,119	34,418	86,040	$ 5.96	**$ 1,230,740.00**	**$ 3,076,778.48**	$ 410,256.60	$ 1,025,590.84	$ 615,352.12	$ 1,538,389.24	$ 205,131.28	$ 512,798.40
12	Hidalgo	40.001.003	Creatinina	234,954	587,364	78,319	195,789	117,474	293,682	39,161	97,893	$ 5.96	**$ 1,400,325.84**	**$ 3,500,689.44**	$ 466,781.24	$ 1,166,902.44	$ 700,145.04	$ 1,750,344.72	$ 233,399.56	$ 583,442.28
12	Hidalgo	40.001.004	Microalbúmina	12,578	31,432	4,193	10,478	6,286	15,716	2,099	5,238	$ 7.28	**$ 91,567.84**	**$ 228,824.96**	$ 30,525.04	$ 76,279.84	$ 45,762.08	$ 114,412.48	$ 15,280.72	$ 38,132.64
12	Hidalgo	40.001.005	Proteínas totales	52,627	131,548	17,543	43,849	26,310	65,774	8,774	21,925	$ 5.96	**$ 313,656.92**	**$ 784,026.08**	$ 104,556.28	$ 261,340.04	$ 156,807.60	$ 392,013.04	$ 52,293.04	$ 130,673.00
12	Hidalgo	40.001.006	Microproteínas en líquidos	1,362	3,398	454	1,133	680	1,699	228	566	$ 11.00	**$ 14,982.00**	**$ 37,378.00**	$ 4,994.00	$ 12,463.00	$ 7,480.00	$ 18,689.00	$ 2,508.00	$ 6,226.00
12	Hidalgo	40.001.007	Albúmina	38,203	95,498	12,735	31,833	19,099	47,749	6,369	15,916	$ 5.96	**$ 227,689.88**	**$ 569,168.08**	$ 75,900.60	$ 189,724.68	$ 113,830.04	$ 284,584.04	$ 37,959.24	$ 94,859.36
12	Hidalgo	40.001.008	Bilirrubina Directa	58,003	144,998	19,335	48,333	28,998	72,499	9,670	24,166	$ 5.95	**$ 345,117.85**	**$ 862,738.10**	$ 115,043.25	$ 287,581.35	$ 172,538.10	$ 431,369.05	$ 57,536.50	$ 143,787.70
12	Hidalgo	40.001.009	Bilirrubinas Totales	57,428	143,556	19,145	47,852	28,710	71,778	9,573	23,926	$ 5.96	**$ 342,270.88**	**$ 855,593.76**	$ 114,104.20	$ 285,197.92	$ 171,111.60	$ 427,796.88	$ 57,055.08	$ 142,598.96
12	Hidalgo	40.001.010	Fosfatasa Alcalina	52,995	132,468	17,666	44,155	26,494	66,234	8,835	22,079	$ 5.96	**$ 315,850.20**	**$ 789,509.28**	$ 105,289.36	$ 263,163.80	$ 157,904.24	$ 394,754.64	$ 52,656.60	$ 131,590.84
12	Hidalgo	40.001.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	4,289	10,710	1,430	3,569	2,142	5,355	717	1,786	$ 6.00	**$ 25,734.00**	**$ 64,260.00**	$ 8,580.00	$ 21,414.00	$ 12,852.00	$ 32,130.00	$ 4,302.00	$ 10,716.00

205

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)	64,026	160,042	21,343	53,348	32,010	80,021	10,673	26,673	$ 5.96	**$ 381,594.96**	**$ 953,850.32**	$ 127,204.28	$ 317,954.08	$ 190,779.60	$ 476,925.16	$ 63,611.08	$ 158,971.08
12	Hidalgo	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)	59,531	148,814	19,844	49,605	29,763	74,407	9,924	24,802	$ 5.96	**$ 354,804.76**	**$ 886,931.44**	$ 118,270.24	$ 295,645.80	$ 177,387.48	$ 443,465.72	$ 59,147.04	$ 147,819.92
12	Hidalgo	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	65,623	164,042	21,875	54,681	32,809	82,021	10,939	27,340	$ 5.94	**$ 389,800.62**	**$ 974,409.48**	$ 129,937.50	$ 324,805.14	$ 194,885.46	$ 487,204.74	$ 64,977.66	$ 162,399.60
12	Hidalgo	40.01.015	Amilasa	11,165	27,900	3,722	9,300	5,580	13,950	1,863	4,650	$ 5.94	**$ 66,320.10**	**$ 165,726.00**	$ 22,108.68	$ 55,242.00	$ 33,145.20	$ 82,863.00	$ 11,066.22	$ 27,621.00
12	Hidalgo	40.01.016	Lipasa	9,239	23,084	3,081	7,695	4,616	11,542	1,542	3,847	$ 11.43	**$ 105,601.77**	**$ 263,850.12**	$ 35,215.83	$ 87,953.85	$ 52,760.88	$ 131,925.06	$ 17,625.06	$ 43,971.21
12	Hidalgo	40.01.017	Glucosa	275,686	689,202	91,895	229,733	137,840	344,601	45,951	114,868	$ 5.95	**$ 1,640,331.70**	**$ 4,100,751.90**	$ 546,775.25	$ 1,366,911.35	$ 820,148.00	$ 2,050,375.95	$ 273,408.45	$ 683,464.60
12	Hidalgo	40.01.018	Colesterol	145,442	363,590	48,482	121,195	72,717	181,795	24,243	60,600	$ 5.92	**$ 861,016.64**	**$ 2,152,452.80**	$ 287,013.44	$ 717,474.40	$ 430,484.64	$ 1,076,226.40	$ 143,518.56	$ 358,752.00
12	Hidalgo	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	42,638	106,574	14,214	35,526	21,315	53,287	7,109	17,761	$ 5.89	**$ 251,137.82**	**$ 627,720.86**	$ 83,720.46	$ 209,248.14	$ 125,545.35	$ 313,860.43	$ 41,872.01	$ 104,612.29
12	Hidalgo	40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	4,466	11,160	1,489	3,720	2,232	5,580	745	1,860	$ 19.80	**$ 88,426.80**	**$ 220,968.00**	$ 29,482.20	$ 73,656.00	$ 44,193.60	$ 110,484.00	$ 14,751.00	$ 36,828.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

206

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.01.021	Triglicéridos	139,656	349,132	46,553	116,376	69,826	174,566	23,277	58,190	$ 5.92	**$ 826,763.52**	**$ 2,066,861.44**	$ 275,593.76	$ 688,945.92	$ 413,369.92	$ 1,033,430.72	$ 137,799.84	$ 344,484.80
12	Hidalgo	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	14,536	36,326	4,846	12,108	7,265	18,163	2,425	6,055	$ 9.09	**$ 132,132.24**	**$ 330,203.34**	$ 44,050.14	$ 110,061.72	$ 66,038.85	$ 165,101.67	$ 22,043.25	$ 55,039.95
12	Hidalgo	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	12,661	31,638	4,221	10,545	6,328	15,819	2,112	5,274	$ 8.80	**$ 111,416.80**	**$ 278,414.40**	$ 37,144.80	$ 92,796.00	$ 55,686.40	$ 139,207.20	$ 18,585.60	$ 46,411.20
12	Hidalgo	40.01.026	Potasio	85,058	212,638	28,354	70,880	42,527	106,319	14,177	35,439	$ 6.06	**$ 515,451.48**	**$ 1,288,586.28**	$ 171,825.24	$ 429,532.80	$ 257,713.62	$ 644,293.14	$ 85,912.62	$ 214,760.34
12	Hidalgo	40.01.027	Sodio	84,800	211,984	28,267	70,661	42,397	105,992	14,136	35,331	$ 6.06	**$ 513,888.00**	**$ 1,284,623.04**	$ 171,298.02	$ 428,205.66	$ 256,925.82	$ 642,311.52	$ 85,664.16	$ 214,105.86
12	Hidalgo	40.01.028	Cloro	82,739	206,824	27,580	68,942	41,366	103,412	13,793	34,470	$ 6.07	**$ 502,225.73**	**$ 1,255,421.68**	$ 167,410.60	$ 418,477.94	$ 251,091.62	$ 627,710.84	$ 83,723.51	$ 209,232.90
12	Hidalgo	40.01.029	Calcio	44,505	111,252	14,836	37,084	22,250	55,626	7,419	18,542	$ 11.14	**$ 495,785.70**	**$ 1,239,347.28**	$ 165,273.04	$ 413,115.76	$ 247,865.00	$ 619,673.64	$ 82,647.66	$ 206,557.88
12	Hidalgo	40.01.030	Fósforo	14,274	35,672	4,759	11,890	7,134	17,836	2,381	5,946	$ 10.86	**$ 155,015.64**	**$ 387,397.92**	$ 51,682.74	$ 129,125.40	$ 77,475.24	$ 193,698.96	$ 25,857.66	$ 64,573.56
12	Hidalgo	40.01.031	Magnesio	10,108	25,260	3,370	8,419	5,051	12,630	1,687	4,211	$ 11.13	**$ 112,502.04**	**$ 281,143.80**	$ 37,508.10	$ 93,703.47	$ 56,217.63	$ 140,571.90	$ 18,776.31	$ 46,868.43
12	Hidalgo	40.01.032	Hierro	710	1,772	238	591	353	886	119	295	$ 11.39	**$ 8,086.90**	**$ 20,183.08**	$ 2,710.82	$ 6,731.49	$ 4,020.67	$ 10,091.54	$ 1,355.41	$ 3,360.05
12	Hidalgo	40.01.033	Ferritina	859	2,136	287	712	426	1,068	146	356	$ 37.54	**$ 32,246.86**	**$ 80,185.44**	$ 10,773.98	$ 26,728.48	$ 15,992.04	$ 40,092.72	$ 5,480.84	$ 13,364.24

207

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.01.034	Transferrina	365	900	122	300	179	450	64	150	$ 63.78	**$ 23,279.70**	**$ 57,402.00**	$ 7,781.16	$ 19,134.00	$ 11,416.62	$ 28,701.00	$ 4,081.92	$ 9,567.00
12	Hidalgo	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	600	1,484	200	494	298	742	102	248	$ 10.90	**$ 6,540.00**	**$ 16,175.60**	$ 2,180.00	$ 5,384.60	$ 3,248.20	$ 8,087.80	$ 1,111.80	$ 2,703.20
12	Hidalgo	40.01.036	Ceruloplasmina	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 165.22	**$ 330.44**	**$ 330.44**	$ 165.22	$ 165.22	$ 165.22	$ 165.22	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.01.037	Amonio	22	48	8	16	10	24	4	8	$ 33.13	**$ 728.86**	**$ 1,590.24**	$ 265.04	$ 530.08	$ 331.30	$ 795.12	$ 132.52	$ 265.04
12	Hidalgo	40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados	23	50	8	17	11	25	4	8	$ 1,562.50	**$ 35,937.50**	**$ 78,125.00**	$ 12,500.00	$ 26,562.50	$ 17,187.50	$ 39,062.50	$ 6,250.00	$ 12,500.00
12	Hidalgo	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas	14	20	6	8	6	10	2	2	$ 87.35	**$ 1,222.90**	**$ 1,747.00**	$ 524.10	$ 698.80	$ 524.10	$ 873.50	$ 174.70	$ 174.70
12	Hidalgo	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas	14	20	6	8	6	10	2	2	$ 15.62	**$ 218.68**	**$ 312.40**	$ 93.72	$ 124.96	$ 93.72	$ 156.20	$ 31.24	$ 31.24
12	Hidalgo	40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)	42	104	14	35	21	52	7	17	$ 690.80	**$ 29,013.60**	**$ 71,843.20**	$ 9,671.20	$ 24,178.00	$ 14,506.80	$ 35,921.60	$ 4,835.60	$ 11,743.60
12	Hidalgo	40.01.043	Aldolasa	5	8	2	3	2	4	1	1	$ 253.88	**$ 1,269.40**	**$ 2,031.04**	$ 507.76	$ 761.64	$ 507.76	$ 1,015.52	$ 253.88	$ 253.88
12	Hidalgo	40.01.044	Colinesterasa	5	8	2	3	2	4	1	1	$ 23.27	**$ 116.35**	**$ 186.16**	$ 46.54	$ 69.81	$ 46.54	$ 93.08	$ 23.27	$ 23.27

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

208

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal	22	48	8	16	10	24	4	8	$ 13.22	**$ 290.84**	**$ 634.56**	$ 105.76	$ 211.52	$ 132.20	$ 317.28	$ 52.88	$ 105.76
12	Hidalgo	40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal	22	48	8	16	10	24	4	8	$ 264.25	**$ 5,813.50**	**$ 12,684.00**	$ 2,114.00	$ 4,228.00	$ 2,642.50	$ 6,342.00	$ 1,057.00	$ 2,114.00
12	Hidalgo	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	2,336	5,820	781	1,938	1,164	2,910	391	972	$ 51.47	**$ 120,233.92**	**$ 299,555.40**	$ 40,198.07	$ 99,748.86	$ 59,911.08	$ 149,777.70	$ 20,124.77	$ 50,028.84
12	Hidalgo	40.02.001	Citometría Hemática	243,846	609,594	81,283	203,198	121,919	304,797	40,644	101,599	$ 14.91	**$ 3,635,743.86**	**$ 9,089,046.54**	$ 1,211,929.53	$ 3,029,682.18	$ 1,817,812.29	$ 4,544,523.27	$ 606,002.04	$ 1,514,841.09
12	Hidalgo	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	76,362	190,890	25,455	63,630	38,177	95,445	12,730	31,815	$ 20.26	**$ 1,547,094.12**	**$ 3,867,431.40**	$ 515,718.30	$ 1,289,143.80	$ 773,466.02	$ 1,933,715.70	$ 257,909.80	$ 644,571.90
12	Hidalgo	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	75,297	188,226	25,100	62,743	37,646	94,113	12,551	31,370	$ 20.01	**$ 1,506,692.97**	**$ 3,766,402.26**	$ 502,251.00	$ 1,255,487.43	$ 753,296.46	$ 1,883,201.13	$ 251,145.51	$ 627,713.70
12	Hidalgo	40.04.001	Factor II de la coagulación	10	16	4	6	4	8	2	2	$ 90.62	**$ 906.20**	**$ 1,449.92**	$ 362.48	$ 543.72	$ 362.48	$ 724.96	$ 181.24	$ 181.24
12	Hidalgo	40.04.003	Factor V de la coagulación	10	24	4	8	4	12	2	4	$ 78.50	**$ 785.00**	**$ 1,884.00**	$ 314.00	$ 628.00	$ 314.00	$ 942.00	$ 157.00	$ 314.00
12	Hidalgo	40.04.004	Factor VII de la coagulación	51	124	17	41	25	62	9	21	$ 149.82	**$ 7,640.82**	**$ 18,577.68**	$ 2,546.94	$ 6,142.62	$ 3,745.50	$ 9,288.84	$ 1,348.38	$ 3,146.22
12	Hidalgo	40.04.005	Factor VIII de la coagulación	49	122	17	41	24	61	8	20	$ 94.32	**$ 4,621.68**	**$ 11,507.04**	$ 1,603.44	$ 3,867.12	$ 2,263.68	$ 5,753.52	$ 754.56	$ 1,886.40

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.04.006	Factor IX de la coagulación	22	52	8	18	10	26	4	8	$ 131.25	**$ 2,887.50**	**$ 6,825.00**	$ 1,050.00	$ 2,362.50	$ 1,312.50	$ 3,412.50	$ 525.00	$ 1,050.00
12	Hidalgo	40.04.007	Factor X de la coagulación	10	16	4	6	4	8	2	2	$ 93.75	**$ 937.50**	**$ 1,500.00**	$ 375.00	$ 562.50	$ 375.00	$ 750.00	$ 187.50	$ 187.50
12	Hidalgo	40.04.008	Factor XI de la coagulación	10	24	4	8	4	12	2	4	$ 149.82	**$ 1,498.20**	**$ 3,595.68**	$ 599.28	$ 1,198.56	$ 599.28	$ 1,797.84	$ 299.64	$ 599.28
12	Hidalgo	40.04.009	Factor XII de la coagulación	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 192.11	**$ 768.44**	**$ 768.44**	$ 384.22	$ 384.22	$ 384.22	$ 384.22	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.04.011	Inhibidor del Factor IX	13	30	4	10	6	15	3	5	$ 158.10	**$ 2,055.30**	**$ 4,743.00**	$ 632.40	$ 1,581.00	$ 948.60	$ 2,371.50	$ 474.30	$ 790.50
12	Hidalgo	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	6	8	2	2	2	4	2	2	$ 158.10	**$ 948.60**	**$ 1,264.80**	$ 316.20	$ 316.20	$ 316.20	$ 632.40	$ 316.20	$ 316.20
12	Hidalgo	40.04.013	Tiempo de Trombina	153	376	52	126	76	188	25	62	$ 31.87	**$ 4,876.11**	**$ 11,983.12**	$ 1,657.24	$ 4,015.62	$ 2,422.12	$ 5,991.56	$ 796.75	$ 1,975.94
12	Hidalgo	40.04.015	Factor de von Willebrand, actividad	45	110	15	37	22	55	8	18	$ 182.96	**$ 8,233.20**	**$ 20,125.60**	$ 2,744.40	$ 6,769.52	$ 4,025.12	$ 10,062.80	$ 1,463.68	$ 3,293.28
12	Hidalgo	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	382	948	129	317	189	474	64	157	$ 84.15	**$ 32,145.30**	**$ 79,774.20**	$ 10,855.35	$ 26,675.55	$ 15,904.35	$ 39,887.10	$ 5,385.60	$ 13,211.55
12	Hidalgo	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	613	1,516	205	505	304	758	104	253	$ 54.44	**$ 33,371.72**	**$ 82,531.04**	$ 11,160.20	$ 27,492.20	$ 16,549.76	$ 41,265.52	$ 5,661.76	$ 13,773.32
12	Hidalgo	40.04.018	Anticoagulante Lúpico	139	340	47	113	68	170	24	57	$ 88.75	**$ 12,336.25**	**$ 30,175.00**	$ 4,171.25	$ 10,028.75	$ 6,035.00	$ 15,087.50	$ 2,130.00	$ 5,058.75

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

210

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 340.03	**$ 680.06**	**$ 680.06**	$ 340.03	$ 340.03	$ 340.03	$ 340.03	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	7	14	3	5	3	7	1	2	$ 205.27	**$ 1,436.89**	**$ 2,873.78**	$ 615.81	$ 1,026.35	$ 615.81	$ 1,436.89	$ 205.27	$ 410.54
12	Hidalgo	40.04.022	Proteína C Antigénica	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 181.91	**$ 727.64**	**$ 727.64**	$ 363.82	$ 363.82	$ 363.82	$ 363.82	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.04.023	Proteína S Antigénica	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 181.58	**$ 726.32**	**$ 726.32**	$ 363.16	$ 363.16	$ 363.16	$ 363.16	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.04.024	Proteína C Coagulante	22	48	8	16	10	24	4	8	$ 176.91	**$ 3,892.02**	**$ 8,491.68**	$ 1,415.28	$ 2,830.56	$ 1,769.10	$ 4,245.84	$ 707.64	$ 1,415.28
12	Hidalgo	40.04.025	Proteína S Coagulante	22	48	8	16	10	24	4	8	$ 264.58	**$ 5,820.76**	**$ 12,699.84**	$ 2,116.64	$ 4,233.28	$ 2,645.80	$ 6,349.92	$ 1,058.32	$ 2,116.64
12	Hidalgo	40.04.026	Beta Tromboglobulina	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 122.05	**$ 244.10**	**$ 244.10**	$ 122.05	$ 122.05	$ 122.05	$ 122.05	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.04.028	Antitrombina	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 33.56	**$ 134.24**	**$ 134.24**	$ 67.12	$ 67.12	$ 67.12	$ 67.12	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.04.030	Factor de von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 203.46	**$ 406.92**	**$ 406.92**	$ 203.46	$ 203.46	$ 203.46	$ 203.46	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.04.031	Multímeros de factor de von Willebrand	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 2,993.75	**$ 5,987.50**	**$ 5,987.50**	$ 2,993.75	$ 2,993.75	$ 2,993.75	$ 2,993.75	$ -	$ -

211

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.04.032	Homocisteína	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 132.50	**$ 530.00**	**$ 530.00**	$ 265.00	$ 265.00	$ 265.00	$ 265.00	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.04.035	Actividad de ADAMTS 13	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 2,421.56	**$ 4,843.12**	**$ 4,843.12**	$ 2,421.56	$ 2,421.56	$ 2,421.56	$ 2,421.56	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.05.001	Examen general de orina	141,940	354,828	47,313	118,276	70,966	177,414	23,661	59,138	$ 6.58	**$ 933,965.20**	**$ 2,334,768.24**	$ 311,319.54	$ 778,256.08	$ 466,956.28	$ 1,167,384.12	$ 155,689.38	$ 389,128.04
12	Hidalgo	40.06.001	Gases en sangre	24,943	62,344	8,315	20,781	12,469	31,172	4,159	10,391	$ 46.35	**$ 1,156,108.05**	**$ 2,889,644.40**	$ 385,400.25	$ 963,199.35	$ 577,938.15	$ 1,444,822.20	$ 192,769.65	$ 481,622.85
12	Hidalgo	40.06.002	Gases en sangre con analitos	8,643	21,604	2,881	7,201	4,321	10,802	1,441	3,601	$ 105.07	**$ 908,120.01**	**$ 2,269,932.28**	$ 302,706.67	$ 756,609.07	$ 454,007.47	$ 1,134,966.14	$ 151,405.87	$ 378,357.07
12	Hidalgo	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	17,320	43,290	5,774	14,430	8,658	21,645	2,888	7,215	$ 57.75	**$ 1,000,230.00**	**$ 2,499,997.50**	$ 333,448.50	$ 833,332.50	$ 499,999.50	$ 1,249,998.75	$ 166,782.00	$ 416,666.25
12	Hidalgo	40.07.002	Identificación bacteriana	8,631	21,566	2,878	7,189	4,313	10,783	1,440	3,594	$ 207.42	**$ 1,790,242.02**	**$ 4,473,219.72**	$ 596,954.76	$ 1,491,142.38	$ 894,602.46	$ 2,236,609.86	$ 298,684.80	$ 745,467.48
12	Hidalgo	40.07.003	Sensibilidad bacteriana	7,347	18,354	2,449	6,119	3,671	9,177	1,227	3,058	$ 211.02	**$ 1,550,363.94**	**$ 3,873,061.08**	$ 516,787.98	$ 1,291,231.38	$ 774,654.42	$ 1,936,530.54	$ 258,921.54	$ 645,299.16
12	Hidalgo	40.07.004	Frasco de Hemocultivo	3,267	8,160	1,090	2,719	1,632	4,080	545	1,361	$ 152.42	**$ 497,956.14**	**$ 1,243,747.20**	$ 166,137.80	$ 414,429.98	$ 248,749.44	$ 621,873.60	$ 83,068.90	$ 207,443.62
12	Hidalgo	40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales	11	24	4	8	5	12	2	4	$ 250.00	**$ 2,750.00**	**$ 6,000.00**	$ 1,000.00	$ 2,000.00	$ 1,250.00	$ 3,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

212

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 363.12	**$ 726.24**	**$ 726.24**	$ 363.12	$ 363.12	$ 363.12	$ 363.12	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 341.36	**$ 682.72**	**$ 682.72**	$ 341.36	$ 341.36	$ 341.36	$ 341.36	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.07.009	Identificación de Levaduras	293	728	98	243	146	364	49	121	$ 188.79	**$ 55,315.47**	**$ 137,439.12**	$ 18,501.42	$ 45,875.97	$ 27,563.34	$ 68,719.56	$ 9,250.71	$ 22,843.59
12	Hidalgo	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	233	580	78	193	116	290	39	97	$ 279.47	**$ 65,116.51**	**$ 162,092.60**	$ 21,798.66	$ 53,937.71	$ 32,418.52	$ 81,046.30	$ 10,899.33	$ 27,108.59
12	Hidalgo	40.08.001	Complemento C3	1,023	2,550	342	851	509	1,275	172	424	$ 40.05	**$ 40,971.15**	**$ 102,127.50**	$ 13,697.10	$ 34,082.55	$ 20,385.45	$ 51,063.75	$ 6,888.60	$ 16,981.20
12	Hidalgo	40.08.002	Complemento C4	1,028	2,562	343	854	512	1,281	173	427	$ 40.05	**$ 41,171.40**	**$ 102,608.10**	$ 13,737.15	$ 34,202.70	$ 20,505.60	$ 51,304.05	$ 6,928.65	$ 17,101.35
12	Hidalgo	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	380	938	128	313	187	469	65	156	$ 39.21	**$ 14,899.80**	**$ 36,778.98**	$ 5,018.88	$ 12,272.73	$ 7,332.27	$ 18,389.49	$ 2,548.65	$ 6,116.76
12	Hidalgo	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	390	964	131	322	192	482	67	160	$ 39.21	**$ 15,291.90**	**$ 37,798.44**	$ 5,136.51	$ 12,625.62	$ 7,528.32	$ 18,899.22	$ 2,627.07	$ 6,273.60
12	Hidalgo	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	381	944	128	315	188	472	65	157	$ 39.21	**$ 14,939.01**	**$ 37,014.24**	$ 5,018.88	$ 12,351.15	$ 7,371.48	$ 18,507.12	$ 2,548.65	$ 6,155.97
12	Hidalgo	40.08.006	Factor reumatoide	5,664	14,144	1,889	4,715	2,829	7,072	946	2,357	$ 38.38	**$ 217,384.32**	**$ 542,846.72**	$ 72,499.82	$ 180,961.70	$ 108,577.02	$ 271,423.36	$ 36,307.48	$ 90,461.66

213

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	1,460	3,634	487	1,211	727	1,817	246	606	$ 22.53	**$ 32,893.80**	**$ 81,874.02**	$ 10,972.11	$ 27,283.83	$ 16,379.31	$ 40,937.01	$ 5,542.38	$ 13,653.18
12	Hidalgo	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	14,212	35,518	4,737	11,839	7,104	17,759	2,371	5,920	$ 40.23	**$ 571,748.76**	**$ 1,428,889.14**	$ 190,569.51	$ 476,282.97	$ 285,793.92	$ 714,444.57	$ 95,385.33	$ 238,161.60
12	Hidalgo	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	2,760	6,882	921	2,293	1,376	3,441	463	1,148	$ 57.41	**$ 158,451.60**	**$ 395,095.62**	$ 52,874.61	$ 131,641.13	$ 78,996.16	$ 197,547.81	$ 26,580.83	$ 65,906.68
12	Hidalgo	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	13	26	5	9	6	13	2	4	$ 357.55	**$ 4,648.15**	**$ 9,296.30**	$ 1,787.75	$ 3,217.95	$ 2,145.30	$ 4,648.15	$ 715.10	$ 1,430.20
12	Hidalgo	40.08.011	Reacciones febriles	2,219	5,536	741	1,845	1,106	2,768	372	923	$ 24.35	**$ 54,032.65**	**$ 134,801.60**	$ 18,043.35	$ 44,925.75	$ 26,931.10	$ 67,400.80	$ 9,058.20	$ 22,475.05
12	Hidalgo	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	1,255	3,128	419	1,043	625	1,564	211	521	$ 274.63	**$ 344,660.65**	**$ 859,042.64**	$ 115,069.97	$ 286,439.09	$ 171,643.75	$ 429,521.32	$ 57,946.93	$ 143,082.23
12	Hidalgo	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	383	940	129	314	189	470	65	156	$ 404.80	**$ 155,038.40**	**$ 380,512.00**	$ 52,219.20	$ 127,107.20	$ 76,507.20	$ 190,256.00	$ 26,312.00	$ 63,148.80
12	Hidalgo	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	328	810	110	269	162	405	56	136	$ 49.50	**$ 16,236.00**	**$ 40,095.00**	$ 5,445.00	$ 13,315.50	$ 8,019.00	$ 20,047.50	$ 2,772.00	$ 6,732.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS

214

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	402	984	135	328	198	492	69	164	$ 175.61	**$ 70,595.22**	**$ 172,800.24**	$ 23,707.35	$ 57,600.08	$ 34,770.78	$ 86,400.12	$ 12,117.09	$ 28,800.04
12	Hidalgo	40.09.006	Cistatina C	99	244	33	82	49	122	17	40	$ 122.05	**$ 12,082.95**	**$ 29,780.20**	$ 4,027.65	$ 10,008.10	$ 5,980.45	$ 14,890.10	$ 2,074.85	$ 4,882.00
12	Hidalgo	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	98	232	33	77	47	116	18	39	$ 107.11	**$ 10,496.78**	**$ 24,849.52**	$ 3,534.63	$ 8,247.47	$ 5,034.17	$ 12,424.76	$ 1,927.98	$ 4,177.29
12	Hidalgo	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	98	232	33	77	47	116	18	39	$ 135.82	**$ 13,310.36**	**$ 31,510.24**	$ 4,482.06	$ 10,458.14	$ 6,383.54	$ 15,755.12	$ 2,444.76	$ 5,296.98
12	Hidalgo	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	26,633	66,562	8,878	22,188	13,313	33,281	4,442	11,093	$ 45.50	**$ 1,211,801.50**	**$ 3,028,571.00**	$ 403,949.00	$ 1,009,554.00	$ 605,741.50	$ 1,514,285.50	$ 202,111.00	$ 504,731.50
12	Hidalgo	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	5,986	14,950	1,996	4,983	2,990	7,475	1,000	2,492	$ 62.96	**$ 376,878.56**	**$ 941,252.00**	$ 125,668.16	$ 313,729.68	$ 188,250.40	$ 470,626.00	$ 62,960.00	$ 156,896.32
12	Hidalgo	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	5,986	14,950	1,996	4,983	2,990	7,475	1,000	2,492	$ 84.23	**$ 504,200.78**	**$ 1,259,238.50**	$ 168,123.08	$ 419,718.09	$ 251,847.70	$ 629,619.25	$ 84,230.00	$ 209,901.16
12	Hidalgo	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	26,633	66,562	8,878	22,188	13,313	33,281	4,442	11,093	$ 45.50	**$ 1,211,801.50**	**$ 3,028,571.00**	$ 403,949.00	$ 1,009,554.00	$ 605,741.50	$ 1,514,285.50	$ 202,111.00	$ 504,731.50
12	Hidalgo	40.09.014	Tiroxina (T4) Total	5,986	14,950	1,996	4,983	2,990	7,475	1,000	2,492	$ 45.99	**$ 275,296.14**	**$ 687,550.50**	$ 91,796.04	$ 229,168.17	$ 137,510.10	$ 343,775.25	$ 45,990.00	$ 114,607.08

215

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.09.015	Tiroglobulina	262	654	88	218	130	327	44	109	$ 73.92	**$ 19,367.04**	**$ 48,343.68**	$ 6,504.96	$ 16,114.56	$ 9,609.60	$ 24,171.84	$ 3,252.48	$ 8,057.28
12	Hidalgo	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)	409	1,004	137	333	202	502	70	169	$ 95.35	**$ 38,998.15**	**$ 95,731.40**	$ 13,062.95	$ 31,751.55	$ 19,260.70	$ 47,865.70	$ 6,674.50	$ 16,114.15
12	Hidalgo	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	147	348	50	115	72	174	25	59	$ 73.31	**$ 10,776.57**	**$ 25,511.88**	$ 3,665.50	$ 8,430.65	$ 5,278.32	$ 12,755.94	$ 1,832.75	$ 4,325.29
12	Hidalgo	40.09.019	Cortisol	136	324	47	109	67	162	22	53	$ 100.31	**$ 13,642.16**	**$ 32,500.44**	$ 4,714.57	$ 10,933.79	$ 6,720.77	$ 16,250.22	$ 2,206.82	$ 5,316.43
12	Hidalgo	40.09.020	Cortisol en orina	8	12	3	4	3	6	2	2	$ 89.52	**$ 716.16**	**$ 1,074.24**	$ 268.56	$ 358.08	$ 268.56	$ 537.12	$ 179.04	$ 179.04
12	Hidalgo	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	57	128	20	43	27	64	10	21	$ 101.05	**$ 5,759.85**	**$ 12,934.40**	$ 2,021.00	$ 4,345.15	$ 2,728.35	$ 6,467.20	$ 1,010.50	$ 2,122.05
12	Hidalgo	40.09.022	17-Cetoesteroides	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 325.47	**$ 1,301.88**	**$ 1,301.88**	$ 650.94	$ 650.94	$ 650.94	$ 650.94	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.09.023	Aldosterona	58	138	20	46	28	69	10	23	$ 118.02	**$ 6,845.16**	**$ 16,286.76**	$ 2,360.40	$ 5,428.92	$ 3,304.56	$ 8,143.38	$ 1,180.20	$ 2,714.46
12	Hidalgo	40.09.024	Prolactina	3,994	9,968	1,333	3,323	1,994	4,984	667	1,661	$ 45.50	**$ 181,727.00**	**$ 453,544.00**	$ 60,651.50	$ 151,196.50	$ 90,727.00	$ 226,772.00	$ 30,348.50	$ 75,575.50
12	Hidalgo	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	3,182	7,942	1,062	2,648	1,589	3,971	531	1,323	$ 45.50	**$ 144,781.00**	**$ 361,361.00**	$ 48,321.00	$ 120,484.00	$ 72,299.50	$ 180,680.50	$ 24,160.50	$ 60,196.50

DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	3,215	8,022	1,074	2,675	1,604	4,011	537	1,336	$ 45.50	**$ 146,282.50**	**$ 365,001.00**	$ 48,867.00	$ 121,712.50	$ 72,982.00	$ 182,500.50	$ 24,433.50	$ 60,788.00
12	Hidalgo	40.09.027	Progesterona	2,202	5,492	736	1,830	1,098	2,746	368	916	$ 49.44	**$ 108,866.88**	**$ 271,524.48**	$ 36,387.84	$ 90,475.20	$ 54,285.12	$ 135,762.24	$ 18,193.92	$ 45,287.04
12	Hidalgo	40.09.029	Estradiol (E2)	2,857	7,132	953	2,377	1,427	3,566	477	1,189	$ 47.09	**$ 134,536.13**	**$ 335,845.88**	$ 44,876.77	$ 111,932.93	$ 67,197.43	$ 167,922.94	$ 22,461.93	$ 55,990.01
12	Hidalgo	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	2,987	7,446	997	2,482	1,489	3,723	501	1,241	$ 42.38	**$ 126,589.06**	**$ 315,561.48**	$ 42,252.86	$ 105,187.16	$ 63,103.82	$ 157,780.74	$ 21,232.38	$ 52,593.58
12	Hidalgo	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	1,254	3,124	419	1,043	625	1,562	210	519	$ 48.90	**$ 61,320.60**	**$ 152,763.60**	$ 20,489.10	$ 51,002.70	$ 30,562.50	$ 76,381.80	$ 10,269.00	$ 25,379.10
12	Hidalgo	40.09.033	Testosterona Total	2,288	5,712	764	1,905	1,142	2,856	382	951	$ 51.02	**$ 116,733.76**	**$ 291,426.24**	$ 38,979.28	$ 97,193.10	$ 58,264.84	$ 145,713.12	$ 19,489.64	$ 48,520.02
12	Hidalgo	40.09.034	Testosterona Libre	22	50	8	16	10	25	4	9	$ 73.37	**$ 1,614.14**	**$ 3,668.50**	$ 586.96	$ 1,173.92	$ 733.70	$ 1,834.25	$ 293.48	$ 660.33
12	Hidalgo	40.09.035	Androstenedíona	82	198	28	66	40	99	14	33	$ 96.63	**$ 7,923.66**	**$ 19,132.74**	$ 2,705.64	$ 6,377.58	$ 3,865.20	$ 9,566.37	$ 1,352.82	$ 3,188.79
12	Hidalgo	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	292	710	99	238	144	355	49	117	$ 202.91	**$ 59,249.72**	**$ 144,066.10**	$ 20,088.09	$ 48,292.58	$ 29,219.04	$ 72,033.05	$ 9,942.59	$ 23,740.47

217

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.09.038	Gastrina	12	24	4	8	5	12	3	4	$ 78.80	**$ 945.60**	**$ 1,891.20**	$ 315.20	$ 630.40	$ 394.00	$ 945.60	$ 236.40	$ 315.20
12	Hidalgo	40.09.039	Insulina	133	318	46	106	64	159	23	53	$ 106.75	**$ 14,197.75**	**$ 33,946.50**	$ 4,910.50	$ 11,315.50	$ 6,832.00	$ 16,973.25	$ 2,455.25	$ 5,657.75
12	Hidalgo	40.09.040	Péptido C	147	356	50	118	71	178	26	60	$ 136.67	**$ 20,090.49**	**$ 48,654.52**	$ 6,833.50	$ 16,127.06	$ 9,703.57	$ 24,327.26	$ 3,553.42	$ 8,200.20
12	Hidalgo	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	11	24	4	8	5	12	2	4	$ 132.35	**$ 1,455.85**	**$ 3,176.40**	$ 529.40	$ 1,058.80	$ 661.75	$ 1,588.20	$ 264.70	$ 529.40
12	Hidalgo	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	161	400	54	133	80	200	27	67	$ 733.33	**$ 118,066.13**	**$ 293,332.00**	$ 39,599.82	$ 97,532.89	$ 58,666.40	$ 146,666.00	$ 19,799.91	$ 49,133.11
12	Hidalgo	40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)	161	400	54	133	80	200	27	67	$ 733.33	**$ 118,066.13**	**$ 293,332.00**	$ 39,599.82	$ 97,532.89	$ 58,666.40	$ 146,666.00	$ 19,799.91	$ 49,133.11
12	Hidalgo	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	22	40	8	14	10	20	4	6	$ 117.63	**$ 2,587.86**	**$ 4,705.20**	$ 941.04	$ 1,646.82	$ 1,176.30	$ 2,352.60	$ 470.52	$ 705.78
12	Hidalgo	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	34	76	12	26	16	38	6	12	$ 82.63	**$ 2,809.42**	**$ 6,279.88**	$ 991.56	$ 2,148.38	$ 1,322.08	$ 3,139.94	$ 495.78	$ 991.56
12	Hidalgo	40.09.050	Folatos	34	76	12	26	16	38	6	12	$ 59.70	**$ 2,029.80**	**$ 4,537.20**	$ 716.40	$ 1,552.20	$ 955.20	$ 2,268.60	$ 358.20	$ 716.40

DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

218

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.09.051	25 Hidroxivitamina D (Vitamina D)	181	436	61	145	87	218	33	73	$ 125.00	**$ 22,625.00**	**$ 54,500.00**	$ 7,625.00	$ 18,125.00	$ 10,875.00	$ 27,250.00	$ 4,125.00	$ 9,125.00
12	Hidalgo	40.10.001	Antígeno CA 15-3	702	1,742	235	581	348	871	119	290	$ 46.63	**$ 32,734.26**	**$ 81,229.46**	$ 10,958.05	$ 27,092.03	$ 16,227.24	$ 40,614.73	$ 5,548.97	$ 13,522.70
12	Hidalgo	40.10.003	Antígeno CA 19-9	1,209	3,014	403	1,004	602	1,507	204	503	$ 47.09	**$ 56,931.81**	**$ 141,929.26**	$ 18,977.27	$ 47,278.36	$ 28,348.18	$ 70,964.63	$ 9,606.36	$ 23,686.27
12	Hidalgo	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	2,175	5,424	726	1,808	1,085	2,712	364	904	$ 47.77	**$ 103,899.75**	**$ 259,104.48**	$ 34,681.02	$ 86,368.16	$ 51,830.45	$ 129,552.24	$ 17,388.28	$ 43,184.08
12	Hidalgo	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	2,456	6,128	820	2,043	1,226	3,064	410	1,021	$ 46.26	**$ 113,614.56**	**$ 283,481.28**	$ 37,933.20	$ 94,509.18	$ 56,714.76	$ 141,740.64	$ 18,966.60	$ 47,231.46
12	Hidalgo	40.10.006	Antígeno CA 125	1,773	4,422	592	1,474	884	2,211	297	737	$ 46.63	**$ 82,674.99**	**$ 206,197.86**	$ 27,604.96	$ 68,732.62	$ 41,220.92	$ 103,098.93	$ 13,849.11	$ 34,366.31
12	Hidalgo	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	12,358	30,878	4,120	10,293	6,176	15,439	2,062	5,146	$ 44.89	**$ 554,750.62**	**$ 1,386,113.42**	$ 184,946.80	$ 462,052.77	$ 277,240.64	$ 693,056.71	$ 92,563.18	$ 231,003.94
12	Hidalgo	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	475	1,174	160	392	235	587	80	195	$ 84.32	**$ 40,052.00**	**$ 98,991.68**	$ 13,491.20	$ 33,053.44	$ 19,815.20	$ 49,495.84	$ 6,745.60	$ 16,442.40
12	Hidalgo	40.10.009	Fosfatasa Ácida	140	332	49	111	67	166	24	55	$ 8.88	**$ 1,243.20**	**$ 2,948.16**	$ 435.12	$ 985.68	$ 594.96	$ 1,474.08	$ 213.12	$ 488.40
12	Hidalgo	40.10.010	Calcitonina	6	6	3	3	3	3	0	0	$ 114.95	**$ 689.70**	**$ 689.70**	$ 344.85	$ 344.85	$ 344.85	$ 344.85	$ -	$ -

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.10.011	Beta 2 Microglobulina	43	100	14	33	20	50	9	17	$ 68.63	**$ 2,951.09**	**$ 6,863.00**	$ 960.82	$ 2,264.79	$ 1,372.60	$ 3,431.50	$ 617.67	$ 1,166.71
12	Hidalgo	40.10.012	Osteocalcina	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 450.70	**$ 1,802.80**	**$ 1,802.80**	$ 901.40	$ 901.40	$ 901.40	$ 901.40	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.10.013	Enolasa Neuronal Específica (NSE)	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 136.37	**$ 272.74**	**$ 272.74**	$ 136.37	$ 136.37	$ 136.37	$ 136.37	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.10.014	Ácido 5 Hidroxindol acético (5HIAA)	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 478.88	**$ 1,915.52**	**$ 1,915.52**	$ 957.76	$ 957.76	$ 957.76	$ 957.76	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.10.015	Cromogranina A	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 603.12	**$ 2,412.48**	**$ 2,412.48**	$ 1,206.24	$ 1,206.24	$ 1,206.24	$ 1,206.24	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	148	362	49	121	72	181	27	60	$ 102.17	**$ 15,121.16**	**$ 36,985.54**	$ 5,006.33	$ 12,362.57	$ 7,356.24	$ 18,492.77	$ 2,758.59	$ 6,130.20
12	Hidalgo	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	148	362	49	121	72	181	27	60	$ 103.68	**$ 15,344.64**	**$ 37,532.16**	$ 5,080.32	$ 12,545.28	$ 7,464.96	$ 18,766.08	$ 2,799.36	$ 6,220.80
12	Hidalgo	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	515	1,278	173	427	255	639	87	212	$ 81.67	**$ 42,060.05**	**$ 104,374.26**	$ 14,128.91	$ 34,873.09	$ 20,825.85	$ 52,187.13	$ 7,105.29	$ 17,314.04
12	Hidalgo	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	24	50	9	17	11	25	4	8	$ 227.06	**$ 5,449.44**	**$ 11,353.00**	$ 2,043.54	$ 3,860.02	$ 2,497.66	$ 5,676.50	$ 908.24	$ 1,816.48
12	Hidalgo	40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	6	6	3	3	3	3	0	0	$ 227.07	**$ 1,362.42**	**$ 1,362.42**	$ 681.21	$ 681.21	$ 681.21	$ 681.21	$ -	$ -

DIRECCIÓN ANEXOS CONTINUOS

220

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	24	48	9	17	11	24	4	7	$ 133.50	**$ 3,204.00**	**$ 6,408.00**	$ 1,201.50	$ 2,269.50	$ 1,468.50	$ 3,204.00	$ 534.00	$ 934.50
12	Hidalgo	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	162	392	54	130	78	196	30	66	$ 131.66	**$ 21,328.92**	**$ 51,610.72**	$ 7,109.64	$ 17,115.80	$ 10,269.48	$ 25,805.36	$ 3,949.80	$ 8,689.56
12	Hidalgo	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	162	392	54	130	78	196	30	66	$ 133.17	**$ 21,573.54**	**$ 52,202.64**	$ 7,191.18	$ 17,312.10	$ 10,387.26	$ 26,101.32	$ 3,995.10	$ 8,789.22
12	Hidalgo	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	32	66	12	23	15	33	5	10	$ 131.17	**$ 4,197.44**	**$ 8,657.22**	$ 1,574.04	$ 3,016.91	$ 1,967.55	$ 4,328.61	$ 655.85	$ 1,311.70
12	Hidalgo	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	20	40	7	14	9	20	4	6	$ 141.66	**$ 2,833.20**	**$ 5,666.40**	$ 991.62	$ 1,983.24	$ 1,274.94	$ 2,833.20	$ 566.64	$ 849.96
12	Hidalgo	40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 153.81	**$ 615.24**	**$ 615.24**	$ 307.62	$ 307.62	$ 307.62	$ 307.62	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	9	16	4	6	4	8	1	2	$ 374.93	**$ 3,374.37**	**$ 5,998.88**	$ 1,499.72	$ 2,249.58	$ 1,499.72	$ 2,999.44	$ 374.93	$ 749.86
12	Hidalgo	40.11.013	Anticuerpos contra Histona	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 374.75	**$ 1,499.00**	**$ 1,499.00**	$ 749.50	$ 749.50	$ 749.50	$ 749.50	$ -	$ -

221

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.11.014	Anticuerpos contra Smith	125	302	42	101	60	151	23	50	$ 133.07	**$ 16,633.75**	**$ 40,187.14**	$ 5,588.94	$ 13,440.07	$ 7,984.20	$ 20,093.57	$ 3,060.61	$ 6,653.50
12	Hidalgo	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	39	84	14	29	18	42	7	13	$ 147.58	**$ 5,755.62**	**$ 12,396.72**	$ 2,066.12	$ 4,279.82	$ 2,656.44	$ 6,198.36	$ 1,033.06	$ 1,918.54
12	Hidalgo	40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 546.87	**$ 2,187.48**	**$ 2,187.48**	$ 1,093.74	$ 1,093.74	$ 1,093.74	$ 1,093.74	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	416	1,026	140	342	206	513	70	171	$ 115.97	**$ 48,243.52**	**$ 118,985.22**	$ 16,235.80	$ 39,661.74	$ 23,889.82	$ 59,492.61	$ 8,117.90	$ 19,830.87
12	Hidalgo	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	193	468	64	155	94	234	35	79	$ 119.57	**$ 23,077.01**	**$ 55,958.76**	$ 7,652.48	$ 18,533.35	$ 11,239.58	$ 27,979.38	$ 4,184.95	$ 9,446.03
12	Hidalgo	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	222	546	75	182	109	273	38	91	$ 250.00	**$ 55,500.00**	**$ 136,500.00**	$ 18,750.00	$ 45,500.00	$ 27,250.00	$ 68,250.00	$ 9,500.00	$ 22,750.00
12	Hidalgo	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	22	44	8	16	10	22	4	6	$ 172.91	**$ 3,804.02**	**$ 7,608.04**	$ 1,383.28	$ 2,766.56	$ 1,729.10	$ 3,804.02	$ 691.64	$ 1,037.46
12	Hidalgo	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	22	44	8	16	10	22	4	6	$ 172.91	**$ 3,804.02**	**$ 7,608.04**	$ 1,383.28	$ 2,766.56	$ 1,729.10	$ 3,804.02	$ 691.64	$ 1,037.46

ANEXO DIVISIÓN DE CONTRATOS

222

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	22	38	9	14	10	19	3	5	$ 546.87	**$ 12,031.14**	**$ 20,781.06**	$ 4,921.83	$ 7,656.18	$ 5,468.70	$ 10,390.53	$ 1,640.61	$ 2,734.35
12	Hidalgo	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	116	284	39	95	57	142	20	47	$ 73.18	**$ 8,488.88**	**$ 20,783.12**	$ 2,854.02	$ 6,952.10	$ 4,171.26	$ 10,391.56	$ 1,463.60	$ 3,439.46
12	Hidalgo	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	116	284	39	95	57	142	20	47	$ 86.66	**$ 10,052.56**	**$ 24,611.44**	$ 3,379.74	$ 8,232.70	$ 4,939.62	$ 12,305.72	$ 1,733.20	$ 4,073.02
12	Hidalgo	40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 220.31	**$ 881.24**	**$ 881.24**	$ 440.62	$ 440.62	$ 440.62	$ 440.62	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	5	8	2	3	2	4	1	1	$ 227.06	**$ 1,135.30**	**$ 1,816.48**	$ 454.12	$ 681.18	$ 454.12	$ 908.24	$ 227.06	$ 227.06
12	Hidalgo	40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 750.00	**$ 3,000.00**	**$ 3,000.00**	$ 1,500.00	$ 1,500.00	$ 1,500.00	$ 1,500.00	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 1,027.58	**$ 4,110.32**	**$ 4,110.32**	$ 2,055.16	$ 2,055.16	$ 2,055.16	$ 2,055.16	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 826.72	**$ 3,306.88**	**$ 3,306.88**	$ 1,653.44	$ 1,653.44	$ 1,653.44	$ 1,653.44	$ -	$ -

223

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 1,096.87	**$ 4,387.48**	**$ 4,387.48**	$ 2,193.74	$ 2,193.74	$ 2,193.74	$ 2,193.74	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 2,035.93	**$ 8,143.72**	**$ 8,143.72**	$ 4,071.86	$ 4,071.86	$ 4,071.86	$ 4,071.86	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.11.032	Anticuerpos contra Gangliósido	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 2,250.00	**$ 9,000.00**	**$ 9,000.00**	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	6	6	3	3	3	3	0	0	$ 705.82	**$ 4,234.92**	**$ 4,234.92**	$ 2,117.46	$ 2,117.46	$ 2,117.46	$ 2,117.46	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	6	6	3	3	3	3	0	0	$ 468.75	**$ 2,812.50**	**$ 2,812.50**	$ 1,406.25	$ 1,406.25	$ 1,406.25	$ 1,406.25	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	6	6	3	3	3	3	0	0	$ 468.75	**$ 2,812.50**	**$ 2,812.50**	$ 1,406.25	$ 1,406.25	$ 1,406.25	$ 1,406.25	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae	7	14	3	5	3	7	1	2	$ 473.62	**$ 3,315.34**	**$ 6,630.68**	$ 1,420.86	$ 2,368.10	$ 1,420.86	$ 3,315.34	$ 473.62	$ 947.24
12	Hidalgo	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	9	12	4	5	4	6	1	1	$ 299.87	**$ 2,698.83**	**$ 3,598.44**	$ 1,199.48	$ 1,499.35	$ 1,199.48	$ 1,799.22	$ 299.87	$ 299.87

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

224

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	9	12	4	5	4	6	1	1	$ 299.87	**$ 2,698.83**	**$ 3,598.44**	$ 1,199.48	$ 1,499.35	$ 1,199.48	$ 1,799.22	$ 299.87	$ 299.87
12	Hidalgo	40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)	5	8	2	3	2	4	1	1	$ 548.00	**$ 2,740.00**	**$ 4,384.00**	$ 1,096.00	$ 1,644.00	$ 1,096.00	$ 2,192.00	$ 548.00	$ 548.00
12	Hidalgo	40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)	5	8	2	3	2	4	1	1	$ 801.56	**$ 4,007.80**	**$ 6,412.48**	$ 1,603.12	$ 2,404.68	$ 1,603.12	$ 3,206.24	$ 801.56	$ 801.56
12	Hidalgo	40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 1,060.28	**$ 4,241.12**	**$ 4,241.12**	$ 2,120.56	$ 2,120.56	$ 2,120.56	$ 2,120.56	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	9	16	4	6	4	8	1	2	$ 576.91	**$ 5,192.19**	**$ 9,230.56**	$ 2,307.64	$ 3,461.46	$ 2,307.64	$ 4,615.28	$ 576.91	$ 1,153.82
12	Hidalgo	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	12	26	5	9	5	13	2	4	$ 337.00	**$ 4,044.00**	**$ 8,762.00**	$ 1,685.00	$ 3,033.00	$ 1,685.00	$ 4,381.00	$ 674.00	$ 1,348.00
12	Hidalgo	40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	9	16	4	6	4	8	1	2	$ 337.00	**$ 3,033.00**	**$ 5,392.00**	$ 1,348.00	$ 2,022.00	$ 1,348.00	$ 2,696.00	$ 337.00	$ 674.00
12	Hidalgo	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	12	26	5	9	5	13	2	4	$ 388.75	**$ 4,665.00**	**$ 10,107.50**	$ 1,943.75	$ 3,498.75	$ 1,943.75	$ 5,053.75	$ 777.50	$ 1,555.00

225

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 113.45	**$ 453.80**	**$ 453.80**	$ 226.90	$ 226.90	$ 226.90	$ 226.90	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 125.00	**$ 500.00**	**$ 500.00**	$ 250.00	$ 250.00	$ 250.00	$ 250.00	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	906	2,244	303	749	450	1,122	153	373	$ 63.15	**$ 57,213.90**	**$ 141,708.60**	$ 19,134.45	$ 47,299.35	$ 28,417.50	$ 70,854.30	$ 9,661.95	$ 23,554.95
12	Hidalgo	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	906	2,244	303	749	450	1,122	153	373	$ 63.15	**$ 57,213.90**	**$ 141,708.60**	$ 19,134.45	$ 47,299.35	$ 28,417.50	$ 70,854.30	$ 9,661.95	$ 23,554.95
12	Hidalgo	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	6	6	3	3	3	3	0	0	$ 174.62	**$ 1,047.72**	**$ 1,047.72**	$ 523.86	$ 523.86	$ 523.86	$ 523.86	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 122.05	**$ 488.20**	**$ 488.20**	$ 244.10	$ 244.10	$ 244.10	$ 244.10	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 89.56	**$ 358.24**	**$ 358.24**	$ 179.12	$ 179.12	$ 179.12	$ 179.12	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	30	54	11	19	13	27	6	8	$ 78.11	**$ 2,343.30**	**$ 4,217.94**	$ 859.21	$ 1,484.09	$ 1,015.43	$ 2,108.97	$ 468.66	$ 624.88

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXO 3

226

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	170	414	56	138	83	207	31	69	$ 88.89	**$ 15,111.30**	**$ 36,800.46**	$ 4,977.84	$ 12,266.82	$ 7,377.87	$ 18,400.23	$ 2,755.59	$ 6,133.41
12	Hidalgo	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	170	414	56	138	83	207	31	69	$ 80.39	**$ 13,666.30**	**$ 33,281.46**	$ 4,501.84	$ 11,093.82	$ 6,672.37	$ 16,640.73	$ 2,492.09	$ 5,546.91
12	Hidalgo	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	52	106	19	37	25	53	8	16	$ 149.19	**$ 7,757.88**	**$ 15,814.14**	$ 2,834.61	$ 5,520.03	$ 3,729.75	$ 7,907.07	$ 1,193.52	$ 2,387.04
12	Hidalgo	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	3,574	8,922	1,193	2,974	1,783	4,461	598	1,487	$ 55.23	**$ 197,392.02**	**$ 492,762.06**	$ 65,889.39	$ 164,254.02	$ 98,475.09	$ 246,381.03	$ 33,027.54	$ 82,127.01
12	Hidalgo	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	60	140	20	46	27	70	13	24	$ 136.42	**$ 8,185.20**	**$ 19,098.80**	$ 2,728.40	$ 6,275.32	$ 3,683.34	$ 9,549.40	$ 1,773.46	$ 3,274.08
12	Hidalgo	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	128	310	45	104	61	155	22	51	$ 105.76	**$ 13,537.28**	**$ 32,785.60**	$ 4,759.20	$ 10,999.04	$ 6,451.36	$ 16,392.80	$ 2,326.72	$ 5,393.76
12	Hidalgo	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	40	84	15	29	17	42	8	13	$ 105.76	**$ 4,230.40**	**$ 8,883.84**	$ 1,586.40	$ 3,067.04	$ 1,797.92	$ 4,441.92	$ 846.08	$ 1,374.88

227

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	55	116	20	39	24	58	11	19	$ 136.42	**$ 7,503.10**	**$ 15,824.72**	$ 2,728.40	$ 5,320.38	$ 3,274.08	$ 7,912.36	$ 1,500.62	$ 2,591.98
12	Hidalgo	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	86	198	29	66	40	99	17	33	$ 73.52	**$ 6,322.72**	**$ 14,556.96**	$ 2,132.08	$ 4,852.32	$ 2,940.80	$ 7,278.48	$ 1,249.84	$ 2,426.16
12	Hidalgo	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	3,574	8,922	1,193	2,974	1,783	4,461	598	1,487	$ 73.02	**$ 260,973.48**	**$ 651,484.44**	$ 87,112.86	$ 217,161.48	$ 130,194.66	$ 325,742.22	$ 43,665.96	$ 108,580.74
12	Hidalgo	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	25	44	9	15	11	22	5	7	$ 735.28	**$ 18,382.00**	**$ 32,352.32**	$ 6,617.52	$ 11,029.20	$ 8,088.08	$ 16,176.16	$ 3,676.40	$ 5,146.96
12	Hidalgo	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	14	14	7	7	7	7	0	0	$ 390.37	**$ 5,465.18**	**$ 5,465.18**	$ 2,732.59	$ 2,732.59	$ 2,732.59	$ 2,732.59	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	14	14	7	7	7	7	0	0	$ 1,426.91	**$ 19,976.74**	**$ 19,976.74**	$ 9,988.37	$ 9,988.37	$ 9,988.37	$ 9,988.37	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	4,212	10,514	1,405	3,505	2,103	5,257	704	1,752	$ 55.23	**$ 232,628.76**	**$ 580,688.22**	$ 77,598.15	$ 193,581.15	$ 116,148.69	$ 290,344.11	$ 38,881.92	$ 96,762.96
12	Hidalgo	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1	60	126	21	42	27	63	12	21	$ 1,471.24	**$ 88,274.40**	**$ 185,376.24**	$ 30,896.04	$ 61,792.08	$ 39,723.48	$ 92,688.12	$ 17,654.88	$ 30,896.04

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXO 2

228

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

			(Western blot)																
12	Hidalgo	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 165.37	**$ 330.74**	**$ 330.74**	$ 165.37	$ 165.37	$ 165.37	$ 165.37	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	11	24	4	8	5	12	2	4	$ 37.58	**$ 413.38**	**$ 901.92**	$ 150.32	$ 300.64	$ 187.90	$ 450.96	$ 75.16	$ 150.32
12	Hidalgo	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 121.90	**$ 487.60**	**$ 487.60**	$ 243.80	$ 243.80	$ 243.80	$ 243.80	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 121.90	**$ 487.60**	**$ 487.60**	$ 243.80	$ 243.80	$ 243.80	$ 243.80	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	409	1,010	137	336	201	505	71	169	$ 63.15	**$ 25,828.35**	**$ 63,781.50**	$ 8,651.55	$ 21,218.40	$ 12,693.15	$ 31,890.75	$ 4,483.65	$ 10,672.35
12	Hidalgo	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	548	1,358	183	452	271	679	94	227	$ 63.15	**$ 34,606.20**	**$ 85,757.70**	$ 11,556.45	$ 28,543.80	$ 17,113.65	$ 42,878.85	$ 5,936.10	$ 14,335.05
12	Hidalgo	40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	184	452	62	151	92	226	30	75	$ 121.35	**$ 22,328.40**	**$ 54,850.20**	$ 7,523.70	$ 18,323.85	$ 11,164.20	$ 27,425.10	$ 3,640.50	$ 9,101.25
12	Hidalgo	40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	6	6	3	3	3	3	0	0	$ 120.76	**$ 724.56**	**$ 724.56**	$ 362.28	$ 362.28	$ 362.28	$ 362.28	$ -	$ -

229

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	6	6	3	3	3	3	0	0	$ 103.75	**$ 622.50**	**$ 622.50**	$ 311.25	$ 311.25	$ 311.25	$ 311.25	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	6	6	3	3	3	3	0	0	$ 94.31	**$ 565.86**	**$ 565.86**	$ 282.93	$ 282.93	$ 282.93	$ 282.93	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 157.68	**$ 630.72**	**$ 630.72**	$ 315.36	$ 315.36	$ 315.36	$ 315.36	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	677	1,674	226	558	335	837	116	279	$ 63.15	**$ 42,752.55**	**$ 105,713.10**	$ 14,271.90	$ 35,237.70	$ 21,155.25	$ 52,856.55	$ 7,325.40	$ 17,618.85
12	Hidalgo	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	677	1,674	226	558	335	837	116	279	$ 63.15	**$ 42,752.55**	**$ 105,713.10**	$ 14,271.90	$ 35,237.70	$ 21,155.25	$ 52,856.55	$ 7,325.40	$ 17,618.85
12	Hidalgo	40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 288.75	**$ 577.50**	**$ 577.50**	$ 288.75	$ 288.75	$ 288.75	$ 288.75	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 117.55	**$ 470.20**	**$ 470.20**	$ 235.10	$ 235.10	$ 235.10	$ 235.10	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	31	58	11	20	13	29	7	9	$ 88.45	**$ 2,741.95**	**$ 5,130.10**	$ 972.95	$ 1,769.00	$ 1,149.85	$ 2,565.05	$ 619.15	$ 796.05
12	Hidalgo	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 180.76	**$ 723.04**	**$ 723.04**	$ 361.52	$ 361.52	$ 361.52	$ 361.52	$ -	$ -

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

230

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

			Virus Dengue																
12	Hidalgo	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	10	18	4	6	4	9	2	3	$ 180.76	**$ 1,807.60**	**$ 3,253.68**	$ 723.04	$ 1,084.56	$ 723.04	$ 1,626.84	$ 361.52	$ 542.28
12	Hidalgo	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 180.76	**$ 723.04**	**$ 723.04**	$ 361.52	$ 361.52	$ 361.52	$ 361.52	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydophila pneumoniae	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 116.17	**$ 464.68**	**$ 464.68**	$ 232.34	$ 232.34	$ 232.34	$ 232.34	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydophila pneumoniae	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 126.46	**$ 505.84**	**$ 505.84**	$ 252.92	$ 252.92	$ 252.92	$ 252.92	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 150.00	**$ 300.00**	**$ 300.00**	$ 150.00	$ 150.00	$ 150.00	$ 150.00	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 165.37	**$ 330.74**	**$ 330.74**	$ 165.37	$ 165.37	$ 165.37	$ 165.37	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 209.61	**$ 838.44**	**$ 838.44**	$ 419.22	$ 419.22	$ 419.22	$ 419.22	$ -	$ -

231

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

			Bordetella pertussis																
12	Hidalgo	40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 194.22	**$ 776.88**	**$ 776.88**	$ 388.44	$ 388.44	$ 388.44	$ 388.44	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 209.61	**$ 838.44**	**$ 838.44**	$ 419.22	$ 419.22	$ 419.22	$ 419.22	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 713.58	**$ 2,854.32**	**$ 2,854.32**	$ 1,427.16	$ 1,427.16	$ 1,427.16	$ 1,427.16	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 287.91	**$ 1,151.64**	**$ 1,151.64**	$ 575.82	$ 575.82	$ 575.82	$ 575.82	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 362.95	**$ 1,451.80**	**$ 1,451.80**	$ 725.90	$ 725.90	$ 725.90	$ 725.90	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.057	Anticuerpos contra Giardia	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 2,352.93	**$ 9,411.72**	**$ 9,411.72**	$ 4,705.86	$ 4,705.86	$ 4,705.86	$ 4,705.86	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	151	372	51	124	75	186	25	62	$ 138.45	**$ 20,905.95**	**$ 51,503.40**	$ 7,060.95	$ 17,167.80	$ 10,383.75	$ 25,751.70	$ 3,461.25	$ 8,583.90
12	Hidalgo	40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii	65	158	22	53	32	79	11	26	$ 519.11	**$ 33,742.15**	**$ 82,019.38**	$ 11,420.42	$ 27,512.83	$ 16,611.52	$ 41,009.69	$ 5,710.21	$ 13,496.86

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

232

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 590.16	**$ 2,360.64**	**$ 2,360.64**	$ 1,180.32	$ 1,180.32	$ 1,180.32	$ 1,180.32	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 547.42	**$ 2,189.68**	**$ 2,189.68**	$ 1,094.84	$ 1,094.84	$ 1,094.84	$ 1,094.84	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 116.17	**$ 464.68**	**$ 464.68**	$ 232.34	$ 232.34	$ 232.34	$ 232.34	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 116.17	**$ 464.68**	**$ 464.68**	$ 232.34	$ 232.34	$ 232.34	$ 232.34	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	100	244	34	81	49	122	17	41	$ 266.58	**$ 26,658.00**	**$ 65,045.52**	$ 9,063.72	$ 21,592.98	$ 13,062.42	$ 32,522.76	$ 4,531.86	$ 10,929.78
12	Hidalgo	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	476	1,184	159	395	237	592	80	197	$ 108.97	**$ 51,869.72**	**$ 129,020.48**	$ 17,326.23	$ 43,043.15	$ 25,825.89	$ 64,510.24	$ 8,717.60	$ 21,467.09
12	Hidalgo	40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 367.63	**$ 1,470.52**	**$ 1,470.52**	$ 735.26	$ 735.26	$ 735.26	$ 735.26	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	21	32	9	11	9	16	3	5	$ 530.84	**$ 11,147.64**	**$ 16,986.88**	$ 4,777.56	$ 5,839.24	$ 4,777.56	$ 8,493.44	$ 1,592.52	$ 2,654.20
12	Hidalgo	40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 239.55	**$ 958.20**	**$ 958.20**	$ 479.10	$ 479.10	$ 479.10	$ 479.10	$ -	$ -

233

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 308.40	**$ 1,233.60**	**$ 1,233.60**	$ 616.80	$ 616.80	$ 616.80	$ 616.80	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.071	Galactomano	18	38	7	13	8	19	3	6	$ 367.63	**$ 6,617.34**	**$ 13,969.94**	$ 2,573.41	$ 4,779.19	$ 2,941.04	$ 6,984.97	$ 1,102.89	$ 2,205.78
12	Hidalgo	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	2,119	5,278	708	1,759	1,056	2,639	355	880	$ 12.94	**$ 27,419.86**	**$ 68,297.32**	$ 9,161.52	$ 22,761.46	$ 13,664.64	$ 34,148.66	$ 4,593.70	$ 11,387.20
12	Hidalgo	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	119	284	40	96	57	142	22	46	$ 16.38	**$ 1,949.22**	**$ 4,651.92**	$ 655.20	$ 1,572.48	$ 933.66	$ 2,325.96	$ 360.36	$ 753.48
12	Hidalgo	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	119	284	40	96	57	142	22	46	$ 16.38	**$ 1,949.22**	**$ 4,651.92**	$ 655.20	$ 1,572.48	$ 933.66	$ 2,325.96	$ 360.36	$ 753.48
12	Hidalgo	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	30	58	10	19	12	29	8	10	$ 341.65	**$ 10,249.50**	**$ 19,815.70**	$ 3,416.50	$ 6,491.35	$ 4,099.80	$ 9,907.85	$ 2,733.20	$ 3,416.50
12	Hidalgo	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 478.12	**$ 1,912.48**	**$ 1,912.48**	$ 956.24	$ 956.24	$ 956.24	$ 956.24	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 2,384.37	**$ 9,537.48**	**$ 9,537.48**	$ 4,768.74	$ 4,768.74	$ 4,768.74	$ 4,768.74	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 247.05	**$ 988.20**	**$ 988.20**	$ 494.10	$ 494.10	$ 494.10	$ 494.10	$ -	$ -

DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 497.00	**$ 1,988.00**	**$ 1,988.00**	$ 994.00	$ 994.00	$ 994.00	$ 994.00	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 808.92	**$ 3,235.68**	**$ 3,235.68**	$ 1,617.84	$ 1,617.84	$ 1,617.84	$ 1,617.84	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 3,526.41	**$ 14,105.64**	**$ 14,105.64**	$ 7,052.82	$ 7,052.82	$ 7,052.82	$ 7,052.82	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	446	1,100	149	368	220	550	77	182	$ 76.73	**$ 34,221.58**	**$ 84,403.00**	$ 11,432.77	$ 28,236.64	$ 16,880.60	$ 42,201.50	$ 5,908.21	$ 13,964.86
12	Hidalgo	40.12.086	Calprotectina fecal	33	72	12	24	15	36	6	12	$ 537.50	**$ 17,737.50**	**$ 38,700.00**	$ 6,450.00	$ 12,900.00	$ 8,062.50	$ 19,350.00	$ 3,225.00	$ 6,450.00
12	Hidalgo	40.13.001	Sirolimus	26	52	10	18	12	26	4	8	$ 82.32	**$ 2,140.32**	**$ 4,280.64**	$ 823.20	$ 1,481.76	$ 987.84	$ 2,140.32	$ 329.28	$ 658.56
12	Hidalgo	40.13.002	Tacrolimus	93	222	32	75	46	111	15	36	$ 295.36	**$ 27,468.48**	**$ 65,569.92**	$ 9,451.52	$ 22,152.00	$ 13,586.56	$ 32,784.96	$ 4,430.40	$ 10,632.96
12	Hidalgo	40.13.003	Ciclosporina	74	170	26	58	36	85	12	27	$ 374.00	**$ 27,676.00**	**$ 63,580.00**	$ 9,724.00	$ 21,692.00	$ 13,464.00	$ 31,790.00	$ 4,488.00	$ 10,098.00
12	Hidalgo	40.13.004	Ácido Micofenólico	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 1,623.52	**$ 6,494.08**	**$ 6,494.08**	$ 3,247.04	$ 3,247.04	$ 3,247.04	$ 3,247.04	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.13.005	Metotrexate	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 562.50	**$ 2,250.00**	**$ 2,250.00**	$ 1,125.00	$ 1,125.00	$ 1,125.00	$ 1,125.00	$ -	$ -

235

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	92	210	32	71	45	105	15	34	$ 67.62	**$ 6,221.04**	**$ 14,200.20**	$ 2,163.84	$ 4,801.02	$ 3,042.90	$ 7,100.10	$ 1,014.30	$ 2,299.08
12	Hidalgo	40.13.007	Difenilhidantoína	45	94	17	33	22	47	6	14	$ 54.81	**$ 2,466.45**	**$ 5,152.14**	$ 931.77	$ 1,808.73	$ 1,205.82	$ 2,576.07	$ 328.86	$ 767.34
12	Hidalgo	40.13.008	Fenobarbital	13	14	6	6	6	7	1	1	$ 97.53	**$ 1,267.89**	**$ 1,365.42**	$ 585.18	$ 585.18	$ 585.18	$ 682.71	$ 97.53	$ 97.53
12	Hidalgo	40.13.009	Carbamacepina	52	110	20	39	25	55	7	16	$ 73.08	**$ 3,800.16**	**$ 8,038.80**	$ 1,461.60	$ 2,850.12	$ 1,827.00	$ 4,019.40	$ 511.56	$ 1,169.28
12	Hidalgo	40.13.010	Digoxina	5	8	2	3	2	4	1	1	$ 96.91	**$ 484.55**	**$ 775.28**	$ 193.82	$ 290.73	$ 193.82	$ 387.64	$ 96.91	$ 96.91
12	Hidalgo	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	404	1,000	136	332	200	500	68	168	$ 58.54	**$ 23,650.16**	**$ 58,540.00**	$ 7,961.44	$ 19,435.28	$ 11,708.00	$ 29,270.00	$ 3,980.72	$ 9,834.72
12	Hidalgo	40.13.012	Litio	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 181.12	**$ 724.48**	**$ 724.48**	$ 362.24	$ 362.24	$ 362.24	$ 362.24	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.13.014	Vancomicina	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 1,265.62	**$ 5,062.48**	**$ 5,062.48**	$ 2,531.24	$ 2,531.24	$ 2,531.24	$ 2,531.24	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.14.001	Hemoglobina A1c	40,287	100,696	13,430	33,564	20,140	50,348	6,717	16,784	$ 58.99	**$ 2,376,530.13**	**$ 5,940,057.04**	$ 792,235.70	$ 1,979,940.36	$ 1,188,058.60	$ 2,970,028.52	$ 396,235.83	$ 990,088.16
12	Hidalgo	40.15.001	Linfocitos T CD4+	1,382	3,448	461	1,149	690	1,724	231	575	$ 655.60	**$ 906,039.20**	**$ 2,260,508.80**	$ 302,231.60	$ 753,284.40	$ 452,364.00	$ 1,130,254.40	$ 151,443.60	$ 376,970.00
12	Hidalgo	40.15.002	Linfocitos T CD8+	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 969.93	**$ 3,879.72**	**$ 3,879.72**	$ 1,939.86	$ 1,939.86	$ 1,939.86	$ 1,939.86	$ -	$ -

DIVISIÓN DE CONTRATOS

236

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	19	42	7	14	9	21	3	7	$ 356.46	**$ 6,772.74**	**$ 14,971.32**	$ 2,495.22	$ 4,990.44	$ 3,208.14	$ 7,485.66	$ 1,069.38	$ 2,495.22
12	Hidalgo	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	19	42	7	14	9	21	3	7	$ 263.45	**$ 5,005.55**	**$ 11,064.90**	$ 1,844.15	$ 3,688.30	$ 2,371.05	$ 5,532.45	$ 790.35	$ 1,844.15
12	Hidalgo	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)	19	42	7	14	9	21	3	7	$ 575.00	**$ 10,925.00**	**$ 24,150.00**	$ 4,025.00	$ 8,050.00	$ 5,175.00	$ 12,075.00	$ 1,725.00	$ 4,025.00
12	Hidalgo	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero	22	52	8	17	10	26	4	9	$ 158.82	**$ 3,494.04**	**$ 8,258.64**	$ 1,270.56	$ 2,699.94	$ 1,588.20	$ 4,129.32	$ 635.28	$ 1,429.38
12	Hidalgo	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)	19	42	7	14	9	21	3	7	$ 632.35	**$ 12,014.65**	**$ 26,558.70**	$ 4,426.45	$ 8,852.90	$ 5,691.15	$ 13,279.35	$ 1,897.05	$ 4,426.45
12	Hidalgo	40.17.006	Electroforesis de Lipoproteínas	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 294.11	**$ 1,176.44**	**$ 1,176.44**	$ 588.22	$ 588.22	$ 588.22	$ 588.22	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 497.00	**$ 1,988.00**	**$ 1,988.00**	$ 994.00	$ 994.00	$ 994.00	$ 994.00	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.19.08	Amplificación genética automatizada para	22	48	8	16	10	24	4	8	$ 3,678.56	**$ 80,928.32**	**$ 176,570.88**	$ 29,428.48	$ 58,856.96	$ 36,785.60	$ 88,285.44	$ 14,714.24	$ 29,428.48

237

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

			Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina																
12	Hidalgo	40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	48	120	16	40	24	60	8	20	$ 2,594.44	**$ 124,533.12**	**$ 311,332.80**	$ 41,511.04	$ 103,777.60	$ 62,266.56	$ 155,666.40	$ 20,755.52	$ 51,888.80
12	Hidalgo	40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	24	60	8	20	12	30	4	10	$ 3,725.19	**$ 89,404.56**	**$ 223,511.40**	$ 29,801.52	$ 74,503.80	$ 44,702.28	$ 111,755.70	$ 14,900.76	$ 37,251.90
12	Hidalgo	40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos	24	60	8	20	12	30	4	10	$ 2,594.44	**$ 62,266.56**	**$ 155,666.40**	$ 20,755.52	$ 51,888.80	$ 31,133.28	$ 77,833.20	$ 10,377.76	$ 25,944.40
12	Hidalgo	40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	36	90	12	30	18	45	6	15	$ 3,302.24	**$ 118,880.64**	**$ 297,201.60**	$ 39,626.88	$ 99,067.20	$ 59,440.32	$ 148,600.80	$ 19,813.44	$ 49,533.60

DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
ANEXOS DEL CONTRATO

238

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	48	120	16	40	24	60	8	20	$ 2,594.44	**$ 124,533.12**	**$ 311,332.80**	$ 41,511.04	$ 103,777.60	$ 62,266.56	$ 155,666.40	$ 20,755.52	$ 51,888.80
12	Hidalgo	40.20.017	Amplificación de ácidos nucléicos de Adenovirus	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 3,676.46	**$ 7,352.92**	**$ 7,352.92**	$ 3,676.46	$ 3,676.46	$ 3,676.46	$ 3,676.46	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	105	258	35	86	52	129	18	43	$ 6,617.63	**$ 694,851.15**	**$ 1,707,348.54**	$ 231,617.05	$ 569,116.18	$ 344,116.76	$ 853,674.27	$ 119,117.34	$ 284,558.09
12	Hidalgo	40.20.023	Detección y Genotipificación del Virus de Papiloma Humano	1,223	3,052	408	1,017	609	1,526	206	509	$ 1,034.00	**$ 1,264,582.00**	**$ 3,155,768.00**	$ 421,872.00	$ 1,051,578.00	$ 629,706.00	$ 1,577,884.00	$ 213,004.00	$ 526,306.00
12	Hidalgo	40.21.001	Carga Viral de VIH	1,382	3,448	461	1,149	690	1,724	231	575	$ 990.00	**$ 1,368,180.00**	**$ 3,413,520.00**	$ 456,390.00	$ 1,137,510.00	$	$ 1,706,760.00	$ 228,690.00	$ 569,250.00

239

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

																	683,100.00			
12	Hidalgo	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B	18	38	6	13	8	19	4	6	$ 951.55	**$ 17,127.90**	**$ 36,158.90**	$ 5,709.30	$ 12,370.15	$ 7,612.40	$ 18,079.45	$ 3,806.20	$ 5,709.30
12	Hidalgo	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C	32	74	11	25	15	37	6	12	$ 951.55	**$ 30,449.60**	**$ 70,414.70**	$ 10,467.05	$ 23,788.75	$ 14,273.25	$ 35,207.35	$ 5,709.30	$ 11,418.60
12	Hidalgo	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 951.55	**$ 1,903.10**	**$ 1,903.10**	$ 951.55	$ 951.55	$ 951.55	$ 951.55	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 1,040.73	**$ 2,081.46**	**$ 2,081.46**	$ 1,040.73	$ 1,040.73	$ 1,040.73	$ 1,040.73	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.22.001	Trisomía 13	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 3,603.25	**$ 7,206.50**	**$ 7,206.50**	$ 3,603.25	$ 3,603.25	$ 3,603.25	$ 3,603.25	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.22.002	Trisomía 21	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 3,603.25	**$ 7,206.50**	**$ 7,206.50**	$ 3,603.25	$ 3,603.25	$ 3,603.25	$ 3,603.25	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.22.003	Trisomía 18	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 3,603.25	**$ 7,206.50**	**$ 7,206.50**	$ 3,603.25	$ 3,603.25	$ 3,603.25	$ 3,603.25	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.22.004	Síndrome de DiGeorge	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 4,231.68	**$ 8,463.36**	**$ 8,463.36**	$ 4,231.68	$ 4,231.68	$ 4,231.68	$ 4,231.68	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.22.005	Síndrome Prader-Willi	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 5,000.00	**$ 10,000.00**	**$ 10,000.00**	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.22.006	Síndrome de Williams	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 4,719.93	**$ 9,439.86**	**$ 9,439.86**	$ 4,719.93	$ 4,719.93	$ 4,719.93	$ 4,719.93	$ -	$ -

240

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.22.007	Síndrome de Turner	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 3,603.25	**$ 7,206.50**	**$ 7,206.50**	$ 3,603.25	$ 3,603.25	$ 3,603.25	$ 3,603.25	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.22.008	Síndrome Cri du chat	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 5,000.00	**$ 10,000.00**	**$ 10,000.00**	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.22.009	Síndrome de deleción 1p36	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 5,000.00	**$ 10,000.00**	**$ 10,000.00**	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.22.010	Síndrome de Miller-Dieker	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 5,000.00	**$ 10,000.00**	**$ 10,000.00**	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.22.011	Síndrome de Smith-Magenis	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 3,591.85	**$ 7,183.70**	**$ 7,183.70**	$ 3,591.85	$ 3,591.85	$ 3,591.85	$ 3,591.85	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.22.012	Ictiosis ligada al cromosoma X	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 5,000.00	**$ 10,000.00**	**$ 10,000.00**	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.22.013	Síndrome Wolf-Hirschhorn	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 5,000.00	**$ 10,000.00**	**$ 10,000.00**	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.002	Eritropoyetina	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 576.46	**$ 2,305.84**	**$ 2,305.84**	$ 1,152.92	$ 1,152.92	$ 1,152.92	$ 1,152.92	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	5	8	2	3	2	4	1	1	$ 314.70	**$ 1,573.50**	**$ 2,517.60**	$ 629.40	$ 944.10	$ 629.40	$ 1,258.80	$ 314.70	$ 314.70
12	Hidalgo	40.23.005	Catecolaminas Urinarias	10	22	4	7	4	11	2	4	$ 296.00	**$ 2,960.00**	**$ 6,512.00**	$ 1,184.00	$ 2,072.00	$ 1,184.00	$ 3,256.00	$ 592.00	$ 1,184.00

241

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.23.007	Alfa Galactosidasa A	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 3,105.56	**$ 6,211.12**	**$ 6,211.12**	$ 3,105.56	$ 3,105.56	$ 3,105.56	$ 3,105.56	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	10	18	4	6	4	9	2	3	$ 191.27	**$ 1,912.70**	**$ 3,442.86**	$ 765.08	$ 1,147.62	$ 765.08	$ 1,721.43	$ 382.54	$ 573.81
12	Hidalgo	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	5	10	2	3	2	5	1	2	$ 296.00	**$ 1,480.00**	**$ 2,960.00**	$ 592.00	$ 888.00	$ 592.00	$ 1,480.00	$ 296.00	$ 592.00
12	Hidalgo	40.23.011	Metanefrinas en orina	13	30	4	10	6	15	3	5	$ 238.03	**$ 3,094.39**	**$ 7,140.90**	$ 952.12	$ 2,380.30	$ 1,428.18	$ 3,570.45	$ 714.09	$ 1,190.15
12	Hidalgo	40.23.012	Metanefrinas en plasma	13	30	4	10	6	15	3	5	$ 596.10	**$ 7,749.30**	**$ 17,883.00**	$ 2,384.40	$ 5,961.00	$ 3,576.60	$ 8,941.50	$ 1,788.30	$ 2,980.50
12	Hidalgo	40.23.013	Renina	10	22	3	7	4	11	3	4	$ 280.87	**$ 2,808.70**	**$ 6,179.14**	$ 842.61	$ 1,966.09	$ 1,123.48	$ 3,089.57	$ 842.61	$ 1,123.48
12	Hidalgo	40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 1,044.11	**$ 4,176.44**	**$ 4,176.44**	$ 2,088.22	$ 2,088.22	$ 2,088.22	$ 2,088.22	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.015	Adiponectina	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 1,195.87	**$ 2,391.74**	**$ 2,391.74**	$ 1,195.87	$ 1,195.87	$ 1,195.87	$ 1,195.87	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.016	Angiotensina II	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 843.75	**$ 3,375.00**	**$ 3,375.00**	$ 1,687.50	$ 1,687.50	$ 1,687.50	$ 1,687.50	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 7,500.00	**$ 30,000.00**	**$ 30,000.00**	$ 15,000.00	$ 15,000.00	$ 15,000.00	$ 15,000.00	$ -	$ -

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

242

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.23.018	Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 230.87	**$ 923.48**	**$ 923.48**	$ 461.74	$ 461.74	$ 461.74	$ 461.74	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.019	Pepsinógeno II	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 311.76	**$ 623.52**	**$ 623.52**	$ 311.76	$ 311.76	$ 311.76	$ 311.76	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 1,514.70	**$ 3,029.40**	**$ 3,029.40**	$ 1,514.70	$ 1,514.70	$ 1,514.70	$ 1,514.70	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.021	Polipéptido pancreático	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 1,875.37	**$ 7,501.48**	**$ 7,501.48**	$ 3,750.74	$ 3,750.74	$ 3,750.74	$ 3,750.74	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.022	Ácidos orgánicos en orina	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 9,037.33	**$ 36,149.32**	**$ 36,149.32**	$ 18,074.66	$ 18,074.66	$ 18,074.66	$ 18,074.66	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.023	Cloruros en sudor	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 415.90	**$ 1,663.60**	**$ 1,663.60**	$ 831.80	$ 831.80	$ 831.80	$ 831.80	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.024	Biotinidasa	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 179.40	**$ 717.60**	**$ 717.60**	$ 358.80	$ 358.80	$ 358.80	$ 358.80	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 251.46	**$ 1,005.84**	**$ 1,005.84**	$ 502.92	$ 502.92	$ 502.92	$ 502.92	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.026	Galactosa	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 204.68	**$ 818.72**	**$ 818.72**	$ 409.36	$ 409.36	$ 409.36	$ 409.36	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 252.31	**$ 1,009.24**	**$ 1,009.24**	$ 504.62	$ 504.62	$ 504.62	$ 504.62	$ -	$ -

243

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.23.028	Mucopolisacáridos	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 775.00	**$ 3,100.00**	**$ 3,100.00**	$ 1,550.00	$ 1,550.00	$ 1,550.00	$ 1,550.00	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 123.02	**$ 492.08**	**$ 492.08**	$ 246.04	$ 246.04	$ 246.04	$ 246.04	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.030	Haptoglobina	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 142.13	**$ 568.52**	**$ 568.52**	$ 284.26	$ 284.26	$ 284.26	$ 284.26	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 770.31	**$ 3,081.24**	**$ 3,081.24**	$ 1,540.62	$ 1,540.62	$ 1,540.62	$ 1,540.62	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1	16	36	6	12	7	18	3	6	$ 119.42	**$ 1,910.72**	**$ 4,299.12**	$ 716.52	$ 1,433.04	$ 835.94	$ 2,149.56	$ 358.26	$ 716.52
12	Hidalgo	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	16	36	6	12	7	18	3	6	$ 108.56	**$ 1,736.96**	**$ 3,908.16**	$ 651.36	$ 1,302.72	$ 759.92	$ 1,954.08	$ 325.68	$ 651.36
12	Hidalgo	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	16	36	6	12	7	18	3	6	$ 108.56	**$ 1,736.96**	**$ 3,908.16**	$ 651.36	$ 1,302.72	$ 759.92	$ 1,954.08	$ 325.68	$ 651.36

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

244

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 382.50	**$ 1,530.00**	**$ 1,530.00**	$ 765.00	$ 765.00	$ 765.00	$ 765.00	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 1,762.32	**$ 3,524.64**	**$ 3,524.64**	$ 1,762.32	$ 1,762.32	$ 1,762.32	$ 1,762.32	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 867.63	**$ 3,470.52**	**$ 3,470.52**	$ 1,735.26	$ 1,735.26	$ 1,735.26	$ 1,735.26	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 2,651.56	**$ 10,606.24**	**$ 10,606.24**	$ 5,303.12	$ 5,303.12	$ 5,303.12	$ 5,303.12	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotropina (TBII)	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 2,058.81	**$ 4,117.62**	**$ 4,117.62**	$ 2,058.81	$ 2,058.81	$ 2,058.81	$ 2,058.81	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikunguny a	10	18	4	6	4	9	2	3	$ 101.07	**$ 1,010.70**	**$ 1,819.26**	$ 404.28	$ 606.42	$ 404.28	$ 909.63	$ 202.14	$ 303.21
12	Hidalgo	40.23.041	Acilcarnitinas	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 4,389.70	**$ 17,558.80**	**$ 17,558.80**	$ 8,779.40	$ 8,779.40	$ 8,779.40	$ 8,779.40	$ -	$ -

245

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.23.042	D-xilosa	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 401.91	**$ 803.82**	**$ 803.82**	$ 401.91	$ 401.91	$ 401.91	$ 401.91	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.043	Elastasa fecal	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 2,133.60	**$ 4,267.20**	**$ 4,267.20**	$ 2,133.60	$ 2,133.60	$ 2,133.60	$ 2,133.60	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.044	Porfirinas en orina	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 276.46	**$ 552.92**	**$ 552.92**	$ 276.46	$ 276.46	$ 276.46	$ 276.46	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 380.87	**$ 761.74**	**$ 761.74**	$ 380.87	$ 380.87	$ 380.87	$ 380.87	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.046	Complemento CH50	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 201.46	**$ 805.84**	**$ 805.84**	$ 402.92	$ 402.92	$ 402.92	$ 402.92	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.047	Porfobilinógeno plasmático	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 307.35	**$ 1,229.40**	**$ 1,229.40**	$ 614.70	$ 614.70	$ 614.70	$ 614.70	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 178.03	**$ 712.12**	**$ 712.12**	$ 356.06	$ 356.06	$ 356.06	$ 356.06	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 85.28	**$ 341.12**	**$ 341.12**	$ 170.56	$ 170.56	$ 170.56	$ 170.56	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 156.83	**$ 313.66**	**$ 313.66**	$ 156.83	$ 156.83	$ 156.83	$ 156.83	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	213	528	71	176	106	264	36	88	$ 95.70	**$ 20,384.10**	**$ 50,529.60**	$ 6,794.70	$ 16,843.20	$ 10,144.20	$ 25,264.80	$ 3,445.20	$ 8,421.60
12	Hidalgo	40.23.052	Inhibidor Complemen	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 374.62	**$ 1,498.48**	**$ 1,498.48**	$ 749.24	$ 749.24	$ 749.24	$ 749.24	$ -	$ -

DIVISIÓN DE CONTRATOS

246

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

			to C1 esterasa																
12	Hidalgo	40.23.053	Interleucina 1	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 258.81	**$ 1,035.24**	**$ 1,035.24**	$ 517.62	$ 517.62	$ 517.62	$ 517.62	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.054	Interleucina 6	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 244.78	**$ 979.12**	**$ 979.12**	$ 489.56	$ 489.56	$ 489.56	$ 489.56	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.055	Interleucina 8	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 1,491.17	**$ 5,964.68**	**$ 5,964.68**	$ 2,982.34	$ 2,982.34	$ 2,982.34	$ 2,982.34	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.056	Interleucina 12	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 1,491.17	**$ 5,964.68**	**$ 5,964.68**	$ 2,982.34	$ 2,982.34	$ 2,982.34	$ 2,982.34	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)	5	8	2	3	2	4	1	1	$ 1,645.58	**$ 8,227.90**	**$ 13,164.64**	$ 3,291.16	$ 4,936.74	$ 3,291.16	$ 6,582.32	$ 1,645.58	$ 1,645.58
12	Hidalgo	40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 657.35	**$ 1,314.70**	**$ 1,314.70**	$ 657.35	$ 657.35	$ 657.35	$ 657.35	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.060	Dopamina	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 375.00	**$ 750.00**	**$ 750.00**	$ 375.00	$ 375.00	$ 375.00	$ 375.00	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 815.62	**$ 3,262.48**	**$ 3,262.48**	$ 1,631.24	$ 1,631.24	$ 1,631.24	$ 1,631.24	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1	4	4	2	2	2	2	0	0	$ 1,213.22	**$ 4,852.88**	**$ 4,852.88**	$ 2,426.44	$ 2,426.44	$ 2,426.44	$ 2,426.44	$ -	$ -
12	Hidalgo	40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética	2	2	1	1	1	1	0	0	$ 339.70	**$ 679.40**	**$ 679.40**	$ 339.70	$ 339.70	$ 339.70	$ 339.70	$ -	$ -

247

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

12	Hidalgo	40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)	13	26	5	9	6	13	2	4	$ 13,414.70	**$ 174,391.10**	**$ 348,782.20**	$ 67,073.50	$ 120,732.30	$ 80,488.20	$ 174,391.10	$ 26,829.40	$ 53,658.80
12	Hidalgo	40.23.065	FibroTest	13	26	5	9	6	13	2	4	$ 6,660.93	**$ 86,592.09**	**$ 173,184.18**	$ 33,304.65	$ 59,948.37	$ 39,965.58	$ 86,592.09	$ 13,321.86	$ 26,643.72
12	Hidalgo	40.23.066	ActiTest	13	26	5	9	6	13	2	4	$ 6,660.93	**$ 86,592.09**	**$ 173,184.18**	$ 33,304.65	$ 59,948.37	$ 39,965.58	$ 86,592.09	$ 13,321.86	$ 26,643.72
12	Hidalgo	40.23.067	Quantose RI	38	92	13	31	18	46	7	15	$ 1,391.80	**$ 52,888.40**	**$ 128,045.60**	$ 18,093.40	$ 43,145.80	$ 25,052.40	$ 64,022.80	$ 9,742.60	$ 20,877.00
				2,840,334	**7,097,462**	**947,043**	**2,365,948**	**1,419,729**	**3,548,731**	**473,562**	**1,182,783**	**Subtotal**	**$ 45,529,037.55**	**$ 112,474,007.94**	**$ 15,306,255.41**	**$ 37,593,080.76**	**$ 22,692,497.60**	**$ 56,237,003.97**	**$ 7,530,284.54**	**$ 18,643,923.21**
												I.V.A.	**$ 7,284,646.01**	**$ 17,995,841.27**	**$ 2,449,000.87**	**$ 6,014,892.92**	**$ 3,630,799.62**	**$ 8,997,920.64**	**$ 1,204,845.53**	**$ 2,983,027.71**
												Total	**$ 52,813,683.56**	**$ 130,469,849.21**	**$ 17,755,256.28**	**$ 43,607,973.68**	**$ 26,323,297.22**	**$ 65,234,924.61**	**$ 8,735,130.07**	**$ 21,626,950.92**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

248

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

PRESENTE.-

REF: LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025".

Importe sin IVA	**IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.**
Periodo 2023-2025	**IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. CIENTO DOCE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS 94/100 M.N.**

*MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA
APODERADO LEGAL
DISIMED, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN

249

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS 1997-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

En la Ciudad de México, siendo las **15:00** horas del **01 de agosto de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, correspondiente a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025"**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales **6** y **8** de la Sección **II** del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes mencionado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo **26 Ter** de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por la Licenciada Maricarmen Hernández Cruz, cuya firma aparece al final de la presente acta.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia del Representante de la de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, Área Técnica; así como con la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), en este acto se cuenta con la presencia de cinco observadores, debidamente registrados en lista de asistencia.

Proposiciones recibidas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTR...

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones del día 29 de junio de 2023, se asentaron las partidas ofertadas por los licitantes, con base en las propuestas económicas recibidas a través del Sistema CompraNet, sin que ello implicara efectuar el análisis administrativo, legal o técnico de su contenido, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento; sin embargo, se precisa que una vez realizada la revisión y análisis detallado de las proposiciones, el área técnica identificó propuestas técnicas de partidas que no se incluyeron en el acta correspondiente, como es el caso de los licitantes Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. (partida 56); Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. (partida 32); Hemoser, S.A. de C.V. (partidas 15, 48, 54 y 55); y Laboratorios San Ángel, S.A. (partida 55), dado que como se indicó, sólo fueron registradas aquellas proposiciones con propuesta económica presentada.

Por lo que con base en lo anterior, se fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley y 51 segundo párrafo del Reglamento, considerando las proposiciones de los licitantes como se indica a continuación:

No.	Licitante	Partidas en las que participan
1	Abalat, S.A. de C.V.	61
2	Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	1, 6, 12, 13, 17, 21, 22, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 41, 44, 49, 52 y 53
3	Atyde México, S.A. de C.V.	17 y 29
4	Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A de C.V.	6, 11, 20, 22, 24, 26, 33, 36, 39, 40, 42, 43, 45 y 58
5	Barter Box, S.A. de C.V.	1, 6, 10, 13, 24, 25, 43 y 48
6	Biodist, S.A. de C.V.	2, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 55, 56 y 58
7	Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.	9, 22, 40 y 45
8	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 32, 34, 40, 45, 54, 56 y 59
9	Elismart, S.A. de C.V.	63
10	Equiver, S.A. de C.V.	6, 17, 18, 24, 42 y 46
11	Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	1, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Licitante	Partidas en las que participan
		25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 53, 54, 55, 57 y 58
12	Hemoser, S.A. de C.V.	1, 2, 8, 10, 12, 15, 17, 19, 21, 22, 25, 32, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58 y 59
13	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 6, 12, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59
14	Impromed, S.A. de C.V.	1, 6, 19, 21, 29, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58 y 59
15	Intermet, S.A. de C.V.	9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 22, 24, 25, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58 y 59
16	Laboratorios San Ángel, S.A.	5, 6, 9, 22, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 44, 50, 54, 55, 56, 58, 59 y 62
17	Sedce, S.A. de C.V.	3
18	Servicios Médicos y Laboratorios, S.A. de C.V.	1, 6, 33 y 55
19	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	2, 8, 22, 29, 30, 41 y 44
20	Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V.	17, 27, 29, 36, 37, 43, 45 y 58
21	Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.	46, 47 y 51
22	Ve+, S.A.P.I. de C.V.	16, 17, 29 y 47

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado *4. Requisitos que los licitantes deben cumplir;* numerales *4.1.* Propuesta legal-administrativa; *4.2. Propuesta técnica*; *4.3. Propuesta económica* y apartado *5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, y el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento al rubro citado, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
> *Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]*
>
> *16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"*

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer párrafo de la convocatoria, establece lo siguiente:

> *"Con fundamento en los artículos **26 Bis** fracción **II** y **34** de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT **al licitante** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales."*
>
> *(Énfasis añadido)*

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debía ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la Ley.
Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 4 de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Antes de entrar a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal – administrativa), de cada uno de los licitantes, es importante verificar que éstos no se encuentren inhabilitados o impedidos para participar, ser adjudicado o contratado por cualquier dependencia o entidad, en términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, así como en el numeral 4.2.2.1.15 *Evaluación de los aspectos legales* del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual).

Es importante hacer notar que en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se estableció que el Licitante IMPROMED, S.A. DE C.V., se encontró en el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, señalando que se actuaría en términos del artículo 48 fracción III del Reglamento de la Ley que a la letra señala:

[...

III *El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.*
Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal;

Del *listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la LAASSP y 88 del RLAASSP*, del cual se desprende que el licitante IMPROMED, S.A. DE C.V., se encuentra impedido por un periodo de 12 meses contados a partir del 30 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2023.

[...

Artículo 50.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley

...]

Posteriormente, se realizó la búsqueda y cotejo de los licitantes que enviaron proposiciones, en observancia al numeral 4.2.2.1.15 *Evaluación de los aspectos legales* del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra señala:

- *Consultar en CompraNet para verificar que los licitantes no se encuentren inhabilitados para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, sin perjuicio de la revisión que, en su caso, se realice al DOF.*

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Por lo que se consultó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en la dirección electrónica: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, de dicha verificación, se constató que el licitante IMPROMED, S.A. DE C.V., se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) para participar, ser adjudicado o contratado por cualquier dependencia o entidad, por un plazo de 1 año 6 meses contados a partir del 14 de julio de 2023, según sanción impuesta por el Órgano Interno de Control (OIC) del IMSS; lo anterior, de acuerdo a la "*CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa IMPROMED, S.A. de C.V.*", publicada del DOF el 13 de julio de 2023.

Aunado a lo anterior, este licitante cuenta con una sanción de inhabilitación impuesta por el OIC del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la cual previa consulta por el área contratante de dicho OIC, con fecha 26 de julio de 2023 fue ratificada, señalando que no se ha emitido acuerdo o resolución que deje sin efectos la sanción impuesta, por lo que continúa vigente.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, fracciones III y IV de la Ley, se **desecha** su proposición del licitante Impromed, S.A. de C.V. ya que no se puede evaluar, adjudicar o celebrar contratos con empresas impedidas o inhabilitadas.

Derivado de ello, no procedió realizar la evaluación de la documentación legal–administrativa de su proposición ni el resto de las evaluaciones.

Asimismo, se comunica que de la verificación del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ con fecha de consulta del 01 de agosto de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 18 de julio de 2023 y descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa, se constató que el resto de los licitantes que presentaron proposición en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

No se omite mencionar que, el 25 de agosto de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.,** según sanción impuesta por el OIC del ISSSTE por lo que, el área contratante, el 24 de julio de 2023 mediante oficio solicitó al Titular del OIC en el ISSSTE, comunicara si actualmente la suspensión concedida por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, sigue

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

surtiendo sus efectos o bien, si el juicio de amparo radicado con el número de toca 17/2023 ha sido resuelto en cuanto al fondo.

El 26 de julio de 2023, el Titular del Área de Responsabilidades del OIC del ISSSTE manifestó que la sanción impuesta por ese órgano fiscalizador a la persona moral Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. se encuentra suspendida, toda vez que el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México le concedió la suspensión definitiva de los efectos y consecuencias de la citada circular.

Por lo que, dado que esta empresa está participando de forma conjunta con Disimed, S.A. de C.V. y Medicash, S.A.P.I. de C.V., no se tiene impedimento legal alguno para evaluar su proposición.

Ahora sí, se llevó a cabo la evaluación de la documentación Legal-Administrativa de las proposiciones de los 21 licitantes quienes no se encontraron sancionados o impedidos para contratar con el IMSS, misma que se adjunta como **Anexo I** y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, en la que se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes **1)** Abalat, S.A. de C.V.; **2)** Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.; **3)** Atyde México, S.A. de C.V.; **4)** Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A de C.V.; **5)** Barter Box, S.A. de C.V.; **6)** Biodist, S.A. de C.V.; **7)** Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.; **8)** Elismart, S.A. de C.V.; 9) Equiver, S.A. de C.V.; **10)** Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.; **11)** Hemoser, S.A. de C.V.; **12)** Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; **13)** Intermet, S.A. de C.V.; **14)** Laboratorios San Ángel, S.A.; **15)** Sedce, S.A. de C.V.; **16)** Servicios Médicos y Laboratorios, S.A. de C.V.; **17)** Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.; **18)** Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V.; **19)** Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.; **20)** Ve+, S.A.P.I. de C.V. **CUMPLEN** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

Esto no es así en el caso de la documentación Legal-Administrativa, presentada por el licitante **Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.,** específicamente en lo relativo al Convenio de participación conjunta, en razón de lo siguiente:

En el **Convenio de participación conjunta** presentado por el consorcio, se observa que éste **no cumple**, dado que, tratándose de la participación conjunta, el artículo 34 de la Ley establece que tanto en la proposición como en el contrato, deben establecerse con precisión las obligaciones de cada uno de los participantes, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.

Sobre el particular, el artículo 44 fracción II del Reglamento, dispone que para la presentación de proposiciones conjuntas, deberá cumplirse, entre otros aspectos, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y la estipulación expresa de que cada uno de los

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria **"o"** mancomunada, según convenga.

Adicionalmente, el artículo 34 de la Ley, determina que cuando la proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato será firmado por el representante legal de cada uno de los participantes, a quienes se considerará como responsables **solidarios "o" mancomunados**, según se establezca en el propio contrato; en tanto que el artículo 81, fracción I del Reglamento, precisa que el contrato que se celebre con el licitante adjudicado deberá estipular la forma en la que las personas que integran la proposición conjunta hayan acordado en el convenio respectivo, las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada uno, **así como si quedarán obligados en forma solidaria "o" mancomunada** respecto del cumplimiento del contrato.

Así quedó establecido en el numeral 4.1.10, apartado 2, inciso e) de la Convocatoria:

> *[...*
>
> *2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **ANEXO VII "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"** de la presente Convocatoria o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos **34** de la LAASSP y **44** del Reglamento, siendo los siguientes:*
> *...*
> *e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada según convenga, (elegir una), para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.*
>
> *...]*

En la especie, el Convenio de participación conjunta presentado por el consorcio integrado por licitante **Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V., no cumple** con lo previsto en dichos preceptos, pues **no determina con claridad qué tipo de responsabilidad es asumida por cada uno de ellos**, y para el caso de incumplimiento, la manera en que les será exigible; por las siguientes consideraciones:

Por un lado, en la **Cláusula Primera.- Objeto.- Participación Conjunta** del Convenio, en el segundo y tercer párrafo, señala que tanto Participante "A" como Participante "B", *"SERÁN RESPONSABLES EN FORMA **MANCOMUNADA**"...*

Mientras que en la **Cláusula Segunda.- Representante Común y Obligado Solidario** segundo párrafo del Convenio de participación conjunta, se indica que *"... CONVIENEN ENTRE SI EN*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

*CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y **SOLIDARIA** PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD..."*

Finalmente en la **Cláusula Quinta.- Obligaciones** del Convenio de participación conjunta, en el primer párrafo, se establece que *"...ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER **SOLIDARIAMENTE** DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR..."*.

De lo anterior, se observa y considera una **abierta contradicción en el Convenio de participación conjunta**, respecto del tipo de responsabilidad convenida entre las partes, y la manera en que se exigirá su cumplimiento.

Luego, los consorciados no definieron con claridad en el convenio, el tipo de responsabilidad que asumen y consecuentemente, tampoco resulta cierta la manera en que les será exigible su cumplimiento, pues acorde a su naturaleza, se puede considerar que **la responsabilidad mancomunada es excluyente e incompatible con la responsabilidad solidaria**.

En efecto, conforme a la teoría general de las obligaciones, son de carácter **mancomunado**, aquéllas en las que cada uno de los acreedores sólo puede exigir o reclamar del deudor la parte que le corresponde en el crédito (mancomunidad activa) y consecuentemente, cada uno de los deudores sólo está obligado a cumplir la parte de la deuda que le corresponde (mancomunidad pasiva). Por consiguiente, en el caso de las denominadas obligaciones mancomunadas, ninguno de los deudores está obligado a pagar la totalidad de la deuda sino una parte proporcional.

Por el contrario, son obligaciones de tipo **solidario**, aquéllas en las que cualquiera de los acreedores puede reclamar del deudor (o de cualquiera de los deudores, en su caso) la íntegra prestación de la obligación (solidaridad activa); y consecuentemente, en caso de pluralidad de deudores, todos quedan obligados a cumplir íntegramente la totalidad obligación cuando el acreedor se los exija (solidaridad pasiva).

Tal distinción, pone de manifiesto la importancia de expresar en el Convenio de participación: 1) las obligaciones de cada uno de los participantes, con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante; 2) el tipo de responsabilidad que asumen los participantes, sea solidaria "**o**" mancomunada, que por su naturaleza son excluyentes; y 3) la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En el caso, la contradicción que al respecto existe en el clausulado del Convenio de participación conjunta que se examina, impide tener certeza respecto a la manera en que el licitante responderá en caso de incumplimiento y el grado de responsabilidad de cada uno de sus integrantes.

En virtud de lo anterior, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, como se estableció en el numeral 4.1.10, apartado 2, inciso e) de la Convocatoria:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

[...

En caso de que se participe en proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación o éste no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.
...]

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", de la Convocatoria que en el siguiente numeral señala:

6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

[...
6.11 En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP
...]

Por lo que se **desecha** la proposición del licitante **Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.,** respecto de las partidas 9, 22, 40 y 45.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las evaluaciones de las propuestas técnicas fueron elaboradas por el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; y autorizadas por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Técnica, misma que fue remitida mediante oficios número 0953 8461 2B10/CTSMI/001066 y 0953 8461 2B10/CTSMI/001091, recibidos el 20 y el 27 de julio de 2023, respectivamente en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral *4.2. Propuesta técnica*; de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el **Anexo II**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

El área Requirente y Técnica, manifiesta lo siguiente:

[...

En la página 6, numeral 16 del Acta se advierte que Laboratorios San Ángel S.A. cotizó 18 partidas, siendo estas la 5, 6, 9, 22, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 44, 50, 54, 56, 58, 59 y 62. Al respecto, se advierte que esta Coordinación envió la evaluación técnica correspondiente de cada una de ellas, excepto la 38, pues no se encontró entre la documentación presentada, la oferta técnica correspondiente a dicha partida. Por otra parte, sí presentó documentación correspondiente a la oferta técnica sobre la partida 55, sin embargo, con base en el Acta, se advierte que no la cotizó.

...]

Si bien, se manifestó en el acto de presentación y apertura de proposiciones la recepción de una propuesta económica, en la que se incluyó la partida 38 del Licitante Laboratorios San Ángel, S.A.; una vez en la etapa de análisis y evaluación de las propuestas por cada una de las áreas responsables, para el caso específico de la **partida 38**, tal como lo manifestó el Área Técnica, el licitante Laboratorios San Ángel, S.A. de C.V. no presentó propuesta técnica, por lo que no fue posible realizar la evaluación respectiva.

Por lo que en términos del apartado 6 de la Convocatoria que indica:

[...

6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

...

6.13. *Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10, este último numeral cuando aplique), 4.2 y los Anexos correspondientes y* ***4.3,*** *Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

...

6.27 *Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa.*

...]

Motivo por el cual, se **desecha** la propuesta del licitante respecto de la partida 38, por lo que no procede a realizar la evaluación económica de su propuesta.

Tal y como se precisó en el apartado de "Proporciones recibidas" de esta acta, en la etapa de evaluación de las propuestas, el área técnica, advierte que los licitantes Hemoser S.A. de C.V. presentó propuesta técnica referente a las partidas 15, 48, 54 y 55; Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash S.A.P.I de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., presentó propuesta técnica para la partida 56; y el licitante Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V., presentó propuesta técnica para la partida 32, lo que se hizo del conocimiento mediante oficio, motivo por el cual, el área técnica procedió a evaluar dichas propuestas, evaluación que se contiene en el Anexo II como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida Evaluada (Anexo TI)	Solvente/No Solvente (Técnicamente)
Abalat, S.A. de C.V.	61	**No cumple**
Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	1, 6, 12, 13, 17, 21, 22, 29, 30, 31, 34, 35, 41, 44, 49, 52 y 53	Cumple
	39	**No cumple**
Atyde México, S.A. de C.V.	17 y 29	**No cumple**
Axmilab, S.A. de C.V. en participación	6, 11, 22, 24, 26, 33, 36 y 45	Cumple

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Licitante	Partida Evaluada (Anexo TI)	Solvente/No Solvente (Técnicamente)
conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	20, 39, 40, 42, 43 y 58	**No cumple**
Barter Box, S.A. de C.V.	1, 6, 10, 13, 24, 25, 43 y 48	**No cumple**
Biodist, S.A. de C.V.	11, 12, 27, 33 y 34	Cumple
	2, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 17, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 55, 56 y 58	**No cumple**
Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 32, 34, 40, 45, 54, 56 y 59	Cumple
Elismart, S.A. de C.V.	63	Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	6, 17, 18, 24 y 46	Cumple
	42	**No cumple**
Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	40, 42, 43, 45, 49 y 53	Cumple
	1, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 44, 54, 55, 57 y 58	**No cumple**
Hemoser, S.A. de C.V.	1, 2, 8, 10, 12, 15, 17, 19, 21, 22, 25, 32, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58 y 59	Cumple
Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	36, 38, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 56, 57 y 59	Cumple
	1, 6, 12, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 29, 35, 37, 39, 42, 45, 54, 55 y 58	**No cumple**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Licitante	Partida Evaluada (Anexo TI)	Solvente/No Solvente (Técnicamente)
Intermet, S.A. de C.V.	9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 22, 24, 25, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 58 y 59	Cumple
	56	**No cumple**
Laboratorios San Ángel, S.A.	5, 6, 9, 22, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 44, 50, 54,55 56, 58, 59 y 62	Cumple
	38	**No evaluada**
Sedce, S.A. de C.V.	3	**No cumple**
Servicios Médicos y Laboratorios, S.A. de C.V.	1, 6, 33 y 55	**No cumple**
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	2, 8, 22, 29, 30, 41 y 44	Cumple
Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V.	17, 27, 29, 36, 37, 45 y 58	Cumple
	43	**No cumple**
Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.	46, 47 y 51	Cumple
Ve+, S.A.P.I de C.V.	47	Cumple
	16, 17 y 29	**No cumple**

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica y su Anexo 1, mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento establecidas en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, numerales **6.13** y **6.31** de la Convocatoria, que se menciona a continuación, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

[...

6.13. Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10, este último numeral cuando aplique), 4.2 y los Anexos correspondientes y 4.3, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

...

*6.31. Cuando incumpla cualquiera de los numerales establecidos en el numeral **4.2 Propuesta Técnica,** en correlación con los requisitos señalados en el apartado REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de los Términos y Condiciones.*

...]

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el resto de los licitantes **CUMPLEN en las partidas que se indican**, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas presentadas y autorizadas por el Área Técnica, determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo a las evaluaciones técnicas, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por las Áreas Requirente y Técnica, quienes han validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, siendo las de los licitantes que se relacionan en la tabla que antecede y cuya evaluación técnica indica que **"Cumple"**, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

No obstante, y considerando los comentarios vertidos por el área correspondiente, se confirma que las partidas indicadas en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 29 de junio

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

de 2023, son las únicas con una propuesta económica recibida en el parámetro económico del sistema CompraNet y la propuesta económica que cada uno de los licitantes envió mediante el referido sistema, lo cual guarda congruencia entre sí.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el *Anexo XVIII "Propuesta Económica"*, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra establecida en el **Anexo III**, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Solvente/No Solvente (Económicamente)
Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	1, 6, 12, 13, 17, 21, 22, 29, 30, 31, 34, 35, 41, 44, 49, 52 y 53	**Cumple**
Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	6, 11, 22, 24, 26, 33, 36 y 45	**Cumple**
Biodist, S.A. de C.V.	11, 12, 27, 33 y 34	**Cumple**
Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 32, 34, 40, 45, 54 y 59	**Cumple**
	56	**No cumple**
Elismart, S.A. de C.V.	63	**Cumple**
Equiver, S.A. de C.V.	6, 17, 18, 24 y 46	**Cumple**
Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	40, 42, 43, 45, 49 y 53	**Cumple**
Hemoser, S.A. de C.V.	1, 2, 8, 10, 12, 17, 19, 21, 22, 25, 32, 35, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 57 y 58	**Cumple**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Solvente/No Solvente (Económicamente)
Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	15, 39, 48, 54, 55 y 59	**No cumple**
	38, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 52, 53 y 57	**Cumple**
	36, 56 y 59	**No cumple**
Intermet, S.A. de C.V.	9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 22, 24, 25, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 58 y 59	**Cumple**
Laboratorios San Ángel, S.A.	5, 6, 9, 22, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 44, 50, 54, 56, 58 y 62	**Cumple**
	55 y 59	**No cumple**
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	2, 8, 22, 29, 30, 41 y 44	**Cumple**
Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V.	17, 27, 29, 36, 45 y 58	**Cumple**
	37	**No cumple**
Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.	46, 47 y 51	**Cumple**
Ve+, S.A.P.I de C.V.	47	**Cumple**

Incumplimientos:

En el caso del licitante Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. no presentó propuesta económica para la partida 56.

El licitante Hemoser, S.A. de C.V. no presentó propuesta económica para las partidas 15, 48, 54 y 55; la propuesta económica de la partida 39 rebasa el presupuesto autorizado para esa partida; y en la partida 59 el licitante no cotizó el 100% de los requerimientos.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Las propuestas económicas presentadas por el licitante Igsa Medical Services, S.A. de C.V. para las partidas 36 y 56 rebasan el presupuesto autorizado para esas partidas; y en la partida 59 el licitante no cotizó el 100% de los requerimientos.

El licitante Laboratorios San Ángel, S.A. no presentó propuesta económica para la partida 55; y en la partida 59 no cotizó al 100% los requerimientos.

Por último, el licitante Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. para la partida 37, no cotizó al 100% los requerimientos.

Tal situación afecta la solvencia de las proposiciones, por lo que en términos del apartado 6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria, que establece:

> ***6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.***
>
> *Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:*
> *[...*
>
> *6.27 Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa.*
>
> *6.31 Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10, este último numeral cuando aplique), 4.2 y los Anexos correspondientes y 4.3, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*
> *...]*

Derivado de lo anterior, se **desechan** las propuestas de los licitantes Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. (partida 56); Hemoser, S.A. de C.V. (partidas 15, 39, 48, 54, 55 y 59); Igsa Medical Services, S.A. de C.V. (partidas 36, 56 y 59); Laboratorios San Ángel, S.A. (partidas 55 y 59); y Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. (partida 37).

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintetizada de los motivos:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
1	Abalat, S.A. de C.V.	61	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
2	Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	39	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
3	Atyde México, S.A.de C.V.	17 y 29	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
4	Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	20, 39, 40, 42, 43 y 58	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
5	Barter Box, S.A. de C.V.	1, 6, 10, 13, 24, 25, 43 y48	Incumplimientos técnicos de conformidad con la

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
			evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
6	Biodist, S.A. de C.V.	2, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 17, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 55, 56 y 58	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
7	Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en participación conjunta con MDM-Médica Diagnostica del Mayab, S.A. de C.V.	9, 22, 40 y 45	Incumplimientos legales de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante (incumplimiento en el convenio de participación conjunta), descritos en el Anexo I
8	Disimed, S.A. de C.V. En Participación Conjunta Con Medicash. S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	56	Incumplimiento económico de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descrito en el Anexo III (no presenta propuesta económica)
9	Equiver, S.A. de C.V.	42	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
			Anexo II
10	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	1, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 44, 54, 55, 57 y 58	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
11	Hemoser, S.A. de C.V.	15, 39, 48, 54, 55 y 59	Incumplimientos económicos de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descritos en el Anexo III
12	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 6, 12, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 29, 35, 37, 39, 42, 45, 54, 55 y 58	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
		36, 56 y 59	Incumplimientos económicos de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descritos en el Anexo III
13	Intermet, S.A. de C.V.	56	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
			Anexo II
14	Laboratorios San Ángel, S.A.	38	Incumplimiento técnico, no presenta propuesta técnica
		55 y 59	Incumplimientos económicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo III
15	Sedce, S.A. de C.V.	3	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
16	Servicios Médicos y Laboratorios, S.A. de C.V.	1, 6, 33 y 55	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
17	Soluciones Medicas Digitales Urba, S.A. de C.V.	37	Incumplimientos económicos de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descritos en el Anexo III

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
		43	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
18	Ve+, S.A.P.I de C.V.	16, 17 y 29	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida
Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	1, 6, 12, 13, 17, 21, 22, 29, 30, 31, 34, 35, 41, 44, 49, 52 y 53
Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	6, 11, 22, 24, 26, 33, 36 y 45
Biodist, S.A. de C.V.	11, 12, 27, 33 y 34
Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 32, 34, 40, 45, 54 y 59
Elismart, S.A. de C.V.	63
Equiver, S.A. de C.V.	6, 17, 18, 24 y 46
Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	40, 42, 43, 45, 49 y 53
Hemoser, S.A. de C.V.	1, 2, 8, 10, 12, 17, 19, 21, 22, 25, 32, 35, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 57 y 58
Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	38, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 52, 53 y 57
Intermet, S.A. de C.V.	9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 22, 24, 25, 33, 36, 37,

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida
	38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 58 y 59
Laboratorios San Ángel, S.A.	5, 6, 9, 22, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 44, 50, 54, 56, 58 y 62
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	2, 8, 22, 29, 30, 41 y 44
Soluciones Medicas Digitales Urba, S.A. de C.V.	17, 27, 29, 36, 45 y 58
Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.	46, 47 y 51
Ve+, S.A.P.I de C.V.	47

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se **ADJUDICAN** los contratos abiertos para el **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025"** en los términos que a continuación se indica; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económica y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultaron con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los licitantes plasmados en el **ANEXO IV**, el cual contiene el detalle de las asignaciones por partida y ejercicio fiscal, así como el precio unitario ofertado sin IVA, mismo que forma parte integrante de la presente acta.

1. Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V. (1 PARTIDA ADJUDICADA)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
29	Tlaxcala	$32,302,329.53	$5,168,372.72	$37,470,702.25	$80,377,892.15	$12,860,462.74	$93,238,354.89

2. Biodist, S.A. de C.V. (1 PARTIDA ADJUDICADA)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
33	Zacatecas	$55,994,721.83	$8,959,155.49	$64,953,877.32	$139,329,368.36	$22,292,698.94	$161,622,067.29

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

3. Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. (20 PARTIDAS ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
3	Baja California Sur	$56,310,207.65	$9,009,633.22	$65,319,840.87	$140,022,391.79	$22,403,582.69	$162,425,974.47
4	Campeche	$34,168,907.86	$5,467,025.26	$39,635,933.12	$84,977,507.44	$13,596,401.19	$98,573,908.63
5	Coahuila	$188,364,265.21	$30,138,282.43	$218,502,547.65	$469,545,235.62	$75,127,237.70	$544,672,473.32
7	Chiapas	$57,655,113.06	$9,224,818.09	$66,879,931.15	$143,325,286.13	$22,932,045.78	$166,257,331.91
9	Durango	$66,928,749.43	$10,708,599.91	$77,637,349.34	$166,461,954.13	$26,633,912.66	$193,095,866.79
11	Guerrero	$66,522,762.13	$10,643,641.94	$77,166,404.07	$165,957,284.49	$26,553,165.52	$192,510,450.00
12	Hidalgo	$71,127,725.72	$11,380,436.11	$82,508,161.83	$176,858,658.67	$28,297,385.39	$205,156,044.06
14	México Oriente	$315,556,556.73	$50,489,049.08	$366,045,605.81	$787,466,564.55	$125,994,650.33	$913,461,214.87
15	México Poniente	$147,160,629.51	$23,545,700.72	$170,706,330.23	$366,634,558.35	$58,661,529.34	$425,296,087.68
18	Nayarit	$45,922,344.11	$7,347,575.06	$53,269,919.17	$114,319,226.16	$18,291,076.19	$132,610,302.35
20	Oaxaca	$51,481,602.94	$8,237,056.47	$59,718,659.41	$128,178,283.81	$20,508,525.41	$148,686,809.22
22	Querétaro	$110,318,813.82	$17,651,010.21	$127,969,824.03	$275,154,092.24	$44,024,654.76	$319,178,747.00
23	Quintana Roo	$86,730,580.70	$13,876,892.91	$100,607,473.61	$216,046,578.29	$34,567,452.53	$250,614,030.82
25	Sinaloa	$184,959,840.82	$29,593,574.53	$214,553,415.36	$460,558,053.80	$73,689,288.61	$534,247,342.41
27	Tabasco	$41,000,630.76	$6,560,100.92	$47,560,731.68	$101,678,893.41	$16,268,622.95	$117,947,516.36
28	Tamaulipas	$175,232,368.41	$28,037,178.95	$203,269,547.35	$435,814,911.57	$69,730,385.85	$505,545,297.42
34	Ciudad de México Norte	$159,097,867.15	$25,455,658.74	$184,553,525.90	$396,929,226.47	$63,508,676.24	$460,437,902.71
40	UMAE HE 71 Torreón	$33,049,462.86	$5,287,914.06	$38,337,376.92	$82,034,589.49	$13,125,534.32	$95,160,123.80
45	UMAE HE 1 CMN Mérida	$56,846,471.68	$9,095,435.47	$65,941,907.15	$141,389,181.74	$22,622,269.08	$164,011,450.82
59	UMAE HON CMN Siglo XXI	$19,870,677.80	$3,179,308.45	$23,049,986.25	$49,593,391.77	$7,934,942.68	$57,528,334.45

4. Elismart, S.A. de C.V. (1 PARTIDA ADJUDICADA)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
63	UMAE HE CMN La Raza	$2,411,981.00	$385,916.96	$2,797,897.96	$6,006,000.00	$960,960.00	$6,966,960.00
63	UMAE HGRAL CMN La Raza	$5,285,280.00	$845,644.80	$6,130,924.80	$13,213,200.00	$2,114,112.00	$15,327,312.00
63	UMAE HP CMN Siglo XXI	$1,771,341.00	$283,414.56	$2,054,755.56	$4,404,400.00	$704,704.00	$5,109,104.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

5. Hemoser, S.A. de C.V. (12 PARTIDAS ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
1	Aguascalientes	$78,219,001.52	$12,515,040.24	$90,734,041.76	$194,493,611.29	$31,118,977.81	$225,612,589.10
2	Baja California	$161,686,671.23	$25,869,867.40	$187,556,538.63	$402,498,922.39	$64,399,827.58	$466,898,749.98
8	Chihuahua	$184,577,083.13	$29,532,333.30	$214,109,416.44	$458,863,967.50	$73,418,234.80	$532,282,202.30
10	Guanajuato	$120,390,019.15	$19,262,403.06	$139,652,422.21	$299,845,784.82	$47,975,325.57	$347,821,110.40
17	Morelos	$70,572,259.64	$11,291,561.54	$81,863,821.18	$176,053,247.08	$28,168,519.53	$204,221,766.61
19	Nuevo León	$223,990,327.89	$35,838,452.46	$259,828,780.36	$558,842,752.27	$89,414,840.36	$648,257,592.63
21	Puebla	$118,796,244.94	$19,007,399.19	$137,803,644.13	$296,607,906.82	$47,457,265.09	$344,065,171.91
32	Yucatán	$58,403,633.21	$9,344,581.31	$67,748,214.53	$145,498,695.90	$23,279,791.34	$168,778,487.24
35	Ciudad de México Sur	$328,037,254.34	$52,485,960.69	$380,523,215.04	$818,597,489.14	$130,975,598.26	$949,573,087.40
42	UMAE HE 1 CMN Bajío	$50,321,028.56	$8,051,364.57	$58,372,393.13	$125,646,936.22	$20,103,509.80	$145,750,446.02
52	UMAE HTO CMN Puebla	$3,487,250.52	$557,960.08	$4,045,210.60	$8,700,121.75	$1,392,019.48	$10,092,141.23
57	UMAE HC 34 CMN Monterrey	$25,507,282.11	$4,081,165.14	$29,588,447.25	$63,668,022.35	$10,186,883.58	$73,854,905.93

6. Igsa Medical Services, S.A. de C.V. (2 PARTIDAS ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
49	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	$22,808,101.60	$3,649,296.26	$26,457,397.86	$56,838,333.19	$9,094,133.31	$65,932,466.50
53	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	$6,978,886.73	$1,116,621.88	$8,095,508.61	$17,436,476.95	$2,789,836.31	$20,226,313.26

7. Intermet, S.A. de C.V. (15 PARTIDAS ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
13	Jalisco	$323,678,051.81	$51,788,488.29	$375,466,540.10	$807,555,905.21	$129,208,944.83	$936,764,850.04
16	Michoacán	$104,395,797.37	$16,703,327.58	$121,099,124.95	$260,154,744.22	$41,624,759.07	$301,779,503.29
24	San Luis Potosí	$91,126,926.91	$14,580,308.31	$105,707,235.21	$226,589,594.89	$36,254,335.18	$262,843,930.08
36	UMAE HE CMN La Raza	$82,189,379.05	$13,150,300.65	$95,339,679.70	$205,180,445.46	$32,828,871.27	$238,009,316.73
38	UMAE HE CMN OCC Oblatos	$61,027,123.51	$9,764,339.76	$70,791,463.27	$152,308,136.32	$24,369,301.81	$176,677,438.13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

7. Intermet, S.A. de C.V. (15 PARTIDAS ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
41	UMAE HE CMN Puebla	$29,338,322.07	$4,694,131.53	$34,032,453.60	$72,731,747.37	$11,637,079.58	$84,368,826.94
43	UMAE HE 2 CMN Obregón	$30,404,783.26	$4,864,765.32	$35,269,548.58	$75,702,833.61	$12,112,453.38	$87,815,286.99
46	UMAE HGO 3 CMN La Raza	$15,950,306.90	$2,552,049.10	$18,502,356.01	$39,797,899.24	$6,367,663.88	$46,165,563.12
47	UMAE HGO 4 San Angel	$23,528,432.11	$3,764,549.14	$27,292,981.24	$58,682,625.13	$9,389,220.02	$68,071,845.15
48	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	$13,083,090.34	$2,093,294.45	$15,176,384.79	$32,584,419.52	$5,213,507.12	$37,797,926.64
50	UMAE HT Magdalena Salinas	$24,731,515.14	$3,957,042.42	$28,688,557.56	$61,758,051.09	$9,881,288.18	$71,639,339.27
51	UMAE HTO Lomas Verdes	$10,496,708.50	$1,679,473.36	$12,176,181.86	$26,149,433.24	$4,183,909.32	$30,333,342.56
54	UMAE HP CMN Siglo XXI	$30,628,984.42	$4,900,637.51	$35,529,621.92	$75,988,445.96	$12,158,151.35	$88,146,597.31
55	UMAE HP CMN OCC	$20,295,212.32	$3,247,233.97	$23,542,446.29	$50,174,881.09	$8,027,980.97	$58,202,862.06
58	UMAE HGRAL CMN La Raza	$97,376,624.00	$15,580,259.84	$112,956,883.84	$242,986,399.02	$38,877,823.84	$281,864,222.87

8. Laboratorios San Ángel, S.A. (8 PARTIDA ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
6	Colima	$47,880,969.42	$7,660,955.11	$55,541,924.53	$119,314,638.80	$19,090,342.21	$138,404,981.01
26	Sonora	$134,253,823.63	$21,480,611.78	$155,734,435.41	$333,931,111.42	$53,428,977.83	$387,360,089.25
30	Veracruz Norte	$97,112,286.08	$15,537,965.77	$112,650,251.85	$241,558,812.32	$38,649,409.97	$280,208,222.29
31	Veracruz Sur	$85,656,107.56	$13,704,977.21	$99,361,084.77	$213,292,035.74	$34,126,725.72	$247,418,761.45
37	UMAE HE CMN Siglo XXI	$73,621,057.31	$11,779,369.17	$85,400,426.48	$183,636,620.09	$29,381,859.21	$213,018,479.31
44	UMAE HE 14 CMN Veracruz	$46,638,362.61	$7,462,138.02	$54,100,500.62	$116,068,738.00	$18,570,998.08	$134,639,736.08
56	UMAE HC CMN Siglo XXI	$16,755,782.53	$2,680,925.20	$19,436,707.73	$41,847,414.48	$6,695,586.32	$48,543,000.79
62	Guerrero	$456,786.00	$73,085.76	$529,871.76	$1,138,720.00	$182,195.20	$1,320,915.20
62	UMAE HGRAL CMN La Raza	$17,715,661.38	$2,834,505.82	$20,550,167.20	$44,277,276.00	$7,084,364.16	$51,361,640.16

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

MONTOS Y CANTIDADES TOTALES ADJUDICADAS 2023-2025

Total de Partidas Adjudicadas	Monto Total Presupuestado Adjudicado		Monto Total Presupuestado Adjudicado	
	Sin IVA		Con IVA	
	Min	Max	Min	Max
60	$4,998,188,370.49	$12,453,279,926.28	$5,797,898,509.77	$14,445,804,714.49

Lo anterior, se debe considerar con los precios unitarios de cada estudio ofertado en la propuesta económica de los licitantes (a los que la tasa de IVA que aplica es el 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren, dado que las cantidades mínimas y máximas de estudio contenidas en el Anexo T1 fueron referenciales para efectos de cotización de los licitantes, así como de la evaluación económica, el cual se detalla por partida y por OOAD/UMAE en el **ANEXO IV**, cuyo precio unitario ofertado deberá aplicarse el porcentaje correspondiente al impuesto.

Por lo que hace las proposiciones de los licitantes **Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.** partidas 1, 6, 12, 13, 17, 21, 22, 30, 31, 34, 35, 41, 44, 49, 52 y 53; **Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.** partidas 6, 11, 22, 24, 26, 33, 36 y 45; **Biodist, S.A. de C.V.** partidas 11, 12, 27 y 34; **Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.** partidas 32 y 54; **Equiver, S.A. de C.V.** partidas 6, 17, 18, 24 y 46; **Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.** partidas 40, 42, 43, 45, 49 y 53; **Hemoser, S.A. de C.V.** partidas 12, 22, 25, 37, 38, 41, 43, 44, 47, 49, 50, 51, 53 y 58; **Igsa Medical Services, S.A. de C.V.** partidas 38, 40, 41, 46, 47, 48, 52 y 57; **Intermet, S.A. de C.V.** partidas 9, 10, 12, 15, 18, 22, 25, 33, 37, 42 y 59; **Laboratorios San Ángel, S.A.** partidas 5, 9, 22, 29, 36, 50, 54 y 58; **Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.** partidas 2, 8, 22, 29, 30, 41, 44; **Soluciones Medicas Digitales Urba, S.A. de C.V.** partidas 17, 27, 29, 36, 45 y 58; **Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.** partidas 46, 47 y 51; **Ve+, S.A.P.I de C.V.** partida 47; no obstante resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, éstas no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo un importe total más bajo en dichas partidas, tal y como se observa en la Evaluación Económica que se contiene en el Anexo III.

Asimismo, se declaran desiertas las siguientes partidas:

Partida	Observaciones
39	El importe ofertado resultó ser superior al importe presupuestado.
60	No se recibió proposición.
61	Incumplimiento técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Lo anterior, de conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria, que establece:

10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

*Con fundamento en el artículo **38** de la LAASSP y **58** del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:*

- ***a)*** *Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.*
- ***b)*** *...*
- ***c)*** *Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.*
- ***d)*** *...*

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **16 de agosto de 2023, a las 15:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral **3.11. "FIRMA DE CONTRATO"** de la Convocatoria, en concordancia con el **(Anexo XX), DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS** de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Igualmente, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si el o los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10. "Acto de Fallo"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el (los) contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente e Integradora y la Coordinación Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la **vigencia** de los contratos será a partir del **día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo** y hasta el **hasta el 30 de abril de 2025**, por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar **el día 91 natural**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **hasta el 30 de abril de 2025.**

Se agrega como parte del fallo el **Anexo A**, lo anterior en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley.

V. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

La Evaluación de la documentación Legal - Administrativa y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Económica, fue elaborada y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numerales 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; y autorizadas por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente y Técnica de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo **37 Bis** de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **16:30 horas**, del día **01 de agosto de 2023**.

Esta acta consta de **35 fojas, 12 fojas** del **Anexo I** Evaluación Legal-Administrativa**, 284 fojas** del **Anexo II** Evaluación Técnica y **10 fojas** del **Anexo III** Evaluación Económica, **1810 fojas** del **Anexo IV detalle de precios unitarios por contratos y** 7 **fojas** del **Anexo A** relación de numero de contratos

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega.	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dra. Gustavo Jony Ramos Blas.	Representante de la Técnica de de Servicios Médicos de Apoyo		
Lic. José Manuel Garduño Trejo.	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega.		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C Lic. Maricarmen Hernández Cruz.		

----------FIN DEL ACTA----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Número de contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2026 - 2028	Importe Máximo 2026 - 2028	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	Clave CUCOP
		Subtotal	$ 49,300,435.65	$ 122,930,722.23	$ 73,950,653.47	$ 184,396,083.35	$ 24,523,060.01	$ 61,074,235.95	$ 167,116,867.61	$ 344,434,500.32	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10 % para el cumplimiento del contrato, sin considerar el I.V.A.	$ 30,663,455.65	Cumplimiento Contrato	Denominación Social: [illegible]	15	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,888,069.62	$ 19,668,675.57	$ 11,832,104.56	$ 29,503,373.36	$ 3,923,689.76	$ 9,771,589.52	$ 26,738,698.82	$ 55,109,520.51							
		Total	$ 57,188,505.27	$ 142,599,397.80	$ 85,782,758.03	$ 213,899,456.71	$ 28,446,749.77	$ 70,845,825.47	$ 193,855,566.43	$ 399,544,020.83							
		Subtotal	$ 15,369,943.91	$ 38,317,649.41	$ 23,054,915.87	$ 57,476,474.12	$ 7,645,715.79	$ 19,047,344.67	$ 52,092,344.11	$ 107,365,703.19	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10 % para el cumplimiento del contrato, sin considerar el I.V.A.	$ 10,736,570.32	Cumplimiento Contrato	Denominación Social: [illegible]	19	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 2,458,391.03	$ 6,130,743.87	$ 3,688,786.22	$ 9,196,235.78	$ 1,223,314.53	$ 3,047,335.15	$ 8,334,775.06	$ 17,181,912.70							
		Total	$ 17,828,334.94	$ 44,448,393.28	$ 26,743,702.09	$ 66,672,709.90	$ 8,869,030.31	$ 22,094,679.82	$ 60,427,119.17	$ 124,547,615.89							
		Subtotal	$ 17,263,740.35	$ 43,037,604.71	$ 25,895,610.53	$ 64,556,407.06	$ 8,587,553.91	$ 21,406,011.51	$ 58,551,317.74	$ 120,705,215.74	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10 % para el cumplimiento del contrato, sin considerar el I.V.A.	$ 12,070,521.57	Cumplimiento Contrato	Denominación Social: [illegible]	20	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 2,761,398.46	$ 6,885,857.13	$ 4,143,297.68	$ 10,329,505.13	$ 1,373,768.63	$ 3,425,121.84	$ 9,368,050.84	$ 19,312,674.52							
		Total	$ 20,025,138.81	$ 49,923,461.84	$ 30,038,908.21	$ 74,885,912.19	$ 9,961,322.54	$ 24,831,133.35	$ 67,919,368.58	$ 140,017,890.26							
		Subtotal	$ 19,810,547.40	$ 49,388,717.12	$ 29,715,821.10	$ 74,083,075.68	$ 9,858,277.20	$ 24,574,553.47	$ 67,214,151.14	$ 138,585,327.26	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10 % para el cumplimiento del contrato, sin considerar el I.V.A.	$ 13,858,532.73	Cumplimiento Contrato	Denominación Social: [illegible]	22	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 3,169,687.58	$ 7,902,194.74	$ 4,754,451.38	$ 11,853,212.11	$ 1,577,324.35	$ 3,931,928.75	$ 10,754,264.18	$ 22,173,652.36							
		Total	$ 22,980,234.98	$ 57,290,911.86	$ 34,470,272.48	$ 85,936,287.79	$ 11,435,601.55	$ 28,506,482.22	$ 77,968,415.32	$ 160,758,979.62							
		Subtotal	$ 67,722,733.13	$ 169,332,545.63	$ 101,584,121.81	$ 253,998,373.10	$ 33,707,764.73	$ 84,307,227.68	$ 229,960,996.61	$ 503,178,742.20	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10 % para el cumplimiento del contrato, sin considerar el I.V.A.	$ 47,317,874.22	Cumplimiento Contrato	Denominación Social: [illegible]	21	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 10,835,637.30	$ 27,093,207.30	$ 16,250,259.49	$ 40,625,973.94	$ 5,393,242.36	$ 13,489,316.43	$ 36,793,759.38	$ 80,508,456.99							
		Total	$ 78,558,370.43	$ 196,425,752.93	$ 117,834,381.30	$ 294,624,347.04	$ 39,101,007.09	$ 97,796,544.11	$ 266,754,755.99	$ 583,687,199.19							
		Subtotal	$ 71,633,161.95	$ 179,082,904.84	$ 107,449,742.90	$ 267,123,671.20	$ 35,702,786.52	$ 88,849,687.57	$ 243,563,415.35	$ 533,265,142.41	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10 % para el cumplimiento del contrato, sin considerar el I.V.A.	$ 50,126,514.16	Cumplimiento Contrato	Denominación Social: [illegible]	23	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 11,461,145.91	$ 28,653,264.97	$ 17,189,558.54	$ 42,739,787.39	$ 5,712,445.84	$ 14,215,950.01	$ 38,970,146.46	$ 85,322,582.79							
		Total	$ 83,094,307.86	$ 207,736,169.81	$ 124,639,301.44	$ 309,863,458.59	$ 41,415,232.36	$ 103,065,637.58	$ 282,533,561.81	$ 618,587,725.20							
		Subtotal	$ 35,844,213.03	$ 89,332,093.40	$ 53,733,392.86	$ 133,873,758.13	$ 17,853,319.79	$ 43,500,061.09	$ 47,650,731.68	$ 117,547,515.36	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10 % para el cumplimiento del contrato, sin considerar el I.V.A.	$ 11,754,751.54	Cumplimiento Contrato	Denominación Social: [illegible]	25	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 5,735,074.08	$ 14,293,134.94	$ 8,595,827.02	$ 21,419,801.30	$ 2,856,531.17	$ 6,960,009.77	$ 7,624,117.07	$ 18,807,922.58							
		Total	$ 41,579,287.11	$ 103,625,228.34	$ 62,329,219.88	$ 155,293,559.43	$ 20,709,850.96	$ 50,460,070.86	$ 55,274,848.75	$ 136,355,437.94							
		Subtotal	$ 61,592,438.60	$ 153,504,672.50	$ 92,347,607.34	$ 230,218,951.35	$ 30,833,684.76	$ 75,114,378.04	$ 184,553,525.90	$ 460,637,903.71	A partir de la siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10 % para el cumplimiento del contrato, sin considerar el I.V.A.	$ 54,063,790.37	Cumplimiento Contrato	Denominación Social: [illegible]	26	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 9,854,790.18	$ 24,560,747.60	$ 14,775,617.17	$ 36,834,952.22	$ 4,933,389.72	$ 12,018,300.49	$ 29,528,564.14	$ 73,674,000.59							
		Total	$ 71,447,228.78	$ 178,065,420.10	$ 107,123,224.51	$ 267,053,903.57	$ 35,767,074.48	$ 87,132,678.53	$ 214,082,090.04	$ 534,311,904.30							
		Subtotal	$ 12,047,931.53	$ 31,674,521.45	$ 18,033,799.93	$ 47,500,001.90	$ 6,460,645.41	$ 15,885,410.41	$ 38,337,376.52	$ 95,160,123.00	A partir de la siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10 % para el cumplimiento del contrato, sin considerar el I.V.A.	$ 9,516,012.30	Cumplimiento Contrato	Denominación Social: [illegible]	27	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,927,669.03	$ 5,067,923.43	$ 2,885,407.99	$ 7,600,000.30	$ 1,033,703.27	$ 2,541,665.67	$ 6,133,980.24	$ 15,225,619.68							
		Total	$ 13,975,600.56	$ 36,742,444.88	$ 20,919,207.92	$ 55,100,002.20	$ 7,494,348.68	$ 18,427,076.08	$ 44,471,356.76	$ 110,385,742.68							
		Subtotal	$ 30,063,355.06	$ 54,747,279.52	$ 32,355,607.08	$ 82,005,725.41	$ 10,940,903.53	$ 27,250,445.09	$ 65,941,907.15	$ 164,011,450.82	A partir de la siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10 % para el cumplimiento del contrato, sin considerar el I.V.A.	$ 30,163,345.12	Cumplimiento Contrato	Denominación Social: [illegible]	49	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 4,810,136.85	$ 8,759,564.72	$ 5,176,897.29	$ 13,120,916.07	$ 1,750,544.56	$ 4,360,071.21	$ 10,550,705.22	$ 26,241,832.13							
		Total	$ 34,873,491.91	$ 63,506,844.24	$ 37,532,504.37	$ 95,126,641.48	$ 12,691,448.09	$ 31,610,516.30	$ 76,492,612.37	$ 190,253,282.95							

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Número de Contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	CUAD / UMAE
9657223023-027	Servicio integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 27 - UMAE HGO Gral. Siglo XXI	Subtotal	$ 6,078,667.25	$ 10,631,696.68	$ 6,922,286.90	$ 24,236,735.30	$ 7,331,972.34	$ 25,765,951.60	$ 19,870,977.89	$ 60,634,383.77	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 6,063,438.38	Cumplimiento Divisible	Ecomed S.A. de C.V. en participación conjunta con Medisert S.A.P.I. de C.V. y Centro de Proyectos Internacionales S.A. de C.V.	69	UMAE HGO Gral. Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,009,470.35	$ 1,649,921.91	$ 1,107,565.58	$ 3,957,437.65	$ 581,422.54	$ 1,322,233.32	$ 2,698,458.45	$ 7,034,842.68							
		Total	$ 7,088,137.60	$ 12,281,618.59	$ 8,029,852.48	$ 28,194,172.95	$ 7,913,394.88	$ 27,088,184.92	$ 22,569,436.34	$ 67,569,976.46							
		Total General	$ 762,911,159.01	$ 1,305,226,318.78	$ 1,139,489,551.03	$ 2,643,708,550.20	$ 380,932,592.04	$ 646,904,220.07	$ 2,283,334,470.89	$ 5,091,417,209.09							

Número de Contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	CUAD / UMAE
9657223023-027	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 43 - UMAE HGO Gral. Siglo XXI	Subtotal	$ 605,376.00	$ 1,030,427.00	$ 1,251,360.00	$ 1,803,000.00	$ 1,836,504.00	$ 2,648,501.00	$ 3,693,240.00	$ 5,481,928.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 548,192.80	Cumplimiento Divisible	Farmacia SA de CV	43	UMAE HGO Gral. Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 96,860.16	$ 164,868.32	$ 200,217.60	$ 288,480.00	$ 293,840.64	$ 423,760.16	$ 590,918.40	$ 877,108.48							
		Total	$ 702,236.16	$ 1,195,295.32	$ 1,451,577.60	$ 2,091,480.00	$ 2,130,344.64	$ 3,072,261.16	$ 4,284,158.40	$ 6,359,036.48							
		Subtotal	$ 1,201,752.00	$ 2,044,980.00	$ 2,484,000.00	$ 3,578,400.00	$ 3,644,400.00	$ 5,255,400.00	$ 7,330,152.00	$ 10,878,780.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 1,087,878.00	Cumplimiento Divisible	Farmacia SA de CV	44	UMAE HGO Gral. Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 192,280.32	$ 327,196.80	$ 397,440.00	$ 572,544.00	$ 583,104.00	$ 840,864.00	$ 1,172,824.32	$ 1,740,604.80							
		Total	$ 1,394,032.32	$ 2,372,176.80	$ 2,881,440.00	$ 4,150,944.00	$ 4,227,504.00	$ 6,096,264.00	$ 8,502,976.32	$ 12,619,384.80							
		Subtotal	$ 1,201,752.00	$ 2,044,980.00	$ 2,484,000.00	$ 3,578,400.00	$ 3,644,400.00	$ 5,255,400.00	$ 7,330,152.00	$ 10,878,780.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 1,087,878.00	Cumplimiento Divisible	Farmacia SA de CV	45	UMAE HGO Gral. Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 192,280.32	$ 327,196.80	$ 397,440.00	$ 572,544.00	$ 583,104.00	$ 840,864.00	$ 1,172,824.32	$ 1,740,604.80							
		Total	$ 1,394,032.32	$ 2,372,176.80	$ 2,881,440.00	$ 4,150,944.00	$ 4,227,504.00	$ 6,096,264.00	$ 8,502,976.32	$ 12,619,384.80							
		Subtotal	$ 1,201,752.00	$ 2,044,980.00	$ 2,484,000.00	$ 3,578,400.00	$ 3,644,400.00	$ 5,255,400.00	$ 7,330,152.00	$ 10,878,780.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 1,087,878.00	Cumplimiento Divisible	Farmacia SA de CV	46	UMAE HGO Gral. Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 192,280.32	$ 327,196.80	$ 397,440.00	$ 572,544.00	$ 583,104.00	$ 840,864.00	$ 1,172,824.32	$ 1,740,604.80							
		Total	$ 1,394,032.32	$ 2,372,176.80	$ 2,881,440.00	$ 4,150,944.00	$ 4,227,504.00	$ 6,096,264.00	$ 8,502,976.32	$ 12,619,384.80							
		Subtotal	$ 1,201,752.00	$ 2,044,980.00	$ 2,484,000.00	$ 3,578,400.00	$ 3,644,400.00	$ 5,255,400.00	$ 7,330,152.00	$ 10,878,780.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 1,087,878.00	Cumplimiento Divisible	Farmacia SA de CV	47	UMAE HGO Gral. Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 192,280.32	$ 327,196.80	$ 397,440.00	$ 572,544.00	$ 583,104.00	$ 840,864.00	$ 1,172,824.32	$ 1,740,604.80							
		Total	$ 1,394,032.32	$ 2,372,176.80	$ 2,881,440.00	$ 4,150,944.00	$ 4,227,504.00	$ 6,096,264.00	$ 8,502,976.32	$ 12,619,384.80							
		Subtotal	$ 1,201,752.00	$ 2,044,980.00	$ 2,484,000.00	$ 3,578,400.00	$ 3,644,400.00	$ 5,255,400.00	$ 7,330,152.00	$ 10,878,780.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 1,087,878.00	Cumplimiento Divisible	Farmacia SA de CV	48	UMAE HGO Gral. Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 192,280.32	$ 327,196.80	$ 397,440.00	$ 572,544.00	$ 583,104.00	$ 840,864.00	$ 1,172,824.32	$ 1,740,604.80							
		Total	$ 1,394,032.32	$ 2,372,176.80	$ 2,881,440.00	$ 4,150,944.00	$ 4,227,504.00	$ 6,096,264.00	$ 8,502,976.32	$ 12,619,384.80							
		Subtotal	$ 1,201,752.00	$ 2,044,980.00	$ 2,484,000.00	$ 3,578,400.00	$ 3,644,400.00	$ 5,255,400.00	$ 7,330,152.00	$ 10,878,780.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 1,087,878.00	Cumplimiento Divisible	Farmacia SA de CV	49	UMAE HGO Gral. Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 192,280.32	$ 327,196.80	$ 397,440.00	$ 572,544.00	$ 583,104.00	$ 840,864.00	$ 1,172,824.32	$ 1,740,604.80							
		Total	$ 1,394,032.32	$ 2,372,176.80	$ 2,881,440.00	$ 4,150,944.00	$ 4,227,504.00	$ 6,096,264.00	$ 8,502,976.32	$ 12,619,384.80							
		Subtotal	$ 1,201,752.00	$ 2,044,980.00	$ 2,484,000.00	$ 3,578,400.00	$ 3,644,400.00	$ 5,255,400.00	$ 7,330,152.00	$ 10,878,780.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 1,087,878.00	Cumplimiento Divisible	Farmacia SA de CV	50	UMAE HGO Gral. Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 192,280.32	$ 327,196.80	$ 397,440.00	$ 572,544.00	$ 583,104.00	$ 840,864.00	$ 1,172,824.32	$ 1,740,604.80							
		Total	$ 1,394,032.32	$ 2,372,176.80	$ 2,881,440.00	$ 4,150,944.00	$ 4,227,504.00	$ 6,096,264.00	$ 8,502,976.32	$ 12,619,384.80							
		Subtotal	$ 1,201,752.00	$ 2,044,980.00	$ 2,484,000.00	$ 3,578,400.00	$ 3,644,400.00	$ 5,255,400.00	$ 7,330,152.00	$ 10,878,780.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 1,087,878.00	Cumplimiento Divisible	Farmacia SA de CV	51	UMAE HGO Gral. Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 192,280.32	$ 327,196.80	$ 397,440.00	$ 572,544.00	$ 583,104.00	$ 840,864.00	$ 1,172,824.32	$ 1,740,604.80							
		Total	$ 1,394,032.32	$ 2,372,176.80	$ 2,881,440.00	$ 4,150,944.00	$ 4,227,504.00	$ 6,096,264.00	$ 8,502,976.32	$ 12,619,384.80							
		Subtotal	$ 1,201,752.00	$ 2,044,980.00	$ 2,484,000.00	$ 3,578,400.00	$ 3,644,400.00	$ 5,255,400.00	$ 7,330,152.00	$ 10,878,780.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 1,087,878.00	Cumplimiento Divisible	Farmacia SA de CV	52	UMAE HGO Gral. Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 192,280.32	$ 327,196.80	$ 397,440.00	$ 572,544.00	$ 583,104.00	$ 840,864.00	$ 1,172,824.32	$ 1,740,604.80							
		Total	$ 1,394,032.32	$ 2,372,176.80	$ 2,881,440.00	$ 4,150,944.00	$ 4,227,504.00	$ 6,096,264.00	$ 8,502,976.32	$ 12,619,384.80							
		Total General	$ 3,662,760.00	$ 9,115,692.00	$ 8,400,672.00	$ 13,781,568.00	$ 3,660,108.64	$ 4,553,027.04	$ 15,723,540.32	$ 27,450,376.00							

Número de Contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	CUAD / UMAE
9657223023-027	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 1 - Aguascalientes	Subtotal	$ 20,958,210.00	$ 34,927,704.00	$ 13,042,459.85	$ 37,474,696.65	$ 17,032,592.45	$ 47,961,875.32	$ 51,033,262.30	$ 120,364,275.97	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 12,036,427.60	Cumplimiento Divisible	Medisert S.A. de C.V.	1	UMAE HGO Gral. Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 3,353,153.60	$ 5,588,352.64	$ 2,086,793.58	$ 5,995,951.46	$ 2,725,214.79	$ 7,673,900.05	$ 8,165,162.01	$ 19,258,204.16							
		Total	$ 24,311,363.60	$ 40,516,056.64	$ 15,129,253.43	$ 43,470,648.11	$ 19,757,807.24	$ 55,635,775.37	$ 59,198,424.31	$ 139,622,480.13							
		Subtotal	$ 30,355,159.05	$ 75,203,347.65	$ 46,300,083.80	$ 112,806,294.55	$ 35,117,610.65	$ 37,562,546.70	$ 90,734,041.74	$ 225,612,589.30	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 11,261,258.93	Cumplimiento Divisible	Medisert S.A. de C.V.	2	UMAE HGO Gral. Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 4,856,825.45	$ 12,032,455.94	$ 7,408,013.41	$ 18,049,007.13	$ 5,618,817.70	$ 6,010,007.47	$ 14,518,656.56	$ 36,091,470.54							
		Total	$ 35,211,984.50	$ 87,235,803.59	$ 53,708,097.21	$ 130,855,301.68	$ 40,736,428.35	$ 43,572,554.17	$ 105,252,698.30	$ 261,704,059.84							
		Subtotal	$ 52,605,407.07	$ 155,745,784.79	$ 53,603,929.00	$ 233,449,374.00	$ 31,257,202.89	$ 77,250,690.20	$ 137,466,538.96	$ 466,445,848.99	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 46,644,584.90	Cumplimiento Divisible	Medisert S.A. de C.V.	3	UMAE HGO Gral. Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 8,416,865.13	$ 24,919,325.50	$ 8,576,628.64	$ 37,351,899.84	$ 5,001,152.46	$ 12,360,110.43	$ 21,994,646.23	$ 74,631,335.77							
		Total	$ 61,022,272.20	$ 180,665,110.29	$ 62,180,557.64	$ 270,801,273.84	$ 36,258,355.35	$ 89,610,800.63	$ 159,461,185.19	$ 541,077,184.76							
		Subtotal	$ 77,654,339.02	$ 177,638,037.02	$ 106,855,234.23	$ 266,161,103.15	$ 35,503,044.10	$ 80,501,205.35	$ 219,989,618.45	$ 524,302,202.30	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 52,430,220.23	Cumplimiento Divisible	Medisert S.A. de C.V.	4	UMAE HGO Gral. Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 12,424,694.24	$ 28,422,085.92	$ 17,096,837.48	$ 42,585,776.58	$ 5,680,487.06	$ 12,880,192.86	$ 35,202,018.78	$ 83,888,055.36							
		Total	$ 90,079,033.26	$ 206,060,122.94	$ 123,952,071.71	$ 308,746,879.73	$ 41,183,531.16	$ 93,381,398.21	$ 255,191,637.23	$ 608,190,257.66							
		Subtotal	$ 46,656,180.50	$ 115,580,645.91	$ 69,659,392.01	$ 173,910,519.20	$ 23,338,042.70	$ 57,029,909.29	$ 139,653,422.21	$ 347,021,310.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 34,702,131.04	Cumplimiento Divisible	Medisert S.A. de C.V.	10	Coahuila
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,465,228.88	$ 18,492,903.35	$ 11,145,502.72	$ 27,825,683.07	$ 3,733,766.83	$ 9,124,785.49	$ 22,344,498.43	$ 55,443,371.90							
		Total	$ 54,121,409.38	$ 134,073,549.26	$ 80,804,894.73	$ 201,736,202.27	$ 27,071,809.53	$ 66,154,694.78	$ 161,997,920.64	$ 402,464,682.30							
		Subtotal	$ 27,327,073.76	$ 60,091,341.09	$ 40,804,807.39	$ 102,110,083.30	$ 13,651,140.02	$ 34,019,542.21	$ 81,853,021.30	$ 204,221,766.61	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 17,653,376.70	Cumplimiento Divisible	Medisert S.A. de C.V.	17	Durango
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 3,764,351.50	$ 9,614,614.57	$ 6,528,769.18	$ 16,337,613.27	$ 2,184,182.40	$ 5,443,126.75	$ 13,096,803.08	$ 32,705,354.59							
		Total	$ 31,091,425.26	$ 69,705,955.66	$ 47,333,576.57	$ 118,447,696.57	$ 15,835,322.42	$ 39,462,668.96	$ 94,949,824.38	$ 236,927,121.20							

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR088-T-9-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Objeto		Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2026	Importe Máximo 2026	Importe Mínimo 2027	Importe Máximo 2027	Importe Mínimo 2028 - 2035	Importe Máximo 2028 - 2035	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	CUCOP/UMAE
[illegible]	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 279,421,375.41	$ 17,349,744.27	$ 83,698,372.42	$ 723,900,327.03	$ 949,847,713.27	A partir de la [illegible]	[illegible]	$ 55,084,273.22	Cumplimiento Divisible	[illegible]	29	[illegible]
	I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 44,707,420.18	$ 2,775,959.08	$ 13,391,899.59	$ 115,824,052.16	$ 151,901,840.56							
	Total	$ 88,726,466.93	$ 216,185,214.31	$ 129,700,643.03	$ 324,129,795.59	$ 20,125,703.35	$ 97,090,272.01	$ 839,724,379.19	$ 1,101,749,553.83	[illegible] de 2025						
[illegible]	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir de la [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	Cumplimiento Divisible	[illegible]	31	[illegible]
	I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]							
	Total	$ 45,026,970.06	$ 112,634,253.43	$ 65,827,816.93	$ 172,032,585.96	$ 10,208,307.61	$ 49,245,997.01	$ 426,027,169.91	$ 558,855,171.91	[illegible] de 2025						
[illegible]	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir de la [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	Cumplimiento Divisible	[illegible]	33	[illegible]
	I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]							
	Total	$ 24,058,129.63	$ 55,235,600.63	$ 34,006,696.31	$ 84,369,243.63	$ 11,321,398.63	$ 28,120,233.60	$ 67,760,214.63	$ 159,078,687.26	[illegible] de 2025						
[illegible]	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir de la [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	Cumplimiento Divisible	[illegible]	35	[illegible]
	I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]							
	Total	$ 190,078,383.70	$ 436,530,450.20	$ 255,071,005.16	$ 624,788,563.70	$ 43,503,211.45	$ 166,317,193.50	$ 1,330,723,214.84	$ 2,143,373,837.40	[illegible] de 2035						
[illegible]	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir de la [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	Cumplimiento Divisible	[illegible]	37	[illegible]
	I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]							
	Total	$ 10,664,351.31	$ 43,520,633.33	$ 26,160,251.01	$ 72,979,225.01	$ 8,357,709.93	$ 24,236,920.78	$ 58,372,353.33	$ 145,759,449.02	[illegible] de 2035						
[illegible]	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir de la [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	Cumplimiento Divisible	[illegible]	39	[illegible]
	I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]							
	Total	$ 1,260,843.83	$ 3,124,418.03	$ 2,020,044.20	$ 5,046,070.61	$ 675,126.60	$ 1,691,932.53	$ 4,045,200.60	$ 12,082,190.23	[illegible] de 2035						
[illegible]	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir de la [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	Cumplimiento Divisible	[illegible]	41	[illegible]
	I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]							
	Total	$ 9,867,280.06	$ 24,452,330.63	$ 14,736,918.28	$ 36,822,452.96	$ 4,307,246.93	$ 12,315,122.28	$ 29,598,667.75	$ 73,054,605.93	[illegible] de 2035						
Total General		$ 551,665,302.06	$ 1,372,903,707.61	$ 824,661,260.06	$ 2,030,904,125.37	$ 275,459,573.12	$ 635,615,417.94	$ 1,051,021,145.23	$ 4,117,206,250.74							

Objeto		Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2026	Importe Máximo 2026	Importe Mínimo 2027	Importe Máximo 2027	Importe Mínimo 2028 - 2035	Importe Máximo 2028 - 2035	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	CUCOP/UMAE
[illegible]	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir de la [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	Cumplimiento Divisible	[illegible]	42	[illegible]
	I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]							
	Total	$ 8,839,570.20	$ 21,976,143.41	$ 13,194,335.60	$ 32,966,231.25	$ 4,472,032.05	$ 10,990,809.84	$ 20,457,382.86	$ 55,732,469.50	[illegible] de 2035						
[illegible]	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir de la [illegible]	[illegible]	$ [illegible]	Cumplimiento Divisible	[illegible]	43	[illegible]
	I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]							
	Total	$ 2,499,346.57	$ 6,742,057.42	$ 4,045,526.74	$ 10,113,156.61	$ 1,350,635.00	$ 3,371,059.21	$ 8,035,508.63	$ 20,226,313.26	[illegible] de 2035						
Total General		$ 11,539,316.77	$ 28,717,403.03	$ 17,239,921.06	$ 43,079,388.03	$ 5,822,667.06	$ 14,361,869.05	$ 28,492,891.49	$ 75,958,782.76							

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

GOBIERNO DE MÉXICO

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Número de Contrato	Objeto		Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2026	Importe Máximo 2026	Importe Mínimo 2027	Importe Mínimo 2028	Importe Mínimo 2029 - 2030	Importe Máximo 2029 - 2030	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Ubicación Adjudicado	Partida	ESTADO/UMAE
0607GYR23-0440	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 12 - Jalisco	Subtotal	$ 108,014,201.60	$ 260,758,119.60	$ 161,551,227.92	$ 403,777,952.01	$ 54,052,672.10	$ 134,572,414.97	$ 77,167,081.01	$ 807,555,305.21	A partir de la fecha siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2027	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 80,755,530.52	Cumplimiento Directo	Hospital de Especialidades	15	Jalisco
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 17,282,272.26	$ 41,721,219.14	$ 25,848,196.46	$ 64,604,472.32	$ 8,648,427.53	$ 21,531,586.39	$ 12,346,893.12	$ 129,128,904.83							
		Total	$ 125,312,677.57	$ 302,479,473.27	$ 187,445,317.30	$ 468,382,424.03	$ 62,701,099.23	$ 156,104,001.36	$ 89,513,974.10	$ 936,684,210.04							
0831GYR23-0441	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 14 - [illegible]	Subtotal	$ 34,355,215.52	$ 86,734,224.01	$ 53,081,587.74	$ 134,077,327.19	$ 17,418,887.71	$ 43,994,347.27	$ 104,385,737.21	$ 260,154,744.72	A partir de la fecha siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 26,015,474.47	Cumplimiento Directo	Hospital de Especialidades	16	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 5,496,674.64	$ 13,877,475.84	$ 8,493,053.90	$ 21,452,372.51	$ 2,786,942.04	$ 7,039,095.56	$ 16,703,637.96	$ 41,624,765.07							
		Total	$ 40,445,524.36	$ 100,611,703.70	$ 61,628,641.64	$ 155,869,751.61	$ 20,205,783.05	$ 51,278,050.05	$ 121,095,324.33	$ 301,779,603.29							
0832GYR23-0442	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 16 - Baja California Sur	Subtotal	$ 19,407,265.17	$ 49,018,407.91	$ 29,978,240.65	$ 75,719,490.65	$ 9,838,620.42	$ 24,852,659.27	$ 58,978,826.01	$ 149,019,384.69	A partir de la fecha siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 14,701,938.47	Cumplimiento Directo	Hospital General	24	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 3,105,322.43	$ 7,842,945.46	$ 4,796,358.50	$ 12,115,278.50	$ 1,574,179.27	$ 3,976,425.48	$ 9,436,612.16	$ 23,843,101.90							
		Total	$ 22,512,587.60	$ 56,861,353.37	$ 34,774,599.15	$ 87,834,769.15	$ 11,412,799.69	$ 28,829,084.75	$ 68,415,438.17	$ 172,862,486.59							
0833GYR23-0443	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 35 - [illegible] de Ignacio Zaragoza	Subtotal	$ 27,335,549.31	$ 67,885,557.21	$ 41,847,427.93	$ 103,907,722.73	$ 14,018,346.53	$ 34,804,643.71	$ 82,569,370.65	$ 205,100,640.46	A partir de la fecha siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 20,510,064.05	Cumplimiento Directo	Hospital General	35	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 4,373,687.89	$ 10,861,689.15	$ 6,695,588.47	$ 16,625,235.64	$ 2,242,935.45	$ 5,568,742.99	$ 13,211,099.45	$ 32,816,102.47							
		Total	$ 31,477,155.87	$ 78,516,363.72	$ 48,543,016.02	$ 120,604,858.36	$ 16,754,121.01	$ 40,373,386.69	$ 95,780,470.10	$ 237,916,742.93							
0834GYR23-0444	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 37 - [illegible]	Subtotal	$ 74,152,205.14	$ 184,127,844.62	$ 113,917,868.63	$ 282,911,028.15	$ 38,092,715.34	$ 94,603,772.54	$ 54,027,129.51	$ 134,163,814.97	A partir de la fecha siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 18,809,384.45	Cumplimiento Directo	Hospital General	37	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 11,864,352.74	$ 29,460,455.14	$ 18,226,859.14	$ 45,265,764.50	$ 6,094,834.15	$ 15,136,603.61	$ 8,644,340.64	$ 21,466,370.40							
		Total	$ 86,016,557.88	$ 213,588,299.76	$ 132,144,727.77	$ 328,176,792.65	$ 44,187,549.49	$ 109,740,376.15	$ 62,671,470.15	$ 155,630,185.37							
0835GYR23-0445	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 39 - [illegible]	Subtotal	$ 13,415,623.66	$ 26,170,532.67	$ 16,626,250.30	$ 42,194,411.67	$ 5,640,727.04	$ 14,031,830.62	$ 14,032,453.60	$ 84,704,026.94	A partir de la fecha siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 8,470,402.69	Cumplimiento Directo	Hospital General	39	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 2,146,499.79	$ 4,187,285.23	$ 2,660,200.05	$ 6,751,105.87	$ 902,516.33	$ 2,245,092.90	$ 2,245,192.58	$ 13,552,964.31							
		Total	$ 15,562,123.45	$ 30,357,817.90	$ 19,286,450.35	$ 48,945,517.54	$ 6,543,243.37	$ 16,276,923.52	$ 16,277,646.18	$ 98,256,991.25							
0836GYR23-0446	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 41 - [illegible]	Subtotal	$ 11,792,290.65	$ 29,773,258.08	$ 17,677,593.93	$ 43,507,643.49	$ 5,530,754.03	$ 14,630,405.41	$ 35,260,568.59	$ 87,615,280.99	A partir de la fecha siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2027	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 8,761,528.10	Cumplimiento Directo	Hospital General	41	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,886,446.50	$ 4,763,721.29	$ 2,828,414.95	$ 6,961,222.96	$ 884,920.64	$ 2,340,864.86	$ 5,641,690.97	$ 14,018,444.96							
		Total	$ 13,678,737.15	$ 34,536,979.37	$ 20,506,008.88	$ 50,468,866.45	$ 6,415,674.67	$ 16,971,270.27	$ 40,902,259.56	$ 101,633,725.95							
0837GYR23-0447	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 43 - [illegible]	Subtotal	$ 6,574,390.13	$ 16,063,316.79	$ 9,534,672.59	$ 23,062,781.56	$ 3,082,693.59	$ 7,614,464.70	$ 32,502,356.01	$ 66,165,533.12	A partir de la fecha siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2027	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,616,553.31	Cumplimiento Directo	Hospital General	43	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,051,902.42	$ 2,570,130.53	$ 1,525,547.61	$ 3,689,964.97	$ 493,230.97	$ 1,218,314.35	$ 5,200,376.96	$ 10,586,485.30							
		Total	$ 7,626,292.55	$ 18,633,447.32	$ 11,060,220.20	$ 26,752,746.53	$ 3,575,924.56	$ 8,832,779.05	$ 37,702,732.97	$ 76,752,018.42							
0838GYR23-0448	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 47 - [illegible]	Subtotal	$ 9,169,464.31	$ 19,869,993.93	$ 11,904,849.03	$ 28,811,775.04	$ 3,820,165.65	$ 9,259,737.55	$ 23,522,473.41	$ 57,478,882.15	A partir de la fecha siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 5,747,888.22	Cumplimiento Directo	Hospital General	47	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,467,474.30	$ 3,179,199.03	$ 1,904,775.84	$ 4,610,284.01	$ 611,226.50	$ 1,481,558.01	$ 3,763,595.59	$ 9,196,621.62							
		Total	$ 10,636,938.61	$ 23,049,192.96	$ 13,809,624.87	$ 33,422,059.05	$ 4,431,392.15	$ 10,741,295.56	$ 27,286,069.00	$ 66,675,503.77							
0839GYR23-0449	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 49 - [illegible]	Subtotal	$ 4,763,286.84	$ 10,867,287.60	$ 6,501,695.75	$ 15,597,700.74	$ 2,509,377.95	$ 5,412,797.06	$ 13,035,603.56	$ 31,864,439.87	A partir de la fecha siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,186,443.98	Cumplimiento Directo	Hospital General	49	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 762,125.73	$ 1,738,765.81	$ 1,040,271.32	$ 2,495,632.12	$ 401,500.47	$ 866,047.53	$ 2,085,696.57	$ 5,098,302.19							
		Total	$ 5,525,412.57	$ 12,606,053.41	$ 7,541,967.07	$ 18,093,332.86	$ 2,910,878.42	$ 6,278,844.59	$ 15,121,300.13	$ 36,962,742.06							
0840GYR23-0450	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - [illegible]	Subtotal	$ 8,247,458.39	$ 20,591,932.64	$ 12,353,537.98	$ 30,879,955.55	$ 4,326,973.72	$ 10,749,819.31	$ 24,035,554.44	$ 60,301,860.83	A partir de la fecha siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,030,186.08	Cumplimiento Directo	Hospital General	50	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,319,593.34	$ 3,294,709.50	$ 1,976,581.59	$ 4,940,792.89	$ 692,315.60	$ 1,719,971.09	$ 3,845,688.71	$ 9,648,297.41							
		Total	$ 9,567,051.74	$ 23,886,630.03	$ 14,330,119.46	$ 35,819,669.61	$ 4,791,651.17	$ 11,931,039.61	$ 28,608,557.59	$ 71,629,339.27							

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR908-T-7-2023

DIRECCIÓN DE ADMI[illegible]
Unidad de A[illegible]
Coordinación de Adquisicion[illegible]
Contratación[illegible]
Coordinación Tecnica de Bienes[illegible]
División de Servicio[illegible]

Objeto		Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2026	Importe Máximo 2027	Importe Máximo 2028	Importe Máximo 2029	Importe Máximo 2024 - 2029	Importe Máximo 2024 - 2029	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Modalidad Adjudicada	Partida	[illegible]
[illegible]	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir de la [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]						
	Total	$ 4,067,572.60	$ 1,135,960.34	$ 6,275,315.09	$ 15,155,671.28	$ 2,032,734.30	$ 5,050,630.74	$ 33,718,084.35	$ 33,613,362.50	Hasta el 31 de diciembre de 2025	10% del importe máximo anual adjudicado sin IVA	$ 2,694,636.25	Cumplimiento Divisible	Individual	51	[illegible]
	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir de la [illegible]						
	I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]						
	Total	$ 11,038,359.34	$ 20,615,103.03	$ 17,352,374.37	$ 64,973,290.65	$ 5,033,373.37	$ 14,952,303.67	$ 35,223,611.00	$ 88,143,537.31	Hasta el 31 de diciembre de 2025	10% del importe máximo anual adjudicado sin IVA	$ 14,526,000.00	Cumplimiento Divisible	Individual	51	[illegible]
	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir de la [illegible]						
	I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]						
	Total	$ 3,807,255.67	$ 19,469,088.72	$ 18,215,203.33	$ 29,301,431.02	$ 5,830,553.78	$ 3,028,362.23	$ 23,542,448.20	$ 93,202,262.00	Hasta el 31 de diciembre de 2025	10% del importe máximo anual adjudicado sin IVA	$ 9,320,226.20	Cumplimiento Divisible	Individual	51	[illegible]
	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir de la [illegible]						
	I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]						
	Total	$ 32,633,232.01	$ 98,332,321.93	$ 56,179,457.97	$ 140,332,101.43	$ 19,107,753.92	$ 47,733,624.71	$ 83,956,083.84	$ 478,264,575.81	Hasta el 31 de diciembre de 2025	10% del importe máximo anual adjudicado sin IVA	$ 47,826,457.58	Cumplimiento Divisible	Individual	51	[illegible]
	Total General	$ 47,913,719.62	$ 119,952,473.02	$ 98,022,350.76	$ 249,762,494.38	$ 31,004,215.37	$ 70,765,921.35	$ 176,440,227.39	$ 693,228,237.66							

Objeto		Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2026	Importe Máximo 2027	Importe Máximo 2028	Importe Máximo 2029	Importe Máximo 2030	Importe Máximo 2025 - 2030	Importe Máximo 2025 - 2030	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Modalidad Adjudicada	Partida	[illegible]
[illegible]	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir de la [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	I.V.A. (Tasa 16 %)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]						
	Total	$ 16,059,735.47	$ 50,151,343.95	$ 22,713,355.33	$ 69,202,430.63	$ 9,272,633.75	$ 25,051,140.84	$ 55,641,926.53	$ 138,490,093.01	Hasta el 31 de diciembre de 2030	10% del importe máximo anual adjudicado sin IVA	$ 13,849,009.30	Cumplimiento Divisible	Individual	51	[illegible]
	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir de la [illegible]						
	I.V.A. (Tasa 16 %)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]						
	Total	$ 52,034,792.27	$ 129,376,783.31	$ 77,621,455.67	$ 193,430,944.62	$ 26,035,308.58	$ 66,504,861.30	$ 156,734,425.41	$ 397,380,689.05	Hasta el 31 de diciembre de 2030	10% del importe máximo anual adjudicado sin IVA	$ 39,738,068.90	Cumplimiento Divisible	Individual	51	[illegible]
	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir de la [illegible]						
	I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]						
	Total	$ 37,983,057.67	$ 93,646,012.61	$ 56,379,220.63	$ 140,104,311.14	$ 18,907,845.70	$ 48,618,088.10	$ 127,650,251.95	$ 280,208,222.29	Hasta el 31 de diciembre de 2030	10% del importe máximo anual adjudicado sin IVA	$ 28,020,822.23	Cumplimiento Divisible	Individual	51	[illegible]
	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir de la [illegible]						
	I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]						
	Total	$ 33,210,434.94	$ 62,512,113.49	$ 49,563,336.35	$ 123,709,380.73	$ 16,537,713.49	$ 41,197,246.35	$ 99,361,684.73	$ 247,418,761.45	Hasta el 31 de diciembre de 2030	10% del importe máximo anual adjudicado sin IVA	$ 24,741,876.15	Cumplimiento Divisible	Individual	51	[illegible]
	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir de la [illegible]						
	I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]						
	Total	$ 28,105,755.03	$ 70,102,548.35	$ 42,613,021.62	$ 106,508,259.65	$ 14,520,749.79	$ 36,376,631.30	$ 85,400,426.48	$ 213,018,473.31	Hasta el 31 de diciembre de 2030	10% del importe máximo anual adjudicado sin IVA	$ 21,301,842.65	Cumplimiento Divisible	Individual	51	[illegible]
	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir de la [illegible]						
	I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]						
	Total	$ 18,080,242.11	$ 14,877,203.54	$ 26,947,076.38	$ 67,318,058.04	$ 9,073,182.14	$ 22,442,458.50	$ 54,100,500.62	$ 134,619,716.08	Hasta el 31 de diciembre de 2030	10% del importe máximo anual adjudicado sin IVA	$ 13,473,971.60	Cumplimiento Divisible	Individual	51	[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR980-T-7-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Número de Contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2026 - 2029	Importe Máximo 2026 - 2029	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Unidad Administrativa Adjudicada	Partida	Grupo FIRMAR
[redacted]	Servicio Integral de Limpieza para Edificios de Administración Central 2023-2025 - Partida 1 [redacted]	Subtotal	$ 5,557,930.42	$ 15,969,160.20	$ 8,340,895.63	$ 23,953,740.30	$ 9,124,861.84	$ 26,214,707.24	$ 27,374,585.52	$ 78,644,121.90	A partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% antes del I.V.A. del importe máximo de la partida adjudicada	$ 4,364,714.40	Cumplimiento Expreso	Subdirección de Servicios Generales	65	[redacted]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 889,074.46	$ 2,555,065.63	$ 1,334,543.46	$ 3,832,918.56	$ 1,459,898.14	$ 4,194,353.16	$ 4,379,933.68	$ 12,583,059.06							
		Total	$ 6,447,004.88	$ 18,524,225.83	$ 9,675,439.09	$ 27,786,658.86	$ 10,584,759.98	$ 30,409,060.40	$ 31,754,519.20	$ 91,227,180.96							
[redacted]	Servicio Integral de Limpieza para Edificios de Administración Central 2023-2025 - Partida 2 [redacted]	Subtotal	$ 137,252.00	$ 394,405.00	$ 203,304.00	$ 584,160.00	$ 267,960.00	$ 769,920.00	$ 669,900.00	$ 1,924,800.00	A partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% antes del I.V.A. del importe máximo de la partida adjudicada	$ 196,572.00	Cumplimiento Expreso	Subdirección de Servicios Generales	67	[redacted]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 26,520.32	$ 76,209.80	$ 39,272.64	$ 112,876.80	$ 51,760.80	$ 148,713.60	$ 129,391.92	$ 371,784.00							
		Total	$ 163,772.32	$ 470,614.80	$ 242,576.64	$ 697,036.80	$ 319,720.80	$ 918,633.60	$ 799,291.92	$ 2,296,584.00							
[redacted]	Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y de Conservación de Bienes Muebles 2023-2025 - Partida 2 [redacted]	Subtotal	$ 1,502,500.00	$ 4,317,625.00	$ 2,195,000.00	$ 6,306,500.00	$ 2,890,000.00	$ 8,303,750.00	$ 7,227,500.00	$ 20,767,875.00	A partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	10% antes del I.V.A. del importe máximo de la partida adjudicada	$ 2,076,787.50	Cumplimiento Expreso	Subdirección de Servicios Generales	62	[redacted]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 240,400.00	$ 690,820.00	$ 351,200.00	$ 1,009,040.00	$ 462,400.00	$ 1,328,600.00	$ 1,156,400.00	$ 3,322,220.00							
		Total	$ 1,742,900.00	$ 5,008,445.00	$ 2,546,200.00	$ 7,315,540.00	$ 3,352,400.00	$ 9,632,350.00	$ 8,383,900.00	$ 24,090,095.00							
		Total General	$ 20,125,200.65	$ 59,427,350.83	$ 29,180,644.63	$ 85,187,078.72	$ 33,160,140.41	$ 95,010,162.29	$ 103,738,370.35	$ 297,788,608.77							
		Total Global	$ 1,915,840,947.79	$ 4,814,269,651.63	$ 2,803,416,150.65	$ 7,222,502,402.97	$ 968,418,311.73	$ 2,408,185,293.47	$ 5,727,493,608.77	$ 15,445,804,215.49							

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Jorge Jiménez Osorio
Jefe de Área

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of N° 09 53 84 61 1CFC/2023/007195

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES), solicito amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la elaboración de los 63 (sesenta y tres) contratos derivados del fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día 01 de agosto de 2023, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, para el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025".

En este sentido, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, para su facilitación, se comparte el Anexo A del acta de Fallo en versión editable y pdf, mismo que se encuentra a su disposición en el Sistema CompraNet y en el cual se identifican los datos especificados en el citado Decreto.

Adicionalmente a lo anterior, me permito anexar al presente 1 (Una) USB que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

1. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023 (Convocatoria, Juntas de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Acta de Fallo).
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000285067-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, Acuerdo del H. Consejo Técnico y Formato FO-CON-3.
3. Propuesta Legal, Técnicas y Económica de los licitantes que resultaron adjudicados.
4. Oficio de designación de los Administradores de contrato y Oficio de requisición del servicio médico integral.
5. Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los cuales se encuentran insertos en su versión editable y formato pdf en el cuerpo de la Convocatoria.

Finalmente, una vez formalizados los contratos abiertos correspondientes, pido se remitan a la División de Servicios Integrales, copia de los instrumentos jurídicos en sus versiones completas y públicas, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), cuando sea el caso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

En primer caso, se debe incorporar y reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Y por lo que se refiere a BESA, es derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Elvia Ascencio Millán.-
Titular de la Coordinación

Ccp:
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) Para conocimiento
Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)Mismo Fin.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)Mismo Fin.
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales. (*)Mismo Fin.

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ADGM

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero a su Atenta Nota de fecha 08 de agosto de 2023, mediante el cual plantea diversas observaciones relacionadas a la solicitud de elaboración de instrumentos derivados de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, para el Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios de Laboratorio Clínico (ELC) 2023-2025, al respecto, se precisa lo siguiente:

- En lo concerniente al inicio de la prestación del servicio en los documentos Términos y Condiciones, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo; se reitera que el plazo de la prestación del SMI ELC será el establecido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Técnica, tal y como se estableció en el Acta de Fallo de fecha 01 de agosto de 2023, mismo que en su parte conducente se transcribe de la página 32 para pronta referencia:

  [...

  Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente e Integradora y la Coordinación Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el hasta el 30 de abril de 2025, por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el hasta el 30 de abril de 2025.

  ...]

- Por cuanto hace al apartado Garantía de Cumplimiento y las discrepancia entre los Términos y Condiciones y el Acta de Fallo, se aclara, que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 48 último párrafo que a la letra establece que:

  "La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

En este orden de ideas, en el Acto de Fallo de fecha 01 de agosto de 2023, sobre la garantía de cumplimiento se estableció que:

"[...] deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora [...]"

Derivado de lo anterior, respecto de la garantía de cumplimiento deberá prevalecer lo establecido en el Acta de Fallo, toda vez que se encuentra conforme a lo establecido en la normatividad de la materia.

- En referencia a los datos incompletos de algunos Administradores de Contrato, hago de su conocimiento que dicha información es proporcionada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Técnica, por lo que se integra al presente el correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2023, mediante cual se solicita la información pertinente.

- Respecto a las Propuestas Técnicas y Económicas de los Licitantes Adjudicados, se envía nuevamente USB (se agrega pantalla del contenido) con la información tal y como fue descargada del Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

ADGM

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

Contenido USB remitida con Oficio Of N° 09 53 84 61 1CFC/2023/007195

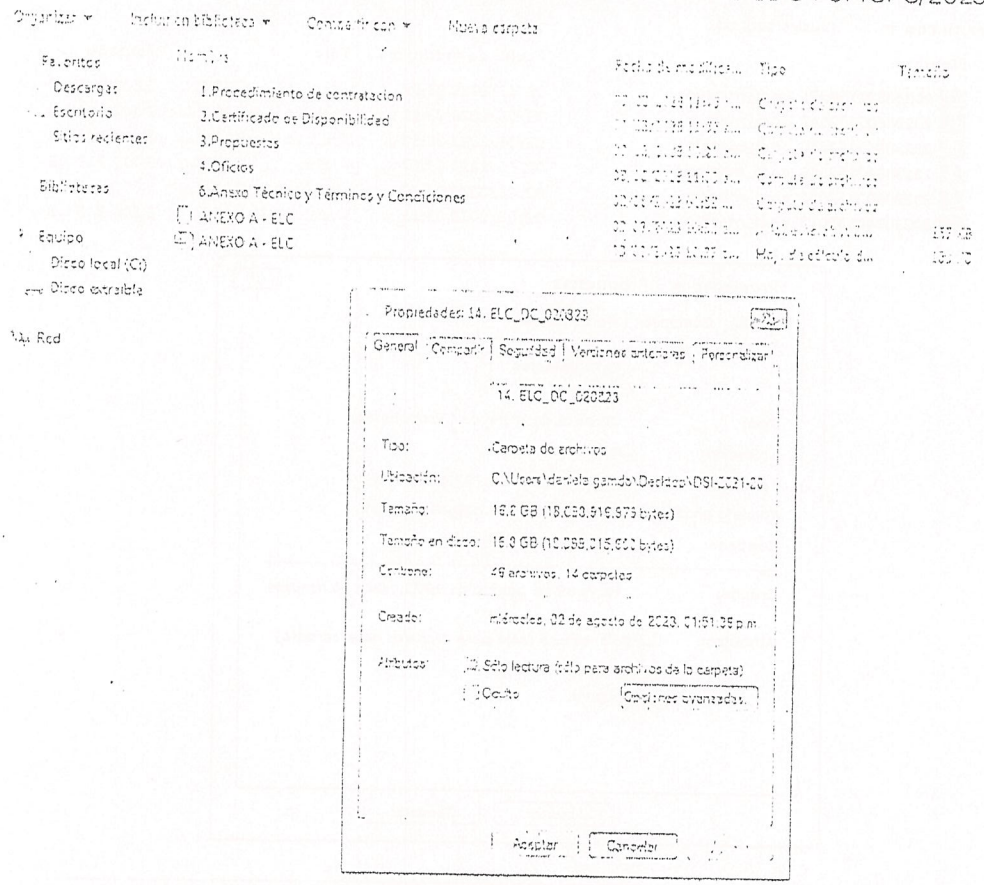

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL

2023
Francisco VILLA

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

Contenido USB remitida con Atenta Nota

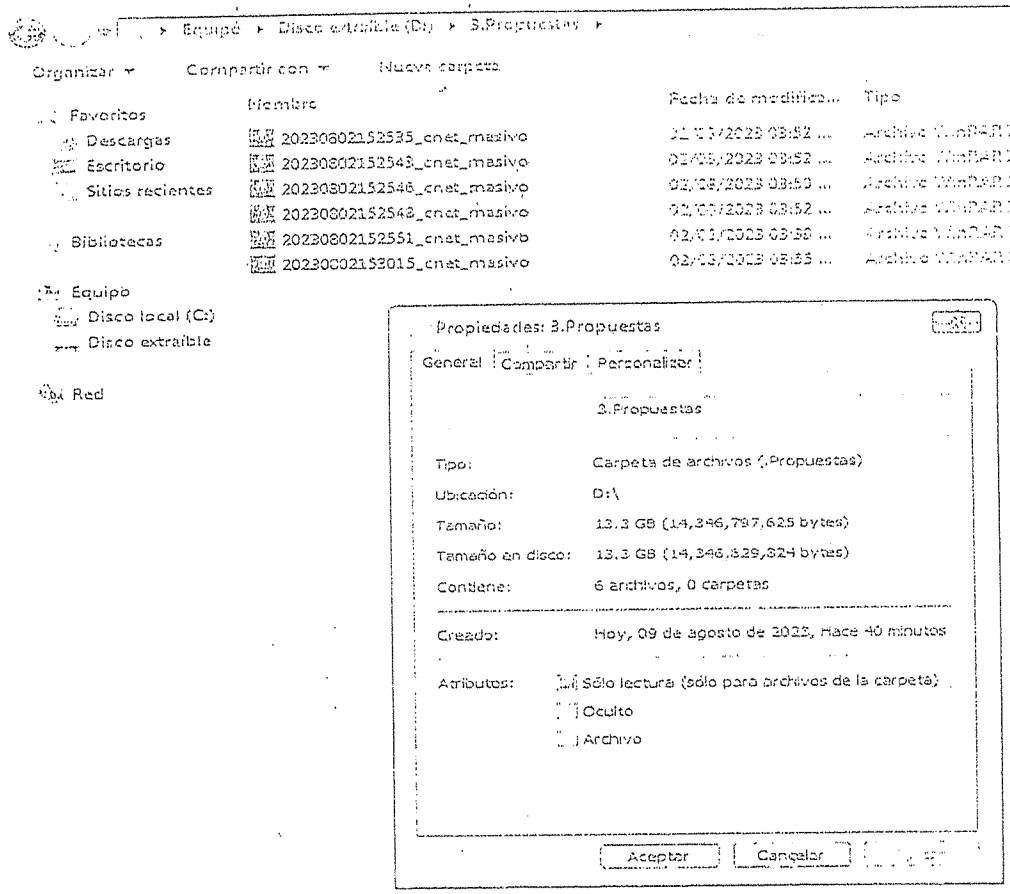

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 000478

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI ELC 2023-2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En referencia a la Contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico periodo 2023-2025**, específicamente lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.24.6 Oficio de designación de Administradores de Contrato de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le comunico el listado de los administradores de contrato, designados por los Titulares de los Órganos de Operación Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad:

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO
Aguascalientes	Rubén Pizaña González	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[redacted]		ruben.pizana@imss.gob.mx
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Jefe de Servicios Administrativos			juan.hernandezro@imss.gob.mx
Baja California Sur	José Víctor Acosta García	Jefe de Servicios Administrativos			victor.acostag@imss.gob.mx
Campeche	Rodolfo Bautista Puc Cañetas	Jefe de Servicios Administrativos			rodolfo.bautista@imss.gob.mx
Coahuila	Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			rodolfo.diazc@imss.com.mx
Colima	Francisco Manuel Escalante Nieto	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.escalante@imss.gob.mx
Chiapas	Benjamín Sauza Gutiérrez	Jefe de Servicios Administrativos			benjamin.sauza@imss.gob.mx
Chihuahua	Hernán Hernández Castañon	Jefe de Servicios Administrativos			hernan.hernandez@imss.gob.mx
Durango	Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos			carlos.galindo@imss.gob.mx
Guanajuato	Manuel Lopez Varela	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.lopezv@imss.gob.mx
Guerrero	Mauricio Poldan Parra	Jefe de Servicios Administrativos			mauricio.poldan@imss.gob.mx
Hidalgo	Adriana Lorena Bustamante Cruz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			adriana.bustamante@imss.gob.mx
Jalisco	Ada Alina Aranda Hernandez	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo			ada.aranda@imss.gob.mx
Edo De Mex. Ote.	María de los Ángeles Dichi Romero	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			maria.dichi@imss.gob.mx
Edo. De Mex. Pte.	Noé Olvera Villanueva	Jefe de Servicios Administrativos			noe.olvera@imss.gob.mx
Michoacán	Patricia Ortega León	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			patricia.ortega@imss.gob.mx
Morelos	Raúl Aguilar Lara	Coordinador Auxiliar de			raul.aguilarla@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO
		Segundo Nivel			
Nayarit	Carlos Alberto Lugarel Godínez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]		carlos.lugarel@imss.gob.mx
Nuevo Leon	Mauricio Humberto Zebadúa Santos	Jefe de Servicios Administrativos			mauricio.zebadua@imss.gob.mx
Oaxaca	Martha Escobar Vazquez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			martha.escobar@imss.gob.mx
Puebla	Ulises Cruz Apanco	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			ulises.cruz@imss.gob.mx
Querétaro	Mary Croos Nancy Ortiz Pereyra	Coordinador Auxiliar de Gestión Médica			nancy.ortiz@imss.gob.mx
Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lora Aroche	Jefe de Servicios Administrativos			wendy.lora@imss.gob.mx
San Luis Potosí	Efraín Luna Barrios	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			efrain.luna@imss.gob.mx
Sinaloa	Sergio Santana Puentes	Jefe de Servicios Administrativos			sergio.santana@imss.gob.mx
Sonora	Manuel de Jesus Lopez Castro	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.lopezca@imss.gob.mx
Tabasco	Marcos David Castillo Vázquez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			marcos.castillo@imss.gob.mx
Tamaulipas	Epigmenio Reguera Galindo	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			epigmenio.reguera@imss.gob.mx
Tlaxcala	Francisco Javier Hernández Lara	Jefe de Servicios Administrativos			francisco.hernandezl@imss.gob.mx
Veracruz Norte	Rafael Zarate Perez	Jefe de Servicios Administrativos			rafael.zarate@imss.gob.mx
Veracruz Sur	Emma Tepale Martínez	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			emma.tepale@imss.gob.mx
Yucatan	Flor Irene Rodríguez Melo	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			flor.rodriguez@imss.gob.mx
Zacatecas	Juana Estela Márquez González	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			juana.marquezg@imss.gob.mx
Del. Norte D.F.	José Jenaro Olguin Avilés	Jefe de Servicios Administrativos			jenaro.olguin@imss.gob.mx
Del Sur D.F.	Héctor Cruz Wintergerst	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento			hector.cruzw@imss.gob.mx
UMAE HE CMN LA RAZA	Laura Lopez Pelcastre	Jefe de Departamento Clinico			laura.lopezp@imss.gob.mx
UMAE HE CMN SIGLO XXI	Luis Romero Valdiviezo	Encargado de la Dirección de Admnistración			luis.romerov@imss.gob.mx
UMAE HE CMN OCC OBLATOS	Juan Carlos Torres Padilla	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			JUAN.TORRESPA@IMSS.GOB.MX
UMAE HE 25 CMN MONTERREY	Juan Manuel Zavala Torres	Director de Administración			manuel.zavala@imss.gob.mx
UMAE HE 71 TORREON	Christian Tadeo Leos Alvarado	Jefe de Departamento de Laboratorio			christian.leos@imss.gob.mx
UMAE HE CMN PUEBLA	María Yolanda Ibarra Pichardo	Jefe de Division de Auxiliares de diagnóstico			maria.ibarrap@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

23 de marzo de 2023
Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 000478
Lic. José Gonzalo Badillo Marino

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO
		y Tratamiento			
UMAE HE 1 CMN BAJIO	Edgar A. Cruz Rodríguez	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			edgar.cruzro@imss.gob.mx
UMAE HE 2 CMN OBREGON	Ricardo Serrano Osuna	Jefe de Departamento Clínico			ricardo.serrano@imss.gob.mx
UMAE HE 14 CMN VERACRUZ	Guadalupe Herrera Fernandez	Jefe de la División de Asuntos Jurídicos			guadalupe.herreraf@imss.gob.mx
UMAE HE 1 CMN MERIDA	Arleen Michelle Del Rivero Aguillón	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			arleen.delrivero@imss.gob.mx
UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	Dulce Maria Gonzalez Romero	Jefe de Departamento Clínico			dulce.gonzalezro@imss.gob.mx
UMAE HGO 4 SAN ANGEL	Ana Luz Baena Lopez	Jefe de Departamento Clínico			ana.baez@imss.gob.mx
UMAE HGO CMN OCC OBLATOS	Manuel Fernando Barba Anaya	Jefe de Division de Ginecología			manuel.barba@imss.gob.mx
UMAE HGO 23 CMN MONERREY	Talina Rubí Gonzalez Rocha	Jefe de Division de Auxiliares de diagnostico y Tratamiento			talina.gonzalez@imss.gob.mx
UMAE HT Victorio de la Fuente	Juan Antonio Mendoza Breton	Director Médico HTVFN			juan.mendoza@imss.gob.mx
UMAE HORTO Victorio de la Fuente	Henry Martín Quintela Núñez del Prado	Director Médico Hospital de Ortopedia			henry.quintela@imss.gob.mx
UMAE HTO LOMAS VERDES	Enrique Albarrán Vazquez	Director de Administración			enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE HTO CMN PUEBLA	Ricardo de Jesús Arias Santiago	Jefe de División de Ortopedia			ricardo.arias@imss.gob.mx
UMAE HTO 21 CMN MONTERREY	Herman Irizar Castro	Director de Administración			herman.irizar@imss.gob.mx
UMAE HP CMN SIGLO XXI	Roberto Joaquín Robles Ramirez	Jefe de Division de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			roberto.robles@imss.gob.mx
UMAE HP CMN OCC	Gabriela Loza Garcia	Director de Administracion			gabriela.loza@imss.gob.mx
UMAE HC CMN SIGLO XXI	Roxana Blanca Rivera Leanos	Jefe de Departamento Clínico			roxana.rivera@imss.gob.mx
UMAE HC 34 CMN MONTERREY	Jose Luis Mata Morales	Director de Administración			jose.matamo@imss.gob.mx
UMAE HGRAL CMN LA RAZA	Gabriel Barreto Olmos	Encargado de la Direccion de Administracion			gabriel.barreto@imss.gob.mx
UMAE HON CMN SIGLO XXI	Ivan David Aparicio Gonzalez	Director de Administración			david.aparicio@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Francisco VILLA

23 de marzo de 2023
Of. Nº 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 000478.
Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Al respecto, le comento que dichos servidores serán responsables de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas a que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador

Con copia:
- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán. Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez. Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega. Titular de la División de Servicios Integrales.

NPS/CIRR/kca

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No: 139001050100/JSPM/0921/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de agosto de 2023

LIC. JOSÉ GONZÁLO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

P R E S E N T E.

Por medio del presente le informo a usted, que el que suscribe, ha designado a los siguientes se servidores públicos, para la administración y administración auxiliar del contrato para la prestación del servicio integral de estudios de laboratorio clínico , para el periodo multianual 2023-2025 de conformidad con el numeral 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre	Objeto de la Administración	Firma de aceptación
Dr. Rafael Monroy Arias **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**	Administrador del contrato	

Nombre	Objeto de la Administración	Firma de aceptación
DAD. Gerardo Ignacio Amador Ortiz **Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos**	Administrador Auxiliar del contrato	

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Jose Luis Aranza Aguilar

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo

Elaboró: M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez.
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Reviso: Dr. Mario Hernandez Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

2023 Francisco VILLA
ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

N TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T0723-009

ORIGINAL

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T0723-009

ANEXO 6 (SEIS)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cisimed S.A. de C.V.

CENTRUM

58395

1.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DIS971113SG8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

1.4 SU APODERADO LEGAL CON EL CARACTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 57,767 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 230,667-1 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2021, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL ES C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA.

1.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECÍFICOS DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, DIAGNÓSTICO DE IMAGEN, MÍNIMA INVASIÓN, FÁRMACOS, ESTERILIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, MATERIALES DE CURACIÓN, MATERIALES MÉDICOS Y DE CUALQUIER ESPECIE RELACIONADO CON LA SALUD, TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO AL PRIVADO, ASÍ COMO LA FABRICACIÓN COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, Y/O MAQUILA DE MATERIAS PRIMAS, INSTRUMENTOS REACTIVOS PARA LABORATORIO, MEDICAMENTOS Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA QUÍMICA Y FARMACÉUTICA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE MANUEL CARPIO, NÚMERO 105 PB, COL. SANTA MARÍA LA RIBERA, C.P. 06400, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.

2.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 49,248, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131, DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 505,910-1 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2013.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SÍ HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES QUE HA TENIDO LA SOCIEDAD SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS PERSONAS FISICAS , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Disimed S.A. de C.V.

CENTRUM

58395

PRIMERA: INSTRUMENTO 49,539 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO, NOTARÍA PÚBLICA 131 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
SEGUNDA: INSTRUMENTO 81,061 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA,. NOTARÍA PÚBLICA 29 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
TERCERA: INSTRUMENTO 116,859 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARÍA PÚBLICA 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.
CUARTA: INSTRUMENTO 120,227 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAÚL NAME NEME, NOTARÍA PÚBLICA 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.
QUINTA: INSTRUMENTO 128,894 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO INTERINO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.
SEXTA: INSTRUMENTO 139,486 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2023, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARÍA PÚBLICA 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted]

2.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MED131106UPA Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.4 SU APODERADO LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 140,019 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79, DEL ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO EN TRÁMITE DE FECHA EN TRÁMITE, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL ES C. EDGAR EMMANUEL ROBLES ARZATE.

2.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:
A). - PRESTACIÓN DE ASESORÍAS, CONSULTAS, TRÁMITES, GESTIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, LITIGIOS EN GENERAL, GESTORÍA Y SERVICIOS JURÍDICOS DE TODA ÍNDOLE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
B). - LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS, DEUDAS Y CARTERAS VENCIDAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES TALES COMO TÍTULOS DE CRÉDITO, FACTURAS, REMISIONES, CONTRARECIBOS, PEDIDOS, NOTAS Y SIMILARES.
C). - SUMINISTRAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS DE ORGANIZACIÓN CONTABLES, JURÍDICOS, FINANCIEROS, PUBLICITARIOS, DE PROCESAMIENTO DE DATOS, CUALQUIER OTRA CIENCIA O TÉCNICA EN GENERAL A PERSONAS FÍSICAS O MORALES.
D) . – ORGANIZAR Y CELEBRAR CURSO, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, DEBATES Y CUALQUIER OTRA REUNIÓN DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

E) . - CONTRATAR, DIRIGIR Y MANEJAR TODA CLASE DE PERSONAL, INCLUYENDO PERSONAL PROFESIONAL Y CON ESPECIALIDAD, LICENCIADOS EN DERECHO, INGENIEROS EN SUS DIFERENTES CLASES, LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CONTADORES, ASÍ COMO PERSONAL SECRETARIAL, ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, CONTABLE O CUALQUIER CLASE DE PERSONAL QUE SE REQUIERA.

F) . - LA REALIZACIÓN Y OTORGAMIENTO DE TODA CLASE DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y FACTORAJE FINANCIERO CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA.

G) . – EL DESCUENTO DE TODA CLASE DE DOCUMENTOS, FACTURA CAMBIARIAS ENDOSADAS EN PROPIEDAD, ASÍ COMO SER BENEFICIARIOS DEL PAGO DE RECIBOS DE HONORARIOS O DE FACTURAS, DERIVADOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PREVIA CESIÓN DE DERECHOS, ENDOSO O AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL TITULAR.

H) . – OBTENER CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES O EXTRANJERAS O PERSONAS MORALES DEDICADAS AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, ASÍ COMO CONTRATAR FINANCIAMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, CELEBRAR OPERACIONES BANCARIAS DE TODO TIPO, ASÍ COMO CONSTITUIRSE EN OBLIGADA SOLIDARIA, EMITIR, SUSCRIBIR, AVALAR, ENDOSAR, ACEPTAR TODA CLASES DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y CUALES QUIERA OTROS DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS Y CUALQUIER EVIDENCIA DE DEUDA ASÍ COMO EFECTUAR TODA CLASE DE BIENES, ACTIVOS O DERECHOS EN FIDEICOMISO.

I) . – OTORGAR AVALES, OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE Y CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS, EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NUEVE DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, SIN QUE POR ELLO SE UBIQUEN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

POR LO QUE ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LA SOCIEDAD PODRÁ:

I.- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS RELACIONADOS CON SU OBJETO.

II.- ELABORAR TODA CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO.

III.- ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LITERARIA O ARTÍSTICA.

IV. - OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEA FEDERAL O LOCAL.

V.- COMPRAR, VENDER O RECIBIR A CUALQUIER TÍTULO ACCIONES, BONOS, OBLIGACIONES Y VALORES DE CUALQUIER CLASES Y HACER RESPECTO A ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES.

VI.- EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO.

VII.- ADQUIRIR PARTES SOCIALES.

VIII.- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS.

IX.- ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DERECHOS REALES Y PERSONALES.

X.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO.

XI.- OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS., POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Cisimed S.A. de C.V.

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL

58395

2.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: MONTE PELVOUX #120, PISO 3 OFIC. 301, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALC. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO.

3. "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

3.1 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

3.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,480, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1991, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO E. DEL VALLE PALAZUELOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 149, DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 155,471, DE FECHA 31 DE MARZO DE 1992.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SÍ HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES QUE HA TENIDO LA SOCIEDAD SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

PRIMERA: INSTRUMENTO 26,096 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1992, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARÍA PÚBLICA 81 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
SEGUNDA: INSTRUMENTO 27,295 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 1994, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARÍA PÚBLICA 81 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
TERCERA: INSTRUMENTO 27,724 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1995, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARÍA PÚBLICA 81 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
CUARTA: INSTRUMENTO 28,822 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1997, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDÓÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARÍA PÚBLICA 81 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
QUINTA: INSTRUMENTO 29,809 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDÓÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARÍA PÚBLICA 81 DEL DISTRITO FEDERAL. (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
SEXTA: INSTRUMENTO 9,833 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARÍA PÚBLICA 190 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
SÉPTIMA: INSTRUMENTO 14,234 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARÍA PÚBLICA 190 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
OCTAVA: INSTRUMENTO 16,186 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARÍA PÚBLICA 190 DEL DISTRITO FEDERAL. (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
NOVENA: INSTRUMENTO 19,087 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARÍA PÚBLICA 190 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
DÉCIMA: INSTRUMENTO 22,683 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARÍA PÚBLICA 190 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
DÉCIMA PRIMERA: INSTRUMENTO 57,716 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA, NOTARÍA PÚBLICA 34 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DÉCIMA SEGUNDA: INSTRUMENTO 57,817 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Disimed S.A. de C.V.

CENTRUM

58395

ESPECIAL DE CUALQUIER SOCIEDAD CON PROPÓSITO ESPECIFICO O SOCIEDAD DE PROPÓSITO ESPECÍFICO, DE LA QUE SEA SOCIA O ACCIONISTA; PARA ASUMIR ESTAS OBLIGACIONES, LA SOCIEDAD ESTARÁ REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, SIN QUE SE REQUIERA APROBACIÓN PREVIA NI POSTERIOR DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, O BIEN POR CONDUCTO DE LA PERSONA O PERSONAS QUE DESIGNE LA PROPIA ASAMBLEA.

F). - CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.

G). - SELECCIONAR, CONTRATAR Y CAPACITAR AL PERSONAL NECESARIO O CONVENIENTE PARA SUS FINES.

H). - PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONCURSOS O LICITACIONES, YA SEAN DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO, Y CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, RELACIONADOS CON SU OBJETO.

I). - ADQUIRIR, ENAJENAR, CONSTRUIR, Y EN GENERAL UTILIZAR POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES.

J). - EN GENERAL CELEBRAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS Y REALIZAR LOS ACTOS Y HECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS FINES SOCIALES O LOS COMPLEMENTEN. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS, LA SOCIEDAD DEBERÁ OBTENER LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS O CONCESIONES QUE CORRESPONDAN, Y, EN GENERAL, CUMPLIR TODOS LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES QUE EN CADA CASO RESULTEN NECESARIOS.; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AVENIDA MEDELLÍN, NÚMERO 324, COL. ROMA SUR, C.P. 06760, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

LA PRESENTE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESTACIÓN DE PROPUESTA, LA CONFORMAN LOS SIGUIENTES 3 INTEGRANTES:

"PARTICIPANTE A":
DISIMED, S.A. DE C.V.
"PARTICIPANTE B":
MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.
"PARTICIPANTE C":
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

4. **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

4.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025".

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON

SIN TEXTO

Cisimed S.A. de C.V.

58395

LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO. ASÍ MISMO TAMBIEN MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS QUE SE PRESENTAN EN SU PROPUESTA ECONÓMICA **NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRACTICAS DESLEALES** DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL RLAASSP.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": OTORGARÁ LOS RECURSOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, Y LOS RECURSOS TÉCNICOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOLICITADO Y DE MANERA ADICIONAL LOS RECURSOS E INFRAESTRUCTURA RELACIONADOS CON EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA DE INFORMACIÓN Y RESULTADOS NECESARIOS, EN LOS TÉRMINOS Y EXIGIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, OBLIGANDOSE A PROPORCIONAR EL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025", PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

EN LA INTELIGENCIA QUE DE ELLO NO IMPLICA DE NINGÚN MODO QUE SE ENCUENTRE HABILITADO O FACULTADO PARA EMITIR FACTURAS O RECIBIR PAGOS, YA QUE COMO SE EXPRESA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, EL ÚNICO RESPONSABLE DE ELLO ES EL **"PARTICIPANTE C"**.

"PARTICIPANTE B": OTORGARÁ DE MANERA ADICIONAL LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LAS GESTORÍAS DE COBRANZA, EN LOS TÉRMINOS Y EXIGIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, OBLIGANDOSE A PROPORCIONAR EL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025", PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

EN LA INTELIGENCIA QUE DE ELLO NO IMPLICA DE NINGÚN MODO QUE SE ENCUENTRE HABILITADO O FACULTADO PARA EMITIR FACTURAS O RECIBIR PAGOS, YA QUE COMO SE EXPRESA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, EL ÚNICO RESPONSABLE DE ELLO ES EL **"PARTICIPANTE C"**.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

"PARTICIPANTE C": OTORGARÁ LOS RECURSOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, Y LOS RECURSOS TÉCNICOS NECESARIOS EN LOS TÉRMINOS Y EXIGIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LICITACIÓN

SIN TEXTO

Disimed S.A. de C.V.

CENTRUM

58395

PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, OBLIGANDOSE A PROPORCIONAR EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025", PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A DISIMED, S.A. DE C.V., REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE UN DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN CALLE MANUEL CARPIO, NÚMERO 105 PB, COL. SANTA MARÍA LA RIBERA, C.P. 06400, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.; A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA *SOLIDARIA* PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE C", CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS Y RECIBIR EL COBRO DE LAS MISMAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE

58395

CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER ***SOLIDARIAMENTE*** LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 04 DE JULIO DE 2023.

"EL PARTICIPANTE A"

C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA
APODERADO LEGAL
DISIMED, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN

"EL PARTICIPANTE B"

C. EDGAR EMMANUEL ROBLES ARZATE
APODERADO LEGAL
MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE C"

C. HÉCTOR AGUILAR BALCÁZAR
APODERADO LEGAL
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA TREINTA Y CUATRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO:----------

QUE SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO, ASENTADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO EL DÍA DE HOY, SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, Y FIRMADO EN LA MISMA FECHA, COMPARECIERON ANTE MÍ LA SEÑORA ALEJANDRA CRUZ MENDOZA EN REPRESENTACIÓN, COMO APODERADA, DE "DISIMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL SEÑOR EDGAR EMMANUEL ROBLES ARZATE EN REPRESENTACIÓN, COMO APODERADO, DE "MEDICASH", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, Y EL SEÑOR HÉCTOR AGUILAR BALCÁZAR EN REPRESENTACIÓN, COMO APODERADO, DE "CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LOS QUE IDENTIFIQUÉ EN TÉRMINOS DE LEY MEDIANTE LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE AL EFECTO ME PRESENTARON, MISMOS COMPARECIENTES QUE A MI JUICIO TIENEN CAPACIDAD LEGAL, PUES NADA ME CONSTA EN CONTRARIO NO OBSERVÉ EN ELLOS MANIFESTACIONES DE INCAPACIDAD NATURAL, NI TENGO NOTICIAS DE QUE ESTÉN SUJETOS A INCAPACIDAD CIVIL, Y QUIENES ME SOLICITARON LA PROTOCOLIZACIÓN DE UN EJEMPLAR DE ESTE "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA" QUE CELEBRARON EN NOMBRE DE LAS PERSONAS MORALES QUE RESPECTIVAMENTE REPRESENTAN, PARA CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO "LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023," ("LA", GUIÓN, CINCO, CERO, GUIÓN, "GYR", GUIÓN, CERO, CINCO, CERO, "GYR", NUEVE, OCHO, OCHO, GUIÓN, "T", GUIÓN, OCHO, GUIÓN, DOS, CERO, DOS, TRES), PARA, EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS, PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR EL "'SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025", PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", MISMO CONVENIO DEL QUE UNO DE LOS EJEMPLARES QUE SE ME PRESENTARON QUEDÓ PROTOCOLIZADO AGREGÁNDOSELE AL APÉNDICE, AL LEGAJO CORRESPONDIENTE AL CITADO INSTRUMENTO, Y LOS MENCIONADOS COMPARECIENTES TAMBIÉN RATIFICARON ANTE MÍ EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO, RECONOCIERON COMO SUYAS LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE OBRAN EN ÉSTE Y EN LOS DEMÁS EJEMPLARES QUE DEL CITADO CONVENIO ME EXHIBIERON, MANIFESTARON QUE FUERON PUESTAS POR ELLOS DE SU PUÑO Y LETRA, Y SER LAS QUE SIEMPRE USAN, FIRMANDO NUEVAMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EN LA PARTE INFERIOR DEL ANVERSO DE LA ÚLTIMA HOJA Y RUBRICANDO, EN LA PARTE INFERIOR DEL MARGEN DERECHO DEL ANVERSO, LAS DEMÁS HOJAS DE LOS EJEMPLARES EXHIBIDOS, EN UNO DE LOS CUALES ASIENTO ESTA CERTIFICACIÓN.----------

LOS MENCIONADOS COMPARECIENTES, MEDIANTE LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONARON Y, EN SU CASO, SE TRANSCRIBIERON EN LAS CERTIFICACIONES QUE QUEDARON AGREGADAS AL APÉNDICE, AL LEGAJO CORRESPONDIENTE AL REFERIDO INSTRUMENTO, ME ACREDITARON LA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL DE SUS RESPECTIVAS REPRESENTADAS, ASÍ COMO SUS FACULTADES, MISMAS QUE SON SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO Y CONSTAN EN LAS ESCRITURAS SIGUIENTES:----------

LAS DE LA SEÑORA ALEJANDRA CRUZ MENDOZA COMO APODERADA DE "DISIMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA ESCRITURA CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE, DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADA ANTE MÍ;----------

LAS DEL SEÑOR EDGAR EMMANUEL ROBLES ARZATE COMO APODERADO DE "MEDICASH", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, EN LA ESCRITURA CIENTO CUARENTA MIL DIECINUEVE, DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, OTORGADA ANTE EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO; Y----------

LAS DEL SEÑOR HÉCTOR AGUILAR BALCÁZAR COMO APODERADO DE "CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA ESCRITURA CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, OTORGADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO.----------
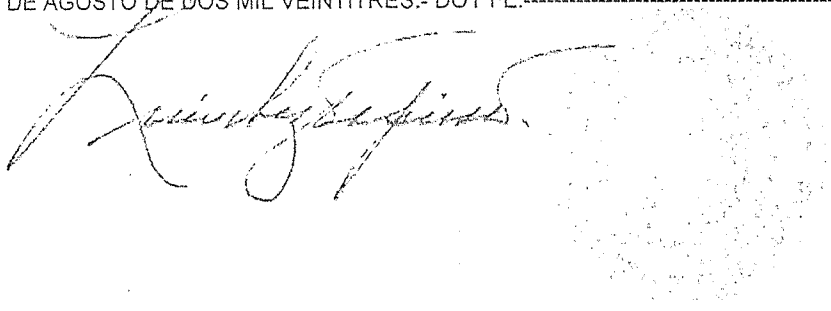
CIUDAD DE MÉXICO, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.----------